INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA VERIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA HISTÓRICA DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA TEEQ-JLD-1/2019.

ANTECEDENTES

I. Normatividad. En diversas fechas se aprobaron y publicaron los ordenamientos aplicables al caso particular, como se advierte:

No.	Ordenamiento	Publicación oficial	Materia
1	Adiciones y reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[1]	Diario Oficial de la Federación: 14-08-2001, 22-05-2015, 29-01-2016, 06-06-2019 y 9-08-2019.	Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.
2	Reforma y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Querétaro.[2]	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga.* 01-06-2020.	Entre otros supuestos, adicionó diversas disposiciones en materia de derechos indígenas en los artículos 3 y 7.
3	Reforma a la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.[3]	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga.* 24-01-2014.	Reconocimiento de comunidades indígenas en el Estado.
4	Ley Electoral del Estado de Querétaro,[4] vigente a mayo de 2020.	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga.* 01-06-2017.	Abrogó la Ley comicial vigente hasta mayo de dos mil diecisiete.
5	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.[5]	Aprobación mediante acuerdo IEEQ/A/CG/061/18: 13-12-2018.	Determinó la integración de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión.[6]
6	Lineamientos del Instituto para la consulta en materia de derechos político-electorales de las comunidades indígenas en el Estado.[7]	Aprobación mediante acuerdo IEEQ/A/CG/018/19: 30-09-2019.	Se establecieron los parámetros generales para que el Instituto lleve a cabo las consultas relacionadas con sus competencias.
7	Ley Electoral del Estado de Querétaro.[8]	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga.* 01-06-2020.	Abrogó la Ley Electoral señalada en el numeral 4 y estableció diversas disposiciones atinentes a las facultades del Instituto en materia de derechos indígenas, así como parámetros para garantizar la participación de quienes integran los pueblos y comunidades indígenas en el proceso electoral.

[1] En adelante Constitución Federal.
[2] En adelante Constitución Estatal.
[3] En adelante Ley de Derechos y Cultura.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En adelante Reglamento Interior.
[6] En adelante Comisión de Asuntos Indígenas.
[7] En adelante Lineamientos.
[8] En el artículo tercero transitorio de dicho ordenamiento se estableció que los asuntos que a la entrada en vigor de esa norma se encuentren en proceso, se deben resolver conforme a las disposiciones vigentes al momento en que iniciaron.

II. Creación de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión. El trece de diciembre de dos mil dieciocho el órgano de dirección superior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[9] aprobó el acuerdo IEEQ/A/CG/061/18 relativo al dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica sometió a consideración del Consejo General del Instituto,[10] diversas modificaciones al Reglamento Interior y determinó la integración de la Comisión permanente de Asuntos Indígenas.

III. Inicio del asunto. El dieciséis de abril dos mil diecinueve[11] el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[12] dictó la sentencia TEEQ-JLD-1/2019[13] en la que, entre otros rubros, ordenó a este Instituto: a) verificar la existencia histórica del sistema normativo interno de las comunidades indígenas de la entidad; b) determinar lo conducente con relación a los resultados obtenidos del inciso anterior y c) En caso de obtener resultados de los que se advirtiera la existencia de los referidos sistemas, hacer una consulta a fin de que la comunidad determine si la mayoría de la población está de acuerdo en celebrar sus comicios de conformidad con sus usos y costumbres.[14]

IV. Acciones preparatorias. De manera previa a iniciar las actividades relacionadas con la ejecución de la referida sentencia, este Instituto realizó, entre otras acciones, las siguientes:

Fecha de ejecución	Actividad o descripción
30-abril	El Consejo General del Instituto instruyó a la Secretaría Ejecutiva a elaborar un programa de trabajo[15] para llevar a cabo la ejecución de la sentencia.[16]
08-mayo	Se llevó a cabo una reunión en la que participaron diversas Consejerías integrantes del Consejo General y funcionariado del Instituto, con la finalidad de diseñar la propuesta de Programa, como se advierte de la minuta de trabajo visible de foja 28 a 35 del expediente de cumplimiento a la Sentencia TEEQ-JLD-1/2019.
30- Mayo	A través del oficio SE/909/19 la Secretaría Ejecutiva remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Indígenas el Programa.
11-junio	A través del oficio SE/954/19, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Comisión de Asuntos Indígenas el ajuste al Programa.[17]
12-junio	A efecto de establecer canales de comunicación y colaboración se efectuó una reunión entre este Instituto, el Instituto Nacional de Antropología e Historia Dirección Querétaro, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (Oficina de representación Querétaro) y la Universidad Autónoma de Querétaro,[18] a través de la Facultad de Filosofía y la Coordinación de la Licenciatura en Antropología,[19] y se presentó el respectivo Programa.[20]

[9] En adelante Instituto.
[10] En adelante Consejo General.
[11] Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención diversa, corresponden a dos mil diecinueve.
[12] En adelante Tribunal Electoral.
[13] En adelante Sentencia o TEEQ-JLD-1/2019. Consultable en la página de internet: http://www.teeq.gob.mx/wp-content/uploads/Sentencias/2019/JLD/TEEQ-JLD-1-2019.pdf.
[14] Visible a fojas 22 y 23 del expediente de trámite.
[15] En adelante programa.
[16] Dicha determinación se hizo del conocimiento del Tribunal Electoral el seis de mayo, a través del oficio SE/794/19. Visible a foja 26 del expediente de trámite, relativo al cumplimiento de la sentencia.
[17] La citada propuesta se hizo del conocimiento de las Consejerías integrantes del Consejo General a través de correo electrónico. Visible a fojas 121 del expediente de trámite.
[18] En adelante grupo de trabajo, integrado por funcionariado del Instituto, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a través de los centros estatales, la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de la Coordinación de Antropología.
[19] En adelante Coordinación de Antropología.

V. Etapas en que se dividió el proceso. En atención a los trabajos realizados por el grupo de trabajo y al programa, las acciones necesarias para ejecutar la sentencia se dividieron en tres etapas (verificación, determinación y consulta), en las cuales se realizaron, entre otras, las actividades siguientes:

a) Verificación.

Fecha de ejecución	Descripción de la actividad
29-mayo 31-mayo 03-junio	La Secretaría Ejecutiva y la Comisión de Asuntos Indígenas solicitaron[21] al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Querétaro, a los dieciocho Ayuntamientos del Estado, al Instituto Nacional de Antropología e Historia en Querétaro, a la Coordinación Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y a la 59° Legislatura del Estado, respectivamente, diversa información objetiva vinculada con los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.[22]
Junio-agosto	Diversas autoridades remitieron la información que estimaron pertinente con relación a la solicitud referida en el apartado anterior.[23] En el caso particular con relación al Municipio de Tolimán, Querétaro,[24] se recibió el oficio S.G.M./0188/2019 signado por el Secretario de Gobierno del municipio de Tolimán [25].
14-junio	La Comisión de Asuntos Indígenas realizó una sesión ordinaria en la que puso a consideración de dicho colegiado el Programa y mediante oficio CAII/124/2019, instruyó a la Secretaría Ejecutiva informará lo conducente al Tribunal Electoral.
21-junio	Mediante oficio SE/1011/19 la Secretaría Ejecutiva informó al Tribunal Electoral las acciones implementadas hasta ese momento con relación a la ejecución de la sentencia.
25-junio 08-agosto 10-octubre	Se llevó a cabo una reunión entre el grupo de trabajo con el fin de establecer las bases de colaboración que se integrarían en el respectivo convenio, se comunicó la información con la que se contó y se solicitó que de acuerdo con sus competencias la misma se complementara.
08-julio	Se llevó a cabo una reunión interinstitucional entre esta autoridad y los institutos electorales locales de Chiapas, Hidalgo y Michoacán, a efecto de compartir experiencias en materia de implementación de consultas a pueblos y comunidades indígenas.[26]
06-septiembre	A través de los oficios CA/196/2019 y consecutivos al CAII/201/2019 la Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas informó a las consejerías integrantes del colegiado, las actividades a realizar, entre las cuales destacó la celebración de reuniones informativas con presidencias municipales, grupos focales a cargo de la Coordinación de Antropología, una campaña de difusión y la notificación de los resultados conducentes.
23-septiembre	La Comisión de Asuntos Indígenas presentó el cuestionario elaborado por la Coordinación de Antropología aplicable en los grupos focales, por medio de los cuales se obtendría la información atinente a los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas del Estado.
25-septiembre	Por medio del oficio FFI/262/19 la Dirección de la Facultad de Filosofía, a la cual se encuentra adscrita la Coordinación de Antropología, remitió el cronograma de actividades para el desarrollo de los grupos focales, así como el presupuesto requerido para tal efecto.
07-octubre	Se llevó a cabo una reunión entre el Instituto y funcionariado de 12 Ayuntamientos (de 15 convocados),[27] a efecto de hacer de su conocimiento las actividades a realizar en dichos municipios. Posteriormente, a través de diversos oficios se informó el inicio de actividades.
15-octubre 05-noviembre	Se consultó a la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México de la Secretaría de Gobernación y a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Querétaro, respectivamente, la metodología más adecuada para llevar a cabo la recopilación de la información, análisis y las respectivas consultas para dar cumplimiento a la sentencia.

[20] De acuerdo con los oficios de invitación CAII/092/19, CAII/093/19, CAII/096/19 y CAII/097/19, así como la minuta de trabajo conducente. Documentos visibles a fojas 104 a 109 y 140 a 144 del expediente de trámite.
[21] A través de los oficios SE/903/19, CAII/074/2019 y consecutivos al CAII/091/2019, CAII/094/2019, CAII/095/2019, CAII/098/2019, respectivamente.
[22] Visible de foja 36 a 103 y 111 a 113, con excepción de las páginas 39 a 43 del expediente de trámite.
[23] Información que será analizada en cada caso, dentro de las determinaciones que corresponda por municipio.
[24] En adelante Tolimán o Municipio.
[25] Recibido el veintiséis de junio de dos mil diecinueve. Visible de foja 184 a 192 del expediente de trámite.
[26] Para tales efectos se remitieron los oficios invitación CAII/131/2019, CAII/132/2019 y CAII/133/2019 dirigidos a las Consejerías Electorales de los citados estados, así como los similares CAII/135/2019 y consecutivos al CAII/141/2019 dirigidos a las Consejerías del Instituto. Visibles a fojas 172 a 183 y 195 a 207 del expediente de trámite.
[27] En atención a la Ley de Derechos y Cultura, así como con base en la información remitida por los Ayuntamientos de los diversos municipios, Corregidora, San Juan del Río y El Marqués no se cuenta con comunidades indígenas.

Fecha de ejecución	Descripción de la actividad
08-noviembre 30-diciembre	Se firmaron los convenios de colaboración entre el Instituto y la Universidad Autónoma de Querétaro, así como con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con el objeto de establecer las bases de colaboración para que las instituciones coadyuven con este Instituto en la implementación de las acciones tendentes a cumplimentar las determinaciones del Consejo General y las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales, vinculadas con los derechos políticos-electorales de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Querétaro.
25-noviembre	Mediante oficio SG/CDPIM/0714/2019 la Comisionada para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México de la Secretaría de Gobernación remitió el documento "Criterios para la identificación de Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro".
26-noviembre 20-enero-20 11-febrero-20 15-marzo-20	La Coordinación de Antropología remitió informes sobre los avances de los grupos focales.
09-diciembre	Por medio del oficio SE/1607/19 se informó al Tribunal Electoral las modificaciones al Programa, mismas que se comunicaron a quienes integran la Comisión de Asuntos Indígenas en la sesión de 03 de diciembre.
17-enero-14 noviembre-20	Se llevó a cabo el desarrollo de los grupos focales en las comunidades pertenecientes al Municipio.
30-noviembre -20 14-diciembre-20 16-diciembre-20	La Coordinación de Antropología a través de los escritos con número de folio 1463 y 1496, y mediante el CA/DIG1190/2020 recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto, remitió, entre otros, los reportes etnográficos correspondientes a cada una de las comunidades que integran el municipio de Tolimán y adjuntó la documentación que estimó necesaria; documentos se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertasen para los efectos a que haya lugar, y sus consideraciones y razonamientos son parte integral de esta determinación.

b) Determinación. En esta etapa, la Comisión de Asuntos Indígenas llevó a cabo el análisis de la información obtenida y en sesión virtual de dieciocho de diciembre dos mil veinte[28] aprobó el Dictamen por el cual determinó someter a consideración del Consejo General la verificación y determinación de la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas del Municipio, en atención a la Sentencia,[29] el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertase para que surta los efectos que correspondan y cuyas consideraciones y razonamientos son parte integral de esta determinación; mismo que se remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio CAII/085/2020,[30] para los efectos correspondientes.

c) Consulta. Esta etapa se debe desarrollar de manera posterior a la aprobación del Dictamen que se somete a consideración, en atención al procedimiento establecido en el Programa; aunado a ello, en su caso, la consulta se llevará a cabo, a partir de la decisión de cada comunidad que integra Tolimán, con relación a si desean participar o no en el referido proceso de consulta, el cual en caso afirmativo se desarrollará de conformidad con los Lineamientos y con las medidas sanitarias que señalen las autoridades respecto de la pandemia que nos aqueja.

VI. Contingencia sanitaria. Del treinta y uno de diciembre a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas, las autoridades nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la contingencia provocada por la pandemia generada por la propagación del virus SARS-CoV-2. Así, el Instituto ha

[28] Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención diversa, corresponden a dos mil veinte.
[29] En adelante Dictamen.
[30] Dicha determinación se recibió en la Secretaría Ejecutiva el dieciocho de diciembre.

emitido medidas preventivas publicadas el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo, todos de dos mil veinte, entre las cuales, determinó que los órganos colegiados del Instituto puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales.

VII. Consulta. El dieciocho de agosto, a través del oficio SE/797/2020 la Secretaría Ejecutiva realizó una consulta dirigida al Secretario de Salud del Estado de Querétaro, en la cual se señalaron las actividades a realizar en el proceso que se desarrolla para ejecutar la Sentencia.

VIII. Respuesta a consulta. El primero de septiembre, mediante oficio 5014/CJ-653/2020 signado por el Subcoordinador General Médico de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, se informó a este Instituto que: a) por el momento las actividades en espacios públicos abiertos o cerrados están permitidas solo durante la semaforización verde, por lo que en semáforo naranja, amarillo y rojo, no estará permitido realizar dichas actividades, exceptuando que se traten de actividades de salud o vigilancia epidemiológica y b) de conformidad con el acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad publicado el diecinueve de marzo, las dependencias, entidades órganos y demás unidades administrativas del sector público, se deben abstener de celebrar sesiones, reuniones, consejos, congresos y en general cualquier evento masivo o que congregue un número importante de personas, sin importar si se trata exclusivamente de funcionariado público.

IX. Remisión del proyecto de acuerdo al Consejero Presidente. El veintiuno de diciembre, a través de SE/2032/20 la Secretaría Ejecutiva remitió al Consejero Presidente del Consejo General, el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación para los efectos conducentes.

X. Oficio del Consejero Presidente del Consejo General. El veintiuno de diciembre, se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio P/224/20, por medio del cual el Consejero Presidente instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del órgano colegiado la presente determinación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones generales

1. De conformidad con los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Estatal, 98, párrafos 1 y 2,

99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,[31] así como 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la Entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General y las leyes locales, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104 de la Ley General, así como 53 y 61 de la Ley Electoral prevén de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General y establecen las funciones, fines y competencias de este organismo público electoral, así como del citado órgano colegiado.

3. El artículo 3, párrafo séptimo de la Constitución Estatal, con relación al artículo 25 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[32] refieren que el Estado debe garantizar y promover los derechos político electorales de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado, prevaleciendo en todo momento sus prácticas, usos y costumbres en materia electoral, sin que estos vayan en detrimento de los principios rectores de la igualdad y de los derechos fundamentales. Asimismo, dispone la facultad del Consejo General de emitir lineamientos en la materia.

4. Los artículos 98, párrafo 1 de la Ley General y 57 de la Ley Electoral señalan que este Instituto a través del Consejo General vigila el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como vela porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales.

5. El artículo 61, fracciones XXII y XXIX de la Ley Electoral dispone que el Consejo General tiene competencias para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento y dictar los acuerdos vinculados con la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Estatal y la normatividad aplicable.

6. En términos de los artículos 68 de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia.

7. Los artículos 16, fracción X, así como 33 del Reglamento Interior prevén que la Comisión de Asuntos Indígenas es de carácter permanente y competente, entre otros

---

[31] En adelante Ley General.
[32] Disposiciones incorporadas mediante la reforma de la Constitución Estatal y la expedición de la Ley Electoral, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra Arteaga* el primero de junio de dos mil veinte.

rubros, para implementar acciones que fomenten la participación política de las personas indígenas y aquellas que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad; así como para llevar a cabo, en coordinación con instituciones públicas y privadas, las actividades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; aprobar programas, informes y documentos que emita en el ejercicio de sus funciones; asimismo, para elaborar, a través de la Secretaría Técnica, y remitir al Consejo General, por medio de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes derivados del ejercicio de su competencia.

8. De lo anterior se advierte que, el Instituto es la autoridad administrativa electoral en la entidad y a través del Consejo General es responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia; además, que dicho órgano es competente para determinar lo procedente respecto a los dictámenes que se sometan a su consideración y emitir los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal y Estatal, y la normatividad que resulte aplicable.

SEGUNDO. Disposiciones vinculadas con el proceso que se desarrolla

9. En términos del Dictamen, para llevar a cabo el proceso de ejecución relacionado con el apartado 3.3. de los efectos de la sentencia TEEQ-JLD-1/2019, se tomó en consideración lo previsto por los artículos 1 y 2 de la Constitución Federal; 3, párrafo sexto y séptimo de la Constitución Estatal, con relación al contenido del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, además del contenido de los Lineamientos, toda vez que dichos ordenamientos prevén diversas disposiciones para la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

10. Así, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Federal, la Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; asimismo, refiere que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

11. Las citadas disposiciones fueron base para la elaboración de los Lineamientos, mismos que se emitieron con el objetivo de contar con una ruta general para la implementación de procesos de consulta dirigidos a las personas que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas en el estado de Querétaro, con relación a sus derechos político-electorales.

12. Así, el artículo 4, fracción III, incisos a), b) y c) de los Lineamientos refiere la definición de pueblos y comunidades indígenas, la cual es coincidente con la señalada en la Constitución Federal, asimismo, menciona que se entiende por sistema normativo interno al conjunto de normas, procedimientos y prácticas tradicionales que aplican las comunidades indígenas para elegir a sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, así como para determinar la regulación y solución de sus conflictos.

13. Por otra parte, el artículo 1 de la Ley de Derechos y Cultura establece que dicho ordenamiento tiene por objeto el reconocimiento, preservación y defensa de diversos elementos pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, además del establecimiento de las obligaciones de la administración pública estatal y municipal en materia de derechos y cultura indígena.

14. El artículo 3 del citado ordenamiento prevé que reconoce a los pueblos indígenas Otomí, Huasteco y Pame, así como a las comunidades indígenas que los conforman, asentadas en los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, asimismo, señala la distribución de las comunidades que integran cada uno de los referidos municipios, siendo un total de 300 comunidades, localidades o asentamientos indígenas reconocidos.

15. Además, dicho precepto refiere que la relación de pueblos y comunidades indígenas que se establecen en el citado ordenamiento, es enunciativa, más no limitativa, toda vez, que para el caso de que se pudiera crear un nuevo "asentamiento indígena", es suficiente su solicitud y la sujeción al procedimiento de auto adscripción o auto reconocimiento, la composición lingüística y demográfica, la geografía territorial de la comunidad, incluyendo, en su caso, la pertenencia de varias unidades interiores; localidades, barrios y secciones, entre otros; la estructura y mecánica de la autoridad comunitaria, la costumbre jurídica, el calendario festivo y ritual anual.

16. A su vez, el dieciséis de abril el Tribunal Electoral dictó la Sentencia en el expediente TEEQ-JLD-1/2019, en la que resolvió que existió una omisión legislativa parcial en menoscabo de los derechos político-electorales de las personas que pertenecen a comunidades indígenas en el estado de Querétaro.

17. El citado órgano jurisdiccional local señaló que la Legislatura, los partidos políticos y el Instituto, todos de este Estado, deben implementar en los próximos procesos electorales a celebrarse en esta entidad federativa, acciones afirmativas concretas en favor de las personas indígenas, que garantice la participación política de dicho sector de la sociedad.[33]

18. Aunado a lo anterior, el Tribunal Electoral vinculó a este Instituto a realizar diversas acciones, entre otras, las siguientes:[34]

> ...
> A fin de establecer esquemas que ayuden a revertir en el ámbito electoral local la desigualdad en la representación indígena, se vincula.
> ...
> **3.** Al INSTITUTO ELECTORAL, para que:
> ...
> **3.2.** Realice en la entidad federativa una campaña de difusión de información respecto de los requisitos y el procedimiento que un pueblo o comunidad indígena debe llevar a cabo para elegir a sus autoridades internas a través, exclusivamente, de sus sistemas normativos internos.
>
> **3.3.** Verifique y determine, por los medios adecuados, la existencia histórica del sistema normativo interno de las comunidades indígenas correspondientes.
>
> Para tal efecto, la autoridad electoral local debe de allegarse de información, mediante la propia comunidad y por información objetiva que pueda recopilar, así como generar procedimientos idóneos que le permitan obtener cualquier dato trascendental en torno a los usos y costumbres que rigen dicha comunidad.
> ...
> En la realización de estas medidas preparatorias, la autoridad solo se encuentra constreñida a verificar que las y los integrantes de la comunidad en cuestión conservan ciertos usos y costumbres, o bien, reconocen autoridades propias elegidas mediante su sistema normativo interno.
>
> De arrojar resultados que permitan verificar la existencia de un sistema normativo interno en la comunidad indígena en cuestión, la autoridad electoral debe proceder a realizar una consulta a fin de determinar si la mayoría de la población está de acuerdo en celebrar sus comicios de acuerdo con sus usos y costumbres o sistemas normativos internos.
> ...
> (Énfasis original)

19. De lo anterior, se advierte que, a efecto de cumplimentar la referida determinación, esta autoridad debe realizar diversas actividades, las cuales se dividen en tres etapas:

Etapa I.	Verificar la existencia histórica del sistema normativo interno de comunidades indígenas (Verificación).
Etapa II.	Determinar de la existencia histórica del sistema normativo interno de las comunidades indígenas (Determinación).
Etapa III.	En caso de arrojar resultados respecto a la existencia histórica, realizar una consulta a las comunidades, para determinar si las personas que la integran están de acuerdo en celebrar sus comicios a través de sistemas normativos internos (Consulta).

[33] *Cfr.* TEEQ-JLD-1/2019, p. 39.
[34] Visible a foja 43 de la referida determinación.

TERCERO. Dictamen

20. Ahora bien, el dieciocho de diciembre la Comisión de Asuntos Indígenas sesionó a efecto de aprobar el Dictamen, el cual se remitió a la Secretaría Ejecutiva a través del oficio CAII/00***/2020,[35] a fin de someterlo al conocimiento del Consejo General, para su estudio y en su caso, aprobación.

21. Así, el Dictamen se tiene por reproducido como si a la letra se insertase para que surta sus efectos conducentes, cuyas consideraciones y razonamientos son parte integral de esta determinación, documento que en la parte conducente señala:

> **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO LA VERIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA HISTÓRICA DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA TEEQ-JLD-1/2019.**
> ...
>
> **DICTAMEN**
>
> **PRIMERO.** La Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión es competente para sesionar y emitir el presente dictamen, en términos de los razonamientos vertidos en esta determinación.
>
> **SEGUNDO.** Se aprueba el Dictamen por el cual se somete a consideración del Consejo General del Instituto la verificación y determinación de la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas del municipio de Tolimán, Querétaro, en atención a la sentencia TEEQ-JLD-1/2019.
>
> **TERCERO.** Se aprueba la verificación de la existencia histórica de los sistemas normativos de las comunidades indígenas del municipio de Tolimán, Querétaro, en atención a la sentencia TEEQ-JLD-1/2019.
>
> **CUARTO.** Se determina la existencia histórica de los sistemas normativos en las comunidades indígenas de las que esta autoridad cuenta con información, mismas que se encuentran reconocidas en la Ley de Derechos y Cultura en el municipio de Tolimán, Querétaro, siendo estas las siguientes:
>
> Unilocales: Adjuntillas, Carrizalillo, Casa Blanca, Ciprés, Derramadero, El Aguacate, El Chilar, El Jabalí, El Madroño, El Saucito, El Shaminal, El Tule, Granjeno, La Vereda, Laguna de Álvarez, Las Crucitas, Las Moras, Lomas de Casa Blanca, Los González, Maguey Manso, Manantial, Mesa de Chagoya, Mesa de Ramírez, Nogales, Panales, Rancho de Guadalupe, Zapote de los Uribe/El Zapote
>
> Multilocales: **Bomintzá** (La Pitaya, Arroyo Hondo, El Garambullo, El Huizache, La Peña, Las Palmas, y La Ceniza); **Diezmero** (El Santar); **La Presita** (El Pedregal); **Puerto Blanco** (El Rincón y El Centro); **Sabino de San Ambrosio** (Cerrito Parado); **San Antonio de la Cal** (Álamo, Jasso y El Cardonal); **San Miguel** (Barrio de García, Don Lucas, La Cebolleta, La Peña y Lindero); **San Pablo Tolimán** (El Patol, El Terrero, Rancho Nuevo y Tequesquite/Chalma); **Tierra Volteada** (Peña Blanca); **Tolimán** (La Cañada, Barrio La Loma, Horno de Cal, El Molino, Barrio de Casas Viejas, Rancho Viejo y Los Eucaliptos).
>
> Lo anterior, con base en los elementos objetivos referidos en la presente determinación.
>
> **QUINTO.** La Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión no realiza un pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades El Sauz, Gudinos, La Estancia y la Puerta, las cuales siguen conservando su calidad y reconocimiento como comunidades indígenas, de conformidad con la Ley de Derechos y Cultura.
>
> **SEXTO.** Una vez que, en su caso, el Consejo General apruebe el presente dictamen se instruye a la Secretaría Ejecutiva a:
>
> a) Realizar las acciones que correspondan a efecto de llevar a cabo la traducción de la síntesis del presente dictamen.

[35] Recibido mediante correo electrónico en esa misma fecha.

b) Notificar la presente determinación a las citadas comunidades indígenas, para lo cual podrá solicitar el apoyo de las autoridades competentes.

c) Solicitar la manifestación de anuencia o negativa de las comunidades indígenas, a través de la autoridad competente, respecto a si desean participar en el proceso de consulta para determinar si la mayoría de la población está de acuerdo en elegir a sus autoridades internas, a través de sus sistemas normativos internos, de conformidad con esta determinación.

Para efecto de la notificación y solicitud de manifestación correspondiente, aquellas localidades indígenas pertenecientes a una comunidad señalada como multilocal, serán consideradas dentro de la comunidad a la que pertenecen.

SÉPTIMO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que lo someta a la consideración del Consejo General.

Así lo dictaminaron las consejerías integrantes presentes de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual celebrada el *** de diciembre de 2020, de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto el veintinueve de mayo, relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus Covid-19.

...
(Énfasis original)

22. Así, del Dictamen se advierte que en las comunidades indígenas que se ubican dentro del territorio de Tolimán, y que esta autoridad cuenta con información, a la fecha se han desarrollado las etapas I y II en que se dividió el proceso, es decir, la verificación de la existencia de los sistemas normativos internos y la determinación correspondiente, las cuales se establecen de manera detallada en el referido Dictamen que se somete a consideración del Consejo General a través del presente acuerdo.

23. En ese sentido, del Dictamen se advierte que, para llevar a cabo la verificación de la existencia de los referidos sistemas normativos internos, se realizaron entre otras, las acciones siguientes:

a) Diversas reuniones de trabajo entre el funcionariado del propio Instituto, así como con funcionariado de las entidades que conforman el grupo de trabajo y organismos públicos de otras entidades, como fue, Michoacán, Hidalgo y Oaxaca.

b) Suscripción de dos convenios de colaboración entre el Instituto y la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de la Coordinación de Antropología, así como el Instituto Nacional de Antropología e Historia en Querétaro.

c) Elaboración y seguimiento al Programa.

d) Se solicitó diversa información a las autoridades competentes en materia de pueblos y comunidades indígenas, así como a los dieciocho ayuntamientos del Estado.

e) Se elaboró y dio seguimiento al cronograma de desarrollo de los grupos focales.

Para efectos de lo anterior, es necesario precisar que en el Dictamen se señaló que de conformidad con el autor Carlos Fernando Cortés Gómez, los grupos focales son una técnica que centra su atención en la pluralidad de respuestas obtenidas de un grupo de personas, y es definida como una técnica de la investigación cualitativa cuyo objetivo es la obtención de datos por medio de la percepción, los sentimientos, las actitudes y las opiniones de grupos de personas.[36]

Asimismo, se estableció que, en la citada obra se menciona a diversos autores que señalan que está técnica cualitativa pretende aprehender los significados que los sujetos comparten y que se expresan mediante el lenguaje; asimismo, que el grupo focal tiene predominantemente una finalidad práctica que busca recopilar la mayor cantidad de información posible sobre un tema definido. Además, que por medio de esta técnica las personas entrevistadas hablan en su propio lenguaje, desde su propia estructura y empleando sus propios conceptos.[37]

f) Se remitieron diversos oficios de invitación, solicitud de información, informes y comunicaciones respecto al inicio de grupos focales, a las autoridades relacionadas con el proceso que se desarrolla, respectivamente.

g) Se elaboraron y aprobaron los Lineamientos.

24. Aunado a lo anterior, en el Dictamen se observa que la etapa de determinación de los sistemas normativos internos, comprendió el análisis de las acciones e información recabada durante la etapa de verificación, lo que derivó en la elaboración del instrumento que se somete a consideración, pues el mismo contiene la narración de la información y de los elementos por los cuales se arribó a la conclusión de que en la actualidad, en las comunidades de las que ésta autoridad cuenta con información; que se ubican dentro del territorio de Tolimán, existen sistemas normativos internos.

25. Así, como se precisó en el Dictamen, en términos de la información objetiva obtenida se tiene que, en las comunidades indígenas de las que ésta autoridad cuenta con información de Tolimán, reconocidas en la Ley de Derechos y Cultura, se

---

[36] Cortés Gómez, Carlos Fernando, "La Técnica del *Focus Group* para determinar el diseño de experiencias de formación de los usuarios" en *Métodos cualitativos para estudiar a los usuarios de la información*, Hernández Salazar Patricia, Cortés Gómez, Carlos Fernando y Otros (Coord.), México, D.F., UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas (Cuadernos de Investigación), 2008, p. 36. Consultable en la página de internet: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=2ahUKEwiLwuP655fnAhVCYKwKHWmNAAUQFjAAegQIARAB&url=http%3A%2F%2Finfo.iibi.unam.mx%2F~publica%2Fconmutarl.php%3Farch%3D3%26idx%3D112&usg=AOvVaw2zWhjBDfg-hqRVN2lYyXPk. Consultado el veintidós de enero de dos mil diecinueve.

[37] *Ídem*.

advirtió la existencia histórica de sistemas normativos internos, cada una con características particulares, mismas que se precisan en el Dictamen y en sus anexos.

26. Asimismo, se advierte que la Comisión de Asuntos Indígenas no realiza un pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades El Sauz, Gudinos, La Estancia y la Puerta, las cuales siguen conservando su calidad y reconocimiento como comunidades indígenas, de conformidad con la Ley de Derechos y Cultura.

27. Por otra parte, del Dictamen se advierte que la etapa III, relacionada con el proceso de consulta, se desarrollará de manera posterior a la aprobación de este acuerdo y, en consecuencia, la Secretaría Ejecutiva con apoyo de las áreas que estime pertinentes, como parte de la colaboración con la Comisión de Asuntos Indígenas, deberá desarrollar las acciones siguientes:

- Remitir la presente determinación, el Dictamen y sus anexos al Tribunal Electoral, para los efectos que correspondan con relación a la ejecución de la sentencia.

- Realizar la notificación de este acuerdo, del dictamen correspondiente de Tolimán, y de los Lineamientos emitidos mediante acuerdo IEEQ/CG/A/018/19, lo anterior, a través de las autoridades internas que reconozca cada comunidad en términos de los reportes etnográficos con los que cuente esta autoridad, para lo cual podrá solicitar la coadyuvancia de los Ayuntamientos y/o autoridades competentes en materia de pueblos y comunidades indígenas.

- Solicitar la anuencia de cada comunidad para iniciar el proceso de consulta, lo cual se realizará a través de la o las autoridades representativas de la comunidad, quienes deberán recabar la referida anuencia o negativa de participación de la comunidad en el proceso de consulta.

  Para efecto de la respuesta de la comunidad, el Instituto otorgará un plazo razonable de cuando menos **QUINCE DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación conducente,[38] para que dicha autoridad interna comunique

[38] Dicho plazo resulta razonable en atención a las características del proceso que se desarrolla. Lo anterior es congruente con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la parte conducente de la sentencia SUP-JDC-161/2018, SUP-JDC-192/2018 y acumulados (p.87 y 88), en la cual refirió en esencia que la garantía de audiencia se reconoce en los artículos 14, párrafo segundo de la Constitución Federal y 8, párrafo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; aunado a que tal derecho es parte de las garantías mínimas del debido proceso y debe analizarse atendiendo a la naturaleza del procedimiento en el cual se exige. De esta forma, la modulación de la garantía de audiencia está en función del tipo de procedimiento, entendiéndolo como un acto complejo que implica diferentes actuaciones procedimentales y que debe analizarse como un todo integral; por tanto, los deberes a cargo de las autoridades derivados del derecho a una garantía de audiencia se definen a partir del objeto y las particularidades del procedimiento, atendiendo a la finalidad última de dicha garantía, esto es, que existan las condiciones para que una persona pueda defenderse dentro de un proceso o

a este organismo público local si la comunidad desea o no participar en dicho proceso, para tal fin, la autoridad representativa deberá anexar al escrito de respuesta, la documentación que acredite la decisión que hayan adoptado en la comunidad de acuerdo a sus usos y costumbres.

Aunado a lo anterior, deberá informar si la comunidad autoriza o no la participación de personas observadoras durante el proceso de consulta.

- Durante el plazo en que se realicen las notificaciones correspondientes, así como dentro del plazo otorgado a la comunidad, el Instituto, a través de la Coordinación de Comunicación Social, deberá implementar una campaña de difusión respecto a los requisitos y el procedimiento que un pueblo o comunidad indígena debe llevar a cabo para elegir a sus autoridades internas a través de sus sistemas normativos internos.

- Mantener comunicación constante, por los medios que se estimen pertinentes (pláticas, reuniones, elaboración de volantes informativos, entre otros), con las autoridades a quien se realice la notificación, para resolver dudas y en su oportunidad, obtener mediante escrito la respuesta de la comunidad (a través de su representación).

- La consulta se vincula con la determinación de si la mayoría de la población está de acuerdo con elegir a sus autoridades internas a través de sus sistemas normativos internos, en el entendido de que en caso de que la comunidad considere como autoridad interna o representativa a las personas que ostentan el cargo de delegadas y subdelegadas, y la persona titular de la Presidencia Municipal determina que el método para elegir a dicha autoridad auxiliar se realice por medio de la elección directa, se deberá tomar en cuenta la opinión de la comunidad para la elección de dichas autoridades, lo anterior, en términos de lo establecido en la sentencia SM-JDC-216/2019.[39]

---

procedimiento que pueda impactar en el ejercicio de alguno de sus derechos. En el caso particular, dicha obligación se maximiza al tratarse de comunidades indígenas.

[39] Es necesario precisar que, dicha determinación es congruente con la reforma del artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la cual prevé: Artículo 52. Los delegados, las delegadas, los subdelegados y las subdelegadas municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y de la persona titular de la presidencia municipal, en la demarcación territorial que se les asigne. Durarán en su encargo por un periodo de tres años y podrán realizar la función por un periodo más. Dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento los delegados, las delegadas, los subdelegados y las subdelegadas *serán nombrados* por la persona titular de la presidencia municipal; *en el supuesto de delegados, delegadas, subdelegados y subdelegadas que involucren comunidades indígenas, se privilegiará la designación de una persona integrante de ellas para ocupar el cargo*... En caso de que la persona titular de la presidencia municipal opte por que la designación sea mediante *elección directa*, la comunidad podrá solicitar al Ayuntamiento que se notifique al Instituto Electoral del Estado de Querétaro su pretensión de organizar una consulta en la que se someta a votación si dicha elección se realizará conforme a su sistema normativo indígena o conforme a la legislación electoral. La solicitud se deberá comunicar al Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación formal a la comunidad de

28. Aunado a ello, del Dictamen se advierte que la representación de la comunidad deberá entregar al Instituto la documentación que avale la voluntad de la comunidad para participar o no en el proceso de consulta.

29. Ahora bien, una vez que se obtenga la respuesta de la comunidad correspondiente, respecto a si desean o no participar en el proceso de consulta, esta contendrá las siguientes preguntas:

¿Históricamente cuenta con sistemas normativos internos?	¿La comunidad decidió participar en el proceso de consulta?	¿Qué trámite que dará el Instituto?
Sí	Sí	Iniciará el proceso de consulta.
Sí	No	Dejará a salvo sus derechos e informará al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro la imposibilidad de llevar a cabo la consulta.
No	Sí	Iniciará el proceso de consulta
No	No	Dejará a salvo sus derechos e informará al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro la imposibilidad de llevar a cabo la consulta.
SI	Omitió dar respuesta	Se informará al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que corresponda.

30. Las respuestas conducentes deberán hacerse del conocimiento del Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva en la sesión ordinaria que corresponda, y en su oportunidad del Tribunal Electoral para efectos de la ejecución de la sentencia.

31. En tal sentido, como se precisa en el Dictamen, el proceso de consulta se deberá desarrollar de conformidad con las disposiciones previstas en los Lineamientos, de manera libre, previa, informada, de buena fe, así como mediante mecanismos culturalmente adecuados en atención a sus características, a través de la o las autoridades representativas de las mismas, en términos de la información proporcionada por las propias comunidades en los grupos focales.

32. Asimismo, en el Dictamen se establece que se deberá respaldar la información recabada y los actos realizados durante cada etapa del proceso de consulta, es decir: a) actos preparatorios, b) jornada de consulta y c) resultados y efectos de la consulta, en términos de los Lineamientos.

33. Así, como se prevé en el Dictamen, una vez que se aprueben las determinaciones correspondientes por parte de la Comisión de Asuntos Indígenas y del Consejo General, respectivamente, así como la publicación de dichas determinaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el proceso de consulta se dará por concluido.

---

que la designación se llevará a cabo por el mecanismo señalado. Lo anterior, con base en el principio pro persona previsto en el artículo 1 de la Constitución Federal, a efecto de garantizar los derechos de las personas indígenas.

34. En ese sentido como se precisó, el Dictamen contiene de manera detallada las actividades realizadas y aquellas pendientes de realizar en seguimiento al programa, para la ejecución de la sentencia TEEQ-JLD-1/2019 como parte del presente acuerdo al tratarse de una comunidad indígena, se emite una síntesis del mismo, la cual forma parte integral de esta determinación.

35. Ahora bien, en atención a la contingencia mundial provocada por el virus SARS-CoV-2, es necesario precisar que las actividades vinculadas con la ejecución de la etapa III del presente procedimiento, es decir, la etapa de consulta, se desarrollará en los términos establecidos en el Dictamen y en los Lineamientos, una vez que las autoridades en materia de salud determinen lo conducente con relación a la propagación de la referida enfermedad, lo anterior, a efecto de privilegiar el derecho a la salud de la población integrante de los pueblos y comunidades indígenas en las cuales se realizarán dichas acciones, así como del funcionariado del Instituto y en general de la población queretana.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

36. Para efectos de la aprobación de esta determinación se toman en consideración las medidas preventivas emitidas por las autoridades en materia de salud a nivel federal y estatal[40] relacionadas con la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2[41], así como, las medidas adoptadas por el Instituto publicadas el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, diecinueve y veintinueve de mayo, mismas que han sido publicadas en el Periódico Oficial la Sombra de Arteaga y difundidas, entre otros medios, en la página de internet www.ieeq.mx.

37. Entre las citadas medidas, el catorce de abril, la Secretaría Ejecutiva del Instituto adoptó como medida preventiva que los órganos colegiados de este organismo puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales[42] lo cual se ha retomado en la actualización de las medidas publicadas y vigentes a la fecha; por lo que es procedente la aprobación de esta determinación mediante sesión virtual.

---

[40] Tal como los acuerdos emitidos el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y treinta y uno de marzo, así como el veintiuno de abril; y las autoridades estatales emitieron el "Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria" y el "Acuerdo de medidas extraordinarias para mitigar la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2 y potencializar el distanciamiento social" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga el diecinueve de marzo y dos de mayo del año en curso.

[41] El once de marzo, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote del virus SARS-CoV-2, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19-11-march-2020 .

[42] Dichas medidas fueron ratificadas por el Consejo General en la sesión ordinaria de treinta de abril..."

38. Con base en lo anterior, y en atención a las facultades de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva establecidas en el artículo 63, fracciones I, VIII, X, XI y XIV de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, 2, 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, así como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 3, párrafo sexto, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Estatal; 98, párrafos 1 y 2, y 99 de la Ley General; 52, 53, 57, 61, fracciones XXII y XXIX de la Ley Electoral; así como 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, el órgano de dirección superior de este Instituto emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente acuerdo, así como el Dictamen que emite la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión por el cual se somete a consideración la verificación y determinación de la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas del municipio de Tolimán, Querétaro, en atención a la sentencia TEEQ-JLD-1/2019.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva:

a) Lleve a cabo las actividades que le son instruidas por este Consejo General en esta determinación y en el citado Dictamen.

b) Remita copia certificada de la presente determinación al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

TERCERO. En atención a la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 las acciones vinculadas con la etapa III del procedimiento señalado en esta determinación deberán realizarse hasta en tanto las autoridades competentes en materia de salud determinen su viabilidad en un entorno seguro para la ciudadanía.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda, en términos de la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de diciembre de dos mil veinte, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto el veintinueve de mayo del año en curso relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR**: que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LICDO. DANIEL DORANTES GUERRA	√	
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	√	
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES	√	
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO	√	
MTRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA	√	
LICDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA	√	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	√	

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
Consejero Presidente
Rúbrica

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Síntesis del acuerdo

Santiago de Querétaro, Querétaro, 22 de diciembre de 2020

El presente acuerdo es emitido por el Consejo General para aprobar el Dictamen que emitió la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión del Instituto Electoral del Estado de Querétaro respecto de la verificación y determinación de la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas del municipio de Tolimán, Querétaro, en atención a la sentencia TEEQ-JLD-1/2019.

En esa Sentencia, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro ordenó a este Instituto, realizar diversas acciones para garantizar los derechos político-electorales de las personas pertenecientes a comunidades indígenas del Estado, para lo cual instruyó que el Instituto debe verificar y determinar la existencia histórica de los usos y costumbres o sistemas normativos internos en las comunidades, y realizar una consulta para que las personas que habitan en cada comunidad, expresen si desean elegir a sus autoridades internas a través de sus sistemas normativos internos.

Para ello, el Instituto llevó a cabo diversas reuniones de trabajo con las siguientes instituciones:

a) Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (Oficina de representación en Querétaro).
b) Instituto Nacional de Antropología e Historia (Dirección Querétaro).
c) Universidad Autónoma de Querétaro (Coordinación de la Licenciatura en Antropología).
d) Ayuntamientos del Estado.

Aunado a lo anterior, el Instituto solicitó diversa información a los 18 Ayuntamientos, así como a la LIX Legislatura del Estado, y las autoridades referidas en el párrafo anterior; ello, a efecto de obtener datos objetivos con relación a los citados sistemas. Además, se realizaron consultas a la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México de la Secretaría de Gobernación y a la oficina de representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado.

Asimismo, a través de la Coordinación de la Licenciatura en Antropología entre el cinco de marzo y el dieciocho de noviembre de dos mil veinte, se llevaron a cabo diversos grupos focales (reuniones donde se aplicaron preguntas a las personas habitantes de la comunidad que asistieron a la reunión) en las comunidades indígenas pertenecientes al municipio de Tolimán, Querétaro, mismas que se encuentran reconocidas por la Ley de Derechos y Cultura de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro.

Como resultado de la información recabada, la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión del Instituto aprobó el dictamen, en el cual se señaló el procedimiento empleado para llevar a cabo las etapas de verificación y determinación de la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas, así como la etapa relacionada con la consulta para determinar si la mayoría de la población que habita en cada comunidad, está de acuerdo en elegir a sus autoridades internas a través de sus sistemas normativos internos. Cabe señalar que las etapas de verificación y determinación se concluyen con la aprobación de este acuerdo.

Así, del análisis realizado por la citada Comisión se determinó la existencia histórica de los sistemas normativos en las comunidades indígenas de las que esta autoridad cuenta con información, mismas que se encuentran reconocidas en la Ley de Derechos y Cultura en el municipio de Tolimán, Querétaro, por lo que, para efectos de la siguiente etapa, es decir, para la consulta, el Instituto debe realizar, entre otras, las acciones siguientes:

a) Notificar diversas determinaciones emitidas por el Instituto, es decir, el presente acuerdo, el Dictamen y sus anexos, así como los Lineamientos.

b) Una vez notificada la referida información, la persona representante de la comunidad cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación, para informar al Instituto si la comunidad desea participar o no en el proceso de consulta, así como expresar si la comunidad autorizó la participación de personas observadoras, asimismo, deberá entregar la documentación que avale su dicho.

   En todo momento el Instituto debe mantener acompañamiento con la comunidad.

c) De acuerdo a los supuestos que se pueden presentar en atención a la solicitud de anuencia, este Instituto realizará las siguientes preguntas:

¿Históricamente cuenta con sistemas normativos internos?	¿La comunidad decidió participar en el proceso de consulta?	¿Qué trámite que dará el Instituto?
Si	Sí	Iniciará el proceso de consulta
Si	No	Dejará a salvo sus derechos e informará al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro la imposibilidad de llevar a cabo la consulta.
No	Sí	Iniciará el proceso de consulta
No	No	Dejará a salvo sus derechos e informará al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro la imposibilidad de llevar a cabo la consulta.
Si	Omitió dar respuesta	Se informará al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que corresponda.

En ese sentido, una vez obtenida la respuesta por parte de las autoridades representantes de cada una de las comunidades indígenas que se ubican dentro de Tolimán, el proceso de consulta se desarrollará en términos de los Lineamientos del Instituto para la consulta en materia de derechos político-electorales de las comunidades indígenas en el Estado, es decir, se desarrollarán las etapas siguientes:

a) Actos preparatorios.
b) Jornada de consulta.
c) Resultados y efectos de la consulta.

Así, una vez que se publiquen las determinaciones conducentes en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el proceso de consulta se dará por concluido.

Asimismo, se remitirá la información conducente al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro para efectos de la ejecución de la Sentencia TEEQ-JLD-1/2019.

Cabe señalar, que el proceso de consulta se desarrollará una vez que las autoridades competentes en materia de salud determinen lo conducente con relación a la pandemia mundial generada por el virus SARS-CoV-2, a efecto de garantizar el derecho a la salud de las personas que participen en dicho proceso, del funcionariado del Instituto y del público en general que se relacione con el citado proceso.

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro con las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias y en uso de las facultadas que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el órgano de dirección superior en sesión ordinaria, celebrada de manera virtual el veintidós de diciembre del presente año, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, la cual consta de veintiún fojas útiles y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes.----------
DOY FE.----------

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO LA VERIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA HISTÓRICA DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA TEEQ-JLD-1/2019.

Tabla de contenido

Antecedentes.	1
Considerando.	8
Primero. Disposiciones generales.	8
Segundo. Disposiciones relacionadas con el proceso de verificación y determinación de la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas en Querétaro, y la posterior consulta respecto a si desean llevar a cabo sus comicios internos a través de dicho sistema normativo.	9
a) Etapa I. Verificación.	14
b) Etapa II. Determinación.	18
c) Etapa III. Consulta.	20
Tercero. Caso particular del municipio de Tolimán, Querétaro (determinación).	25
a) Comunidades en las que SÍ se acreditó la existencia histórica del sistema normativo interno.	30
b) Comunidades de las que no se cuenta con información	34
Cuarto. Disposiciones complementarias.	35
Quinto. Aprobación del dictamen mediante sesión a distancia o virtual.	36
Puntos de dictamen.	38
Síntesis del dictamen.	41

ANTECEDENTES

I. Reformas constitucionales en materia indígena. El catorce de agosto de dos mil uno en el Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto por el que se aprobaron adiciones y reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[1] relacionados con pueblos y comunidades indígenas. Asimismo, el veintidós de mayo de dos mil quince, veintinueve de enero de dos mil dieciséis, seis de junio y nueve de agosto,

[1] En adelante Constitución Federal.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

ambos de dos mil diecinueve,[2] en el referido diario se publicaron diversas reformas constitucionales en la materia.

II. Reforma a la Ley de Derechos y Cultura del Estado. El veinticuatro de enero de dos mil catorce en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la reforma a la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro;[3] dicho ordenamiento reconoce a pueblos y comunidades indígenas del Estado.

III. Ley Electoral del Estado de Querétaro. El primero de junio de dos mil diecisiete en el citado periódico oficial se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4] vigente hasta mayo de dos mil veinte.

Por otra parte, el primero de junio del año en curso en el mencionado periódico se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro vigente, misma que abrogó la ley comicial señalada en el párrafo anterior.[5]

IV. Creación de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión. El trece de diciembre de dos mil dieciocho, el órgano de dirección superior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[6] aprobó el acuerdo IEEQ/A/CG/061/18 relativo al dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica sometió a consideración del Consejo General del Instituto,[7] diversas modificaciones al Reglamento Interior del Instituto[8] y determinó la integración de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión.[9]

V. Sentencia TEEQ-JLD-1/2019.[10] El dieciséis de abril el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[11] dictó la referida sentencia, en la que ordenó, entre otras acciones, que el Instituto debía verificar y determinar lo conducente respecto a la existencia histórica del sistema normativo interno de las comunidades indígenas de la entidad y, en caso de obtener resultados de los que sí se advierta, hacer una consulta a fin de determinar si la

---

[2] Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención diversa, corresponden a dos mil diecinueve.
[3] En adelante Ley de Derechos y Cultura.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] La cual en el artículo tercero transitorio refiere que los asuntos que a la entrada en vigor de esa norma se encuentren en proceso, se deben resolver conforme a las disposiciones vigentes al momento en que iniciaron.
[6] En adelante Instituto.
[7] En adelante Consejo General.
[8] En adelante Reglamento Interior.
[9] En adelante CAII.
[10] En adelante Sentencia o TEEQ-JLD-1/2019. Consultable en la página de internet: http://www.teeq.gob.mx/wp-content/uploads/Sentencias/2019/JLD/TEEQ-JLD-1-2019.pdf.
[11] En adelante Tribunal Electoral.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

mayoría de la población se encuentra de acuerdo en celebrar sus comicios de conformidad con sus usos y costumbres.[12]

VI. Programa de trabajo. El treinta de abril el Consejo General instruyó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto[13] a elaborar un programa de trabajo para realizar las actividades tendentes a la ejecución de la mencionada sentencia.[14] En atención a dicha instrucción, el treinta de mayo del citado año, a través del oficio SE/909/19, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Presidencia de la CAII, la propuesta de programa de trabajo correspondiente.[15]

VII. Solicitudes de información. El veintinueve y treinta y uno de mayo, así como tres de junio, a través de los oficios SE/903/19, CAII/074/2019 y consecutivos al CAII/091/2019, CAII/094/2019, CAII/095/2019 y CAII/098/2019 la Secretaría Ejecutiva y la CAII, solicitaron al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (a través de la oficina de representación en Querétaro), a los dieciocho Ayuntamientos del Estado, al Instituto Nacional de Antropología e Historia en Querétaro, a la Coordinación Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como a la 59° Legislatura del Estado, respectivamente, información objetiva vinculada con los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.[16]

VIII. Respuestas a solicitudes. Derivado de las referidas solicitudes de información, de junio a agosto se recibieron diversas respuestas por parte de las autoridades señaladas en el párrafo anterior,[17] en el caso particular con relación al municipio de Tolimán[18] se recibió el oficio S.G.M./0188/2019 signado por el Secretario de Gobierno del municipio de Tolimán [19].

---

[12] Visible a fojas 22 y 23 del expediente de trámite.
[13] En adelante Secretaría Ejecutiva.
[14] Determinación que se hizo del conocimiento del Tribunal Electoral el seis de mayo, a través del oficio SE/794/19. Visible a foja 26 del expediente de trámite, relativo al cumplimiento de la sentencia.
[15] Para tal efecto, el ocho de mayo se llevó a cabo una reunión de trabajo en la que participaron diversas Consejerías integrantes del Consejo General, así como funcionariado del Instituto, con la finalidad de diseñar la propuesta de ruta de trabajo en materia de representación indígena en Querétaro en cumplimiento a la sentencia, como se advierte de la minuta de trabajo visible de foja 28 a 35 del expediente de trámite.
[16] Visibles de foja 36 a 103 y 111 a 113, con excepción de las páginas 39 a 43 del expediente de trámite.
[17] La respectiva información se analizará en los casos particulares, dentro de las determinaciones que corresponda a cada municipio. Asimismo, se da cuenta que la información recibida atendió a las solicitudes emitidas por la CAII, y los oficios correspondientes a cada respuesta se hicieron del conocimiento de la Presidencia del Consejo General, así como a las Consejerías Electorales y a la Secretaría Ejecutiva, a través de diversos oficios y de correo electrónico, respectivamente.
[18] En adelante Tolimán o Municipio.
[19] Recibido el veintiséis de junio de dos mil diecinueve. Visible de foja 184 a 192 del expediente de trámite.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

IX. Ajuste al programa de trabajo. El once de junio, a través del oficio SE/954/19, la Secretaría Ejecutiva remitió a la CAII el ajuste al cronograma de trabajo, para los efectos conducentes;[20] dicho documento se elaboró en atención a diversas reuniones.

X. Reunión de trabajo. El doce de junio se llevó a cabo una reunión interinstitucional a la que acudió personal de este Instituto, así como del Instituto Nacional de Antropología e Historia Dirección Querétaro, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas Querétaro y de la Universidad Autónoma de Querétaro,[21] a través de la Facultad de Filosofía y la Coordinación de la Licenciatura en Antropología,[22] lo anterior, con el objeto de establecer canales de comunicación y colaboración para el cumplimiento de la sentencia TEEQ-JLD-1/2019, en su apartado de Efectos, punto 3.3., y se presentó el respectivo programa de trabajo.[23]

XI. Sesión de la CAII. En sesión ordinaria del catorce de junio, se puso a consideración de dicho colegiado el programa de trabajo tendente al cumplimiento de la sentencia y se instruyó a la Secretaría Ejecutiva a informar lo conducente al Tribunal Electoral, ello en términos del oficio CAII/124/2019.[24]

XII. Informe al Tribunal Electoral. El veintiuno de junio, a través del oficio SE/1011/19, la Secretaría Ejecutiva informó al Tribunal Electoral diversas acciones implementadas para el cumplimiento de la citada sentencia y remitió las constancias conducentes.[25]

XIII. Reunión de trabajo. El veinticinco de junio se llevó a cabo una reunión entre el grupo de trabajo, en el que se establecieron los términos vinculados con el convenio de colaboración a suscribir entre dichas autoridades, se comunicó la información recibida hasta ese momento en el Instituto y se realizó la solicitud correspondiente para complementar dicha información.[26]

XIV. Reuniones de trabajo. El ocho de julio se llevó a cabo una reunión en el Instituto, en la que participaron Consejerías Electorales de los Institutos Electorales locales de

---

[20] La citada propuesta se hizo del conocimiento de las Consejerías integrantes del Consejo General a través de correo electrónico. Visible a fojas 121 del expediente de trámite.
[21] En adelante grupo de trabajo, es decir, el grupo integrado por el funcionariado del Instituto, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a través de los centros estatales, la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de la Coordinación de Antropología.
[22] En adelante Coordinación de Antropología.
[23] De acuerdo con los oficios de invitación CAII/092/19, CAII/093/19, CAII/096/19 y CAII/097/19, así como la minuta de trabajo conducente. Documentos visibles a fojas 104 a 109 y 140 a 144 del expediente de trámite.
[24] Visibles a foja 151 a 157 del expediente de trámite.
[25] Visible a fojas 145 y 146 del expediente de trámite.
[26] Visible de fojas 168 a 171 del expediente de trámite.

Chiapas, Hidalgo y Michoacán, respectivamente, en la cual, compartieron experiencias con las Consejerías Electorales y funcionariado del Instituto en materia de implementación de consultas a pueblos y comunidades indígenas.[27] Asimismo, el ocho de agosto y diez de octubre, se llevaron a cabo reuniones entre el funcionariado que integra el grupo de trabajo.

XV. Informe. El seis de septiembre, a través de los oficios CAII/196/2019 y consecutivos a CAII/201/2019, la Presidenta de la CAII informó a las consejerías integrantes del citado colegiado, de manera detallada las actividades para obtener la información necesaria a fin de determinar la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas en el Estado, entre otros: a) reunión informativa con Presidencias Municipales; b) grupos focales a cargo de la Coordinación de Antropología, así como los cuestionarios a aplicar en los mismos; c) consultas municipales; d) campaña de difusión; e) notificación de resultados.[28]

XVI. Sesión de la CAII. El veintitrés de septiembre se llevó a cabo la sesión ordinaria en la que, entre otros rubros, se presentó el cuestionario para recabar información durante los grupos focales sobre los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas del Estado.[29]

XVII. Cronograma de grupos focales. El veinticinco de septiembre, a través del oficio FFI/262/19 la Dirección de la Facultad de Filosofía remitió a este Instituto el cronograma de actividades vinculado con los grupos focales,[30] así como el presupuesto económico correspondiente propuesto por la Coordinación de Antropología.[31]

XVIII. Acuerdo IEEQ/CG/A/018/19. El treinta de septiembre el Consejo General aprobó el citado acuerdo relativo a los Lineamientos del Instituto para la consulta en materia de derechos político-electorales de las comunidades indígenas en el Estado.[32]

---

[27] Para tales efectos se remitieron los oficios invitación CAII/131/2019, CAII/132/2019 y CAII/133/2019 dirigidos a las Consejerías Electorales de los citados estados, así como los similares CAII/135/2019 y consecutivos al CAII/141/2019 dirigidos a las Consejerías del Instituto. Visibles a fojas 172 a 183 y 195 a 207 del expediente de trámite.
[28] Visible a fojas 349 a 369 del expediente de trámite.
[29] Minuta visible a fojas 423 a 427 del expediente de trámite.
[30] En adelante cronograma.
[31] Visible a fojas 372 a 382 del expediente de trámite. Cabe señalar que en atención al oficio CA/24/19 se entregó diverso material a la Coordinación de Antropología, para el desarrollo de las actividades vinculadas con los grupos focales.
[32] En adelante Lineamientos.

XIX. Reuniones con Ayuntamientos. El siete de octubre se llevó a cabo una reunión de trabajo con funcionariado de doce de los quince Ayuntamientos del Estado convocados,[33] lo anterior, a efecto de hacer de su conocimiento las actividades a realizar por el Instituto en las comunidades indígenas pertenecientes a los mismos, en atención a la sentencia TEEQ-JLD-1/2019.[34]

Así, derivado de dicha actividad, a través de diversos oficios se informó a los Ayuntamientos el inicio de actividades en los municipios que correspondió de conformidad con el cronograma presentado por la Coordinación de Antropología.

XX. Consulta con relación a metodología. El quince de octubre y cinco de noviembre, a través de los oficios P/339/19 y CAII/286/19, P/340/19 y CAII/287/19, así como CAII/326/19 signados por el Consejero Presidente del Consejo General y la Presidenta de la CAII se consultó a la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México de la Secretaría de Gobernación y a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Querétaro, respectivamente, la metodología más adecuada para llevar a cabo la recopilación de la información, análisis y las respectivas consultas para dar cumplimiento a la sentencia.[35]

XXI. Grupos focales. Entre el diecisiete de enero y el catorce de noviembre de dos mil veinte, se llevaron a cabo los grupos focales en las comunidades del municipio de Tolimán dirigidos por la Coordinación de Antropología, a efecto de obtener la información necesaria para determinar antropológicamente la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las mismas.

XXII. Convenios de colaboración. El ocho de noviembre y treinta de diciembre se firmaron los convenios generales entre el Instituto y la Universidad Autónoma de Querétaro, así como con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, lo anterior, en el marco de colaboración de dichas instituciones en materia de derechos político-electorales de las personas que integran las comunidades indígenas en el Estado.

XXIII. Respuesta respecto a la metodología. El veinticinco de noviembre se recibió el oficio SG/CDPIM/0714/2019 por medio del cual la Comisionada para el Diálogo con los

[33] En atención a la Ley de Derechos y Cultura, así como con base en la información remitida por los Ayuntamientos de los diversos municipios, en Corregidora, San Juan del Río y El Marqués no se cuenta con comunidades indígenas.
[34] Para tales efectos se remitieron los oficios P/289/19 y CAII/248/19, así como los consecutivos a P/303/19 y CAII/262/19. Visibles a fojas 383 del expediente de trámite.
[35] Visible a fojas 414 a 417 del expediente de trámite.

Pueblos Indígenas de México de la Secretaría de Gobernación remitió el documento "Criterios para la identificación de Comunidades Indígenas del estado de Querétaro".[36]

XXIV. Informe de avances. El veintiséis de noviembre, así como veinte de enero, once de febrero y quince de marzo de dos mil veinte, la Coordinación de Antropología remitió diversos informes sobre los avances de los trabajos realizados en relación a la aplicación de los grupos focales.

XXV. Modificación al programa de trabajo. El tres de diciembre, a través del oficio CAII/361/19, la Presidenta de la CAII remitió a la Secretaría Ejecutiva las modificaciones al citado cronograma, las cuales se informaron en la sesión ordinaria de esa misma fecha. Lo anterior, se hizo del conocimiento del Tribunal Electoral, a través del oficio SE/1607/19 del nueve de diciembre de ese año.[37]

XXVI. Contingencia sanitaria. Del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas, las autoridades nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la contingencia provocada por el coronavirus COVID-19. Así, el Instituto ha emitido diversas medidas preventivas publicadas el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo, todos de dos mil veinte.

XXVII. Reportes etnográficos. El treinta de noviembre, el catorce y el dieciséis de diciembre de dos mil veinte, a través de los escritos con número de folio 1463 y 1496, así como del oficio CA/DIG1190/2020 recibidos en Oficialía de Partes del Instituto, la Coordinación de Antropología remitió entre otros, los reportes etnográficos derivados de la conclusión de los trabajos relacionados con los grupos focales implementados en las comunidades indígenas de Tolimán que contienen los resultados obtenidos en la mencionada actividad, así como los documentos que estimó pertinentes, como son: la "Cédula para la identificación de sistemas normativos internos en las comunidades indígenas del Estado de Querétaro", base de datos, croquis y flujogramas recabados durante los grupos focales. Los citados documentos se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertasen para los efectos a que haya lugar, y sus consideraciones y razonamientos son parte integral de esta determinación.

[36] Visible a fojas 435 a 441 del citado expediente.
[37] Visible a fojas 442, 443, 444 y 446 del expediente de cuenta.

CONSIDERANDO

Primero. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;[38] 98, párrafos 1 y 2, así como 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales[39] y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, en la Ley General y las leyes locales, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104 de la Ley General, así como 53, 56 y 61 de la Ley Electoral prevén que el Consejo General es el órgano de dirección superior del Instituto, y establecen las funciones, fines y competencias de este organismo público electoral, así como del citado órgano colegiado.

3. El artículo 3, párrafo séptimo de la Constitución Estatal, con relación al artículo 25 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[40] refieren que el Estado debe garantizar y promover los derechos político electorales de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado, prevaleciendo en todo momento sus prácticas, usos y costumbres en materia electoral, sin que estos vayan en detrimento de los principios rectores de la igualdad y de los derechos fundamentales. Asimismo, dispone la facultad del Consejo General de emitir lineamientos en la materia.

4. En términos de los artículos 68 de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior, el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia.

5. Los artículos 16, fracción X, así como 33 del Reglamento Interior prevén que la CAII es de carácter permanente y tiene competencia, entre otros rubros, para implementar

[38] En adelante Constitución Estatal.
[39] En adelante Ley General.
[40] Disposiciones incorporadas mediante la reforma de la Constitución Estatal y la expedición de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra Arteaga el primero de junio de dos mil veinte.

acciones que fomenten la participación política de las personas indígenas y aquellas que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad; llevar a cabo, en coordinación con instituciones públicas y privadas, las actividades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; aprobar programas, informes y documentos que emita en el ejercicio de sus funciones; además de elaborar, a través de la Secretaría Técnica, y remitir al Consejo General, por medio de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes derivados del ejercicio de su competencia.

6. De lo anterior, se advierte que la CAII tiene facultades para emitir el presente dictamen en atención a los asuntos de su competencia, a fin de que se someta a consideración del Consejo General para los efectos que correspondan.

Segundo. Disposiciones relacionadas con el proceso de verificación y determinación de la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas en Querétaro, y la posterior consulta respecto a si desean llevar a cabo sus comicios internos a través de dicho sistema normativo.

7. Los artículos 1 y 2 de la Constitución Federal; 3, párrafo sexto de la Constitución Estatal, con relación al contenido del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, prevén diversas disposiciones para la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

8. De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Federal, la Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; asimismo, refiere que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

9. Las citadas disposiciones fueron base para la elaboración de los Lineamientos aprobados el treinta de septiembre por el Consejo General, a través del acuerdo IEEQ/CG/A/018/19, mismo que se emitió con el objetivo de contar con una ruta general para la implementación de procesos de consulta dirigidos a las personas que pertenecen

a los pueblos y comunidades indígenas en el estado de Querétaro, con relación a sus derechos político-electorales.

10. Así, el artículo 4, fracción III, incisos a), b) y c) de los Lineamientos, refieren la definición de pueblos y comunidades indígenas, la cual es coincidente con la señalada en la Constitución Federal, asimismo, menciona que se entiende por sistema normativo interno al conjunto de normas, procedimientos y prácticas tradicionales que aplican las comunidades indígenas para elegir a sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, así como para determinar la regulación y solución de sus conflictos.

11. Por otra parte, el artículo 1 de la Ley de Derechos y Cultura establece que dicho ordenamiento tiene por objeto el reconocimiento, preservación y defensa de diversos elementos pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, además del establecimiento de las obligaciones de la administración pública estatal y municipal en materia de derechos y cultura indígena.

12. El artículo 3 del citado ordenamiento prevé que reconoce a los pueblos indígenas Otomí, Huasteco y Pame, así como a las comunidades indígenas que los conforman, asentadas en los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, asimismo, señala la distribución de las comunidades que integran cada uno de los referidos municipios, siendo un total de 300 comunidades, localidades o asentamientos indígenas reconocidos.

13. Además, dicho precepto refiere que la relación de pueblos y comunidades indígenas que se establecen en el citado ordenamiento, es enunciativa, más no limitativa, toda vez que, para el caso de que se pudiera crear un nuevo "asentamiento indígena", es suficiente su solicitud y la sujeción al procedimiento de auto adscripción o auto reconocimiento, la composición lingüística y demográfica, la geografía territorial de la comunidad, incluyendo, en su caso, la pertenencia de varias unidades interiores; localidades, barrios y secciones, entre otros; la estructura y mecánica de la autoridad comunitaria, la costumbre jurídica, el calendario festivo y ritual anual.

14. Por otra parte, el dieciséis de abril el Tribunal Electoral dictó la sentencia en el expediente TEEQ-JLD-1/2019, en la que resolvió que existió una omisión legislativa parcial

en menoscabo de los derechos político-electorales de las personas que pertenecen a comunidades indígenas en el estado de Querétaro.

15. El citado órgano jurisdiccional local señaló que la Legislatura, los partidos políticos y el Instituto, todos de este Estado, deben implementar en los próximos procesos electorales a celebrarse en esta entidad federativa, acciones afirmativas concretas en favor de las personas indígenas, que garanticen la participación política de dicho sector de la sociedad.[41]

16. Aunado a lo anterior, el Tribunal Electoral vinculó a este Instituto a realizar diversas acciones, entre otras, las siguientes:[42]

> ...
> A fin de establecer esquemas que ayuden a revertir en el ámbito electoral local la desigualdad en la representación indígena, se vincula.
> ...
> **3.** Al INSTITUTO ELECTORAL, para que:
> ...
> **3.2.** Realice en la entidad federativa una campaña de difusión de información respecto de los requisitos y el procedimiento que un pueblo o comunidad indígena debe llevar a cabo para elegir a sus autoridades internas a través, exclusivamente, de sus sistemas normativos internos.
>
> **3.3.** Verifique y determine, por los medios adecuados, la existencia histórica del sistema normativo interno de las comunidades indígenas correspondientes.
>
> Para tal efecto, la autoridad electoral local debe de allegarse de información, mediante la propia comunidad y por información objetiva que pueda recopilar, así como generar procedimientos idóneos que le permitan obtener cualquier dato trascendental en torno a los usos y costumbres que rigen dicha comunidad.
> ...
> En la realización de estas medidas preparatorias, la autoridad solo se encuentra constreñida a verificar que las y los integrantes de la comunidad en cuestión conservan ciertos usos y costumbres, o bien, reconocen autoridades propias elegidas mediante su sistema normativo interno.
>
> De arrojar resultados que permitan verificar la existencia de un sistema normativo interno en la comunidad indígena en cuestión, la autoridad electoral debe proceder a realizar una consulta a fin de determinar si la mayoría de la población está de acuerdo en celebrar sus comicios de acuerdo con sus usos y costumbres o sistemas normativos internos.
> ...
> (Énfasis original)

17. De lo anterior, se advierte que, a efecto de cumplimentar la referida determinación, esta autoridad debe realizar diversas actividades, las cuales se dividen en tres etapas:

---

[41] *Cfr.* TEEQ-JLD-1/2019, p. 39
[42] Visible a foja 43 de la referida determinación.

Etapa I. Verificar la existencia histórica del sistema normativo interno de comunidades indígenas (Verificación).

Etapa II. Determinar de la existencia histórica del sistema normativo interno de las comunidades indígenas (Determinación).

Etapa III. En caso de arrojar resultados respecto a la existencia histórica, realizar una consulta a las comunidades, para determinar si las personas que la integran están de acuerdo en celebrar sus comicios a través de sistemas normativos internos (Consulta).

18. Sobre esta base, para efectos de esta determinación se consideran como comunidades indígenas aquellas que forman una unidad social, económica, cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, en términos del artículo 2 de la Constitución Federal y 4, fracción III, inciso b) de los Lineamientos.

19. En ese sentido, se precisa que, para el análisis y determinación se incluyen dentro de una comunidad, aquellas localidades, barrios, secciones, colonias o cualquier otra sub unidad que la integre, aun cuando la Ley de Derechos y Cultura las refiera como comunidades indígenas en lo individual.

20. Lo anterior, con base en la manifestación de la Coordinación de Antropología con relación a que en las comunidades indígenas se observan formas diferenciadas, como son comunidades uni-locales y multi-locales; de propiedad privada, comunal y ejidal; dispersas, semi-dispersas y concentradas; precortesianas, fundadas en la colonia y de reciente creación, entre otros, como se advierte del respectivo convenio de colaboración.[43]

21. Aunado a ello, se toman como base los "Criterios para la identificación de Comunidades Indígenas del estado de Querétaro", recibidos en este Instituto el veintiséis de noviembre, a través del oficio SG/CDPIM/0714/2019 signado por la Comisionada para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México de la Secretaría de Gobernación, en el cual se establece:[44]

> ...
> ... se tiende a reconocer erróneamente a una localidad... con mayoría de hablantes de lengua indígena o, a una organización indígena como comunidad indígena, a pesar de la claridad de la caracterización contenida en el Artículo Segundo Constitucional, el cual señala que, "forman una unidad social, económica, cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres..."-

[43] Consultable en la página de internet: http://ieeq.mx/contenido/ieeq/convenios/2019/IEEQ-UAQ-CONVENIO-EN-MATERIA-INDIGENA.pdf. Visible a fojas 12 y 13 del citado instrumento.
[44] Visible a fojas 436 y 439 del expediente de trámite.

> ... De acuerdo, a la descripción anotada, las comunidades indígenas presentan una unidad expresada en la articulación de distintos ámbitos y niveles de organización social, económica, política y cultura, en donde el territorio es su base.
>
> En esta consideración, la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del estado de Querétaro *"...reconoce a los pueblos indígenas Otomí, Huasteco y Pame, así como a las comunidades que lo conforman, asentadas en los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán..."* art.3.
>
> En este mismo artículo, se presenta un catálogo de la ubicación de las comunidades indígenas, en los municipios señalados, así como una disposición, la cual señala que, en caso de la creación de un nuevo *asentamiento indígena*, podrá incluirse en el catálogo de comunidades indígenas, solicitando su incorporación y, demostrando el cumplimiento de los criterios de conformación de estas comunidades. Llama la atención, el uso del concepto *"asentamiento indígena"*, como sinónimo de comunidad indígena, sería adecuado, utilizar el concepto jurídico correspondiente a fin de evitar, un errado reconocimiento.
>
> Por otra parte, se observa en el catálogo de comunidades indígenas del estado de Querétaro, unidades socioculturales que corresponden a sus componentes o, partes de estas...
>
> ...
> (Énfasis original)

22. De dichos criterios se advierte que no deben observarse como equivalentes a las comunidades indígenas al contraste de las localidades o asentamientos, puesto que revisten características diversas, aunado a que en ocasiones las citadas sub unidades conforman la propia comunidad indígena.

23. Por otra parte, en el oficio remitido por la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México de la Secretaría de Gobernación, se establecieron diversos elementos a considerar para una adecuada identificación y reconocimiento de las comunidades indígenas del Estado;[45] señalando que es necesario identificar lo siguiente:[46]

- Su auto reconocimiento, como tal.
- Su cosmogonía o visión del mundo.
- Prácticas culturales.
- Sus formas y niveles de organización, política, religiosa y agraria.
- Competencias de autoridades, conforme a su jerarquía.
- Formas de elección de sus representantes, temporalidad del cargo, sus obligaciones.
- Presencia y caracterización de su sistema normativo interno.
- Extensión de su territorio.

[45] A partir de la configuración de las comunidades *ñha'ñhö* del municipio de Amealco de Bonfil.
[46] Visible a fojas 435 a 438 del expediente de cuenta.

24. Dichos parámetros son coincidentes con la información solicitada por el Instituto a través de diversos oficios dirigidos a las autoridades competentes en la materia, así como con el cuestionario aplicable en los grupos focales, el cual fue construido por la Coordinación de Antropología y este Instituto.

25. Sobre esta base, en los apartados subsecuentes se describen las características y actividades que se realizaron y/o se realizarán en cada una de las etapas del proceso para verificar y determinar la existencia histórica de los sistemas normativos internos en las comunidades indígenas del Estado, así como la consulta para determinar si la mayoría de los habitantes de las mismas están de acuerdo en celebrar sus comicios para elegir a sus autoridades internas, y en su caso a las personas delegadas y subdelegas través de sus sistemas normativos internos.

Etapa I. Verificación.

26. A efecto de llevar a cabo esta etapa, el Instituto realizó un cronograma de trabajo,[47] el cual contiene de manera general la sistematización de actividades para que esta autoridad se allegara de información y datos objetivos relacionados con los usos y costumbres que rigen en cada comunidad indígena que integra la entidad.

27. Lo anterior considerando que, de conformidad con la sentencia, la obligación del Instituto se vincula con la identificación de que las personas que habitan en la comunidad que corresponda conservan ciertos usos y costumbres, o bien, reconocen autoridades propias elegidas mediante su sistema normativo interno, por lo que la información recabada se centró en dicha obligación.

28. Así, el cuadro resumen del programa de trabajo para el cumplimiento de la sentencia,[48] se divide en dos apartados, el primero de ellos relacionado con la ejecución del punto 3.1. de la misma, ateniente a la implementación de acciones afirmativas para el registro de candidaturas pertenecientes a comunidades indígenas (el cual por su naturaleza no será materia de este dictamen) y el segundo vinculado con el cumplimiento de los puntos 3.2. y 3.3. de la mencionada determinación, relacionados con una campaña de difusión en la entidad, así como con el proceso de verificación, determinación de la existencia histórica de los sistemas normativos internos y consulta a la comunidad, respecto de si la mayoría

[47] El tres de diciembre, se realizó el último ajuste al programa de trabajo, lo cual se notificó al Tribunal Electoral el nueve de diciembre a través del oficio SE/1607/19. Visible a fojas 442 a 444 y 446 del expediente de cuenta.
[48] Ídem.

de sus integrantes están de acuerdo en celebrar sus comicios a través de sus sistemas normativos internos.

29. En tal sentido, en la aplicación práctica del programa de trabajo se realizaron, entre otras, las actividades siguientes:

a. El veintinueve y treinta y uno de mayo, así como tres de junio, a través de los oficios SE/903/19, CAII/074/2019 y consecutivos al CAII/091/2019, así como CAII/094/2019, CAII/095/2019, CAII/098/2019 la Secretaría Ejecutiva y la CAII, respectivamente, solicitaron al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a los dieciocho Ayuntamientos del Estado, así como al Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en Querétaro, a la Coordinación Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y a la 59° Legislatura del Estado, respectivamente, diversa información objetiva vinculada con los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.

   En atención a lo anterior, mediante diversos oficios, las referidas autoridades dieron atención a las solicitudes de este Instituto, la cual se analizará de manera particular de conformidad con cada municipio y las comunidades que lo conforman.[49]

b. El siete de octubre se llevó a cabo una reunión de trabajo con funcionariado de doce de los quince Ayuntamientos del Estado que fueron convocados, a efecto de hacer de su conocimiento las actividades que este Instituto realizaría en las comunidades indígenas pertenecientes a los mismos, en atención a la sentencia, y en su oportunidad, a través de diversos oficios se informó a los Ayuntamientos el inicio de actividades en los municipios que correspondió, de conformidad con el cronograma presentado por la Coordinación de Antropología.

c. Derivado de diversas reuniones de trabajo llevadas a cabo con las autoridades integrantes del grupo de trabajo, se determinó que el mecanismo idóneo para obtener información objetiva de las comunidades es a través de grupos focales integrados por autoridades y habitantes de las mismas.

[49] Sin que se recibiera respuesta de los Ayuntamientos de Amealco de Bonfil, Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, y San Joaquín, así como el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Así, los grupos focales se desarrollaron de acuerdo con el cronograma emitido por la Coordinación de Antropología, iniciando en noviembre de dos mil diecinueve, cabe señalar, que dichas actividades se suspendieron durante la contingencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Al respecto, es importante mencionar que de conformidad con el autor Carlos Fernando Cortés Gómez, la aplicación de grupos focales es una técnica que centra su atención en la pluralidad de respuestas obtenidas de un grupo de personas, y es definida como una técnica de la investigación cualitativa cuyo objetivo es la obtención de datos por medio de la percepción, los sentimientos, las actitudes y las opiniones de grupos de personas.[50]

En la citada obra, se menciona a diversos autores que señalan que ésta técnica cualitativa pretende aprender los significados que los sujetos comparten y que se expresan mediante el lenguaje; asimismo, que el grupo focal tiene predominantemente una finalidad práctica que busca recopilar la mayor cantidad de información posible sobre un tema definido. Además, que por medio de esta técnica las personas entrevistadas hablan en su propio lenguaje, desde su propia estructura y empleando sus propios conceptos.[51]

Ahora bien, es necesario precisar que, de conformidad con el cronograma emitido por la Coordinación de Antropología, en el estado de Querétaro se observan formas diferenciadas de *comunidades*, a saber: uni-locales y multi-locales; de propiedad privada, comunal y ejidal; dispersas, semi-dispersas y concentradas; precortesianas, fundadas en la colonia y de reciente creación, y señaló que el común denominador es que las personas que las habitan se reconocen a sí mismas como integrantes de un solo grupo, participan de las mismas festividades, labores y sanciones socio-culturales; lo anterior, en el marco de lo territorial, económico, legal o ritual.

En ese sentido, la citada Coordinación refirió que, en palabras de Agustín Ávila, las mencionadas comunidades constituyen "una unidad territorial, con espacios

[50] Cortés Gómez, Carlos Fernando, "La Técnica del *Focus Group* para determinar el diseño de experiencias de formación de los usuarios" en *Métodos cualitativos para estudiar a los usuarios de la información*, Hernández Salazar Patricia, Cortés Gómez, Carlos Fernando y Otros (Coord.), México, D.F., UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas (Cuadernos de Investigación), 2008, p. 36. Consultable en la página de internet: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=2ahUKEwiLwuP655fnAhVCYKwKHWmNAAUQFjAAegQIARAB&url=http%3A%2F%2Finfo.iibi.unam.mx%2F~publica%2Fconmutarl.php%3Farch%3D3%26idx%3D112&usg=AOvVaw2zWhjBDfg-hqRVN2lYyXPk. Consultado el veintidós de enero de dos mil diecinueve.

[51] *Ídem*.

internamente delimitados y jerarquizados: barrios o secciones, anexos, parajes y sitios [...] habitada por personas con una serie de valores y normas; [...] que en buena medida comparten una concepción del mundo, hablan principalmente una misma lengua indígena y se organizan de acuerdo a normas particulares para lograr objetivos comunes".[52]

Por lo que, los grupos focales se desarrollaron en la totalidad de las localidades reconocidas como comunidades indígenas en la Ley de Derechos y Cultura; no obstante, en razón de las necesidades del proyecto, la categoría de localidad no resolvió la identificación efectiva de las comunidades indígenas asentadas en Querétaro,[53] esto es, a partir de las disposiciones legales y materiales bibliográficos en la materia, existen diversas localidades que se encuentran integradas en comunidades indígenas en el Estado, por lo que forman unidades identitarias, territoriales, económicas e históricas.

Con base en lo anterior, las localidades o asentamientos reconocidos como comunidades indígenas de acuerdo a la Ley de Derechos y Cultura, que son parte integral de otra comunidad, dentro del mismo municipio, se analizaron de manera conjunta, pues de acuerdo a su conformación interna, no pueden ser desagregadas, lo cual, en su caso se señalará en los casos particulares de cada municipio.

En ese sentido, la celebración de las reuniones con los grupos focales se hizo con financiamiento del Instituto, a través la Coordinación de Antropología quien de manera mensual y en diversas reuniones interinstitucionales rindió informes y remitió avances de las actividades realizadas, aunado a que en diversas fechas hizo llegar al Instituto los reportes antropológicos por comunidad, para los efectos conducentes.

d. Elaboración y aprobación de los Lineamientos, lo cual se ejecutó el treinta de septiembre, a través de la aprobación del acuerdo IEEQ/CG/A/018/19.

e. El ocho de noviembre y treinta de diciembre, se llevó a cabo la suscripción de dos convenios entre el Instituto y la Coordinación de Antropología, así como con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el marco de colaboración de

[52] Visible a foja 372 a 382 del expediente de trámite.
[53] Ídem.

dichas instituciones en materia de derechos político-electorales de las personas que integran las comunidades indígenas en el Estado.

Las actividades descritas permitieron dar cumplimiento a la ejecutoria en el apartado 3.3., relativo a verificar, por los medios adecuados, la existencia histórica del sistema normativo interno de las comunidades indígenas correspondientes.

Etapa II. Determinación.

30. Una vez concluida la etapa de verificación y derivado del análisis de la información objetiva recabada por esta autoridad electoral, lo procedente es emitir la determinación en la que se establezca lo que en derecho corresponda respecto a la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas del estado de Querétaro, lo cual se realizará de la manera siguiente:

a. La CAII debe emitir el Dictamen conducente y lo remitirá a la Secretaría Ejecutiva, para que, por su conducto, se someta a consideración del Consejo General (lo cual se cumplimenta a través de esta determinación).

b. En su caso, el Consejo General aprobará el acuerdo y ordenará la notificación a las comunidades indígenas del Estado, a través de sus autoridades internas competentes de conformidad con la información recabada durante la etapa de verificación, para lo cual podrá solicitar la coadyuvancia de los Ayuntamientos y/o autoridades competentes en materia de pueblos y comunidades indígenas.

c. Aunado a lo anterior, deberá notificar de manera conjunta los Lineamientos emitidos mediante acuerdo IEEQ/CG/A/018/19, para los efectos conducentes.

d. Derivado de lo anterior, se deberá solicitar la anuencia de la comunidad para iniciar el proceso de consulta, lo cual se realizará a través de la o las autoridades representativas de la comunidad, quien deberá recabar la referida anuencia o negativa de participación de la comunidad en el proceso de consulta.

e. Para efecto de la respuesta de la comunidad, el Instituto otorgará un plazo razonable de cuando menos **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir de la

notificación conducente,[54] para que dicha autoridad interna comunique a este organismo público local si la comunidad desea o no participar en dicho proceso, anexando la documentación que acredite el desarrollo de las actividades que se realicen para el otorgamiento de dicha anuencia, además deberán indicarse los nombres y cargos de las autoridades representativas y tradicionales que la comunidad autorice para participar en la consulta de la comunidad de que se trate.

Aunado a lo anterior, deberá informar si la comunidad autoriza o no la participación de personas observadoras durante el proceso de consulta.

f. Durante el plazo en que se realicen las notificaciones correspondientes, así como dentro del plazo otorgado a la comunidad, el Instituto, a través de la Coordinación de Comunicación Social, deberá implementar una campaña de difusión, en términos de la sentencia TEEQ-JLD-1/2019.

   Además, el Instituto deberá mantener comunicación constante, por los medios que se estimen pertinentes (pláticas, reuniones, elaboración de volantes, entre otros), con las autoridades a quien se realice la notificación, para informar y resolver dudas y en su oportunidad, obtener mediante escrito la respuesta de la comunidad (a través de su representación).

g. En su caso, la representación de la comunidad deberá entregar al Instituto la documentación que avale la voluntad de la comunidad para participar o no en el proceso de consulta.

[54] Dicho plazo resulta razonable en atención a las características del proceso que se desarrolla. Lo anterior es congruente con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la parte conducente de la sentencia SUP-JDC-161/2018, SUP-JDC-192/2018 y acumulados (p.87 y 88), en la cual refirió en esencia que la garantía de audiencia se reconoce en los artículos 14, párrafo segundo de la Constitución Federal y 8, párrafo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; aunado a que tal derecho es parte de las garantías mínimas del debido proceso y debe analizarse atendiendo a la naturaleza del procedimiento en el cual se exige. De esta forma, la modulación de la garantía de audiencia está en función del tipo de procedimiento, entendiéndolo como un acto complejo que implica diferentes actuaciones procedimentales y que debe analizarse como un todo integral; por tanto, los deberes a cargo de las autoridades derivados del derecho a una garantía de audiencia se definen a partir del objeto y las particularidades del procedimiento, atendiendo a la finalidad última de dicha garantía, esto es, que existan las condiciones para que una persona pueda defenderse dentro de un proceso o procedimiento que pueda impactar en el ejercicio de alguno de sus derechos. En el caso particular, dicha obligación se maximiza al tratarse de comunidades indígenas.

Etapa III. Consulta.

31. Ahora bien, una vez que se obtenga la respuesta de la comunidad correspondiente, respecto a si desean o no participar en el proceso de consulta, se realizará lo siguiente:

a. Si la comunidad de que se trate SÍ cuenta con sistemas normativos internos y de acuerdo a la respuesta a la notificación, informa que sus integrantes decidieron SÍ participar en el proceso de consulta, el Instituto iniciará el proceso de consulta en términos de los Lineamientos.

b. Si la comunidad de que se trate SÍ cuenta con sistemas normativos internos y de acuerdo a la respuesta a la notificación, informa que sus integrantes decidieron NO participar en el proceso de consulta, se dejarán a salvo sus derechos y se informará al Tribunal Electoral la decisión de la comunidad y consecuentemente la imposibilidad para realizar la consulta.

c. Si de la verificación realizada se determina que una comunidad NO cuenta con sistemas normativos internos, pero la misma se encuentra reconocida en la Ley de Derechos y Cultura, y manifiesta que SÍ desea participar en el proceso de consulta, a efecto de maximizar los derechos de las personas que la integran, el Instituto iniciará el proceso de consulta en términos de los Lineamientos.

d. Si la comunidad de que se trate NO cuenta con sistemas normativos internos y de acuerdo a la respuesta a la notificación, informa que la comunidad decidió NO participar en el proceso de consulta se dejarán a salvo sus derechos para los efectos conducentes y se informará al Tribunal Electoral la decisión de la comunidad y consecuentemente la imposibilidad para realizar la consulta.

e. En el supuesto de que la autoridad representativa de la comunidad de que se trate omita dar respuesta a la solicitud del Instituto con relación al inicio del proceso de consulta, dicha situación se informará al Tribunal Electoral para los efectos que correspondan, por estar relacionado con la ejecución de la sentencia TEEQ-JLD-1/2019.

32. Las respuestas conducentes deberán hacerse del conocimiento del Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva en la sesión ordinaria que corresponda.

33. Así, el proceso de consulta se deberá desarrollar de conformidad con las disposiciones previstas en los Lineamientos.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

34. En tal sentido, en términos del artículo 4, fracción III, inciso d) del mencionado ordenamiento, el proceso de consulta se desarrolla a través de actos implementados por el Instituto, mediante los cuales, de manera libre, previa, informada, de buena fe y culturalmente adecuada, se pretende obtener la opinión de las comunidades, atendiendo a sus características, respecto a medidas en materia de derechos político-electorales que tengan relación con sus intereses.

35. El artículo 4, fracción III, incisos e) y g) de los Lineamientos señala que los acuerdos adoptados son el documento suscrito entre la persona representante de la comunidad, órgano comunitario o autoridades comunitarias, según corresponda y el Instituto en el que se establecen las características bajo las cuales se llevará a cabo la consulta, en el que pueden participar las autoridades e instituciones competentes en la materia; asimismo, que la jornada de consulta son actos mediante los cuales la comunidad indígena, directamente o a través de su representante, órgano comunitario o autoridades comunitarias, expresa su opinión respecto del asunto sometido a su consideración, y que se lleva a cabo en la fecha y términos acordados previamente con el órgano comunitario o representante de la comunidad.

36. El artículo 11, fracción II de los Lineamientos prevé que el Instituto puede realizar una consulta a varias comunidades, para lo cual debe convocar de manera simultánea a las personas representantes de las comunidades pertenecientes a un municipio o a una región, según lo determine la CAII, quienes deben expresar en la jornada de consulta la voluntad de la comunidad sobre el tema que se somete a su consideración, conforme a los acuerdos previamente adoptados por la comunidad a través de su órgano comunitario, autoridad comunitaria o sistema normativo interno,[55] para lo cual deben presentar al Instituto los elementos que lo respalden.

37. Asimismo, el artículo 12, fracción II de los Lineamientos dispone que el proceso de consulta puede iniciarse, entre otros supuestos, en cumplimiento a determinaciones emitidas por autoridades administrativas u órganos jurisdiccionales competentes en la

[55] En términos del artículo 4, fracción II, incisos e), f) y g) de los Lineamientos, el órgano comunitario es el órgano máximo de decisión de la comunidad indígena, en el cual se adoptan decisiones de interés general para sus integrantes, de acuerdo con su forma propia de gobierno interno y sus usos y costumbres. Por otra parte, las autoridades comunitarias son aquellas autoridades tradicionales de las comunidades indígenas, quienes ejercen funciones en términos de lo que determinen sus formas propias de gobierno interno, así como sus usos y costumbres; aunado a que la representación de la comunidad es aquella persona o personas que representan a la comunidad indígena y que se le reconocen facultades para tomar decisiones en nombre de la comunidad conforme a su sistema normativo y forma propia de gobierno interno o lo establecido por las sentencias de los órganos jurisdiccionales en la materia, quienes deberán acreditar ante el Instituto la calidad con la que se ostentan.

materia, lo cual en el particular se actualiza, toda vez que, en su caso, la consulta se realiza como parte de las acciones encaminadas a la ejecución de la sentencia TEEQ-JLD-1/2019.

38. De conformidad con el artículo 14, párrafos segundo, tercero y cuarto del referido ordenamiento, la CAII es competente para aprobar las determinaciones relacionadas con el proceso de consulta, así como la emisión de los documentos y materiales de difusión necesarios para su realización; por su parte, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto es el área encargada de ejecutar las etapas del proceso de consulta, en términos de lo que determine la CAII e impartir la capacitación del personal del Instituto que participe en el mismo; mientras que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos debe levantar las actas circunstanciadas relacionadas con el citado proceso de consulta, en los casos que determine la Presidencia de la CAII. Aunado a ello, la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto podrá coadyuvar con la CAII en la organización del proceso de consulta.

39. Ahora bien, de conformidad con el proceso de consulta, éste cuenta con tres etapas, a saber, a) actos preparatorios, b) jornada de consulta y c) resultados y efectos de la consulta, en las cuales se realizan diversos actos, como son los siguientes:

Etapa		Actividades	Artículo/s de los Lineamientos
Actos preparatorios	Campaña de difusión	Publicación de un aviso general en el que se informe el inicio del proceso.	16, párrafo primero, 18.
		Reuniones previas con autoridades comunitarias competentes.	16, párrafo primero, 19.
		Reunión informativa con la comunidad.	21.
		Emisión de la convocatoria a la jornada de consulta.	22.
Jornada de consulta		La persona representante de la comunidad, órgano comunitario o autoridad comunitaria emite la decisión respecto del tema sometido a votación.	16, párrafo tercero, 23, 25, 26.
Resultados y efectos		Emisión del informe de actividades de la CAII, en el que se da cuenta de la decisión adoptada por la comunidad y se establece su obligatoriedad.	16, párrafo cuarto, 27 y 28.
		El Consejo General aprueba el informe de la CAII.	27
		Notificación a las autoridades competentes.	27
		Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.	27

40. Así, de acuerdo con sus competencias, la CAII, así como las mencionadas Direcciones Ejecutivas deberán atender el procedimiento previsto en los Lineamientos, el presente Dictamen y las determinaciones emitidas por el Consejo General.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

41. Una vez que se aprueben las determinaciones correspondientes por parte de la CAII y del Consejo General, respectivamente, así como la publicación de dichas determinaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el proceso de consulta se dará por concluido.

42. En consecuencia, el Instituto deberá notificar los resultados a las autoridades competentes vinculadas con las comunidades de que se trate, y a su vez, remitir las constancias que acrediten el proceso de verificación, determinación y consulta relacionados con la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas al Tribunal Electoral, para efectos del cumplimiento de la sentencia.

43. Ahora bien, a efecto de delimitar el objeto de la consulta se toma en consideración que el Tribunal Electoral en la sentencia TEEQ-JLD-1/2019 estableció como obligación del Instituto, lo siguiente:

> ...
> De arrojar resultados que permitan verificar la existencia de un sistema normativo interno en la comunidad indígena en cuestión, la autoridad electoral debe proceder a realizar una consulta a fin de determinar *si la mayoría de la población está de acuerdo en celebrar sus comicios de acuerdo con sus usos y costumbres o sistemas normativos internos*.
> ...
> (Énfasis añadido)

44. Al respecto, es necesario considerar que de los reportes etnográficos emitidos por la Coordinación de Antropología se advierte que en ciertas comunidades indígenas en Querétaro se considera a las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones como autoridad representativa de la colectividad; y quienes ejercen funciones de mando, organización y en ocasiones de solución de conflictos en diversos temas que competen a la población en general de cada comunidad, así como dichos titulares auxilian a la asamblea comunitaria.

45. No pasa desapercibido para este Instituto que la figura de titulares de las delegaciones y subdelegaciones son autoridades auxiliares de los ayuntamientos y de la Presidenta o Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se les asigne, cuya duración en el encargo es por un periodo de tres años, asimismo, que la persona titular de la Presidencia Municipal puede optar por cualquier método electivo para su designación, entre los que se encuentran: a) la designación directa, b) elección entre las personas que integran el Ayuntamiento y c) la elección democrática. Lo anterior, en términos de los artículos 31, fracción XXV y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como lo determinado en la sentencia SM-JDC-216/2019 y acumulados, emitida por la Sala

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey Nuevo León. [56]

46. En tal sentido, si la población de las comunidades indígenas del Estado reconoce como parte de sus autoridades internas a las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones, quienes en su mayoría se colocan en los primeros lugares de los organigramas emitidos por las comunidades en los grupos focales que se desarrollaron en diversas fechas por la Coordinación de Antropología; entonces, con base en la evidencia de esos reportes, se tiene en ciertos casos, como una costumbre de las comunidades indígenas considerar como su autoridad interna, a dichas personas cuya naturaleza jurídica proviene de la ley, observándose en esos casos concretos, que la autoridad de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones tiene una "doble" naturaleza, por una parte, como autoridad auxiliar del Ayuntamiento con esa naturaleza jurídica en términos de ley, y por otra parte, como una autoridad interna por costumbre en ciertas comunidades.

47. En consecuencia, en respeto de la autonomía, libre determinación y autogobierno de las comunidades indígenas del Estado, se determina que el objeto del proceso será consultar a las comunidades indígenas de la entidad, si la mayoría de la población está de acuerdo en elegir a sus autoridades internas a través de sus sistemas normativos internos. En el caso de que la comunidad considere como autoridad interna o representativa a las personas que ostentan el cargo de delegadas y subdelegadas, la persona titular de la Presidencia Municipal deberá tomar en cuenta la opinión de la comunidad para la elección de dichas autoridades, de acuerdo con lo determinado por en la sentencia SM-JDC-216/2019[57] y lo dispuesto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.[58]

---

[56] Cfr. SM-JDC-216/2019, p. 8 y 9 de la cual se advierte: ... Es decir, el Presidente Municipal podrá optar por cualquier método electivo para designar a los delegados y subdelegado, entre los que se encuentra: **a)** designación directa del presidente municipal, **b)** elección entre los miembros del ayuntamiento, y **c)** elección democrática.

[57] En dicha determinación el citado órgano jurisdiccional estableció que el artículo 2 de la Constitución Federal establece un ámbito de protección especial para garantizar que los miembros de estas comunidades (indígenas) cuenten con la protección necesaria y los medios relativos, que garanticen el acceso pleno a sus derechos, entre otros, a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, **a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno**, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estado y que la falta de consulta previa constituye una falta de reconocimiento del estatus constitucional de la Comunidad indígena y, por ende, de sus derechos de autodeterminación, autonomía y autogobierno, vinculados con la participación política efectiva por conducto de instituciones y autoridades propias. *Cfr.* SM-JDC-216/2019 p.24.

[58] Reforma publicada el 1 de junio de 2020 en el periódico oficial "LA Sombra de Arteaga", consultable en https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/04_period/frame.html

48. Para efecto de lo anterior, la pregunta en concreto se formulará en la etapa correspondiente y atenderá a la planeación del proceso de consulta en términos de los Lineamientos.

Tercero. Caso particular del municipio de Tolimán, Querétaro (Determinación).

49. El artículo 3, párrafo segundo de la Ley de Derechos y Cultura reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado y su distribución en la entidad, para efectos de ese ordenamiento y para todos los niveles de gobierno.

50. En el particular, de conformidad con la fracción XV del mencionado precepto, el municipio de Tolimán, se encuentra integrado por las siguientes:

Adjuntillas, Barrio de Casas Viejas, Barrio de García, Barrio La Loma, Bomintzá, Carrizalillo, Casa Blanca, Ciprés, Derramadero, Diezmero, Don Lucas, El Aguacate, El Cerrito Parado, El Chilar, El Jabalí, El Madroño, El Molino, El Patol, El Pedregal, El Saucito, El Sauz, El Shaminal, El Terrero, El Tule, Granjeno, Gudinos, Horno de Cal, La Cañada, La Cebolleta, La Estancia, La Peña, La Presita, La Puerta, La Vereda, Laguna de Álvarez, Las Crucitas, Las Moras, Lindero, Lomas de Casa Blanca, Los González, Maguey Manso, Manantial, Mesa de Chagoya, Mesa de Ramírez, Nogales, Panales, Peña Blanca, Puerto Blanco, Rancho de Guadalupe, Rancho Nuevo, Rancho Viejo, Sabino de San Ambrosio, San Antonio de la Cal, San Miguel, San Pablo Tolimán, Tequesquite (Chalma), Tierra Volteada, Tolimán y Zapote de los Uribe (El Zapote).

Ahora bien, el treinta de noviembre, el catorce y el dieciséis de diciembre de dos mil veinte, a través de los escritos con número de folio 1463 y 1496, así como del oficio CA/DIG1190/2020 recibidos en Oficialía de Partes del Instituto, la Coordinación de Antropología remitió, entre otros, 37 reportes etnográficos relativos a las comunidades indígenas del Municipio, integradas por 10 comunidades multilocales y 27 comunidades indígenas unilocales conformadas de la siguiente manera:

a) 10 multilocales, a saber:
   i. **Bomintzá:** La Pitaya, Arroyo Hondo, El Garambullo, El Huizache, La Peña, Las Palmas, y La Ceniza.
   ii. **Diezmero**: El Santar.
   iii. **La Presita:** El Pedregal.
   iv. **Puerto Blanco:** El Rincón y El Centro.
   v. **Sabino de San Ambrosio:** Cerrito Parado.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

vi. **San Antonio de la Cal:** Álamo, Jasso y El Cardonal.
vii. **San Miguel:** Barrio de García, Don Lucas, La Cebolleta, La Peña y Lindero.
viii. **San Pablo Tolimán:** El Patol, El Terrero, Rancho Nuevo y Tequesquite (Chalma).
ix. **Tierra Volteada**: Peña Blanca.
x. **Tolimán:** La Cañada, Barrio La Loma, Horno de Cal, El Molino, Barrio de Casas Viejas, Rancho Viejo y Los Eucaliptos.

b) 27 unilocales, a saber:
i. **Adjuntillas.**
ii. **Carrizalillo.**
iii. **Casa Blanca.**
iv. **Ciprés.**
v. **Derramadero.**
vi. **El Aguacate.**
vii. **El Chilar.**
viii. **El Jabalí.**
ix. **El Madroño.**
x. **El Saucito.**
xi. **El Shaminal.**
xii. **El Tule.**
xiii. **Granjeno.**
xiv. **La Vereda.**
xv. **Laguna de Álvarez.**
xvi. **Las Crucitas.**
xvii. **Las Moras.**
xviii. **Lomas de Casa Blanca.**
xix. **Los González.**
xx. **Maguey Manso.**
xxi. **Manantial.**
xxii. **Mesa de Chagoya.**
xxiii. **Mesa de Ramírez.**
xxiv. **Nogales.**
xxv. **Panales.**
xxvi. **Rancho de Guadalupe.**
xxvii. **Zapote de los Uribe/El Zapote.**

De igual manera a través de los escritos con número de folio 1463 y 1496, así como del oficio CA/DIG1190/2020, respecto las comunidades de Gudinos/Gudiños, La Puerta, La Estancia y El Sauz, la Coordinación de Antropología informó que no se realizaron los grupos focales correspondientes, razón por la cual esta autoridad no cuenta con los reportes etnográficos de las mencionadas.

51. Al respecto, como parte del procedimiento, mediante oficio CAII/091/2019, se solicitó al Ayuntamiento de Tolimán, diversa información relacionada con las comunidades indígenas asentadas en dicho Municipio.

52. En atención a lo anterior, el veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se recibió el oficio S.G.M./0188/2019 signado por el Secretario del Gobierno de Tolimán[59] y estableció entre otras, las características siguientes:

No.	Comunidad indígena	Población de habla indígena	Registros históricos sobre la existencia de sistemas normativos internos	Sistema normativo indígena	Instancias o procedimientos de justicia propios para resolución de conflictos internos	Información vinculada con los usos y costumbres que rigen a los pueblos y comunidades en el Municipio
1	Higueras	3,113	Ley Orgánica Municipal, Reglamento que establece las bases para la definición de las actividades y atribuciones de los Delegados y Subdelegados del municipio de Tolimán, Querétaro. (artículos 52, 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículos 1,3,9,10,14 del Reglamento que establece las bases para la definición de las actividades y atribuciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tolimán, Querétaro).	• Procedimiento para el nombramiento de autoridades internas: Los Delegados y Subdelegados serán nombrados por la o el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de los Delegados y Subdelegados debiendo señalar los requisitos, así como el método elegido. • Sistemas de cargos cívicos y religiosos: Denominación de cargos religiosos, mayordomías o cargueros y comités de fiestas patronales. • Duración de cada cargo religioso: La duración de los cargos religiosos es anual. • Requisitos de elegibilidad: Los cargos religiosos se obtienen mediante acuerdo entre quienes ostentan los cargos y quienes pretenden relevarlos. • Órganos electorales comunitarios: En el municipio de Tolimán no existen órganos electorales comunitarios. • Procedimiento de elección o nombramiento: Los cargos religiosos no requieren generalmente de procesos de elección o	Los conflictos al interior de las comunidades son resueltos por las autoridades auxiliares (Delegados y Subdelegados), fracción IV del artículo 14 del Reglamento que establece las bases para la definición de las actividades y atribuciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tolimán, Querétaro.	Los usos y costumbres del municipio de Tolimán tiene su fundamento en las actividades religiosas
2	Casa Blanca	481				
3	Lomas de Casa Blanca	231				
4	Los Gonzalez	604				
5	Puerto Blanco	459				
6	El Jabalí	44				
7	Bomintza	627				
8	El Shaminal	150				
9	El Cipres	107				
10	Zapote de los Uribe	45				
11	Mesa de Chagoya	150				
12	Corralitos	11				
13	El Aguacate	8				
14	La Presita	124				
15	Derramadero	72				
16	Sabino de San Ambrosio	2,915				
17	Sabino de San Ambrosio	646				

[59]Visible a fojas 184 a 192 del expediente de trámite

18	Mesa de Ramírez	723		nombramiento, estos se obtienen mediante acuerdo entre quienes ostentan los cargos y quienes pretenden relevarlos. •Número de personas que tradicionalmente participan en la elección: Los cargos religiosos no procesos de elección o nombramiento, estos se obtienen mediante acuerdo entre quienes ostentan los cargos y quienes pretenden relevarlos. • La manera en la que participan las mujeres en los mecanismos de integración de las autoridades internas: En la elección de autoridades civiles y religiosas las mujeres son consideradas en un plano de igualdad con los varones. • El procedimiento de elección de sus autoridades, identificando en que realizan la votación: En cuanto a los procedimientos de elección de autoridades auxiliares cuando no son por designación, se utiliza mediante sistemas democráticos es decir mediante la emisión del voto libre, secreto y directo, en ocasiones a mano alzada para el caso de subdelegaciones. • Requisitos para poder votar en la asamblea: En la elección cuando se opta por el voto libre, secreto y directo, es estar empadronado en el área geográfica donde va a emitir el voto, cuando se realiza a mano alzada se requerirá que sea vecino de la comunidad. • Fecha y hora donde usualmente se realiza la elección: En los que la autoridad municipal determine para el caso de autoridades auxiliares. • Los principios generales y valores en que se fundamentan sus usos y costumbres: Los usos y costumbre que fundamentan el actuar de la colectividad de municipio de Tolimán están regidos principalmente por la influencia de la religión. • Registros de las asambleas en que se haya nombrado autoridades: Para la designación de autoridades auxiliares en la administración municipal 2018-2021, no se realizaron asambleas comunitarias por tratarse de una designación conforme al artículo 52 segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el artículo 9 del Reglamento que establece las bases para la definición de las actividades y atribuciones de los Delegados y Subdelegados del municipio de Tolimán, Querétaro.		
19	El Tule	418				
20	El Saucito	141				
21	Cerrito Parado	573				
22	Maguey Manzo	331				
23	Madroño	71				
24	Laguna de Alvarez	12				
25	Carrizalillo	746				
26	Carrizalillo	244				
27	El Manantial	67				
28	La Vereda	199				
29	Las Moras	35				
30	Adjuntillas	74				
31	La Matamba	42				
32	Crucitas	57				
33	Tuna Manza	22				
34	El Arte	6				
35	San Miguel (Cabecera)	736				
36	Tierra Volteada	389				
37	Barrio Don Lucas	218				
38	Barrio de García	733				
39	Nogales	313				
40	Diezmeros	553				
41	Gudinos	514				
42	La Estancia	110				
43	Panales	755				
44	La Puerta	84				
45	Lindero	283				
46	Casas Viejas	1,691				
47	Casas Viejas	969				
48	La Cañada	89				
50	Rancho de Guadalupe	226				
51	El Chilar	281				
52	Rancho Viejo	126				
53	San Pablo (Cabecera)	2,551				
54	El Terrero	394				
55	El Zapote	175				
56	El Patol	51				
57	Rancho Nuevo	468				
58	El Cedazo	28				
59	San Antonio de la Cal	2,721				
60	Horno de Cal	646				
61	Granjeno	364				
62	La Loma	400				

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

63	San Pedro de los Eucaliptos	239				
64	El Molino	473				
65	El Tequesquite	261				

53. La mencionada información proporcionada por el Ayuntamiento de Tolimán, es complementaria de la recabada por la Coordinación de Antropología, a través de los grupos focales, la cual se encuentra actualizada.

54. Ahora bien, entre el diecisiete de enero y el catorce de noviembre de dos mil veinte, se llevaron a cabo diversas reuniones de grupos focales en las comunidades de Tolimán, dirigidas por la Coordinación de Antropología, a efecto de obtener la información necesaria para determinar antropológicamente y etnográficamente la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las mismas.

55. En atención al trabajo y análisis antropológico y etnográfico realizado por la Coordinación de Antropología, el treinta de noviembre, el catorce y el dieciséis de diciembre de dos mil veinte, a través de los escritos con número de folio 1463 y 1496, así como del oficio CA/DIG1190/2020, recibidos en Oficialía de Partes del Instituto, la Coordinación de Antropología remitió entre otros, los reportes etnográficos correspondientes a cada una de las comunidades de Tolimán, mismos que se adjuntan como anexo al presente dictamen y se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertasen para los efectos a que haya lugar, y sus consideraciones y razonamientos son parte integral de esta determinación.

56. En los citados documentos, se hace constar por parte de la Coordinación de Antropología las características más relevantes de cada comunidad indígena, lo que derivó de la aplicación de los cuestionarios en los grupos focales que correspondió, las cuales de manera general se expondrán en los apartados subsecuentes y pueden ser consultados en los citados reportes de acuerdo con la comunidad de que se trate.

57. Así, de las conclusiones señaladas en relación a las comunidades catalogadas como indígenas en la Ley de Derechos y Cultura, esta autoridad cuenta con treinta y siete reportes etnográficos de los cuales se desprende que veintisiete comunidades indígenas son unilocales y diez comunidades indígenas son multilocales, que a su vez se integran por un total de treinta y dos localidades y/o barrios y/o manzanas, asimismo, se señala que de cuatro comunidades esta autoridad no cuenta con información.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

58. Con base en lo anterior, se determina lo siguiente:

A. Comunidades en las que SÍ se acreditó la existencia histórica del sistema normativo interno.

59. En tal sentido, en las veintisiete comunidades unilocales y en las diez comunidades multilocales con la referida integración, catalogadas como indígenas en la Ley de Derechos y Cultura, se advirtió la existencia histórica de sistemas normativos internos, lo que se hace constar para los efectos que correspondan, lo anterior, en términos de la información recabada por esta autoridad, como son los reportes etnográficos y sus anexos emitidos por la Coordinación de Antropología, documentos que se tienen por reproducidos para los efectos conducentes, cuyas consideraciones y razonamientos son parte integral de esta determinación y pueden ser consultados por las personas interesadas.

60. Así, se enuncian de manera general las características de cada comunidad, como se advierte:

* Para efectos de esta tabla se entiende SNI: Sistema Normativos Internos; AI: Autoridades Internas; √: Si; x: No; No aplica: NA.

Tolimán										
No.	Comunidad indígena o equiparable	Fecha de grupo focal	Existencia histórica de SNI	Acta de auto-adscripción	Reconocimiento de AI	Procedimiento para la elección de AI[60]	Funciones de AI	Faena-trabajo comunal	Participación de la mujer en cargos	Restricciones a la participación de la mujer en cargos
1	Adjuntillas	14-nov-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
2	Bomintzá[61] (La Pitaya, Arroyo Hondo, El Garambullo, El Huizache, La Peña, Las Palmas, y La Ceniza)	01-feb-2020	√	x	√	√	√	x	√	x
3	Carrizalillo	12-nov-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
4	Casa Blanca[62]	31-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
5	Ciprés	30-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
6	Derramadero	01-feb-2020	√	x	√	√	√	√	√	x

[60] Cabe resaltar, que al menos en el trienio de la administración pública municipal 2018-2021 de Tolimán, solamente en seis comunidades eligieron a su autoridad representativa civil, de los reportes etnográficos correspondientes se desprende que fueron en las siguientes: El Madroño, El Saucito, El Tule, Maguey Manso, Mesa de Chagoya y San Pablo Tolimán.
[61] Del reporte etnográfico correspondiente se desprende que se incluyen los barrios y/o manzanas de: La Pitaya, Arroyo Hondo, El Garambullo, El Huizache, La Peña, Las Palmas, y La Ceniza que no se encuentran en la Ley de Derechos y Cultura.
[62] Del reporte etnográfico correspondiente se desprende que también es conocida como Higueras.

Tolimán										
No.	Comunidad indígena o equiparable	Fecha de grupo focal	Existencia histórica de SNI	Acta de auto-adscripción	Reconocimiento de AI	Procedimiento para la elección de AI[60]	Funciones de AI	Faena-trabajo comunal	Participación de la mujer en cargos	Restricciones a la participación de la mujer en cargos
7	Diezmero[63] (El Santar)	23-ene-2020	√	x	√	√	√	x	√	x
8	El Aguacate	13-nov-2020	√	x	√	x[64]	√	√	√	x
9	El Chilar	13-nov-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
10	El Jabalí	31-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
11	El Madroño	26-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
12	El Saucito	25-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
13	El Shaminal	31-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
14	El Tule	26-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
15	Granjeno	13-nov-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
16	La Presita (El Pedregal)	30-ene-2020	√	x	√	x[65]	√	√	√	X
17	La Vereda	12-nov-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
18	Laguna de Álvarez	26-ene-2020	√	x	x[66]	x	x	√	√	x
19	Las Crucitas	12-nov-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
20	Las Moras	12-nov-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
21	Lomas de Casa Blanca	22-ene-2020	√	x	√	√	√	x	√	x
22	Los González	31-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
23	Maguey Manso	26-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
24	Manantial	17-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
25	Mesa de Chagoya	26-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
26	Mesa de Ramírez	25-ene-2020	√	x	√	√	√	x	√	x
27	Nogales	05-feb-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
28	Panales	05-feb-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
29	Puerto Blanco[67] (El	31-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	x

[63] Del reporte etnográfico correspondiente se desprende que se incluye el barrio de El Santar que no se encuentra en la Ley de Derechos y Cultura.

[64] Del reporte etnográfico correspondiente no se desprende cuál es el procedimiento originario para la elección de las autoridades internas ya que en la primera figura de autoridad que se aprecia, la comunidad manifestó lo siguiente: "...se eligió a la Subdelegada desde el Municipio...sin convocar a reunión en la comunidad"; y de la figura de *Encargada de Velación* se manifestó que "No hay, ya que es un cargo que la Subdelegada asumió por tener la imagen en su casa".

[65] Del reporte etnográfico correspondiente se desprende que en la actualidad no hay un procedimiento originario para la elección de las autoridades ya que, en la autoridad civil la comunidad manifestó: "Anteriormente se elegía en Asamblea y era votada a mano alzada, Actualmente [la Subdelegada] fue designada por el Ayuntamiento".

[66] Del reporte etnográfico correspondiente se desprende que no existen autoridades internas indígenas con procedimiento especifico de elección y con funciones particulares, sin embargo, la única autoridad civil con la que cuenta contiene un ejercicio comunitario porque en el grupo focal se manifestó que: "Se elige entre los mayores de edad de la comunidad, se van rotando", detonando que es una práctica originaria que demuestra una herencia de pueblo indígena.

[67] Del reporte etnográfico correspondiente se desprende que se incluyen los barrios de: El Rincón y El Centro que no se encuentran en la Ley de Derechos y Cultura.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

Tolimán										
No.	Comunidad indígena o equiparable	Fecha de grupo focal	Existencia histórica de SNI	Acta de auto-adscripción	Reconocimiento de AI	Procedimiento para la elección de AI[60]	Funciones de AI	Faena-trabajo comunal	Participación de la mujer en cargos	Restricciones a la participación de la mujer en cargos
	Rincón y El Centro)									
30	Rancho de Guadalupe	13-nov-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
31	Sabino de San Ambrosio (Cerrito Parado)	25-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
32	San Antonio de la Cal (Álamo, Jasso y El Cardonal)[68]	06-feb-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
33	San Miguel (Barrio de García, Don Lucas, La Cebolleta, La Peña y Lindero)	23 y 24-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	√[69]
34	San Pablo Tolimán (El Patol, El Terrero, Rancho Nuevo y Tequesquite/Chalma)	14-nov-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
35	Tierra Volteada (Peña Blanca)	26-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	x
36	Tolimán[70](La Cañada, La Loma, Horno de Cal, El	22-ene-2020	√	x	√	√	√	x[72]	√	x

[68] Del reporte etnográfico correspondiente se desprende que se incluyen los barrios de: Álamo, Jasso y El Cardonal que no se encuentran en la Ley de Derechos y Cultura.
[69] Del reporte etnográfico correspondiente se desprende que "...sí pueden ejercer cualquier cargo dentro de la estructura, y sí participan en las actividades comunitarias, excepto en la estructura de los cargueros".
[70] Del escrito de alcance al oficio CA/DIG1190/2020 signado por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología con número de folio 1496 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte se desprende que "La comunidad de *San Pedro Tolimán*, corresponde a la cabecera municipal de Tolimán, está señalada en el Art. 3° de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro como *Tolimán* como parte de las comunidades indígenas del estado de Querétaro. Aunado a lo anterior, le expongo que se trata de una comunidad multi-local que integra a las localidades de *La Cañada, La Loma, Horno de Cal, El Molino, Casas Viejas, Rancho Viejo y Los Eucaliptos".*
[72] Del reporte etnográfico correspondiente se desprende que "Actualmente no se realizan faenas o servicios comunitarios, sólo en los barrios de Horno de Cal, El Molino y Casas Viejas, en el que generalmente se realiza limpieza de espacios comunes".

Tolimán										
No.	Comunidad indígena o equiparable	Fecha de grupo focal	Existencia histórica de SNI	Acta de auto-adscripción	Reconocimiento de AI	Procedimiento para la elección de AI[60]	Funciones de AI	Faena-trabajo comunal	Participación de la mujer en cargos	Restricciones a la participación de la mujer en cargos
	Molino, Casas Viejas, Rancho Viejo y Los Eucaliptos[71])									
37	Zapote de los Uribe/El Zapote.	30-ene-2020	√	x	√	√	√	√	√	x

61.Con base en lo anterior, se advierte que toda vez que las citadas comunidades forman una unidad social, económica y cultural, asimismo, tienen un territorio y señalan procedimientos internos para el reconocimiento de autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, se determina que las mismas cuentan con la existencia histórica de sistemas normativos internos.

62. Cabe señalar que en aquellas comunidades en las que, de acuerdo con el reporte etnográfico emitido por la Coordinación de Antropología, se advirtió que tienen restricciones a la participación de las mujeres en algunos cargos de autoridades internas electas a través de sus sistemas normativos internos, el Instituto promoverá el ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres en igualdad con los hombres integrantes de las mismas, en términos del artículo 2 de la Constitución Federal; lo anterior, de conformidad con la jurisprudencia 48/2018 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el rubro: "Sistemas normativos indígenas. La autoridad administrativa electoral debe llevar a cabo actos tendentes a salvaguardar la igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer (legislación de Oaxaca)".[73]

B. Comunidades de las que no se cuenta con información.

[71] Del reporte etnográfico correspondiente se desprende que se incluye el barrido de Los Eucaliptos que no se encuentra en la Ley de Derechos y Cultura.

[73] Cuyo contenido indica: De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1°, 2°, párrafo quinto, apartado A, fracciones I, y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, Base A, fracción II, 114, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 14 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de la mencionada entidad federativa, se advierte que la autoridad administrativa electoral local tiene el deber jurídico de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la vigencia de los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y, especialmente, de igualdad en la participación de hombres y mujeres en los procedimientos electorales llevados a cabo en esa entidad federativa. En este orden de ideas, en caso de ser necesario, en las elecciones regidas por el Derecho Consuetudinario, el órgano administrativo electoral del Estado debe organizar campañas a fin de informar y establecer un diálogo abierto, incluyente y plural con los integrantes de las comunidades indígenas, respecto de los derechos de votar y ser votadas de las mujeres en condiciones que garanticen la igualdad sustantiva y no sólo formal.

No.	Comunidad indígena o equiparable
1	El Sauz
2	Gudinos
3	La Estancia
4	La Puerta

63. De acuerdo con el artículo 3, fracción XV, de la Ley de Derechos y Cultura, las comunidades El Sauz, Gudinos, La Estancia y la Puerta se encuentran reconocidas como indígenas; no obstante, esta Comisión no cuenta con información que lleve a determinar o no la existencia histórica del sistema normativo interno de las mismas, por lo siguiente:

En el caso particular de la comunidad indígena El Sauz, como se desprende del oficio CA/DIG/190/2020, signado por el Dr. José Luis Plata Vázquez, Coordinador de la Licenciatura de Antropología, no fue posible llevar a cabo el grupo focal a través del cual se obtiene información objetiva en torno a los usos y costumbres de la comunidad, toda vez que en el municipio de Tolimán existen dos localidades nombradas como El Sauz.

En ese sentido, el Coordinador dejó asentado que: "en el caso de la localidad de El Sauz, de dicho municipio, el ejercicio tampoco se llevó a cabo en tanto existen dos localidades así nombradas en Tolimán, tomando como referencia los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, una localizada en las inmediaciones de la micro región San Miguel, contigua a la comunidad de Tierra Volteada, que, a pregunta expresa, varios habitantes de la región y personal del ayuntamiento mencionaron desconocer; la otra se ubica en la micro región de Higueras, contigua a la comunidad de Mesa de Ramírez, de esta localidad se da cuenta en Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio monográfico en el que se describe como una localidad de 2 habitantes."

Por cuanto ve a las comunidades Gudinos, La Estancia y la Puerta, no fue posible llevar a cabo el grupo focal para la obtención de información, toda vez que, como lo señala el Dr. José Luis Plata Vázquez en el oficio CA/DIG/190/2020 "...las autoridades de las localidades de: Gudinos, La Puerta y la Estancia no se presentaron a la convocatoria pactada para el día 06 de febrero en las instalaciones de la Delegación municipal de San Miguel."

Cabe destacar que, con el propósito de contar con información de la propia comunidad, esta Comisión mediante oficio CAII/003/20 de dieciocho de enero, solicitó el apoyo del Municipio en la realización de los grupos focales, para verificar la vigencia de los sistemas normativos internos en la localidad; requiriendo su colaboración para que se convocara a la persona titular de la delegación o subdelegación, a todas las personas representativas y a las autoridades internas de la comunidad (autoridades agrarias, autoridades eclesiásticas, autoridades tradicionales, representantes tradicionales indígenas, consejos de ancianos, entre otras) para que asistieran a los grupos focales.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

En consecuencia y por las razones mencionadas, esta Comisión no realiza un pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades El Sauz, Gudinos, La Estancia y la Puerta, las cuales siguen conservando su calidad y reconocimiento como comunidades indígenas, de conformidad con la Ley de Derechos y Cultura.

Cuarto. Disposiciones complementarias.

64. Con base en lo anterior, a efecto de maximizar los derechos de las personas que integran las comunidades indígenas a que se refiere este dictamen, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la autoridad representativa de cada comunidad (de acuerdo con los reportes etnográficos emitidos por la Coordinación de Antropología) una vez aprobado el acuerdo respectivo y notificados los Lineamientos, proceda a solicitar la anuencia de las comunidades del municipio de Tolimán, para que en un plazo de cuando menos **QUINCE** días contados a partir de la notificación, dicha autoridad interna comunique a este organismo electoral si la comunidad desea o no participar en el proceso de consulta, anexando la documentación que acredite el desarrollo de las actividades que se realicen para el otorgamiento de dicha anuencia, indicando los nombres y cargos de las autoridades representativas y tradicionales que la comunidad autorice para participar en el proceso de consulta para determinar si la mayoría de la población está de acuerdo con elegir a sus autoridades internas a través de sus sistemas normativos internos, en el entendido de que en caso de que la comunidad considere como autoridad interna o representativa a las personas que ostentan el cargo de delegadas y subdelegadas, la persona titular de la Presidencia Municipal deberá tomar en cuenta la opinión de la comunidad para la elección de dichas autoridades.

65. Lo anterior, haciéndoles de su conocimiento que dicho proceso de consulta se desarrollará con base en los referidos Lineamientos, lo cual es congruente con lo establecido en la etapa III prevista en esta determinación.

66. Para efectos del cumplimiento de esta determinación, la Secretaría Ejecutiva podrá solicitar la colaboración de las autoridades competentes.

67. Como parte integral del presente dictamen y para efectos de difusión, se emite una síntesis del mismo, al respecto, es necesario precisar que en términos de la información recabada por el Instituto a través de diversos mecanismos, como es el reporte antropológico emitido por la Coordinación de Antropología, la mayoría de las comunidades indígenas que integran el municipio de Tolimán, tienen como idioma principal el español, sin embargo, en veinte comunidades se manifestó que la lengua

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

hñõhñõ, que es una práctica vigente y común en las comunidades, por lo que se estima necesaria la traducción para efectos de su notificación.

Lo anterior, con la finalidad de facilitar a sus integrantes el conocimiento del sentido y alcance del presente dictamen; lo que es acorde con los artículos 2º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 13, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 5 y 7 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Ello de conformidad con la jurisprudencia 46/2014 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el rubro "Comunidades indígenas. para garantizar el conocimiento de las sentencias resulta procedente su traducción y difusión".

Quinto. Aprobación del dictamen mediante sesión a distancia o virtual.

68. Ahora bien, es necesario establecer que el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve autoridades de salud a nivel mundial informaron sobre la presencia del virus o coronavirus COVID-19, el cual causa infecciones respiratorias a las personas de tipo contagioso que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias agudas.[74]

69. El once de marzo, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control.[75]

70. En consecuencia, para proteger la salud de las personas, el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal emitieron y publicaron acuerdos sobre el particular, en el Diario Oficial de la Federación el treinta y treinta y uno de marzo, así como el veintiuno de abril; y las autoridades estatales emitieron el "Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria" y el "Acuerdo de medidas extraordinarias para mitigar la enfermedad COVID-19 y potencializar el distanciamiento social" publicados en el

[74] Lo anterior, en términos de lo señalado por la Organización Mundial de la Salud, consultable en: https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses

[75] De acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* el diecinueve de marzo y dos de mayo del año en curso.n esa vertiente, el Instituto tuvo la necesidad de adoptar medidas preventivas el dieciocho, veinte, veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo, del año en curso, mismas que han sido difundidas, entre otros medios, en la página de internet www.ieeq.mx.

72. Precisamente, el Instituto como autoridad electoral en la entidad e institución dotada de autonomía constitucional, debe atender las disposiciones previstas constitucional y legalmente, así como coadyuvar con las autoridades competentes en materia de salud pública a través del seguimiento y atención de las medidas preventivas expedidas con el fin de mitigar la propagación y contagio del COVID-19, y también debe promover la protección de la salud de la población en general.

73. Así, el catorce de abril, la Secretaría Ejecutiva adoptó como medida preventiva que los órganos colegiados del Instituto puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales, lo cual se ha retomado en la actualización de las medidas publicadas hasta el veintinueve de mayo del año en curso.

74. Aunado a que en los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria de abril, el Consejo General ratificó que las sesiones y reuniones de los órganos colegiados puedan celebrarse a distancia o de manera virtual y con apoyo en herramientas tecnológicas, así como las demás medidas preventivas adoptadas por las Consejerías y Secretaría Ejecutiva, debido a que con ellas se atienden los acuerdos emitidos a causa del COVID-19; dado que dichas medidas evitan en lo posible la afectación de la salud del funcionariado del Instituto, de las personas representantes de los partidos políticos, sus familias y la población en general.

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión es competente para sesionar y emitir el presente dictamen, en términos de los razonamientos vertidos en esta determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen por el cual se somete a consideración del Consejo General del Instituto la verificación y determinación de la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas del municipio de Tolimán, Querétaro, en atención a la sentencia TEEQ-JLD-1/2019.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

TERCERO. Se aprueba la verificación de la existencia histórica de los sistemas normativos de las comunidades indígenas del municipio de Tolimán, Querétaro, en atención a la sentencia TEEQ-JLD-1/2019.

CUARTO. Se determina la existencia histórica de los sistemas normativos en las comunidades indígenas de las que esta autoridad cuenta con información, mismas que se encuentran reconocidas en la Ley de Derechos y Cultura en el municipio de Tolimán, Querétaro, siendo estas las siguientes:

Unilocales: Adjuntillas, Carrizalillo, Casa Blanca, Ciprés, Derramadero, El Aguacate, El Chilar, El Jabalí, El Madroño, El Saucito, El Shaminal, El Tule, Granjeno, La Vereda, Laguna de Álvarez, Las Crucitas, Las Moras, Lomas de Casa Blanca, Los González, Maguey Manso, Manantial, Mesa de Chagoya, Mesa de Ramírez, Nogales, Panales, Rancho de Guadalupe, Zapote de los Uribe/El Zapote

Multilocales: **Bomintzá** (La Pitaya, Arroyo Hondo, El Garambullo, El Huizache, La Peña, Las Palmas, y La Ceniza); **Diezmero** (El Santar); **La Presita** (El Pedregal); **Puerto Blanco** (El Rincón y El Centro); **Sabino de San Ambrosio** (Cerrito Parado); **San Antonio de la Cal** (Álamo, Jasso y El Cardonal); **San Miguel** (Barrio de García, Don Lucas, La Cebolleta, La Peña y Lindero); **San Pablo Tolimán** (El Patol, El Terrero, Rancho Nuevo y Tequesquite/Chalma); **Tierra Volteada** (Peña Blanca); **Tolimán** (La Cañada, Barrio La Loma, Horno de Cal, El Molino, Barrio de Casas Viejas, Rancho Viejo y Los Eucaliptos).

Lo anterior, con base en los elementos objetivos referidos en la presente determinación.

QUINTO. La Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión no realiza un pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades El Sauz, Gudinos, La Estancia y la Puerta, las cuales siguen conservando su calidad y reconocimiento como comunidades indígenas, de conformidad con la Ley de Derechos y Cultura.

SEXTO. Una vez que, en su caso, el Consejo General apruebe el presente dictamen se instruye a la Secretaría Ejecutiva a:

a) Realizar las acciones que correspondan a efecto de llevar a cabo la traducción de la síntesis del presente dictamen.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

b) Notificar la presente determinación a las citadas comunidades indígenas, para lo cual podrá solicitar el apoyo de las autoridades competentes.

c) Solicitar la manifestación de anuencia o negativa de las comunidades indígenas, a través de la autoridad competente, respecto a si desean participar en el proceso de consulta para determinar si la mayoría de la población está de acuerdo en elegir a sus autoridades internas, a través de sus sistemas normativos internos, de conformidad con esta determinación.

   Para efecto de la notificación y solicitud de manifestación correspondiente, aquellas localidades indígenas pertenecientes a una comunidad señalada como multilocal, serán consideradas dentro de la comunidad a la que pertenecen.

SÉPTIMO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que lo someta a la consideración del Consejo General.

Así lo dictaminaron las consejerías integrantes presentes de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual celebrada 18 de diciembre de 2020, de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto el veintinueve de mayo, relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus Covid-19.

M. en D. María Pérez Cepeda
Presidenta de la Comisión

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Secretario de la Comisión

Mtro. Gerardo Romero Altamirano
Vocal de la Comisión

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de la Comisión

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Vocal de la Comisión

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Vocal de la Comisión

Lic. Daniel Dorantes Guerra
Vocal de la Comisión

Lcda. Rocío Guadalupe Verboonen Bazán
Secretaria Técnica de la Comisión

El presente dictamen consta de un total de 42 fojas útiles con texto por un solo lado: 40 relativas al presente dictamen y 2 fojas de la síntesis del mismo. Dichos documentos se imprimen por duplicado para los efectos que correspondan.

MPC/CREM/GRA/RMGC/KIOM/JEPZ/DDG/rgvb

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

Síntesis del dictamen

Querétaro, Querétaro, 18 de diciembre de 2020

El presente Dictamen es emitido por la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el objetivo de verificar y determinar la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas del municipio de Tolimán, Querétaro, en atención a la sentencia TEEQ-JLD-1/2019.

En esa sentencia, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro ordenó a este Instituto, realizar diversas acciones para garantizar los derechos político-electorales de las personas pertenecientes a comunidades indígenas del Estado, para lo cual instruyó que el Instituto debe verificar y determinar la existencia histórica de los usos y costumbres o sistemas normativos internos en las comunidades, y realizar una consulta para que las personas que habitan en cada comunidad, expresen si desean elegir a sus autoridades internas a través de sus sistemas normativos internos.

Para ello, el Instituto llevó a cabo diversas reuniones de trabajo con las siguientes instituciones:

a) Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (Oficina de representación en Querétaro)
b) Instituto Nacional de Antropología e Historia (Dirección Querétaro)
c) Universidad Autónoma de Querétaro (Coordinación de la Licenciatura en Antropología)
d) Ayuntamientos del Estado

También solicitó información a los 18 Ayuntamientos, así como a la LIX Legislatura del Estado, para obtener datos objetivos con relación a los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de cada municipio. Además, se realizaron consultas a la Comisión para el Dialogo con los Pueblos Indígenas de México de la Secretaría de Gobernación y a la oficina de representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado.

Asimismo, a través de la Coordinación de la Licenciatura en Antropología de la U.A.Q., del 17 de enero al 14 de noviembre de 2020, se llevaron a cabo los grupos focales en las comunidades indígenas pertenecientes al municipio de Tolimán, Querétaro, mismas que se encuentran reconocidas por la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.

Como resultado de la información recabada, la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión del Instituto, aprobó el dictamen en el cual se señaló el procedimiento empleado para llevar a cabo las etapas de verificación y determinación de la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas, así como la etapa relacionada con la consulta para determinar si la mayoría de la población que habita en cada comunidad, está de acuerdo en elegir a sus autoridades internas a través de sus sistemas normativos internos.

Cabe señalar que las etapas de verificación y determinación se concluyen con la aprobación del presente dictamen por parte del Consejo General del Instituto.

Ahora bien, para continuar con el procedimiento, el Instituto debe notificar a las y los representantes de las comunidades indígenas, los documentos siguientes:

a) Acuerdo IEEQ/CG/A/018/19 por medio del cual el Consejo General aprobó los Lineamientos del Instituto para la consulta en materia de derechos político-electorales de las comunidades indígenas en el Estado, así como

sus anexos consistentes en a) Dictamen que emitió la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a la consideración del Consejo General el citado ordenamiento y b) los propios Lineamientos, los cuales son de aplicación general en todas las comunidades indígenas del Estado. Documentos que constan en un total de treinta y cinco fojas útiles con texto por un solo lado.

b) El Dictamen que emite la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión por el cual se somete a consideración del Consejo General la verificación y determinación de la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas del municipio de Tolimán, Querétaro, en atención a la sentencia TEEQ-JLD-1/2019, el cual consta en un de total de 42 fojas útiles con texto por un solo lado: 40 relativas al presente dictamen y 2 fojas de la síntesis del mismo

c) Acuerdo del Consejo General del Instituto relativo a la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión por el cual aprobó la verificación y determinación de la existencia histórica de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas del municipio de Tolimán, Querétaro, en atención a la sentencia TEEQ-JLD-1/2019.

Una vez recibida la notificación, la persona representante de la comunidad cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** para comunicar al instituto si la comunidad desea o no participar en el proceso de consulta, anexando la documentación que acredite el desarrollo de las actividades que se realicen para el otorgamiento de dicha anuencia (avisos, reuniones, asamblea, o cualquier otra), indicando los nombres y cargos de las autoridades representativas y tradicionales que la comunidad autorice para participar en el proceso de consulta para determinar si la mayoría de la población está de acuerdo con elegir a sus autoridades internas a través de sus sistemas normativos internos, en el entendido de que en caso de que la comunidad considere como autoridad interna o representativa a las personas que ostentan el cargo de delegadas y subdelegadas, la persona titular de la Presidencia Municipal deberá tomar en cuenta la opinión de la comunidad para la elección de dichas autoridades.

De acuerdo a los supuestos que se pueden presentar en atención a la solicitud de anuencia, este Instituto realizará los siguiente:

¿Históricamente cuenta con sistemas normativos internos?	¿La comunidad decidió participar en el proceso de consulta?	¿Qué trámite que dará el Instituto?
Sí	Sí	Iniciará el proceso de consulta
Sí	No	Dejará a salvo sus derechos e informará al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro la imposibilidad de llevar a cabo la consulta.
No	Sí	Iniciará el proceso de consulta
No	No	Dejará a salvo sus derechos e informará al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro la imposibilidad de llevar a cabo la consulta.
SI	Omitió dar respuesta	Se informará al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que corresponda.

Ahora bien, en el caso particular de Tolimán, Querétaro, se determina la existencia histórica de los sistemas normativos en las comunidades indígenas de las que esta autoridad cuenta con información mismas que se encuentran reconocidas en la Ley de Derechos y Cultura.

CA/DIG1185-1189/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Adjuntillas** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica de los cuestionarios realizados el **14** de **noviembre** de **2020**, a través del grupo focal desarrollado en **la Casa de la Subdelegada** en la citada comunidad, al cual acudieron un total de **cuatro** personas, entre otras que habitan en la misma. Se contó con la presencia de **una autoridad de carácter civil**, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de esta práctica se conoce que la principal figura de autoridad y representación de la comunidad es la **Subdelegada** siendo la C. **M. Guadalupe Villa Rincón**, quien ostenta dicho cargo.

Se advirtió que la comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, **Sí** se identifica como tal apegándose al criterio de auto reconocimiento y auto adscripción, mismo que se expresó al inicio del taller.

La comunidad y sus pobladores que integran la misma, comparten usos y costumbres, comparten la idea de habitar un territorio asentado dentro del Municipio de Tolimán; territorio donde realizan y desarrollan sus actividades diarias, como se expresa en el apartado (A) del "cuestionario para la verificación de la vigencia..." donde los asistentes al taller expresaron los espacios más importantes para la comunidad, la delimitaciones de la comunidad (donde inicia y donde termina), los lugares de reunión donde se reúnen para llevar a cabo sus asamblea, entre otros espacios que ayudan al desarrollo comunitario de la comunidad y que fungen un papel dentro de la dinámica social de la comunidad Adjuntillas.

Se sabe que la comunidad se organiza en torno de su asamblea, en ella se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran, sus formas de asistencia, votación y la toma de acuerdos tienen características que pueden remontarse a tiempos ancestrales fundamentados en la costumbre y la tradición. Se pueden reunir para tratar asuntos informativos y para tomar decisiones comunitarias, en el primer caso la convocatoria es abierta y no se requiere de formalidades para la asistencia ni para la toma de acuerdos pues en realidad la intención es proporcionar información pública a los interesados en conocerla como puede ser: el acceso a programas sociales, apoyos económicos, asistenciales, de salud e información general de la comunidad, entre otros; en el segundo caso, las formalidades para su desarrollo se efectúan con los que se reúnan. Para la toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la votación se realiza a mano alzada, el conteo de votos se lleva a cabo por la subdelegada. Para convocar las asambleas entre todos se organizan, van casa por casa y estas reuniones se realizan en el arroyo. La asamblea como elemento representativo de la comunidad de **Adjuntillas**, municipio de **Tolimán**, se realiza conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Casa por casa	No aplica	Subdelegada	En el arroyo	No hay un mínimo , los que se reúnan	Mayores de edad	Cada mes o dos, actualmente no se realizan debido al Covid-19

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, los participantes del grupo focal reconocieron que la asamblea, al ser un órgano

que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **M. Guadalupe Villa Kinión**, realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, discusión, aprobación o rechazo, de la misma manera se indica que funge como intermediario e interlocutor con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

A continuación, se presenta en un cuadro a la principal autoridad actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Documentos oficiales, carta de antecedentes no penales y tener antigüedad como habitante de la comunidad	Ayuntamiento designó	3 años	Mediante asamblea	Entregar las despensas a adultos mayores y mantener a los habitantes de la comunidad informados	Acuerdos de asamblea	No ha habido conflictos

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Catequistas (Religioso)	Cinco personas	No hay requisitos, es un cargo voluntario	Voluntario, pueden durar el tiempo que deseen		Mediante asamblea del comité que corresponda	Impartir catecismo	No ha habido conflictos, en su caso, se atenderían conciliando entre las partes priorizando siempre el diálogo
Comité de Padres de Familia (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales (2)	Documentos oficiales y tener hijo(s) inscrito(s)	Se van rotando entre los padres de familia	1 año		Organizar faenas, juntar apoyos y ayudar a la maestra	
Encargado de la tercera edad (Comunitario)	No aplica	No hay requisitos, es un cargo voluntario	Se eligió desde el sexenio pasado con el programa federal de *oportunidades*	Indefinido		Ayudar a la gente a ir por los apoyos	
Auxiliar de Salud (Comunitario)	Presidente, Secretario y Tesorero		La comunidad propuso al auxiliar, el cual continua vigente después de 15 años			Avisa sobre las visitas del médico y las campañas de vacunación	

Derivado de la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **Adjuntillas**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, lo cual se concluyó del análisis antropológico de acuerdo con el cual hay formas de organización social que ponen en evidencia la presencia de usos y costumbres en las formas de organización comunitaria como lo es la existencia de asambleas generales internas para discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo.

Es importante rescatar la definición de su comunidad hecha por los asistentes al taller, expresaron que la gente que habita es muy unida y la comunidad un sitio tranquilo, por estos motivos la gente se encuentra contenta con el contexto con el que viven día a día.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, desconocen si en algún momento se llegó a hablar alguna lengua indígena.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de la comunidad, asimismo, **pueden** ejercer todos los cargos existentes, y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Por otra parte, en la comunidad **Sí** deben realizar faena o servicio comunitario, de limpieza, cada mes, en camino de la carretera, y es convocado por la comunidad,.

Asimismo, es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad y donde la comunidad se junta para celebrar son: **el 20 de noviembre (de carácter civil); el 15 de junio dedicado al Sagrado Corazón y navidad (de carácter religioso)**.

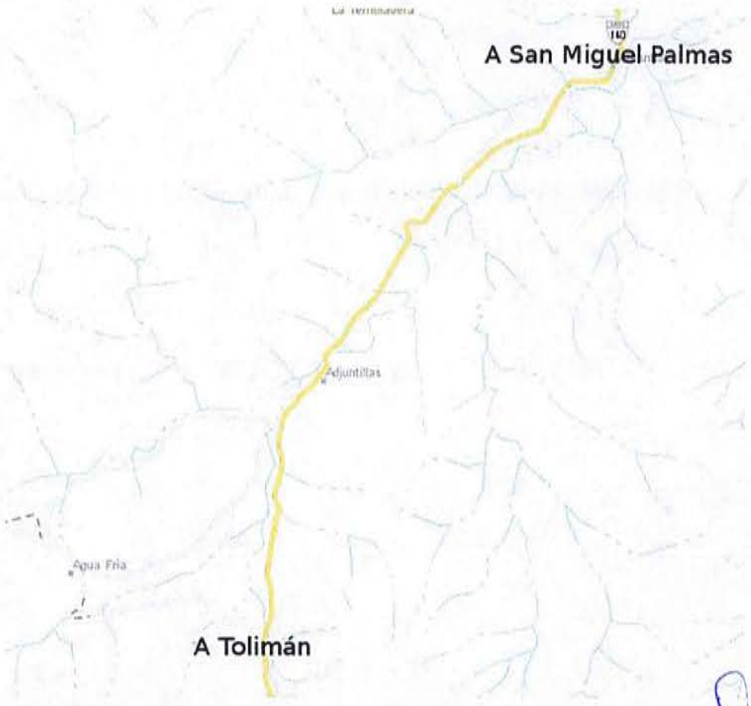
Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el citado grupo focal por la pasante en Antropología Ana Luisa Arreola Salas y el Lic. Daniel Alberto Rentería Rojas, quienes se acompañaron del Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

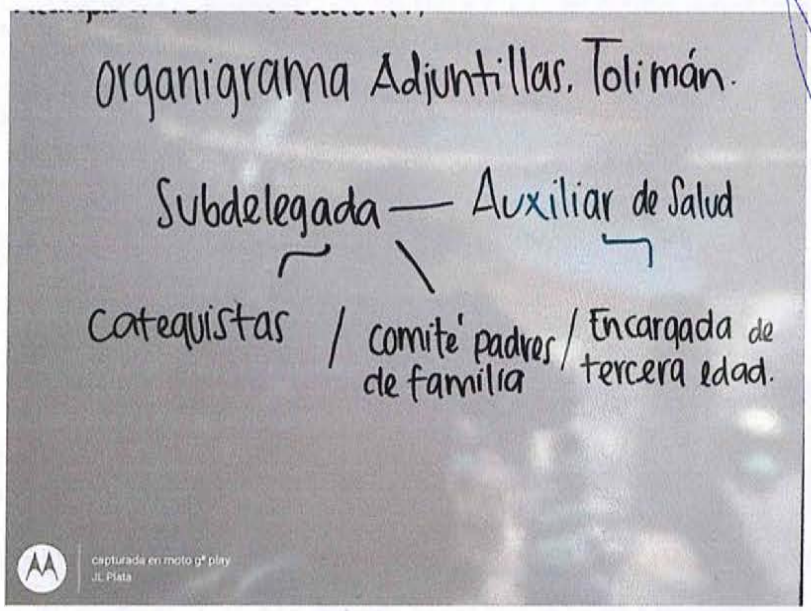
Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura en
Antropología de la UAQ

Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofía direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

Croquis de localización de la comunidad de Adjuntillas, Tolimán, Querétaro



Organigrama de las autoridades de la comunidad de Adjuntillas1, Tolimán, Querétaro



[1] La autoridad civil de Subdelegada y la Auxiliar de Salud se encuentran en un mismo nivel jerárquico, esto debido a la representación que se tiene respecto al tema de salud, como un tema de lo más importante.

IEEQ · INPI · INAH

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Adjuntillas
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Andrés Villaseñor	69	M			A.V.R.
M. Guadalupe Villa Ramón	58	F	Subdelegada		maguadalupeVR
María Rosa Sánchez Hernández	33	F			
Gloria Sánchez Hernández	41	F			Gloria Sa. H.

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
SUBDELEGACIÓN

maguadalupeVR

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1179-1184/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Bomintzá** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **01** de **febrero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **El domicilio de la subdelegada** de la citada comunidad. A éste acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada, siendo la C. **Estela González Morales**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, la asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle: tomando el camino que va al norte se llega a Bomintzá en la parte más septentrional de este. La micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176).

Bomintzá se integra por 7 barrios o "manzanas": **La Pitaya, Arroyo Hondo, El Garambullo, El Huizache, La Peña, Las Palmas y La Ceniza**.

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Bomintzá se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos

asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría mediante palabra y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Bomintzá**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Se corre la voz, mediante bocina	No aplica	Subdelegada	Casa de Usos Múltiples	La mayoría de la población	Mayores de edad	Cada vez que se requiere

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Estela González Morales**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	RFC, CURP, Comprobante de domicilio	A convocatoria del Ayuntamiento, los interesados se inscriben, se vota en urna en presencia de personal del Ayuntamiento. En esta ocasión la subdelegada fue designada	3 años	Mediante asamblea	Ser vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Lista de asistencia	Mediante acuerdos de palabra

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Mayores (Religioso y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero	Ser responsable y tener disponibilidad	Se hace mediante la entrega de rosca por parte de los salientes en misa y se entregan las cuentas del ciclo que termina	1 año	Son cargos de los que no pueden ser removidos por ninguna causa	Organizar la participación de la comunidad en las festividades religiosas	Mediante la conciliación entre el comité y la comunidad (asamblea)
Cargueros (Religioso y Comunitario)		Ser responsable y tener disponibilidad y solvencia económica				Gestionar lo relacionado con los insumos de la fiesta patronal entre la comunidad	

Ministros (Religioso)	2 parejas	Estar casados por la iglesia, ser devotos	Es Voluntario	Indefinido	Depende del sacerdote	Dar el catecismo y apoyar al sacerdote	Con el sacerdote
Comité de Obras (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocales	Ser cumplido	Se eligen en asamblea mediante voto a mano alzada	Lo que dure la obra	Mediante asamblea de la comunidad	Vigilar y dar seguimiento a la obra	Mediante la conciliación entre el comité y la asamblea
Comité de Fiesta (Religioso y Comunitario)		Voluntario		1 año		Organizar la fiesta de la Capilla	
Comité de Padres de Familia (Educativo y Comunitario)		Tener hijos inscritos en la escuela	Son elegidos en asamblea de padres de familia	3 años	Mediante asamblea de padres de familia	Se encargan de todo lo relacionado con las actividades escolares (obras, excursiones, etc.)	Mediante asamblea de padres de familia y acercamiento a las autoridades de la institución
Auxiliar de Salud (Comunitario)	No aplica. Este cargo lo ocupa actualmente la subdelegada	Tener disponibilidad y buena actitud para apoyar al médico o enfermera	Lo eligen en asamblea de la comunidad con ayuda del médico o la enfermera	Indefinido	Mediante asamblea de la comunidad	Aplicar inyecciones, pesar a los niños, apoyar en la planificación familiar	En reunión de la comunidad

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **Bomintzá**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. Asimismo, la integración de la comunidad en la dinámica regional de las festividades (participación en Casa Blanca mediante danzas) da cuenta de su integración a la misma, dando forma así al mosaico de la micro región.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, no obstante, el uso de la lengua **hñöhñö** es muy común entre la mayoría de sus habitantes.

Actualmente **No** se realizan faenas en Bomintzá, antes se realizaban para limpiar los espacios de uso común; ahora sólo se realizan en la escuela.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **el 24 de febrero, el 21 de marco y el 16 de septiembre (de carácter civil); el 12 de diciembre día de la Virgen de Guadalupe, el 18 de diciembre día en que comienzan las posadas navideñas (de carácter religioso), del 3 al 7 de enero en que celebran su fiesta patronal dedicada a; y el 2 de febrero día de La Candelaria enque bendicen la semilla, así como los meses de abril, mayo y junio (de carácter agrícola)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por el Lic. Daniel Alberto Rentería Rojas, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
de Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Bomintzá, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Bomintzá, Tolimán, Querétaro

esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.

Subdelega de
aux. salud
C.P.F
Catequistas/Ministros
Mayordomos/Cargueros
C. Fiestas

UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Bomintzá
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Estela Gonzaloz Morales	48	F	Subdelegado	4411030389.	Estela González Morales.
					Estela González Morales.

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2021
SUBDELEGACIÓN

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1173-1178/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Carrizalillo** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuentan con sistemas normativos internos y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica de los cuestionarios realizados el **12** de **noviembre** de **2020**, a través del grupo focal desarrollado en **La Delegación** en la citada comunidad, al cual acudieron un total de **seis** personas. Se contó con la presencia de **autoridades de carácter Civil y Comunitario**, quienes dentro de la comunidad ostentan los cargos de **Delegado, y Representante del Comité de Salud** como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de esta práctica se conoce que la principal figura de autoridad y representación de la comunidad es el Delegado siendo el C. **Francisco Montoya Hernández**, quien ostenta dicho cargo.

Se advirtió que la comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, **Sí** se identifica como tal apegándose al criterio de auto reconocimiento y auto adscripción, mismo que se expresó al inicio del taller.

La comunidad y sus pobladores que integran la misma, comparten usos y costumbres, comparten la idea de habitar un territorio asentado dentro del Municipio de Tolimán; territorio donde realizan y desarrollan sus actividades diarias, como se expresa en el apartado (A) del "cuestionario para la verificación de la vigencia…" donde los asistentes al taller expresaron los espacios más importantes para la comunidad, la delimitaciones de la comunidad (donde inicia y donde termina), los lugares de reunión donde se reúnen para llevar a cabo sus asamblea, entre otros espacios que ayudan al desarrollo comunitario de la comunidad y que fungen un papel dentro de la dinámica social de la comunidad Carrizalillo.

Se sabe que la comunidad se organiza en torno de su asamblea, en ella se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran, sus formas de asistencia, votación y la toma de acuerdos tienen características que pueden remontarse a tiempos ancestrales fundamentados en la costumbre y la tradición. Se pueden reunir para tratar asuntos informativos y para tomar decisiones comunitarias, en el primer caso la convocatoria es abierta y no se requiere de formalidades para la asistencia ni para la toma de acuerdos pues en realidad la intención es proporcionar información pública a los interesados en conocerla como puede ser: el acceso a programas sociales, apoyos económicos, asistenciales, de salud e información general de la comunidad, entre otros; en el segundo caso, las formalidades para su desarrollo son que asistan la mayoría de habitantes. Para la toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la votación se realiza a mano alzada, el conteo de votos se lleva a cabo por el delegado. Para convocar las asambleas el delegado y los comités acuden casa por casa o pegan carteles, y estas reuniones se realizan en La Cancha. La asamblea como elemento representativo de la comunidad de **Carrizalillo,** municipio de **Tolimán**, se realiza conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea.	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Casa por casa y carteles	Tiendas	Delegado y Comités	La Cancha	Con mayoría, el 50 por ciento más uno	Mayores de edad	Depende de las actividades a realizarse

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, los participantes del grupo focal reconocieron que la asamblea, al ser un órgano

que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es el Delegado, cargo desempeñado actualmente por el C. **Francisco Montoya Hernández**, realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, discusión, aprobación o rechazo, de la misma manera se indica que funge como intermediario e interlocutor con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

A continuación, se presenta en un cuadro a la principal autoridad actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Delegado (Civil)	Secretario y Subdelegado[1]	Documentos oficiales y carta de antecedentes no penales	Ayuntamiento designó directamente a la persona	3 años	Mediante asamblea general o mediante renuncia	Realizar gestiones y estar al pendiente de las sub delegaciones que están a su cargo	Acta de asamblea y lista de asistencia	Conciliando entre las partes

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité de Padres de Familia Preescolar, Primaria y Secundaria (Educativo y Comunitario)	Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero , Vocales y Escrutadores (3)	Tener hijo(s) inscrito(s) y no tener el mismo cargo en otra institución educativa	Se realiza asamblea de padres de familia y se proponen tres candidatos para cada cargo , se vota a mano alzada en presencia del maestro y el director	1 año	Convocando a asamblea general se puede destituir y se puede renunciar	Pte., organiza y gestiona proyectos, el VPte apoya al Pte, el Srio. realiza los oficios, el Tesorero administra el dinero y las Vocales apoyan	De manera interna o recurren a las autoridades escolares del plantel
Comité de Salud (Comunitario)	Presidente, Secretario , Tesorero y Escrutadores (3)	Es un cargo voluntario y se pide solo dedicación al mismo	Se reúnen en asamblea en presencia del médico , se proponen candidatos y se vota a mano alzada	Indefinido	Son cargos voluntarios y por lo tanto no se puede renunciar ni removerlos	Administrar dinero y firmar oficios	De manera interna
Comité de Iglesia (Religioso)	Presidente, Secretario , Tesorero y Vocales (3)	Es cargo voluntario, no se piden requisitos	Se convoca a asamblea general y en presencia de la encargada de sector se proponen candidatos y se vota a mano alzada	1 año		Recaudar la cooperación, realizar el pago del agua y la luz y componer la campana	De manera interna
Comité de Obras (Comunitario)	Presidente, Secretario , Tesorero y Vocales (2)	Ser beneficiario de la obra	Se realiza asamblea general , se eligen candidatos y se vota a mano alzada	Lo que dure la obra		Vigilan el trabajo que se realiza en la obra	De manera interna

[1] La comunidad de Carrizalillo es Delegación, a ella le pertenecen 12 subdelegaciones , por lo que la figura de subdelegado se integra en el orden jerárquico del organigrama

Comité de Fiestas (Religioso)	Presidente, Secretario , Tesorero y Vocales (3)	Es cargo voluntario, no se piden requisitos	Se convoca a asamblea general y en presencia de la encargada de sector se proponen candidatos y se vota a mano alzada	1 año	Son cargos voluntarios y por lo tanto no se puede renunciar ni removerlos	Recaudar la cooperación , organizar a los comercios y pedir la opinión para la realización de la fiesta	De manera interna
Comité de Expropiación (Agrario)	Presidente, Secretario y Tesorero	Ser parte afectada del proceso de expropiación y tener tiempo para dedicarle a las gestiones	Es un comité que siempre ha existido	Indefinido		Delimitar los terreno	De manera interna
Grupo Comunidad Diferente (Comunitario)	Representante,3 de contraloría y 13 de ejes	Voluntario	Se reúnen en asamblea general, se proponen candidatos y se vota a mano alzada	Un año		Recibir apoyos y capacitación para la generación de proyectos	De manera interna
Grupo de Fondo de Ahorro (Comunitario)	Presidente , Tesorero, Control y Vigilancia		Acudieron personas a capacitarlos para formar el grupo	Fijo		Reciben ahorros y realizan préstamos en la comunidad	De manera interna

Derivado de la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **Carrizalillo**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, lo cual se concluyó del análisis antropológico de acuerdo con el cual hay formas de organización social que ponen en evidencia la presencia de usos y costumbres en las formas de organización comunitaria como lo es la existencia de asambleas generales internas para discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo.

Es importante rescatar la definición de su comunidad hecha por los asistentes al taller, expresaron que la gente es muy unida, educada y trabajadora, por estos motivos la gente se encuentra contenta con el contexto con el que viven día a día.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo existen antecedentes del uso de la lengua **hñöhñö**.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de la comunidad, asimismo, **Sí pueden** ejercer todos los cargos existentes, y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Por otra parte, en la comunidad **Sí** deben realizar faena o servicio comunitario, de **limpieza y construcción convocados por distintas autoridades, según sea el caso**.

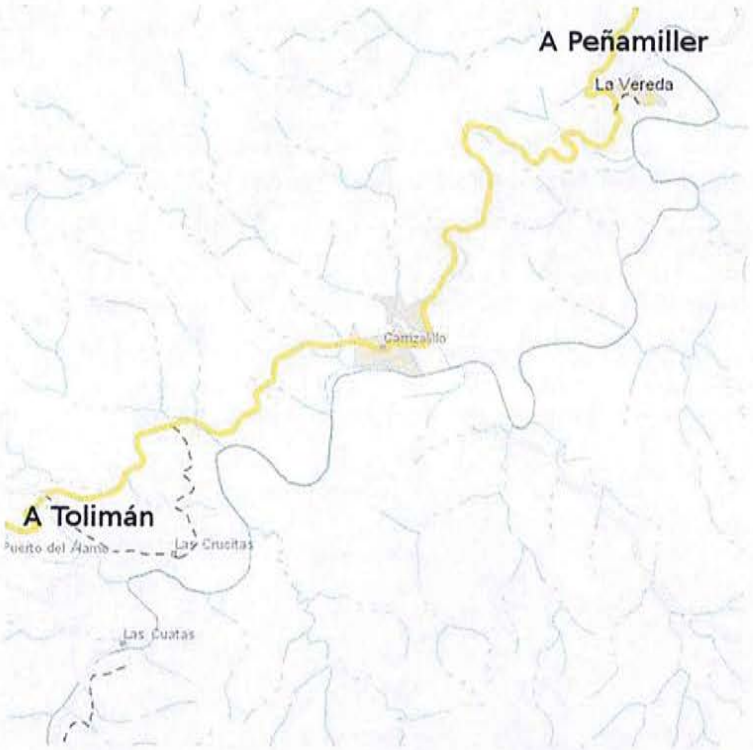
Asimismo, es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad y donde la comunidad se junta para celebrar son: **fiesta patronal a Cristo Rey de la Montaña en noviembre y el 24 de diciembre la comunidad se reúne (de carácter religioso); mientras que el 2 de febrero se bendice la semilla y el 3 de mayo la parcela (de carácter agrario)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

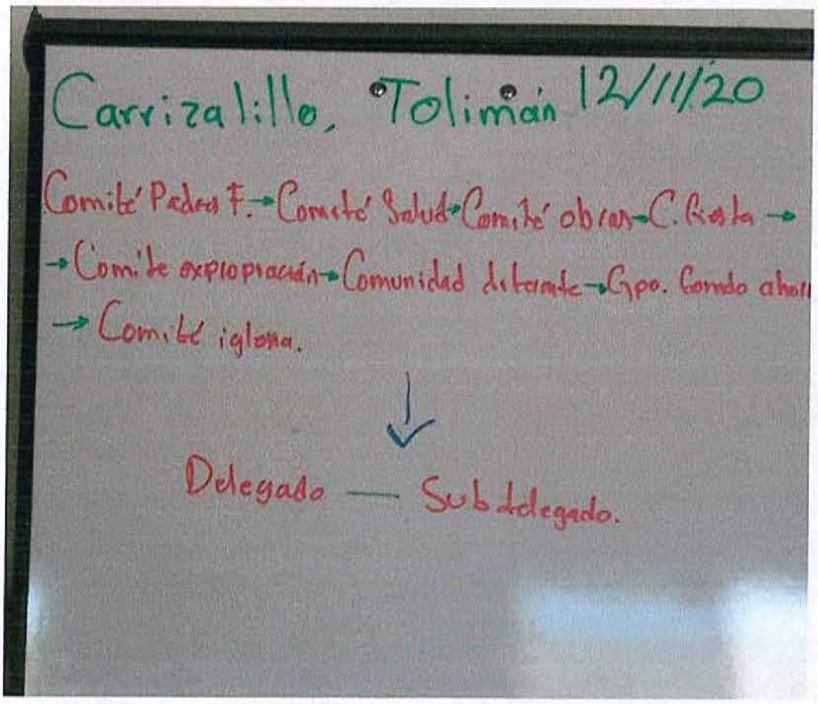
La información proporcionada fue recabada en el citado grupo focal por el Lic. Daniel Alberto Rentería Rojas, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quienes hacemos constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura en
Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Carrizalillo, Tolimán, Querétaro



Organigrama de las autoridades de la comunidad de Carrizalillo, Tolimán, Querétaro



Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Carrizalillo
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Merari Ared Rezendiz Olvera	29	F	—	4411217230	
Adelina Olvera Montes	54	F	—	—	
Ana Ofelia Hernandez Resendiz	39	F	—	4412766665	
Karla Daniela Sanchez Corado	24	F	—	4411005033	
Francisco Montoya Hernandez	50	M	Delegado	1411292839	
Ofelia Resendiz Bocanegra	66	F	Comité de salud	—	

Junto por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
DELEGACIÓN
CARRIZALILLO

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1167-1172/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Higueras o Casa Blanca** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **31** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de Casa Blanca** en la citada comunidad. A éste acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Delegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es el Delegado, siendo la C. **Leticia López González**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, la asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle hacia el norte el camino se estiende hasta Bomintzá y El Derramadero, comunidad ya cercana a la frontera con el estado de Guanajuato; Casa Blanca queda de paso a aquellas. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176). Por otro lado, es importante mencionar que Casa Blanca funge como un nodo vital para la región (dándole nombre incluso), en tanto que es punto de reunión con otras comunidades de la región; especialmente para las 14 subdelegaciones que la integran.

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Casa Blanca –de 715 habitantes- se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos

explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace, generalmente, por votación a mano alzada, el registro de los mismos se hace mediante acta de asamblea y lista de asistencia. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Casa Blanca**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Carteles	Escuela, tienda grande, salón de usos múltiples	La Delegada	Salón de usos múltiples de la Delegación	Los presentes	Mayores de edad	Cada 2 meses o que se necesite

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Delegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Leticia López González**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Delegada (Civil)	Auxiliar, Subdelegada	Comprobante de domicilio, carta de antecedentes no penales, ser mayor de edad y Documentos oficiales	Anteriormente se elegían en asamblea con voto secreto, ahora fue designada por el Ayuntamiento	3 años	Puede darse si no trabaja bien	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Acta de asamblea	Conciliando a las partes que se ven involucradas en algún problema

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Comprobante de domicilio, carta de antecedentes no penales. Documentos oficiales	Anteriormente se elegían en asamblea con voto secreto, ahora fue designada por el Ayuntamiento	3 años	Puede darse si no trabaja bien	Atiende las necesidades de Casa Blanca	Mediante conciliación según sea el caso
Mayordomos (Religioso y Comunitario)	Mayor 1°, Mayor 2°, Mayor 3°,	Estar casados. Tener solvencia económica	En asamblea, en estas se realiza la descuelga de panes en que los nuevos	1 año	Mediante asamblea	Realizar las asambleas, organizar	

	Mayor 4º		candidatos van tomando un número		Mediante asamblea	velaciones y la fiesta	Mediante conciliación según sea el caso
Comité de Obras (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Es voluntario	En asamblea de vecinos beneficiarios de la obra, son votados a mano alzada	Lo que dure la obra		Dar seguimiento a la correcta ejecución de la obra por la que se constituyó	
Comité de Fiestas (Religioso y Comunitario)	Mayor, Segundo, Tercero y Vocales	Estar casados	En asamblea son votados a mano alzada	Indefinido		Organizar la fiesta	
Repr. De la 3ª edad (Comunitario)	No aplica	Copia de credencial para votar y comprobante de domicilio	Se escoge de entre los familiares de los beneficiarios		Mediante reunión de beneficiarios	Avisar cuando llega el apoyo, auxiliar a los beneficiarios	
Comité de Padres de Familia (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Tener hijos inscritos en la escuela, copia de credencial para votar	En asamblea de padres de familia al inicio del ciclo escolar	1 año	Mediante asamblea de padres de familia	Apoyar a las autoridades de la institución para solventar las necesidades de la misma	Acuden a las autoridades del plantel
Legión de María (Religioso)	Presidente, Secretario, Tesorero	Es voluntario. Estar casados	No aplica	3 años	No aplica	Visitar a los enfermos	De manera interna
Comités de Capillas (Religioso)	De San Isidro, de Cristo Rey, de la Virgen María y de la Virgen de Guadalupe	Son familiares		Indefinido		Cuidar de las capillas, prepararlas para sus respectivas fiestas	

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **Casa Blanca**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad y la región. Hasta mediados del siglo pasado, gran parte de lo que hoy es un universo de comunidades esparcidas por el valle se integraban en la comunidad de Higueras. A partir de su fragmentación en la década de los cincuenta del siglo pasado, la influencia de Casa Blanca en el marco regional ha persistido a la par de la constitución de nuevas identidades y arraigos a lo largo del valle.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, no obstante, el uso de la lengua **hñöhñö** es una costumbre vigente entre la mayoría de sus habitantes.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas de limpieza en las calles, capillas y el centro de salud, a convocatoria de los comités correspondientes.

Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **el 14 y 24 de febrero, el 5 de mayo y el 20 de noviembre (en las escuelas); el 1º de enero en que celebran a Cristo Rey, el 15 de mayo en que celebran a San Isidro haciendo una procesión por la comunidad, el 11 de diciembre en que se celebra a la**

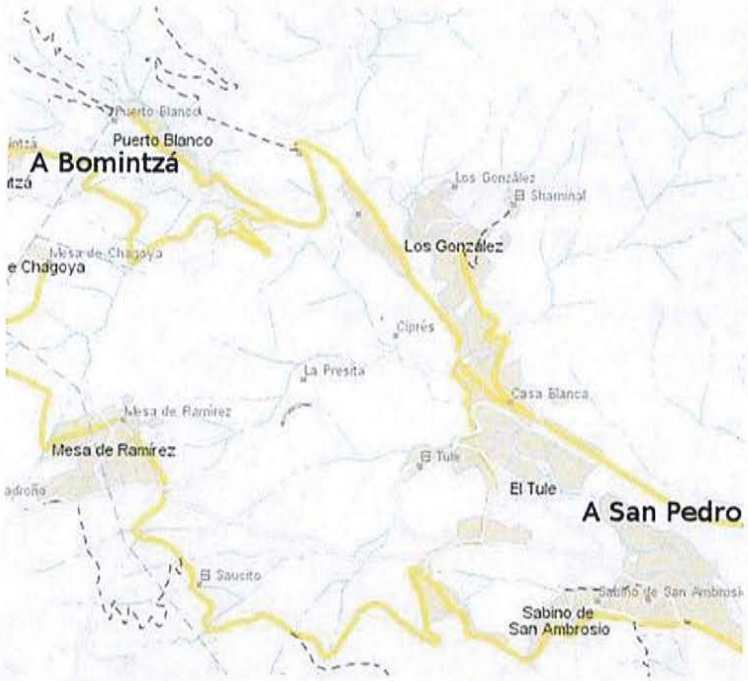
Virgen de Guadalupe (de carácter religioso celebradas en sus respectivas capillas); y el 2 de noviembre día de la Candelaria en que bendicen la semilla.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por la Lcda. Bethsabe Hernández Aguirre, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
de Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Casa Blanca, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Casa Blanca, Tolimán, Querétaro

Casa Blanca.

Delegado

Subdelegado

C. Civiles

C. Religiosos

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Los González, El Shaminal, Casa Blanca
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Ma. Teresa González Rivera	32	F	Subdelegada - Los González	4412036960	
Yolanda Morales Cudiño	27	F	Subdelegada- El Shaminal	4411374799	
Leticia Lopez González	37	F	Delegada- Higueras	4411154246	
Elsa Morales de León	37	F	Coordinadora del consejo indígena Coordinadora del Comedor Escolar	4411381291	
Pedro Rincon Hernandez	57	M.	Auxiliar Delegacional	4411109270	

Junto por Tolimán H. AYUNTAMIENTO SUBDELEGACIÓN LOS GONZÁLEZ

Junto por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 SUBDELEGACIÓN EL SHAMINAL

Junto por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 DELEGACIÓN DE HIGUERAS

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1140-1144/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **El Ciprés** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **30** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de Higueras**. A éste acudió un total de **dos** personas, autoridades **de carácter Civil y Comunitario**, quienes dentro de la comunidad ostentan los cargos de **Subdelegada y Vocal del Comité de Padres de Familia del Preescolar**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada, siendo la C. **Rosa María Montoya de Santiago**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, las asistentes al taller expresaron que **Sí** identifican a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle dirigiéndose al norte a Bomintzá y El Derramadero, comunidad ya cercana a la frontera con el estado de Guanajuato. El Ciprés se localiza frente a la comunidad de Los González y se accede mediante el camino principal. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de El Ciprés se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración

de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace puede hacer por votación a mano alzada o voto secreto; el registro de las asambleas se hace mediante una minuta. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **El Ciprés**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Casa por casa, de voz en voz	No aplica	Subdelegada y comités, la comunidad en general	El Mezquite pequeño, El Pirul o El Río	La mayoría de la población	Mayores de edad	Cada que se requiere

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Rosa María Montoya de Santiago**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	Secretaria o Auxiliar	Ser responsable, presentar credencial para votar, CURP, carta de antecedentes no penales y comprobante de domicilio	Actualmente se designa por el Ayuntamiento	3 años	Mediante asamblea, si la mayoría lo decide	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Minuta	La subdelegada convoca a asamblea para discutir los problemas y resolverlos entre todas y todos

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité de Obras (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Ser responsable y trabajador	Se votan en asamblea a mano alzada	Lo que dure la obra	Mediante asamblea	Llevar a cabo y supervisar la obra asignada	De manera interna, en asambleas convocadas para tal fin
Comité de La Virgen de San Juan de los Lagos (Religioso)	Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales y Celadores	Es voluntario		3 años		Gestionar y organizar la peregrinación anual	

Comité de Padres de Familia (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, tener hijos inscritos en la escuela	En asamblea de padres de familia a inicios del ciclo escolar	1 año	Mediante asamblea de padres de familia	Gestionar lo necesario para cubrir las necesidades de la escuela	Acuden a las autoridades escolares
Auxiliar de Salud (Comunitario)	No aplica	Es voluntario	A invitación del médico	Indefinido	Depende del médico	Apoyar a los enfermos y avisar sobre campañas de salud a la comunidad	De manera interna, en asamblea convocada para tal fin

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo, se puede afirmar que en **El Ciprés** históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, también el uso de la lengua hñöhñö es cotidiano entre sus habitantes.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

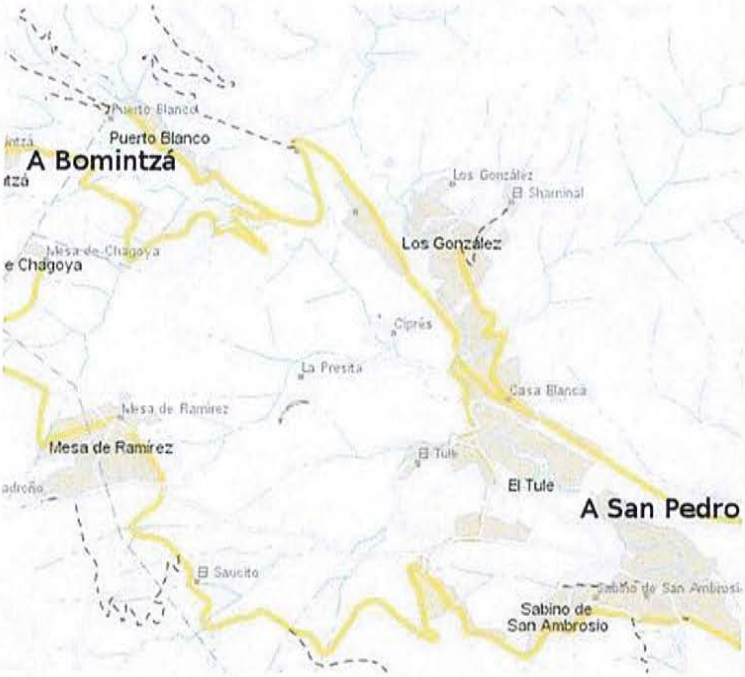
Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas, estas consisten en la limpieza de los caminos y de la escuela, además de construcción cuando se realiza alguna obra.

Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **el 30 de abril día del niño, el 10 de mayo día de las madres, el 14 de febrero (en las escuelas); las posadas decembrinas, el 25 de diciembre y el año nuevo (de carácter religioso); y el 2 de febrero día de La Candelaria en que bendicen semilla (de carácter agrícola)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por el pasante en antropología Carlos Antonio Hernández Salazar, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

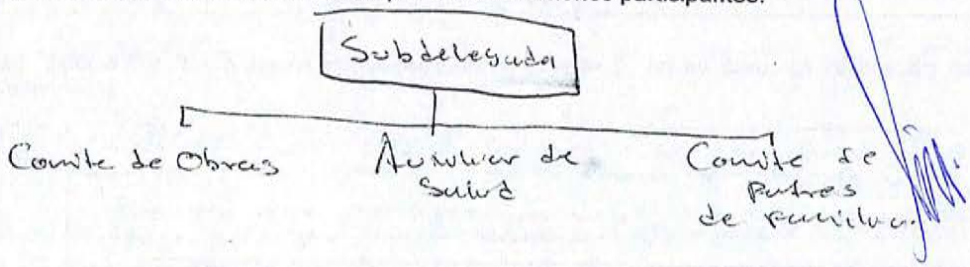
Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ



Organigrama de autoridades de la comunidad de El Ciprés, Tolimán, Querétaro

02. Actividad final: En equipo elaboren un organigrama que represente a las autoridades presentes en la comunidad (repartir material: cartulinas o rota folios de papel bond, marcadores de colores, lápices, plumas, cinta adhesiva, etc.)

Con la finalidad de dar fe de que la información fue recabada en grupo focal dirigido por el facilitador, atentamente se solicita la firma y el sello de quienes amablemente participaron en esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.



Lista de Asistencia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Jueves 30 Enero 2020.

Comunidad: Zapote, La Precita, El cipres.

Municipio: Tolimán.

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Adelina Sanchez Uribe	60	F	Subdelegada- Zapote		Adelina Sanchez.
Estela Sanchez Gudiño	30	F	Subdelegada- La Precita	4425247004	Estela
Rosa María Monroy de Santiago	34	F	Subdelegada- Cipres	4411030976	Rosa
Ma. Elena de Santiago Trejo	43	F	Vocal preescolar Cipres		Ma. Elena de S. T.

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 SUBDELEGACIÓN LA PRESITA

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 SUBDELEGACIÓN ZAPOTE ADELINA SANCHEZ URIBE

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1161-1166/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Derramadero** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **01** de **febrero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Capilla** de la citada comunidad. A éste acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que las principales figuras de representación son: la Subdelegada, siendo la C. **Aracely Peña Sánchez**, quien actualmente ostenta dicho cargo y cumple funciones de representación ante los tres órdenes de gobierno y, por la parte agraria (tenencia de la tierra) el Comisariado Ejidal, cargo ocupado actualmente por el C. **Martín Sánchez Guerrero**.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, la asistente al taller expresó que **Sí** identifica a su comunidad como indígena, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la parte más septentrional de la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en las cumbres al norte del valle en que se asientan la mayoría de las localidades de la misma. Este es accesible por vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle: si se toma la rama al norte se llega a Casa Blanca y de ahí a El Derramadero se puede acceder por terracería, ya cerca de la frontera con el estado de Guanajuato. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Derramadero -integrada por 27 viviendas habitadas por 107 personas- se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, agrario, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o

elección de comités. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Derramadero**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Casa por Casa	Por toda la comunidad	Subdelegada	La Capilla	Las que asistan, con ellas se toman los acuerdos	Mayores de edad	Semestrales o cuando es necesario
Casa por casa y fijando convocatorias escritas	Tiendas, postes, escuela	Comisariado ejidal	La Capilla	El 50% más uno del total de ejidatarios	Ejidatarios con derechos vigentes	Semestrales o cuando sea necesario

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **las autoridades que representan a la comunidad** son la subdelegada y el Comisariado Ejidal quienes desempeñan su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destacan los principales cargos actualmente existentes en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Los del Ayuntamiento: RFC, Carta de antecedentes no penales, y documentos de identificación en general	Anteriormente la comunidad definía al subdelegado y llevaban la propuesta al Ayuntamiento, personal de este observaba la votación. En esta ocasión la Subdelegada fue designada	3 años	Se puede renunciar al cargo	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	En actas de asamblea	Mediante el diálogo en asamblea
Comisariado Ejidal (Agrario)	Presidente, Secretario, Tesorero, Suplentes	Ser ejidatario reconocido	En asamblea ejidal, se vota a planillas mediante voto secreto en presencia de personal de la Secretaría Agraria	3 años	Mediante asamblea ejidal	Vigilar y administrar lo referente al Ejido de la comunidad	Acta de Asamblea	Mediante el dialogo en la asamblea

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Consejo de Vigilancia (Agrario)	Presidente, Secretario, Tesorero, Suplentes	Ser ejidatario reconocido	En asamblea ejidal, se vota a planillas mediante voto secreto en presencia de personal de la Secretaría Agraria	3 años	Mediante asamblea ejidal	Vigilar el trabajo del Comisariado Ejidal. Cuidar el territorio ejidal	Mediante el dialogo en la asamblea
Comité de Padres de Familia (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales	Tener al menos un hijo inscrito en la escuela	Se eligen en asamblea de padres de familia. Se pueden proponer y son votados	1 año	Se puede renunciar al cargo, en cuyo caso se trata en reunión del comité que se trate	Atender las necesidades de la escuela	Con las autoridades escolares
Auxiliar de Salud (Comunitario)	No aplica	Copia de la credencial para votar	La asistente no proporcionó esta información	Indefinido		Dar seguimiento a la salud de los niños, estar al pendiente de las visitas de la caravana de salud, apoyar a la enfermera	En lo referente a temas de los comités de la comunidad se pondera la voluntad de la mayoría.
Comité de Capilla (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero	Es voluntario	Los interesados se proponen en asamblea a propuesta de los salientes y son votados a mano alzada			Organizar las 2 fiestas de la comunidad y participar en la Danza de Casa Blanca	

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **Derramadero**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. Debido a su relativa lejanía tanto geográfica como simbólica, tanto a Casa Blanca como a la cabecera municipal, la organización interna de la comunidad es de suma importancia para su subsistencia como unidad social, política y económica.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

En la comunidad **Sí** se realizan faenas, principalmente de mantenimiento a los cercados para el ganado; a manera de sanción se debe cooperar en caso de no participar en ellas. También se realizan faenas de limpieza semanal en la escuela y la capilla.

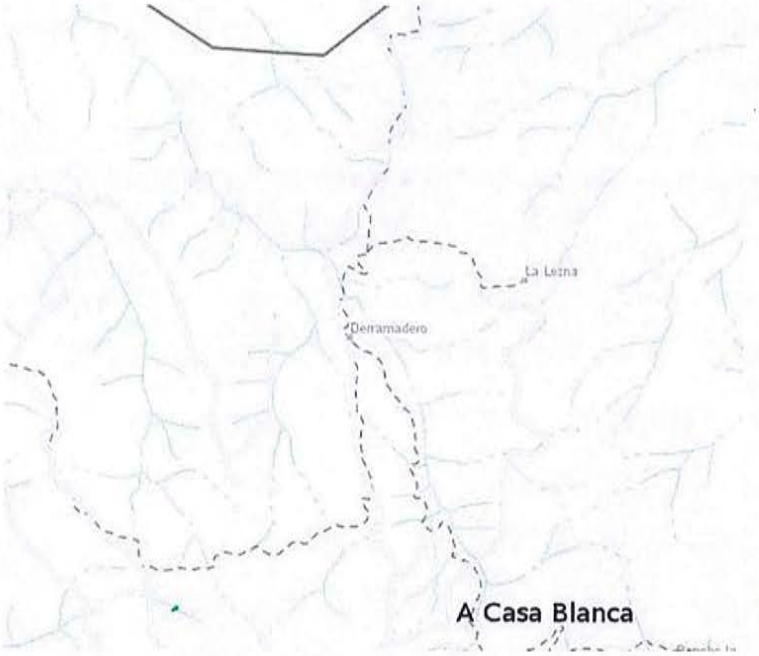
Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **el 20 de noviembre en que se hace un desfile conmemorativo del aniversario de la Revolución mexicana (de carácter civil); el 3 de mayo en que celebran a La Santa Cruz en la ermita, el 12 de diciembre día de la Virgen de Guadalupe (de carácter religioso); el 02 de febrero día de la candelaria en que bendicen la semilla, y los meses de marzo y noviembre en que se siembra y se cosecha respectivamente (de carácter agrícola)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

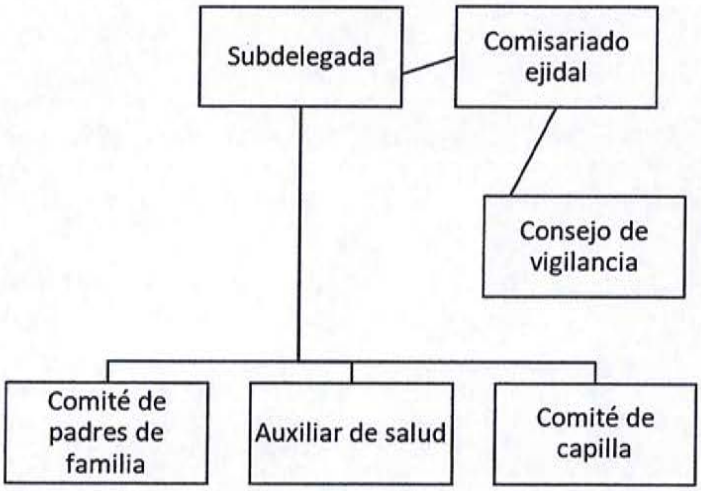
Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por la Lcda. Valeria Olvera Torres, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad Derramadero, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad Derramadero, Tolimán, Querétaro



UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Derramadero
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Aracely Peña Sanchez	39	F	Subdelegada C. Capilla C. Familia	4411006244	

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
SUBDELEGACIÓN
DERRAMADERO

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1155-1160/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Diezmeros** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **23** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La casa de la Subdelegada** de la citada comunidad. A éste acudió un total de **siete** personas, se contó con la presencia de una autoridad de carácter civil, quién dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada, siendo la C. **Margarita González Hernández**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, los asistentes al taller expresaron que **Sí** identifican a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de Diezmeros, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus barrios **El Santar** y **Diezmeros** comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región San Miguel, localizada al sur de la cabecera municipal, en esta se asientan barrios, localidades y comunidades a lo largo de la rivera del Río Tolimán: desde su punto más septentrional en las inmediaciones de los límites con el municipio de Colón (Gudiños – Nogales) hasta la cabecera municipal (Peña Blanca – Don Lucas). Esta micro región convive con comunidades del norte del municipio de Colón en las inmediaciones del cerro del Zamorano (*X'oté*), debido a la naturaleza geográfica e hidrológica de la zona. Este proceso de conformación se da con más intensidad a partir del S. XIX, con el registro de las primeras expansiones y asentamientos en la micro región (López, R. (2014). Región Semidesierto. San Miguel/El Poleo/El Zamorano. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 112)

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Diezmeros se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración

de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada; los acuerdos se registran mediante listas de asistencia. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Diezmeros**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Avisos	Tiendas, postes, el molino	Subdelegada y comités	La Capilla del Español, La Cancha, La Villita	De 30 a 50 personas	Mayores de edad	Cada que es necesario

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Margarita González Hernández**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	RFC, carta de antecedentes no penales, papeles de identificación	Antes se auto proponían 3 o 4 candidatos, se votaba en urnas, en presencia de personal del Ayuntamiento, ahora todo lo organiza el municipio	3 años	Si a la comunidad no le gusta la forma de trabajar, levantando firmas de los inconformes que se entregan al Ayuntamiento	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Listas de asistencia	Mediante asamblea

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Representante de Salud (Comunitario)	No aplica	Documentos oficiales	La subdelegación busca un representante en cada barrio	3 años	Si a la comunidad no le gusta la forma de trabajar, se pueden quitar	Apoyar vacunando y dando pláticas informativas	Al momento no ha sucedido, de ser así, en asamblea o

Comité de Iglesia (Religioso)	Presidente, Secretario, Tesorero y 5 Vocales	No hay requisitos, es voluntario, solo se les pide voluntad y ganas de trabajar		1 año	Depende del sacerdote	Anunciar eventos como el catecismo y las posadas	reunión del comite que corresponda
Comité de Fiestas (Comunitario)					Mediante asamblea	Organizar y gestionar lo necesario para la fiesta de San Miguel: levantar chimal, invitar danzas y peregrinaciones	
Comité de Padres de Familia del Preescolar (Educativo y Comunitario)	Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y 6 Vocales	Credencial para votar, CURP	En asamblea de padres de familia	1 o 2 años	Mediante asamblea de padres de familia	Gestionan los insumos necesarios en las escuelas, convocan a faenas de mantenimiento	
Comité de Padres de Familia la Secundaria (Educativo y Comunitario)	Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y 5 Vocales						
Comité de Equipos Deportivos (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y 3 a 5 Vocales	Credencial para votar	En asamblea de equipos	3 años		Organizar los torneos e invitar a equipos de las comunidades vecinas	

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **Diezmeros**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. Diezmeros mantiene su identidad mediante la persistencia de elementos como la herbolaria tradicional entre algunos de sus habitantes mayores, así como su vinculación en el ciclo ritual de la micro región, participando de las festividades de San Miguel, que configura también aspectos sociales de la misma mediante la participación y sanción de sus habitantes.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo, el uso de la lengua **hñöhñö** es cotidiano entre sus habitantes mayores y algunos jóvenes.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Actualmente en la comunidad ya **No** se hacen faenas, en la escuela sí. En la comunidad la última faena se realizó hace un año.

Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **el 30 de abril día del niño, el 10 de mayo día de las madres y la temporada de clausuras escolares en la primera quincena de junio (en las escuelas); en abril la celebración al Santo de la Humildad, el 12 de diciembre día de la Virgen de Guadalupe; las posadas del 13 al 24 de diciembre, el 30 de junio día en que comienzan las danzas preparativas para la celebración a San Miguel y la Fiesta de San Miguel del 26 al 31 de septiembre (de carácter religioso); y el bimestre febrero-marzo (dependiendo de las lluvias) en que comienza la siembra, así como octubre en que se cosecha (de carácter agrícola)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

La información proporcionada fue recabada en el grupo focal por la Lcda. Valeria Olvera Torres, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Diezmeros, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Diezmeros, Tolimán, Querétaro

Con la finalidad de dar fe de que la información fue recabada en grupo focal dirigido por el facilitador, atentamente se solicita la firma y el sello de quienes amablemente participaron en esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.

subdelegada
Representante Salud
C. Padres Familia.
C. Iglesia
C. Fiestas
C. E. deportivos

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Diezmeros
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Margarita González Hernández	45	F	Subdelegada		Margarita G. H.
María Leonor Olvera Perez	33	F		4411190338	María Leonor Olvera Pérez
María Olvera Perez	37	F			María Olvera Perez
Carolina Ramírez Resendiz	31	F		4411165856	Carolina Ramírez R.
Ana María Resendiz Luna	43	F			Ana María Resendiz L.
Rosa Margarita Jimenez de la Cruz	18	F			Rosa
Trinidad Olvera Perez	28	F		4411527730	Trinidad Olvera Perez.

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
SUBDELEGACIÓN
DIEZMEROS
Margarita G. H.

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1150-1154/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **El Aguacate** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica de los cuestionarios realizados el **13** de **noviembre** de **2020**, a través del grupo focal desarrollado en **la casa de los abuelos (casa de la subdelegada)** en la citada comunidad, al cual acudieron un total de **cuatro** personas, que habitan en la misma. Se contó con la presencia de la **autoridad de tipo Civil**, quien dentro de la comunidad integra el cargo de **Subdelegada,** como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte etnográfico. Derivado de esta práctica se conoce que la principal figura de autoridad y representación de la comunidad es la subdelegada, siendo la C. **Ma. del Carmen Camacho Aguilar**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

Se advirtió que la comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, **Sí** se identifica como tal apegándose al criterio de auto reconocimiento y auto adscripción, mismo que se expresó al inicio del taller.

Con base en los trabajos realizados, se advierte que la comunidad y sus pobladores que integran la misma, comparten usos y costumbres expresados en sus celebraciones religiosas, además comparten la idea de habitar un territorio asentado dentro del Municipio de Tolimán; territorio donde realizan y desarrollan sus diversas actividades diarias, tales actividades son: el trabajar la tierra de manera ancestral, usando herramientas y conocimientos heredados de sus antepasados y la cría de ganado, en específico el bovino. Los asistentes al taller expresaron que cuentan con espacios de vital importancia para el desarrollo comunitario y social de los habitantes, siendo la casa de los abuelos donde realizan sus celebraciones religiosas y civiles, y la parcela como lugar de trabajo, entre otros espacios y/o lugares que fungen un papel dentro de la dinámica social de la comunidad El Aguacate.

Se sabe que la comunidad se organiza en torno de su asamblea, en ella se abordan temas relacionados con la vida social, política, religiosa y educativa de los ciudadanos que la integran, sus formas de asistencia, votación y la toma de acuerdos tienen características que pueden remontarse a tiempos ancestrales fundamentados en la costumbre y la tradición. Se pueden reunir para tratar asuntos informativos y para tomar decisiones comunitarias, en ese caso la convocatoria es abierta y no se requiere de formalidades para la asistencia, pues en realidad la intención es proporcionar información pública a los interesados en conocerla como puede ser: el acceso a programas sociales, apoyos económicos, asistenciales, de salud e información general de la comunidad. La asamblea como elemento representativo de la comunidad de **El Aguacate**, municipio de **Tolimán**, se reúne de conformidad con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Casa por casa	Se acude al domicilio de los habitantes	Subdelegada	Casa de los abuelos (casa de la subdelegada)	No existe un mínimo, con los que asistan y posterior se informan los acuerdos tomados o la información hablada	Mayores de edad	Cada que surge la necesidad

A continuación, se presenta un cuadro que resume lo concerniente a la principal figura de autoridad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Carta de antecedentes no penales, credencial para votar, CURP, Fotografía	Se eligió a la subdelegada desde municipio y se le entregó el nombramiento de manera personal y sin convocar reunión en la comunidad	3 años	No ha ocurrido el caso en la comunidad El Aguacate	Gestionar apoyos para la comunidad y los habitantes, y ser el vínculo de esta con los 3 órdenes de gobierno	Quedan como acuerdos de palabra entre los asistentes	No han ocurrido conflictos mayores, por lo tanto, se desconoce la manera

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otro comité con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Encargada de Velación (Religioso)	No aplica	Voluntad de querer el cargo	No hay, ya que es un cargo que la subdelegada asumió por tener la imagen en su casa	Indefinido	No ha ocurrido	Realizar la velación e invitar a los habitantes y personas que hayan migrado a otros estados y Estados Unidos	No han ocurrido conflictos mayores, por lo tanto, se desconoce la manera

Derivado de la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **El Aguacate**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, lo cual se concluyó del análisis antropológico de acuerdo con el cual hay formas de organización social que ponen en evidencia la presencia de usos y costumbres en las formas de organización comunitaria como lo es la existencia de asambleas generales internas para discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo. Es importante mencionar que la organización que tiene la comunidad entorno de las fiestas es un aspecto tradicional con el que cuenta la comunidad ya que existe un encargado de velación, con jerarquía y representación en la comunidad por las facultades que realiza, ya que son fundamentales para el desarrollo comunitario. Teniendo en cuenta que la tradición entorno de las festividades religiosas es celebrada en diciembre, donde se venera a la Virgen de San Juan de los Lagos, siendo la festividad patronal de la comunidad, donde se reúne toda la comunidad y comunidades vecinas para el festejo creando lazos comunitarios al interior de la comunidad y a su vez, al exterior con las comunidades que los acompañan a celebrar, creando vínculos amistosos, afianzando los lazos afectivos interna y externamente. Considerando que esta forma de orden social en torno a la celebración religiosa, además de exponer la vigencia de sistemas tradicionales de organización social, da fe de la centralidad de la religión en el desarrollo sociocultural de la comunidad, característico de los grupos étnicos de la región.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de la comunidad, asimismo, **Sí** ejercen cargos dentro de la estructura organizacional de la comunidad, en la cual pueden ejercer todos los cargos que existen actualmente en la comunidad, y **Sí participan** en las actividades comunitarias, destacando que generalmente son las que mayor participación tienen, por el tema de despoblación varonil, ya que los hombres salen a otros lugares cercanos y lejanos, en busca de trabajo.

Actualmente en la comunidad **Sí** deben realizarse faenas o servicios comunitarios, a través de limpiezas generales de los caminos convocadas entre todos, dentro de una asamblea general.

Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **en Diciembre la fiesta patronal dedicada a la Virgen de San Juan de los Lagos (de carácter religioso); y el 2 de febrero día de La Candelaria en que bendicen la semilla (de carácter agrícola)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de la comunidad, organigrama de representantes y autoridades de la comunidad y listas de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el citado grupo focal por el Lic. Daniel Alberto Renteria Rojas, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
de Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de El Aguacate, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de El Aguacate, Tolimán, Querétaro



IEEQ · INPI · INAH

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: El Aguacate
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Ma. del Carmen Concha Aguilar	73	F	Subdelegada	4411087055	
José Guadalupe Gonzalez Concha	41	M	———	4411087055	
Mariela Morales Martinez	18	F	———	4411215883	
J. Guadalupe Gonzales Gonzales	85	M	—	———	

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
SUBDELEGACIÓN
EL AGUACATE

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1145-1149/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **El Chilar** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica de los cuestionarios realizados el **13** de **noviembre** de **2020**, a través del grupo focal desarrollado **a lado del río en El Sabino** en la citada comunidad, al cual acudieron un total de **seis** personas. Se contó con la presencia de **autoridades de carácter civil y religioso,** quienes dentro de la comunidad ostentan los cargos de **Subdelegada, y Delegado,[1] y representantes del Comité de Capilla** como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de esta práctica se conoce que la principal figura de autoridad y representación de la comunidad es la Subdelegada siendo la C. **Dulce María Sánchez Sánchez**, quien ostenta dicho cargo.

Se advirtió que la comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, **Sí** se identifica como tal apegándose al criterio de auto reconocimiento y auto adscripción, mismo que se expresó al inicio del taller.

La comunidad y sus pobladores que integran la misma, comparten usos y costumbres, comparten la idea de habitar un territorio asentado dentro del Municipio de Tolimán; territorio donde realizan y desarrollan sus actividades diarias, como se expresa en el apartado (A) del "cuestionario para la verificación de la vigencia…" donde los asistentes al taller expresaron los espacios más importantes para la comunidad, la delimitaciones de la comunidad (donde inicia y donde termina), los lugares de reunión donde se reúnen para llevar a cabo sus asamblea, entre otros espacios que ayudan al desarrollo comunitario de la comunidad y que fungen un papel dentro de la dinámica social de la comunidad El Chilar.

Se sabe que la comunidad se organiza en torno de su asamblea, en ella se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran, sus formas de asistencia, votación y la toma de acuerdos tienen características que pueden remontarse a tiempos ancestrales fundamentados en la costumbre y la tradición. Se pueden reunir para tratar asuntos informativos y para tomar decisiones comunitarias, en el primer caso la convocatoria es abierta y no se requiere de formalidades para la asistencia ni para la toma de acuerdos pues en realidad la intención es proporcionar información pública a los interesados en conocerla como puede ser: el acceso a programas sociales, apoyos económicos, asistenciales, de salud e información general de la comunidad, entre otros; en el segundo caso, las formalidades para su desarrollo son que asistan la mayoría de habitantes. Para la toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la votación se realiza a mano alzada, el conteo de votos se lleva a cabo por la subdelegada. Para convocar las asambleas la subdelegada, va casa por casa y estas reuniones se realizan en El Sabino. La asamblea como elemento representativo de la comunidad de **El Chilar**, municipio de **Tolimán**, se realiza conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Casa por casa	No aplica	Subdelegada	El Sabino	Con mayoría, el 50 por ciento más uno	Mayores de edad	Cada que se requiere

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de

[1] Acudió el Delegado de Casa Viejas, del cual El Chilar forma parte siendo esta una de sus subdelegaciones

edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, los participantes del grupo focal reconocieron que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Dulce María Sánchez Sánchez**, realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, discusión, aprobación o rechazo, de la misma manera se indica que funge como intermediario e interlocutor con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

A continuación, se presenta en un cuadro a la principal autoridad actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Documentos oficiales y residir en la comunidad	Ayuntamiento designó esta vez	3 años	Mediante asamblea	Gestionar apoyos, dar avisos y organizar faenas	Anotan los acuerdos y se realiza lista de asistencia	Se reúnen a las partes para acordar mediante el diálogo

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comités de Padres de Familia de Preescolar, Primaria y Secundaria (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero , Suplente y Vocales(6)	Tener hijos o hijas inscritos en la escuela, tener voluntad de servicio	Mediante asamblea de padres de familia , se vota a mano alzada	Presidente 2 años, el resto 1 año	No se puede revocar	Asistir a reuniones, apoyar a la escuela y a las maestras, recaudar fondos y organizar faenas	Se reúnen a las partes para llegar a un acuerdo mediante el diálogo
Comité de Obras de Capilla (Religioso)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Ser trabajador y ser responsable	Fue electo por la subdelegada	3 años	Mediante asamblea	Gestionar apoyos para los trabajos que deban realizarse y organizar a la gente para las faenas	
Comité de Fiestas (Religioso)	Presidente, Secretario, Tesorero	Son cargos voluntarios, no existen requisitos, quien toma el cargo lo hace por voluntad y por fe	Son jóvenes voluntarios	Indefinido	No se puede revocar	Organizar la fiesta a la Virgen de Guadalupe y recaudar fondos	
Mayores 2 (Religioso)	El Mayor , El Auxiliar , Cargueros y Alberos		Los que actualmente ocupan los cargos deciden a quién lo pasaran			Organizar la peregrinación a Tolimán, organizar la velación el 11 de diciembre y recaudar fondos para la compra de cuetes	
Catequistas	6 Catequistas		Voluntario			Impartir catecismo	

Derivado de la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **El Chilar**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran*

[2] Son más de 40 personas los que le conforman

vigentes, lo cual se concluyó del análisis antropológico de acuerdo con el cual hay formas de organización social que ponen en evidencia la presencia de usos y costumbres en las formas de organización comunitaria como lo es la existencia de asambleas generales internas para discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo.

Es importante rescatar la definición de su comunidad hecha por los asistentes al taller, expresaron que la gente que la habita es tranquila y además es una comunidad que recibe bastantes visitas con gran frecuencia, por estos motivos la gente se encuentra contenta con el contexto con el que viven día a día.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, no recuerdan que se haya hablado en algún momento alguna lengua indígena.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de la comunidad, asimismo, **Sí pueden** ejercer todos los cargos existentes, y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Por otra parte, en la comunidad **Sí** deben realizar faena o servicio comunitario, de **limpieza, convocados por distintas autoridades, según sea el caso**.

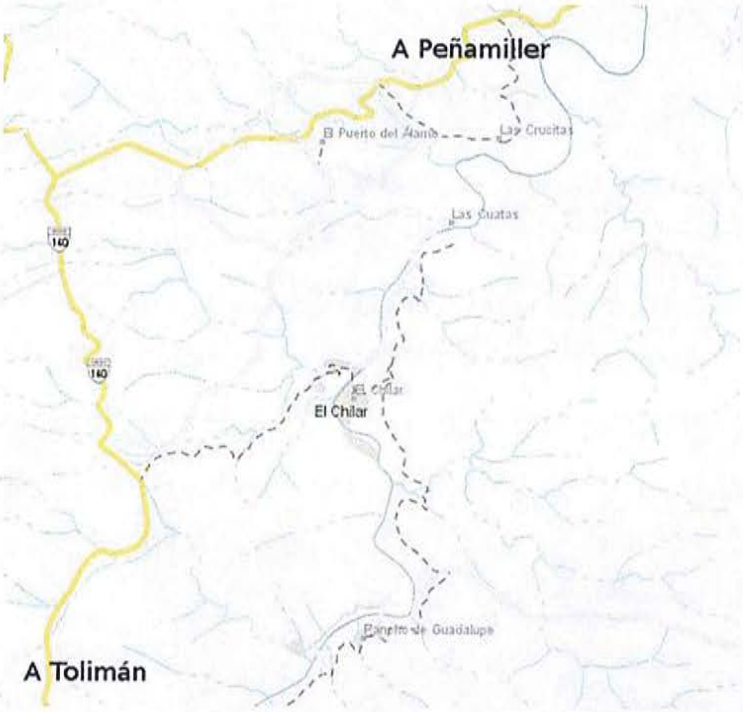
Asimismo, es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad y donde la comunidad se junta para celebrar son: **el 2 de noviembre (de carácter civil); 2 de febrero, semana santa, 3 de mayo, 12 y 24 de diciembre (de carácter religioso)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

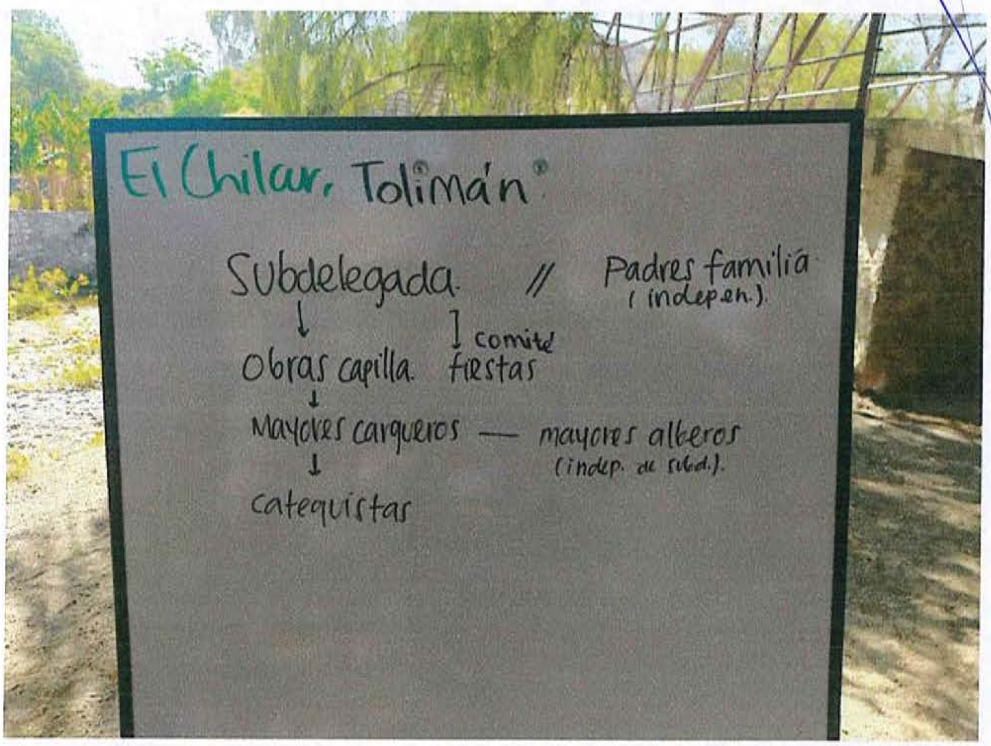
Así, la información proporcionada fue recabada en el citado grupo focal por la pasante en Antropología Ana Luisa Arreola Salas, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura de
Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de El Chilar, Tolimán, Querétaro



Organigrama de las autoridades de la comunidad de El Chilar, Tolimán, Querétaro



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

NOMBRE	EDAD	SEXO	CARGO	TELÉFONO	FIRMA
Dolce María Sánchez Sánchez	37	F	Subdelegada	4412093654	
Alfredo Bocanegra Maldonado	34	M	Delegado de Casas Viejas	4411266109	
Mariana Reséndiz Reséndiz	38	F		4411050616	
Nohemí Reséndiz Reyes	21	F			
Má. Félix Álvarez Aguilar	71	F	Comité de Capilla		
María Leonora Reyes Álvarez	41	F	Comité de Capilla		

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
SUBDELEGACIÓN
EL CHILAR

COMUNIDAD: El Chilar.
MUNICIPIO: Tolimán.

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1047-11052/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **El Jabalí** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **31** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de Higueras**. A éste acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Asistente del Subdelegado**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es el Subdelegado.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, el asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle hacia el norte el camino se dirige a Bomintzá y El Derramadero, comunidad ya cercana a la frontera con el estado de Guanajuato. Al Jabalí se llega tomando la desviación del Puertecito, la comunidad se encuentra kilómetros adelante de Zapote de los Uribe. La micro región Casa Blanca es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de El Jabalí se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada; el registro se realiza mediante acta de acuerdo y lista de asistencia. En

este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **El Jabalí**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Casa por casa	No aplica	Subdelegado	Patio de la Capilla de Santa Cecilia: *"El Puerto"*	50 por ciento + 1 del total de habitantes de la comunidad, si es urgente con los que asistan	Mayores de edad	Mensual o cada que se requiere

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es el Subdelegado, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegado (Civil)	No aplica	Documentos oficiales	Anteriormente se votaban en asamblea de entrega del cargo del saliente, eran propuestos y votados por la misma, ahora fue designado	3 años	Mediante asamblea	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Acta de acuerdos	Se dirimen mediante asamblea

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité de Padres de Familia (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Copia de credencial de elector y CURP, tener hijos inscritos en la escuela	En asamblea de padres de familia a inicios del ciclo escolar	1 año	Mediante asamblea de padres de familia	Gestionar lo necesario para cubrir las necesidades de la escuela	Acuden a las autoridades escolares
Comité de Obras (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal	Contar con la confianza de la gente	En asamblea de beneficiarios de la obra, se votan a mano alzada a candidatos propuestos por la asamblea	Lo que dure la obra	Mediante asamblea	Observar la correcta ejecución de la obra por la que se instituyó	De manera interna

Comité de Fiestas (Religioso y Comunitario)			Se vota a mano alzada a candidatos propuestos por la asamblea	1 año		Organizar la fiesta	
Comité de Organización de Huapango (Comunitario)	Presidente y Tesorero	Ser huapanguero	En reunión de huapangueros se escucha quién quiere ocupar el cargo y se vota a mano alzada	Indefinido	Debido a que son cargos voluntarios, no pueden ser separados del mismo	Organizar eventos y conciertos donde participan los músicos de la comunidad	Se organizan con el Ayuntamiento
Representante De la 3ª edad (Comunitario)	No aplica	Ser familiar de un beneficiario	En reunión de beneficiarios			Avisar cuando llega el apoyo	Entre beneficiarios
Coordinadora de Catequistas (Religioso)		Es voluntario	No aplica			Coordinar el trabajo de las catequistas, vincularse con la parroquia	Acude al padre

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo, se puede afirmar que en **El Jabalí** históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad y de la región. Esta es la comunidad más oriental de la misma, colindando con la comunidad de Las Moras, asentada en la rivera del Río Tolimán. Por otro lado, es de destacarse la vocación musical en la comunidad que se refleja en su participación del ciclo ritual de la región.

Aunque reconocen que en el pasado sus habitantes hablaban un "dialecto",[1] actualmente la comunicación en la comunidad es en idioma **español**.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Actualmente **Sí** se realizan faenas en El Jabalí, estas consisten en la reparación y limpieza del camino en la temporada de lluvias, así como de la capilla y de mantenimiento en la escuela.

Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **las clausuras escolares; el 15 de mayo en que celebran a San Isidro Labrador, el 12 de marzo en que celebran a La Virgen de Guadalupe; el 22 de noviembre en que celebran a Santa Cecilia (todas estas en su respectiva capilla), y las posadas decembrinas (de carácter religioso)**.

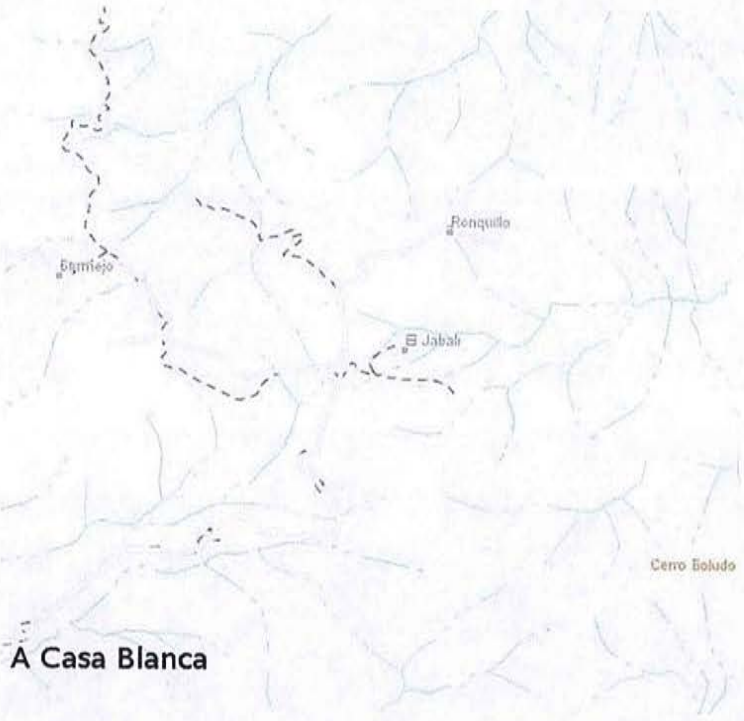
Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

[1] De este modo lo mencionan los habitantes del lugar sin identificar la lengua a la que se hace referencia.

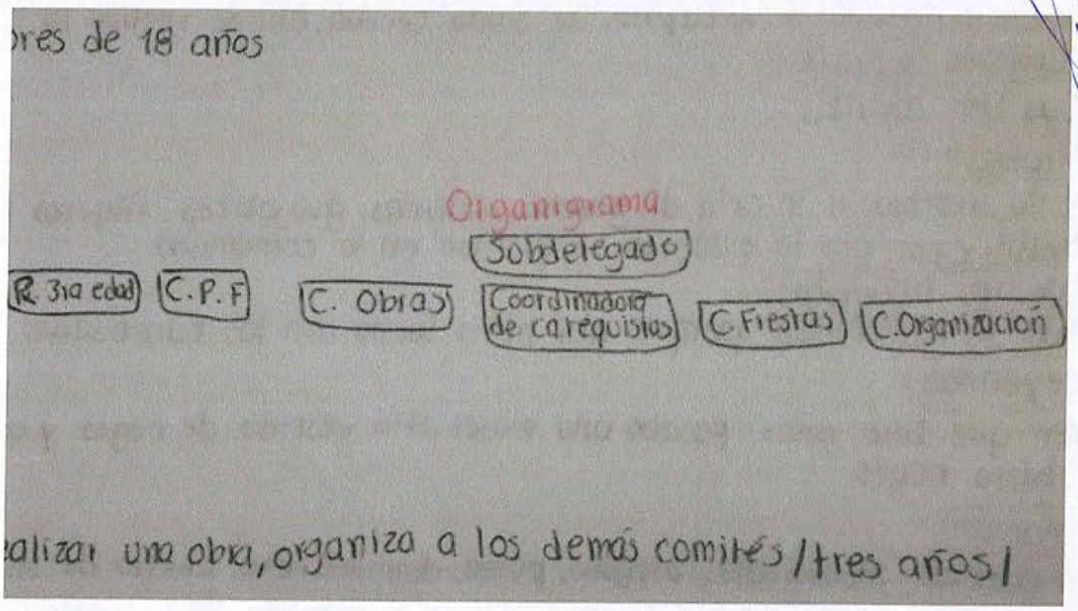
Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por la pasante en antropología Ana Luisa Arreola Salas, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quienes hacemos constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de El Jabalí, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de El Jabalí, Tolimán, Querétaro



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Jabalí, Puerto Blanco
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Rogelio Martínez Resendiz	54	M	Representante subdelegado Jabalí	4411219505	
Erika de Santiago Martínez	35	F	Subdelegada Puerto Blanco	4411085981	
Justino Sánchez Sánchez	58	M	-	-	

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 SUBDELEGACIÓN PUERTO BLANCO

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 SUBDELEGACIÓN EL JABALÍ

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1135-1139/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **El Madroño** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **26** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de Sabino de San Ambrosio**. A éste acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada, siendo la C. **Ma. Elena Morales de León**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, la asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El Madroño se localiza contiguo a la comunidad de Mesa de Ramírez, cerca del camino principal y de paso a la comunidad de Laguna de Álvarez. Casa Blanca es una de las micro regiones más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de El Madroño –integrada por 19 familias- se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada; asimismo el registro se realiza

mediante lista de asistencia y acta de asamblea. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **El Madroño**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Casa por casa	No aplica	Subdelegado	La Enramada	Los presentes	Mayores de edad	Cada que es necesario

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Ma. Elena Morales de León**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Documentos oficiales básicos y carta de antecedentes no penales, ser mayor de edad, ser responsable, honesto y de la comunidad	La comunidad propone dos o tres candidatos que se presentan al Ayuntamiento, se les vota en asamblea a mano alzada	3 años	Se puede revocar mediante asamblea o renuncia ante el Ayuntamiento	Ser el vínculo institucional de la comunidad	Acta de asamblea	En asamblea

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité de Padres de Familia (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (Más un Representante Alumno en LEN)	Tener hijos inscritos en la escuela, copia de la credencial de elector	Se integran en asamblea de padres de familia a inicios del ciclo escolar	1 año	Mediante asamblea de padres de familia	Gestionar lo necesario para cubrir las necesidades de la escuela	De manera interna
Comité La Escuela es Nuestra –LEN- (Educativo y Comunitario)						Gestionar el proyecto del Programa Social	
Auxiliar de Salud (Comunitario)	No aplica	Vivir en la comunidad, presentar documentos	A invitación del médico	Indefinido	Depende del médico	Avisar sobre la caravana de salud, apoyar con la vacunación	No aplica

		básicos, tener disponibilidad y disposición					

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo se puede afirmar que en **El Madroño** históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, no obstante, el uso de la lengua **hñöhñö** es común entre sus habitantes.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas en las escuelas.

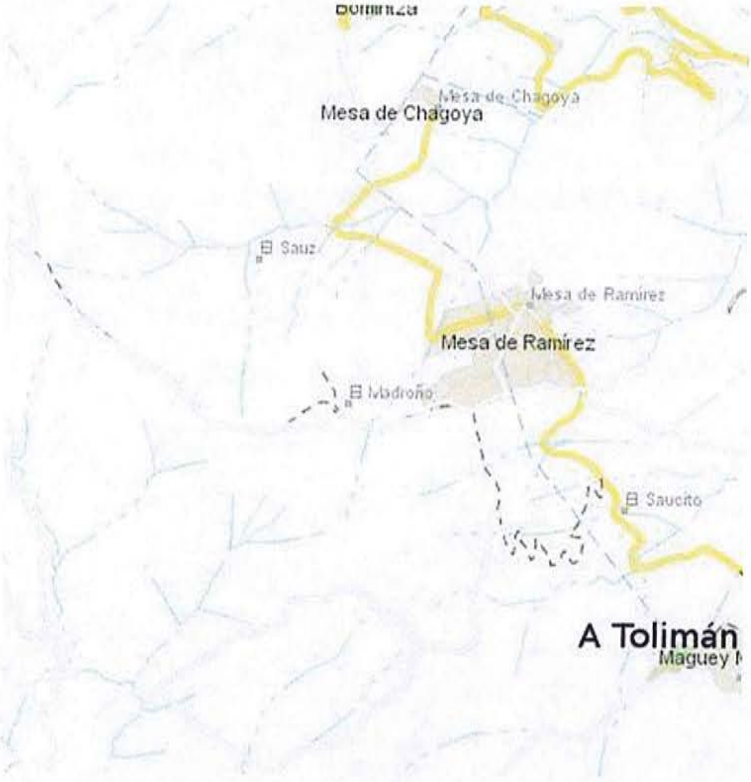
Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **las clausuras escolares en el mes de julio; la posada grande, entre el 15 y 24 de diciembre (de carácter religioso); así como el 2 de febrero día de la Candelaria en que bendicen la semilla y el mes de abril en que comienzan a sembrar (de carácter agrícola)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por la Lcda. Valeria Olvera Torres, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de El Madroño, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de El Madroño, Tolimán, Querétaro



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Lista de Asistencia

INPI
INAH

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: El Madroño, El Tule, Laguna de Álvarez, Meguey Manso
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Ma. ~~Mora~~Elena Morales de León	42	F	Subdelegada Madroño	-	
Teresa Hernandez de Santiago	40	F	subdelegada Tule	4411226422260	Teresa Hernández de S.
Reyna Perez Chavez	38	F	Subdelegada Laguna de Álvarez	4411206055	
Onécimo Alvarez Sánchez	46	M	Delegado el Sabino	4424337960	Onécimo A.S.
					Teresa Hernández de S.

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
SUBDELEGACIÓN

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1125-1129/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **El Saucito** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **25** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal desarrollado en **La Delegación municipal de Sabino de San Ambrosio**. A éste acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada, siendo la C. **Susana Hernández Gudiño**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, la asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle: hacia el norponiente a Mesa de Chagoya y hacia el norte a Bomintzá y El Derramadero, comunidad ya cercana a la frontera con el estado de Guanajuato. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176) actualmente divida en las demarcaciones de Sabino de San Ambrosio e Higueras.

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de El Saucito se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de

decisiones se hace por votación a mano alzada. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **El Saucito**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Perifoneo, corriendo la voz	Frente de la Escuela	Subdelegada y Mayores	La Escuela	De 10 a 15 personas (representantes de las familias	Mayores de edad	Cada que se necesita

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Susana Hernández Gudiño**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	CURP, credencial para votar, comprobante de domicilio y carta de antecedentes no penales	Voto secreto en urna	3 años	Mediante asamblea	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Acta de Asamblea	Mediante conciliación

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité de Capilla (Religioso)	Presidente, Secretario, Tesorero y 2 Vocales	Voluntario	Se eligen en asamblea	Indefinido	No aplica	Organizar, gestionar y llevar a cabo la fiesta	Al momento no han sucedido conflictos, pero en su caso, deberán atenderse en asamblea comunitaria
Mayores (Religioso)	4 Mayores		Mediante la entrega de rosca, del saliente al entrante	1 año (4 de mayo)		Apoyar a los Comités de fiestas (no son de la comunidad)	
Comité de Obras (Comunitario)	Presidente, Secretario y Tesorero	Copia de credencial para votar	Se eligen en asamblea,se vota a mano alzada	Indefinido	Mediante asamblea	Dar seguimiento a la ejecución de la obra por la que se constituyó	
Comité de Padres de Familia Preescolar y Primaria		Tener hijo inscrito	Es elegido en asamblea de padres de familia, la asamblea propone y son votados	1 año		Dar alientos a los profesores y solventar las necesidades de la escuela	

(Educativo y Comunitario)							Al momento no han sucedido conflictos, pero en su caso, deberán atenderse en asamblea comunitaria
Auxiliar de Salud (Comunitario)	No aplica	Asistir a capacitaciones	Es invitado en la comunidad por el médico y la enfermera	Indefinido	Depende del médico	Estar al pendiente de la visita de la caravana de salud, auxiliar al médico y la enfermera	

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo, se puede afirmar que en la comunidad de **El Saucito**, históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. El Saucito junto con las comunidades de Maguey Manso, Mesa de Ramírez y Sabino de San Ambrosio, participan anualmente en la peregrinación al cerro del Zamorano el día del 27 de abril. Asimismo, se integra con estas comunidades en la fiesta regional a la Santa Cruz, en la que se da la entrega de rosca, evento en el que los mayores de la micro región, entregan el cargo a los entrantes previa invitación durante la celebración el día 4 de mayo.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, no obstante, el uso de la lengua **hñöhñö** es común entre sus habitantes.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **el 30 de abril día del niño, el 10 de mayo día de las madres, el 15 de septiembre y el 20 de noviembre (en la escuela); el 4 de mayo en que celebran a la Santa Cruz en la capilla, el 24 de diciembre y el 2 de febrero día de la candelaria en que celebran su fiesta grande (de carácter religioso); así como los meses de julio y agosto en que comienza el temporal para la siembra (de carácter agrícola**.

Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas, relativas a la realización de la fiesta u otros eventos cor.vocados por ese comité dentro de El Saucito.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por el Lic. José Luis Pohls Andrade, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de El Saucito, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de El Saucito, Tolimán, Querétaro

esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.

Subdelegada

Comité de fiestas

Mayores

Comité de padres de familia

Comité de obra

Auxiliar de salud

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: El Sauz
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Susana Hernández Guadiz	27	M	Subdelegada	4411515658	

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1120-1124/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **El Shaminal** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **31** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de Casa Blanca** en la citada comunidad. A este acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada, siendo la C. **Yolanda Morales Gudiño**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, la asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle: hacia el norte el camino se dirige a Bomintzá y El Derramadero, comunidad ya cercana a la frontera con el estado de Guanajuato; este es el que lleva a la comunidad de El Shaminal tomando las desviaciones de Casa Blanca Primer y Los González después. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 176).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de El Shaminal –de 153 habitantes- se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de autoridades religiosas y civiles. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta

al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada; el registro de los mismos se hace mediante acta de asamblea y lista de asistencia. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **El Shaminal**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Casa por casa	No aplica	Subdelegada	*La Vuelta* o La Capilla	15 personas	Mayores de edad	Cada que es necesario

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Yolanda Morales Gudiño**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Anteriormente se inscribían los interesados en la convocatoria del Ayuntamiento y eran votados en urna. Actualmente la subdelegada fue designada directamente por la presidenta municipal	Actualmente designada por el Ayuntamiento	3 años	Mediante el Ayto.	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	No se consultó a la comunidad	En reunión de la comunidad

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité de Capilla (Religioso y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales 12 Cargueros	No hay. A los cargueros se les pide una cooperación de $200	Los cargueros se renuevan anualmente con la cuelga de panes en la celebración de misa	Indefinido Cargueros 1 año	Mediante acuerdo de Asamblea	Dar mantenimiento a las capillas. Cargueros: cargar la imagen de la capilla	Se resuelven mediante diálogo en asamblea general
Comité de Padres de Familia	Se comparte con Los Gonzálex: Secretaria y	Credencial para votar y CURP; tener hijos	En asamblea de padres de familia, son votados a mano alzada a	1 año		Convocar a faenas y pedor cooperaciones para cubrir las	

(Educativo y Comunitario)	Vocal 2 de El Shaminal	inscritos en la escuela	propuesta de la asamblea			necesidades de la escuela	
Comité de Salud (Comunitario)	Se comparte con Los González: 5 integrantes, 2 Vocales de El Shaminal	Es voluntario		Indefinido	Mediante acuerdo de Asamblea	Convocar a faenas y pedir cooperaciones para la casa de salud	Se resuelven mediante diálogo en asamblea general
Auxiliar de la 3ª edad (Comunitario)	No aplica	Credencial para votar, ser familiar de un beneficiario	En reunión de beneficiarios del programa			Avisar sobre la llegada de apoyos del Programa	

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo, se puede afirmar que en **El Shaminal** históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. Asimismo, su integración con la comunidad de Los González da cuenta de su integración en una red mayor de dinámicas cotidianas que se desarrollan en la región de Higueras.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo, el uso de la lengua **hñöhñö** continúa vigente entre sus habitantes.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas comunitarias las cuales consisten en limpieza de los espacios comunes a convocatoria de la Subdelegada.

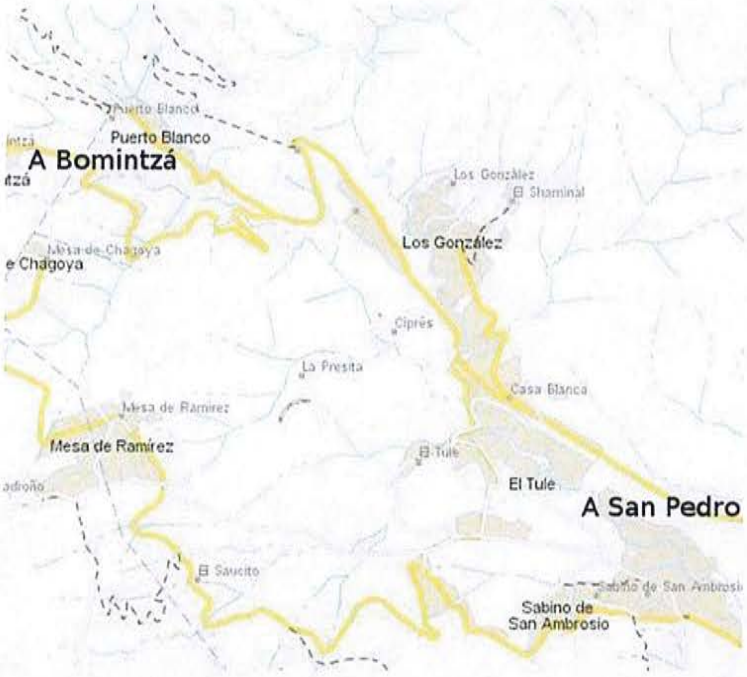
Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **los festivales escolares, en que asisten a Los González; el 12 de diciembre en que celebran a La Virgen de Guadalupe en la ermita, el 24 de diciembre, el 2 de febrero día de La Candelaria, la Semana Santa y el 25 de junio en que hacen lo propio en la de Santiago Apostol (de carácter religioso)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por la Lcda. Bethsabe Hernández Aguirre, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de El Shaminal, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de El Shaminal, Tolimán, Querétaro

esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.

subdelegada - comité capilla → Mayordomo
(Autoridad Principal) ↓
Cargueros
Comite de Salud - Comite de P
de Familia
↓
Representante
de la
Tercera edad

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Los González, El Shaminal, Casa Blanca
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Ma. Teresa González Rivera	32	F	Subdelegada - Los González	4412036960	
Yolanda Morales Cudiño	27	F	Subdelegada- El Shaminal	4411374799	
Leticia Lopez González	37	F	Delegada- Higueras	4411154246	
Elsa Morales de León	37	F	Coordinada del consejo indígena Coordinadora del Corredor Escolar	4411381291	
Pedro Rincon Hernandez	57	M.	Auxiliar Delegacional	4411109270	

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 SUBDELEGACIÓN LOS GONZÁLEZ

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 SUBDELEGACIÓN EL SHAMINAL

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 DELEGACIÓN DE HIGUERAS

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1115-1119/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **El Tule** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **26** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de Sabino de San Ambrosio**. A éste acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada, siendo la C. **Teresa Hernández de Santiago**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, la asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle: hacia el norponiente el camino se dirige a Mesa de Chagoya, el cual hay que tomar para llegar al Tule, contiguo a Sabino de San Ambrosio. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de El Tule se organiza en torno de su asamblea –al menos desde hace 50 años, a partir de la división en Subdelegaciones-, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada. En

este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **El Tule**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Anuncios y de voz en voz	Lugares concurridos de la localidad	Subdelegada y Cargueros	*Casa de Usos Múltiples*	Los presentes	Mayores de edad	Cada que se necesita

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Teresa Hernández de Santiago**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Identificación, carta de antecedentes no penales, acta de nacimiento, comprobantes de estudios y de domicilio	A convocatoria del Ayuntamiento se reúnen en asamblea y votan a mano alzada, el ganador se presenta en el Ayuntamiento	3 años	A la fecha, sólo mediante renuncia	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Acta de asamblea	Se concilia

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Mayores (Religioso)	Mayor Segundo	Son Mayores de la Fiesta de San Miguel					
Comités de Fiestas (Religioso y comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales	Ser responsables	Pueden ser elegidos en los convivios o en la Fiesta de *Corpus Christi*, En esta última se da por votación	3 años (Fiestas Grandes 1 año)	Por renuncia	Gestionar y organizar lo necesario para las fiestas	De manera interna
Comités de Capillas (Comunitario)		Vivir cerca y ser responsable, tener disponibilidad	Se pueden renovar en las festividades, mediante votación de los asistentes	2 a 3 años		Organizar los eventos de las capillas; misas, velaciones, rezos	
Alberos (Comunitario)	1 mayor y de 50 a 60 alberos	Voluntario	No aplica	Indefinido	No aplica	Dar el alba en las fiestas de las capillas	

Comité de Padres de Familia del Preescolar (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales	Tener hijos inscritos en la escuela, identificación oficial	En asamblea de padres de familia al inicio del ciclo escolar, son votados a mano alzada	1 año	Mediante asamblea de padres de familia	Gestionar lo necesario para cubrir las necesidades de la escuela	Acuden a las autoridades escolares
Legión de María (Religioso)		Voluntario		Indefinido	No aplica	Visitar enfermos y asistir a los vecinos	De manera interna
Auxiliar de Salud	No aplica	Tener disponiblidad de tiempo	A invitación de la autoridad sanitaria		Depende del médico	Socializa las campalas de salud y auxilia en la casa de salud	No aplica

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo, se puede afirmar que en **El Tule** históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. Asimismo, cabe resaltar que la localidad se localiza a manera de bisagra entre las localidades de Sabino de San Ambrosio e Higueras, ambas Delegaciones municipales. Es contigua a Sabino y de Higueras sólo la separa el lecho del río que atraviesa la región.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo, el uso de la lengua **hñöhñö** es muy común entre sus habitantes.

Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas a convocatoria de la subdelegada y el Comité de Fiestas, estas pueden ser de limpieza o de "mejoramiento". Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

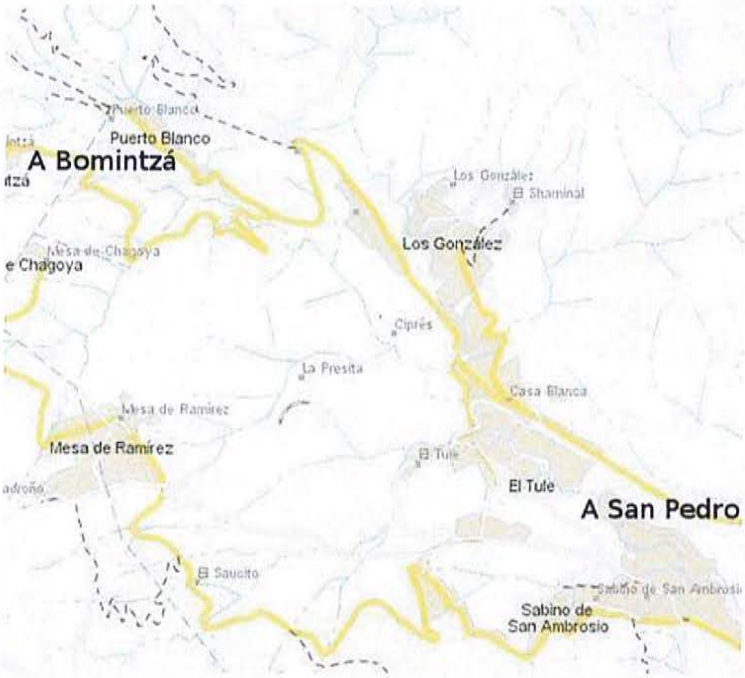
Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **las clausuras de los ciclos escolares, y el 10 de mayo (en las escuelas); el día de San Miguel (previo trimestre de paseo de la imagen por parte de los cargueros de Higueras), la bendición de la semilla en la capilla de San Isidro en Casa Blanca el 2 de febrero, la Semana Santa en que celebran al Jesús Nazareno, el 3 de mayo en que celebran a La Santa Cruz y el 24 de diciembre (de carácter religioso)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por la Lcda. Valeria Olvera Torres, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

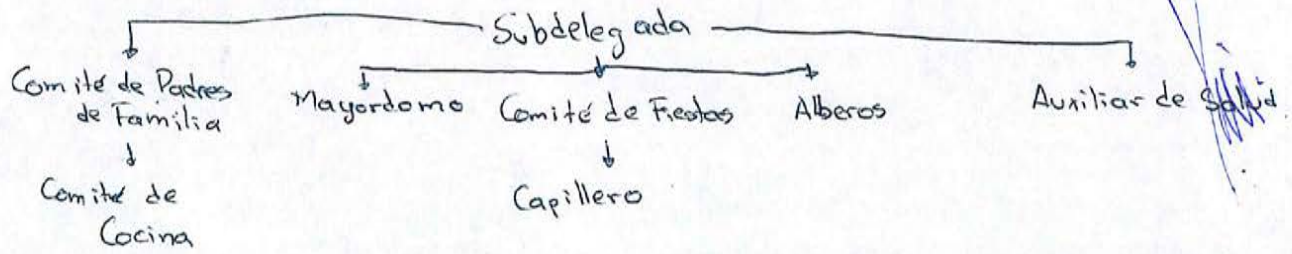
Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
de Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de El Tule, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de El Tule, Tolimán, Querétaro

facilitador, atentamente se solicita la firma y el sello de quienes amablemente participaron en esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: El Madroño, El Tule, Laguna de Álvarez, Maguey Manso
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Ma. ~~Mora~~ Elena Morales de León	42	F	Subdelegada Madroño	-	
Teresa Hernandez de Santiago	40	F	subdelegada Tule	4411226422260	Teresa Hernández de S.
Reyna Perez Chavez	38	F	Subdelegada Laguna de Álvarez	4411206055	
Onécimo Alvarez Sánchez	46	M	Delegado el Sabino	4424337960	
					Teresa Hernández de S.

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
SUBDELEGACIÓN

FACULTAD DE FILOSOFÍA
UNIVERSALIDAD DIVINA SOLO MI VICTORIA
SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSIGUIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1110-1114/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Granjeno** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica de los cuestionarios realizados el **13** de **noviembre** de **2020**, a través del grupo focal desarrollado en **La Casa de la Subdelegada** en la citada comunidad, al cual acudieron un total de **ocho** personas. Se contó con la presencia de **autoridades de carácter Civil y Comunitario,** quienes dentro de la comunidad ostentan los cargos de **Subdelegada, Representante del Contraloría Social y Vocales de Comités**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de esta práctica se conoce que la principal figura de autoridad y representación de la comunidad es la **Subdelegada** siendo la C. **Porfiria García de Santiago**, quien ostenta dicho cargo.

Se advirtió que la comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, **Sí** se identifica como tal apegándose al criterio de auto reconocimiento y auto adscripción, mismo que se expresó al inicio del taller.

La comunidad y sus pobladores que integran la misma, comparten usos y costumbres, comparten la idea de habitar un territorio asentado dentro del Municipio de Tolimán; territorio donde realizan y desarrollan sus actividades diarias, como se expresa en el apartado (A) del "cuestionario para la verificación de la vigencia…" donde los asistentes al taller expresaron los espacios más importantes para la comunidad, la delimitaciones de la comunidad (donde inicia y donde termina), los lugares de reunión donde se reúnen para llevar a cabo sus asamblea, entre otros espacios que ayudan al desarrollo comunitario de la comunidad y que fungen un papel dentro de la dinámica social de la comunidad Granjeno .

Se sabe que la comunidad se organiza en torno de su asamblea, en ella se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran, sus formas de asistencia, votación y la toma de acuerdos tienen características que pueden remontarse a tiempos ancestrales fundamentados en la costumbre y la tradición. Se pueden reunir para tratar asuntos informativos y para tomar decisiones comunitarias, en el primer caso la convocatoria es abierta y no se requiere de formalidades para la asistencia ni para la toma de acuerdos pues en realidad la intención es proporcionar información pública a los interesados en conocerla como puede ser: el acceso a programas sociales, apoyos económicos, asistenciales, de salud e información general de la comunidad, entre otros; en el segundo caso, las formalidades para su desarrollo son con los que asistan. Para la toma de acuerdos se ajusta al criterio de los que asistan y la votación se realiza a mano alzada, el conteo de votos se lleva a cabo por la subdelegada. Para convocar las asambleas la subdelegada vocea desde presidencia o pega carteles en las tiendas, en la escuela Josefa y en el salón de usos múltiples, realizándose las reuniones en este último lugar. La asamblea como elemento representativo de la comunidad de **Granjeno,** municipio de **Tolimán**, se realiza conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Vocea y mediante carteles	Tiendas, la escuela (Josefa) y Salón de Usos Múltiples	Subdelegada	Salón de Usos Múltiples	Los que asistan	Mayores de edad	Cada que es necesario

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de

edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, los participantes del grupo focal reconocieron que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Porfiria García de Santiago**, realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, discusión, aprobación o rechazo, de la misma manera se indica que funge como intermediario e interlocutor con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

A continuación, se presenta en un cuadro a la principal autoridad actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	13 ayudantes	Documentos oficiales, carta de antecedentes no penales y ser miembro de la comunidad	Ayuntamiento designó	3 años	En asamblea general se destituye o se renuncia al cargo	Gestionar apoyos, mejorar la comunidad, revisar las necesidades que tiene cada colonia de la Subdelegación y convocar a asamblea	Acta de acuerdo , lista de asistencia y cartulinas[1]	La subdelegada delega a la dependencia pertinente

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité de Obras (Comunitario)	Presidente, Secretario y Vocales (3)	Ser responsable y tener tiempo disponible para trabajar	Se convocó a asamblea general y se propusieron voluntarios	Lo que dure la obra	En asamblea general se destituye y se puede renunciar	Vigilar que la obra se esté realizando de acuerdo a los lineamientos establecidos	De manera interna
Comité de Capilla (Religioso)	Presidente, Secretario , Tesorero y Vocales (5)		Se reúnen en asamblea , se proponen voluntarios estando el sacerdote presente y se vota a mano alzada	Indefinido		Recaudar cooperación para la fiesta grande que se realiza en Tolimán y supervisar el avance de la obra de la capilla ,	
Comité de Padres de Familia Preescolar y Primaria (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario , Tesorero y Vocales (6)	Tener hijo(s) inscrito(s)	Se reúnen con el director y maestro , y se vota mano alzada	Tesorero 1 año; los demás 2 años		Gestión de proyectos en conjunto con el director, recaudar cooperación y mejorar la escuela	De manera interna y recurren a las autoridades del plantel
Comité de Desarrollo Inicial del Niño (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario y Tesorero		En el comité únicamente participa la persona encargada de dar las charlas y las mamás de los niños beneficiarios	Depende de la participación del comité		Realizar convivios y recaudar cooperación para materiales	
Comité de Salud (Comunitario)	Presidente, Secretario y Vocales (8)	Ser responsables	Fueron elegidos en asamblea	Indefinido		Avisar sobre las campañas de salud en la comunidad	No aplica

[1] Durante las asambleas la subdelegada anota en cartulinas los temas tratados y acuerdos generados

Derivado de la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **Granjeno**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, lo cual se concluyó del análisis antropológico de acuerdo con el cual hay formas de organización social que ponen en evidencia la presencia de usos y costumbres en las formas de organización comunitaria como lo es la existencia de asambleas generales internas para discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo.

Es importante rescatar la definición de su comunidad hecha por los asistentes al taller, expresaron que la gente es atenta, dedicada y responsable, por estos motivos la gente se encuentra contenta con el contexto con el que viven día a día.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo, los asistentes señalaron que en la comunidad hay aproximadamente 10 familias que actualmente hablan, entienden y se comunican en lengua **hñöhñö**.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de la comunidad, asimismo, **Sí pueden** ejercer todos los cargos existentes, y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Por otra parte, en la comunidad **Sí** deben realizar faena o servicio comunitario, de **limpieza para el camino y la capilla, las cuales son convocadas por la subdelegada y el comité de capilla, respectivamente**, cuestión que pone en evidencia la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales.

Asimismo, es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad y donde la comunidad se junta para celebrar son: **la feria del pueblo en julio(anteriormente conocida como la feria del aguacate), el 14 de febrero, el día del niño, el 10 de mayo, y el 20 de noviembre (de carácter civil); semana santa, 3 de mayo a la santa cruz(bendición a Las Crucitas), 12 de diciembre, las posadas, y el 24 de diciembre (de carácter religioso)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el citado grupo focal por el Lic. Daniel Alberto Rentería Rojas, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura en
Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Granjeno, Tolimán, Querétaro



Organigrama de las autoridades de la comunidad de Granjeno, Tolimán, Querétaro



SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

IEEQ · INPI · INAH

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Granjeno
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Rosalina Fabián Aguilar	45	F		——	Rosalina Fabián A.
Francisco Linares Gloria	52	M	Vocal	——	
Cinthia Janet Bocanegra Hdez	26	F	Contraloría Social	4411087890	
Porfiria García de Santiago	58	F	Subdelegada	4426020096	
Regina Rincón Rezendiz	49	F	Presidenta de comité	——	
Ma. Guadalupe Adalis Bocanegra	26	F	Vocal	4411512967	Ma. Guadalupe BR.
Julián Martínez Baltazar	66	M	——		
Aurora Linares Gloria	49	F	——	4412769739	

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
SUBDELEGACIÓN GRANJENO

CA/DIG1105-1109/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **La Presita** y su Barrio **El Pedregal**, perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **30** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de Higueras**. A éste acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada, siendo la C. **Estela Sánchez Gudiño**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, la asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes –unas 30 familias- comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle, se dirige hacia el norte a Bomintzá y El Derramadero, comunidad ya cercana a la frontera con el estado de Guanajuato, A La Presita se llega tomando la salida a la altura de El Ciprés. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de **La Presita** y su Barrio **El Pedregal** se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta

al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada; el registro se hace mediante lista de asistencia. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **La Presita**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Se suena una trompeta	No aplica	La subdelegada y los comités	El Mezquite	La mayoría o los presentes, en 2ª. convocatoria	Mayores de edad	Cada que se requiere

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Estela Sánchez Gudiño**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Ser una persona responsable y presentar su documentación básica	Anteriormente se elegía en asamblea y era votada a mano alzada. Actualmente fue designada por el Ayuntamiento	3 años	Mediante asamblea	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Lista de asistencia	No aplica, nunca ha sucedido

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité de la Virgen de San Juan de los Lagos (Religioso y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Celadores	Es voluntario	Se elige al Comité entrante en la peregrinación, es escogido por los peregrinos	3 años	Durante la peregrinación	Gestionar lo necesario para la realización de la peregrinación anual (colecta de despensa, misa), organizar a los Celadores	De manera interna
Comité de Padres de Familia (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Copia de credencial de elector y CURP, tener hijos inscritos en la escuela	En asamblea de padres de familia a inicios del ciclo escolar	1 año	Mediante asamblea de padres de familia	Gestionar lo necesario para cubrir las necesidades de la escuela	Acuden a las autoridades escolares

Comité de Obra (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Es voluntario	En asamblea de beneficiarios, se vota a mano alzada	Lo que dure la obra	Mediante asamblea	Supervisar la ejecución de la obra por la que fueron creados	De manera interna

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo, se puede afirmar que en **La Presita** históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. Cabe resaltar que durante el ejercicio se mencionó que la localidad de El Pedregal se adscribe como barrio de La Presita, por lo tanto, ambas integran una comunidad, inserta en el corazón de la micro región.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo, el uso de la lengua **hñöhñö** es práctica común entre todos sus habitantes.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

En la actualidad **Sí** se realizan faenas en la comunidad estas son de limpieza en la capilla y en la escuela.

Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **el 06 de enero día de reyes y el 10 de mayo día de las madres (en las escuelas); el 15 de enero en que se hace la misa de buen viaje para la peregrinación, el 28 del mismo mes en que celebran el regreso de la Peregrinación a San Juan de los Lagos, Jal., el 16 de agosto en que celebran a La Virgen de San Juan de los Lagos y el día de muertos (de carácter religioso); así como el 2 de febrero día de La Candelaria en que bendicen la semilla**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por el pasante en antropología Carlos Antonio Hernández Salazar, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de La Presita, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de La Presita, Tolimán, Querétaro

[illegible] en la comunidad (repartir material: cartulinas o rota folios de papel bond, marcadores de colores, lápices, plumas, cinta adhesiva, etc.)

Con la finalidad de dar fe de que la información fue recabada en grupo focal dirigido por el facilitador, atentamente se solicita la firma y el sello de quienes amablemente participaron en esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.

Subdelegada. CFi

C.P.F. — C. Obras — C. Fiestas

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofía direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas
Jueves 30 Enero 2020.
Comunidad: Zapote, La Precita, El cipres.
Municipio: Tolimán.

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Adelina Sanchez Uribe	60	F	Subdelegada- Zapote		Adelina Sanchez.
Estela Sanchez Cadiño	30	F	Subdelegada- La Precita	4425247004	Estela
Rosa María Monroy de Santiago	34	F	Subdelegada- Cipres	4411030976	
Ma. Elena de Santiago Trejo	43	F	Vocal preescolar Cipres		

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 SUBDELEGACIÓN LA PRESITA

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 SUBDELEGACIÓN ZAPOTE ADELINA URIBE

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1100-1104/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad **La Vereda** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica de los cuestionarios realizados el **12** de **noviembre** de **2020**, a través del grupo focal desarrollado en **la Cancha de la Comunidad** en la citada comunidad, al cual acudieron un total de **seis** personas, entre otras que habitan en la misma. Se contó con la presencia de **autoridades de carácter Civil y Comunitario**, quienes dentro de la comunidad ostentan los cargos de **Delegado, Subdelegada, e Integrantes de los Comités de Obras y de Padres de Familia,** como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de esta práctica se conoce que la principal figura de autoridad y representación de la comunidad es la **Subdelegada** siendo la C. **Adela Hernández Hernández**, quien ostenta dicho cargo.

Se advirtió que la comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, **Sí** se identifica como tal apegándose al criterio de auto reconocimiento y auto adscripción, mismo que se expresó al inicio del grupo focal.

La comunidad y sus pobladores que integran la misma, comparten usos y costumbres, comparten la idea de habitar un territorio asentado dentro del Municipio de Tolimán; territorio donde realizan y desarrollan sus actividades diarias, como se expresa en el apartado (A) del "cuestionario para la verificación de la vigencia…" donde los asistentes al taller expresaron los espacios más importantes para la comunidad, la delimitaciones de la comunidad (donde inicia y donde termina), los lugares de reunión donde se reúnen para llevar a cabo sus asamblea, entre otros espacios que ayudan al desarrollo comunitario de la comunidad y que fungen un papel dentro de la dinámica social de la comunidad La Vereda.

Se sabe que la comunidad se organiza en torno de su asamblea, en ella se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran, sus formas de asistencia, votación y la toma de acuerdos tienen características que pueden remontarse a tiempos ancestrales fundamentados en la costumbre y la tradición. Se pueden reunir para tratar asuntos informativos y para tomar decisiones comunitarias, en el primer caso la convocatoria es abierta y no se requiere de formalidades para la asistencia ni para la toma de acuerdos pues en realidad la intención es proporcionar información pública a los interesados en conocerla como puede ser: el acceso a programas sociales, apoyos económicos, asistenciales, de salud e información general de la comunidad, entre otros; en el segundo caso, las formalidades para su desarrollo son que asistan la mayoría de habitantes. Para la toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la votación se realiza a mano alzada, el conteo de votos se lleva a cabo por la Subdelegada. Para convocar las asambleas la subdelegada van casa por casa avisando a los habitantes, y se colocan carteles en la cancha o en otros espacios mayormente concurridos estás reuniones se realizan en el La Cancha. La asamblea como elemento representativo de la comunidad de **La Vereda**, municipio de **Tolimán**, se realiza conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Casa por casa, carteles	La Cancha y otros espacios frecuentados	Subdelegada	La Cancha	Se desarrolla con los que hayan asistido	Mayores de edad	Cada que se requiere

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través

de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, los participantes del grupo focal reconocieron que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Adela Hernández Hernández**, realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, discusión, aprobación o rechazo, de la misma manera se indica que funge como intermediario e interlocutor con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

A continuación, se presenta en un cuadro a la principal autoridad actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Documentos oficiales y carta de antecedentes no penales	Es electa por ayuntamiento, no hay votación en comunidad.	3 años	Mediante asamblea o ayuntamiento tiene la facultad de revocar	Dar avisos a la comunidad , hacer solicitudes y gestionar apoyos	Minuta o bitácora	Se reúnen a las partes para llegar a un acuerdo mediante el diálogo

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Delegado[1] (Civil)	Seguridad Pública y Protección Civil	Presentar INE y CURP	Es electo por ayuntamiento, no hay votación en la comunidad	3 años	La asamblea y el ayuntamiento tienen la facultad de revocar	Mantener el orden en las comunidades, gestionar las necesidades de las subdelegaciones y proporcionar información sobre las actividades	Se reúnen a las partes para llegar a un acuerdo mediante el diálogo
Encargadas de Iglesia (Religioso)	Es un grupo	Es un cargo voluntario, solo se pide voluntad de servicio	El cargo se hereda	Indefinido	No aplica	Organizar la fiesta, dar catecismo y organizar faenas	
Comité de Padres de Familia (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales (2)	Tener hijos o hijas en la escuela, contar con tiempo para atender las funciones que se les encomienden	Los padres de familia convocan a asamblea y entre ellos eligen y votan a mano alzada	1 año	Mediante asamblea de padres de familia	Recoger y repartir el material , juntar cooperaciones, comunicar problemas a los padres de familia y convocar a faenas	
Comité de Obras (Comunitario)	Presidente, Secretario y Tesorero	Ser parte de los beneficiarios de la obra y tener disponibilidad de tiempo para estar al pendiente de la obra	Es electo en asamblea, se lo vota a mano alzada	Lo que dure la obra	Mediante asamblea	Vigilar la obra	

Derivado de la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **La Vereda**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran*

[1]La Vereda es subdelegación de Carrizalillo, misma que está a cargo del Delegado Francisco Montoya Hernández, quien vive en la comunidad de La Vereda (del otro lado del río); la subdelegada menciona que con él se apoya de aquel lado de la comunidad para convocar o dar avisos.

vigentes, lo cual se concluyó del análisis antropológico de acuerdo con el cual hay formas de organización social que ponen en evidencia la presencia de usos y costumbres en las formas de organización comunitaria como lo es la existencia de asambleas generales internas para discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo.

Es importante rescatar la definición de su comunidad hecha por los asistentes al taller, expresaron que la gente que habita es organizada (haciendo énfasis en cuestiones de las fiestas), y participativa y el espacio es en general goza de calma; por estos motivos la gente se encuentra contenta con el contexto con el que viven día a día.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, mencionan desconocer si anteriormente se habló alguna lengua indígena.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de la comunidad, asimismo, **pueden** ejercer todos los cargos existentes en la actualidad dentro de la estructura de la comunidad y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Por otra parte, en la comunidad **Sí** deben realizar faena o servicio comunitario, de **limpieza, en la escuela, la iglesia y las canchas.**

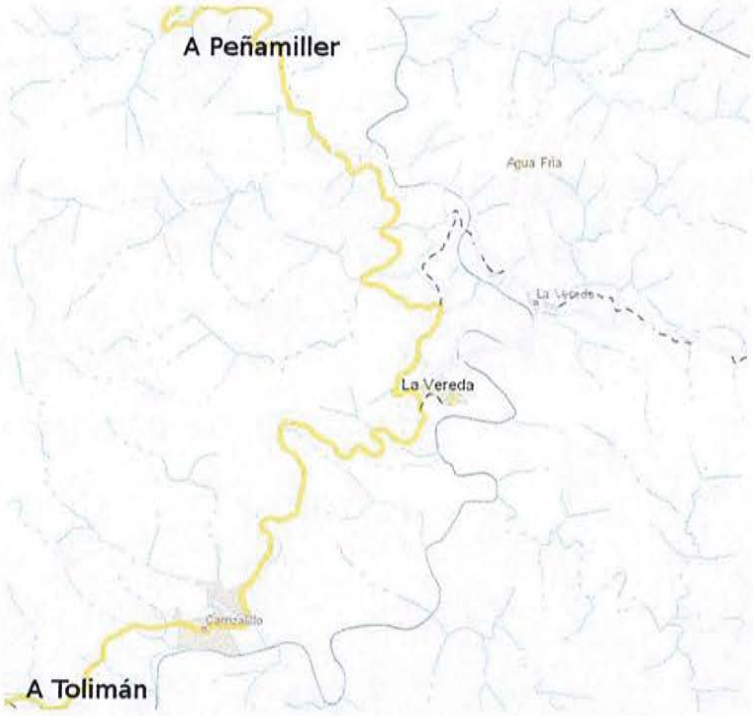
Asimismo, es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad y donde la comunidad se junta para celebrar son: **el viernes de dolores, Semana Santa, Día del Santo Niño, el 3 de mayo, la fiesta patronal el 12 de diciembre y las posadas (de carácter religioso)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el citado grupo focal por la pasante en antropología Ana Luisa Arreola Salas, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura en
Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de La Vereda, Tolimán, Querétaro



Organigrama de las autoridades de la comunidad de La Vereda, Tolimán, Querétaro



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: La Vereda.
Municipio: Tolimán.

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Ana Lizbeth Hernández Rendiz	29	F	vocal de comité de obra		
Adela Hernández Hernandez	30	F	Subdelegada		
Eleazar Vega Hernández	56	M	Tesorero de comité de obra		
Francisco Montoya Hernández	50	M	Delegado	4411292839	
Roberto Hernández Rendiz	53	M	vocal de comité de obra.		Roberto Hdez Rdz
Rosa Hilda Flores Sánchez	23	F	Presidenta del C.P.F. Preescolar		R.H.F.S.

H. AYUNTAMIENTO
SUBDELEGACIÓN
LA VEREDA

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1096-1099/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Laguna de Álvarez** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **26** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de Sabino de San Ambrosio**. A este acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada, siendo la C. **Reyna Pérez Chávez**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, la asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural. Es importante señalar que actualmente Laguna de Álvarez es habitada por una sola familia de 7 integrantes.

La comunidad comparte usos y costumbres en el ámbito regional que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como la elección de representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Laguna de Álvarez no se organiza en torno a la asamblea. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta la rotación del cargo de Subdelegado entre los mayores de edad de la comunidad, asimismo el de compartir la información de voz en voz y de casa en casa.

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Reyna Pérez Chávez**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Ser mayor de edad, presentar documentos personales y	Se elige entre los mayores de edad de la comunidad, se van rotando	3 años	No aplica	Ser vínculo institucional de la comunidad	De palabra, acuerdan	No aplica

		comprobante de estudio						

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el grupo focal que se llevó a cabo, se puede afirmar que en Laguna de Álvarez históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la participación de la comunidad como un solo colectivo en el ciclo ritual y en la dinámica social de la región. Debido a que la comunidad es muy pequeña (15 habitantes y dos casas), no existen más comités, la subdelegada cumple las funciones de representar a la comunidad ante los tres órdenes de gobierno. En este sentido, si bien la comunidad es pequeña, está inserta en la dinámica de la vida ritual de la región, desde su fundación en 1918.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, en tanto el hñöhñö ha caído en desuso.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas, estas consisten en la limpieza del camino a la comunidad.

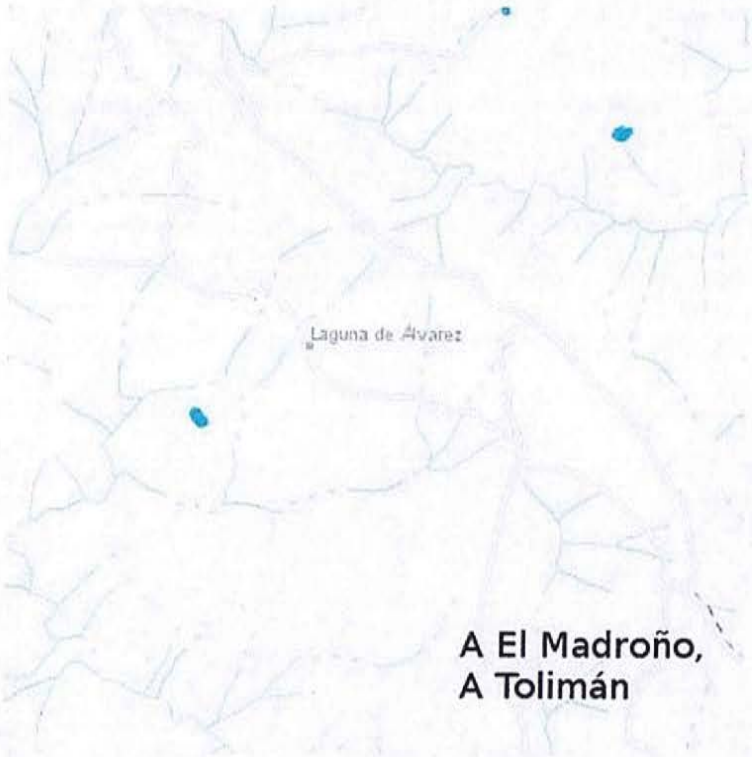
Es importante mencionar que, entre otras, la fecha más relevante para la comunidad es: **el 27 de abril, día de la peregrinación al Cerro del Zamorano en tanto Laguna de Álvarez es un lugar de descanso para los peregrinos**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por la Lcda. Valeria Olvera Torres, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
de Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Laguna de Álvarez, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Laguna de Álvarez, Tolimán, Querétaro

lápices, plumas, cinta adhesiva, etc.)

Con la finalidad de dar fe de que la información fue recabada en grupo focal dirigido por el facilitador, atentamente se solicita la firma y el sello de quienes amablemente participaron en esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.

Subdelegada

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofía direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: El Madroño, El Tule, Laguna de Álvarez, Maguey Manso
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Ma. ~~Mora~~ Elena Morales de León	42	F	Subdelegada Madroño	-	
Teresa Hernandez de Santiago	40	F	subdelegada Tule	4411226422 60	Teresa Hernández de S.
Reyna Perez Chavez	38	F	Subdelegada Laguna de Álvarez	4411206055	
Onécimo Álvarez Sánchez	46	M	Delegado el Sabino	4424337960	
					Teresa Hernández de S.

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
SUBDELEGACIÓN

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1091-1095/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Las Crucitas** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica de los cuestionarios realizados el **12** de **noviembre** de **2020**, a través del grupo focal desarrollado en la **Casa de la Subdelegada** en la citada comunidad, al cual acudió un total de **cuatro** personas, entre otras que habitan en la misma. Se contó con la presencia de **autoridades de carácter Civil y Comunitario**, quienes dentro de la comunidad ostentan los cargos de **Subdelegada y Presidenta del Comité de Padres de Familia**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de esta práctica se conoce que la principal figura de autoridad y representación de la comunidad es la **Subdelegada** siendo la C. **Ma. Lourdes Bocanegra Hernández**, quien ostenta dicho cargo.

Se advirtió que la comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, **Sí** se identifica como tal apegándose al criterio de auto reconocimiento y auto adscripción, mismo que se expresó al inicio del taller.

La comunidad y sus pobladores que integran la misma, comparten usos y costumbres, comparten la idea de habitar un territorio asentado dentro del Municipio de Tolimán; territorio donde realizan y desarrollan sus actividades diarias, como se expresa en el apartado (A) del "cuestionario para la verificación de la vigencia…" donde los asistentes al taller expresaron los espacios más importantes para la comunidad, la delimitaciones de la comunidad (donde inicia y donde termina), los lugares de reunión donde se reúnen para llevar a cabo sus asamblea, entre otros espacios que ayudan al desarrollo comunitario de la comunidad y que fungen un papel dentro de la dinámica social de la comunidad Las Crucitas.

Se sabe que la comunidad se organiza en torno de su asamblea, en ella se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran, sus formas de asistencia, votación y la toma de acuerdos tienen características que pueden remontarse a tiempos ancestrales fundamentados en la costumbre y la tradición. Se pueden reunir para tratar asuntos informativos y para tomar decisiones comunitarias, en el primer caso la convocatoria es abierta y no se requiere de formalidades para la asistencia ni para la toma de acuerdos pues en realidad la intención es proporcionar información pública a los interesados en conocerla como puede ser: el acceso a programas sociales, apoyos económicos, asistenciales, de salud e información general de la comunidad, entre otros; en el segundo caso, las formalidades para su desarrollo son que asistan la mayoría de habitantes. Para la toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la votación se realiza a mano alzada, el conteo de votos se lleva a cabo por la subdelegada. Para convocar las asambleas la subdelegada y los comités avisan a grito abierto por toda la comunidad y colocando carteles en las tiendas, que son los puntos mayormente concurridos, estás reuniones se realizan en La Camelina[1]. La asamblea como elemento representativo de la comunidad de **Las Crucitas,** municipio de **Tolimán**, se realiza conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
"A grito abierto" por la comunidad y pegando carteles	Tiendas, postes, escuelas	Subdelegada y Comités	La Camelina	De 15 a 20 personas, sino se reúnen, en segunda convocatoria con los que estén	Mayores de edad	Cada que se requiere

[1] Planta de camelina que da sombra

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, los participantes del grupo focal reconocieron que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Ma. Lourdes Bocanegra Hernández**, realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, discusión, aprobación o rechazo, de la misma manera se indica que funge como intermediario e interlocutor con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

A continuación, se presenta en un cuadro a la principal autoridad actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Documentos oficiales y carta de antecedentes no penales	Fue designada por municipio[2]	3 años	Mediante asamblea	Apoyar a los comités en lo que requieran, gestionar apoyos y firmar el traslado de animales	Acuerdos de asamblea y lista de asistencia	Se reúnen a las partes para llegar a un acuerdo mediante el diálogo

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité de Padres de Familia Prescolar y Primaria (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales (3)	Tener hijo(s) inscrito(s)	Se reúne el nuevo profesor con los padres de familia, se decide si se queda el comité anterior, en caso de que no se elige al nuevo ya se de forma voluntaria o con la votación de los padres	1 año	En caso de que alguien quiera dejar su cargo deja a un representante de su familia	Mantener a los padres de familia informados, organizar las festividades y las faenas, sanitizar los salones y organizar al equipo para la toma de decisiones	Es la subdelegada la que funge como mediadora de conflictos
Comité de Capilla (Religioso)	Presidente, Secretario, Tesorero	Tener voluntad	Se reúnen en asamblea con la catequista para elegir al nuevo comité	Indefinido		Organización dentro de la capilla, pedir cooperación y mantener limpio el espacio	
Comité de Apoyo Federal (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales (2)	Documentos oficiales y llenar solicitud de compromiso	Se reúnen los padres de familillas personas de la institución federal y las personas de la comunidad para elegir el comité	Duración de la obra		La escuela fue beneficiada por un apoyo federal , administrar bien el dinero y hacer bien el trabajo	

Derivado de la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **Las Crucitas**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran*

[2]Mencionan los asistentes del grupo focal, no estar de acuerdo con que la presidenta municipal haya designada a las y los representantes de las comunidades.

vigentes, lo cual se concluyó del análisis antropológico de acuerdo con el cual hay formas de organización social que ponen en evidencia la presencia de usos y costumbres en las formas de organización comunitaria como lo es la existencia de asambleas generales internas para discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, no mencionan tener antecedentes en lengua indígena, hacen referencia a que la lengua se "perdió".

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de la comunidad, asimismo, **Sí pueden** ejercer todos los cargos existentes en la actualidad dentro de la estructura de la comunidad, y **Sí** participan en las actividades comunitarias, destacando que las mujeres que no participan es porque desconocen sus derechos y obligaciones.

Por otra parte, en la comunidad **Sí** deben realizar faena o servicio comunitario, de limpieza (en escuela y prados).

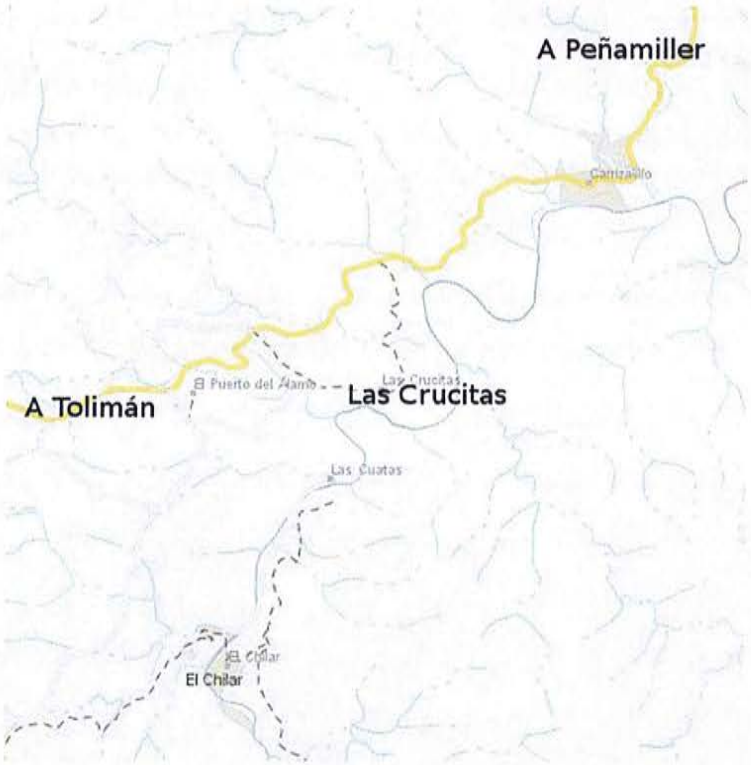
Asimismo, es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad y donde la comunidad se junta para celebrar son: **Semana Santa, 3 de mayo a la Santa Cruz, día de muertos (2 de noviembre), el 11 de diciembre en que celebran a La Virgen de Guadalupe y Navidad el 24 de diciembre (de carácter religioso)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

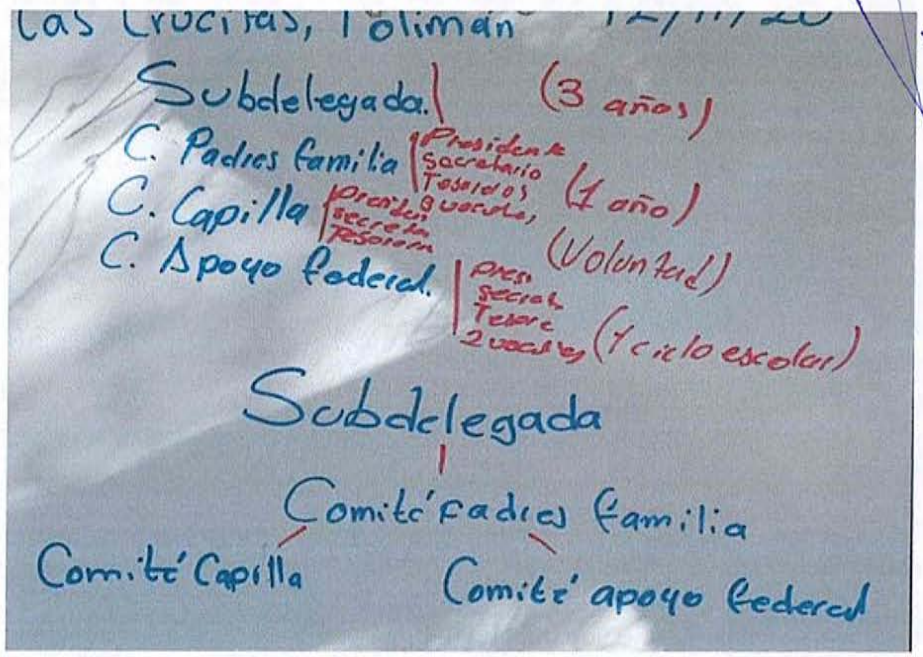
Así, la información proporcionada fue recabada en el citado grupo focal por el Lic. Daniel Alberto Rentería Rojas, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura de
Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Las Crucitas, Tolimán, Querétaro



Organigrama de las autoridades de la comunidad de Las Crucitas, Tolimán, Querétaro



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Las Crucitas
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Ma. Lourdes Bocanegra Hernandez	53	F	Subdelegada	——	
Araceli Sanchez Hernandez	25	F	Presidenta del comité de padres de familia	4411387038	
Ma. Guadalupe Olvera Bocanegra	26	F	——	4411303789	
Noel Olvera Vazquez	53	M	——		

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
SUBDELEGACIÓN
CRUCITAS

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1086-1090/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Las Moras** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica de los cuestionarios realizados el **12** de **noviembre** de **2020**, a través del grupo focal desarrollado en la **La Era (corral de piedra)** en la citada comunidad, al cual acudió un total de **dos** personas, entre otras que habitan en la misma. Se contó con la presencia de **una autoridad de carácter civil**, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de esta práctica se conoce que la principal figura de autoridad y representación de la comunidad es la **Subdelegada** siendo la C. **Aida Reséndiz Camacho** quien ostenta dicho cargo.

Se advirtió que la comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, **Sí** se identifica como tal apegándose a los criterios de auto reconocimiento y auto adscripción, expresados por los asistentes al inicio del taller. En este sentido, la comunidad y sus pobladores que integran la misma, comparten usos y costumbres, además de la idea de habitar un territorio asentado dentro del Municipio de Tolimán y en el semidesierto queretano.

Se sabe que la comunidad se organiza en torno de su asamblea, en ella se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran, sus formas de asistencia, votación y la toma de acuerdos tienen características que pueden remontarse a tiempos ancestrales fundamentados en la costumbre y la tradición. Se pueden reunir para tratar asuntos informativos y para tomar decisiones comunitarias, en el primer caso la convocatoria es abierta y no se requiere de formalidades para la asistencia ni para la toma de acuerdos pues en realidad la intención es proporcionar información pública a los interesados en conocerla como puede ser: el acceso a programas sociales, apoyos económicos, asistenciales, de salud e información general de la comunidad, entre otros; en el segundo caso, las formalidades para su desarrollo son que asistan la mayoría de habitantes. Para la toma de acuerdos se realiza de dos formas, ajustándose al criterio de la mayoría, ya sea mediante acuerdos orales (de palabra) o votando a mano alzada, conteo que se lleva a cabo por la subdelegada. De acuerdo con sus usos y costumbres, la asamblea de **Las Moras**, municipio de **Tolimán**, funciona conforme a lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
De casa en casa	No aplica	Subdelegada	En la Era , es un corral de piedra	La mayoría es lo ideal, pero se toman decisiones con los presentes	Mayores de edad	Cuando es necesario.

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, los participantes del grupo focal reconocieron que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Aida Reséndiz Camacho**, realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, discusión, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A continuación, se presenta un cuadro que resume la estructura organizacional de la comunidad, se destacan los principales cargos actualmente existentes, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	Auxiliares(2)	Documentos oficiales	Ayuntamiento la eligió, ella únicamente fue notificada	3 años	No aplica	Acudir a reuniones, pedir apoyos a municipio y dar avisos a la comunidad	Mediante firmas y acuerdos de palabra	Se reúnen a las partes para llegar a un acuerdo mediante el diálogo

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otro comité con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Encargada de Capilla (Religioso)	2 personas	Es voluntario. Se organiza y comparte la capilla con un encargado de la comunidad de Matamba	Es electa por el sacerdote	Indefinido	Esa decisión le compete al sacerdote	Pedir las misas, juntar cooperaciones y cuidar la capilla	Se reúnen a las partes para llegar a un acuerdo mediante el diálogo

Derivado de la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **Las Crucitas**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, lo cual se concluyó del análisis antropológico de acuerdo con el cual hay formas de organización social que ponen en evidencia la presencia de usos y costumbres en las formas de organización comunitaria como lo es la existencia de asambleas generales internas para discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo.

La comunicación en Las Moras es en idioma **español**, actualmente no hay uso cotidiano del hñöhñö.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de la comunidad, asimismo, **Sí pueden** ejercer todos los cargos existentes en la actualidad dentro de la estructura de la comunidad, y **Sí** participan en las actividades comunitarias, destacando que generalmente son las que mayor participación tienen.

Por otra parte, en la comunidad **Sí** deben realizar faena o servicio comunitario, de limpieza (del camino).

Asimismo, es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad y donde la comunidad se junta para celebrar son: **3 de mayo a La Santa Cruz, en septiembre se le realiza otra misa (de carácter religioso); y el 2 de febrero día de la candelaria (de carácter agrario).**

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama de representantes y autoridades de la comunidad y lista de asistencia.

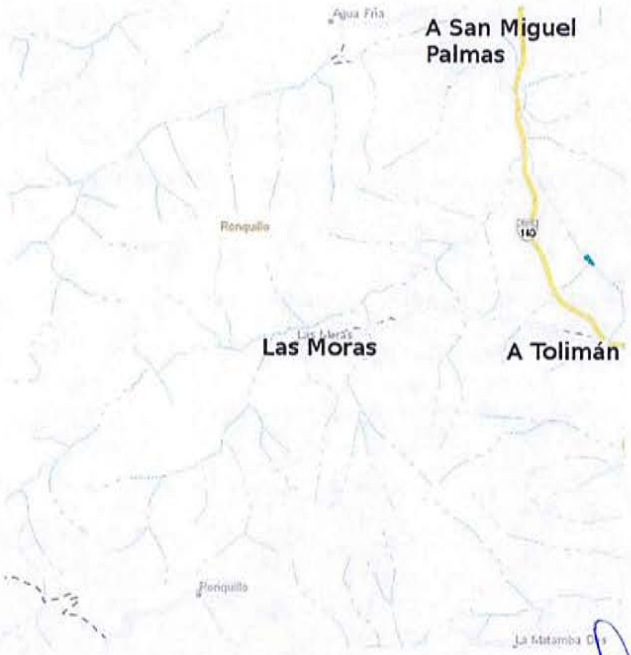
La información proporcionada fue recabada en el citado grupo focal por la pasante en Antropología Ana Luisa Arreola Salas quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez

Coordinador de la Licenciatura de
Antropología de la UAQ

Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

Croquis de localización de la comunidad de Las Moras, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Las Moras, Tolimán, Querétaro



UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Las Moras
Municipio: Tolimán.

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Aida Resendiz Camacho	51	F	Subdelegada		Aida Reséndiz C.
Victor Hugo Resendiz Camacho	27	M		4411037284	V. Hugo Resendiz C.

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
SUBDELEGACIÓN
LAS MORAS

Aida Resendiz C.

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1081-1085/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Lomas de Casa Blanca** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **22** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **Las Instalaciones del INPI en Tolimán**. A este acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada, siendo la C. **Silvia Rincón Morales**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, la asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle hacia el norte a Bomintzá y El Derramadero, comunidad ya cercana a la frontera con el estado de Guanajuato; Lomas de Casa Blanca se localiza en esta dirección, frente a la Comunidad de Los González. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Lomas de Casa Blanca se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. La asistente al grupo focal nos explica que para las dos asambleas no se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría de los presentes y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada;

el registro se hace mediante listas de asistencia. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Lomas de Casa Blanca**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Se vocea	Calles de la comunidad	Subdelegada	El Mezquite, a pie de carretera	Los asistentes		Cada que se necesita

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Silvia Rincón Morales**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Documentos oficiales	Actualmente son designados por el Ayuntamiento	3 años	Mediante Asamblea o Ayuntamiento	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Listas de asistencia	Conciliando y dialogando

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comités de Padres de Familia de Educación Inicial, Preescolar y Primaria (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario y Vocales	Tener hijos inscritos en la escuela	Se eligen en asambleas de padres al inicio del ciclo escolar, los candidatos son propuestos por esta y son votados a mano alzada	Ed. Inicial 1 año, El resto 2 años	Mediante asamblea de padres de familia	Apoyar a las autoridades del plantel y gestionar lo necesario para cubrir las necesidades de las escuelas	De manera interna
Comités Religiosos (Comunitario)		Es Voluntario (4 Comités: de Obra, del Niño Dios, de Cristo Rey,	Se eligen en asamblea, son votados según corresponda a mano alzada	Indefinido	Mediante asamblea	Gestionar y administrar lo referente al uso del templo y la organización de las fiestas, así como	

		Representación Parroquial)				vigilar las obras que se realicen	
Auxiliar de Salud (Comunitario)	No aplica	Documentos de identificación	Es a invitación del médico	3 años	Depende de la autoridad sanitaria	Apoyar en las campañas de salud, auxiliar al médico	No aplica

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo, se puede afirmar que en **Lomas de Casa Blanca** históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. Cabe aclarar que originalmente la convocatoria para las autoridades de Lomas de Casa Blanca se realizó en conjunto con la de San Pedro, sin embargo, Lomas de Casa Blanca no es un barrio de San Pedro, sino una comunidad de la micro región de Casa Blanca.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo, es cotidiano también el uso de la lengua **hñöhñö** entre sus habitantes.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Actualmente en la comunidad **No** se realizan faenas.

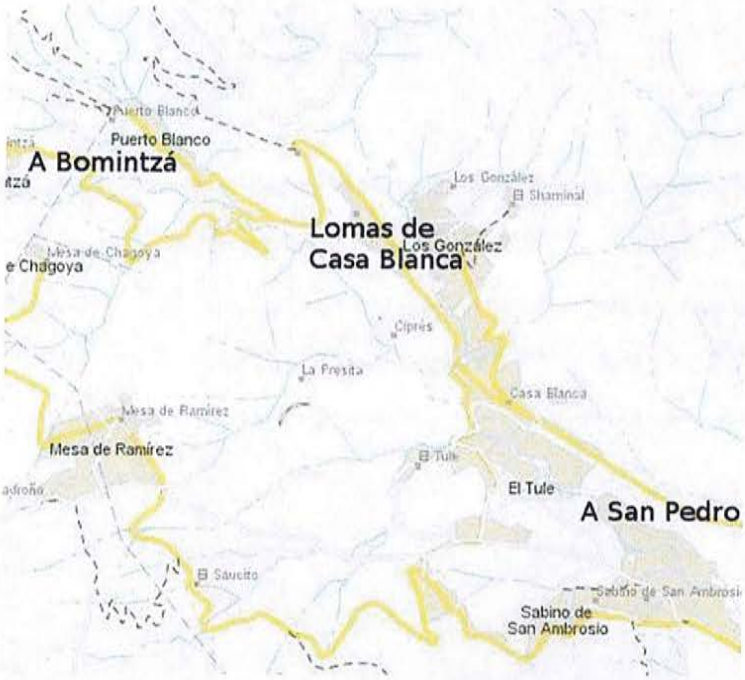
Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **del 1° de julio al 1° de octubre en que se realizan las danzas de San Miguel, el 24 de noviembre en que se celebra a Cristo Rey, y la navidad (de carácter religioso)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

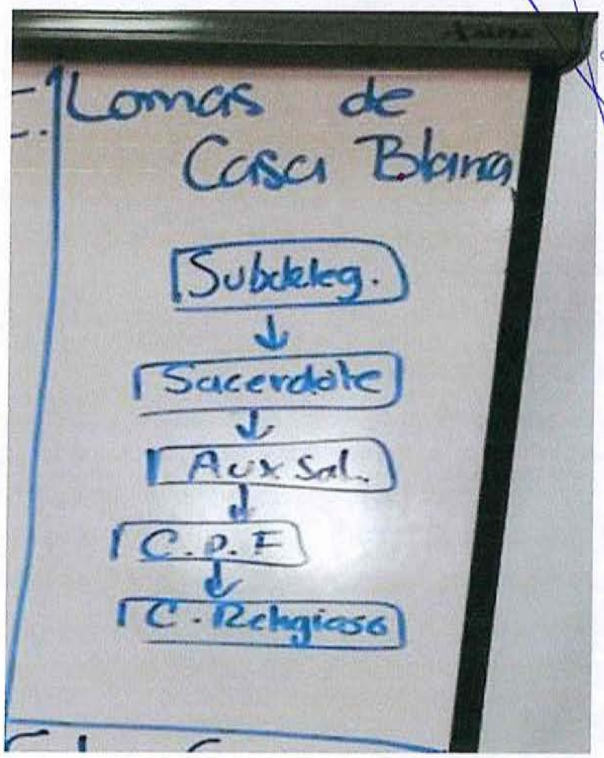
Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por el pasante en antropología Silverio Emmanuel Muñiz Trejo, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
de Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Lomas de Casa Blanca, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Lomas de Casa Blanca, Tolimán, Querétaro



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: San Pedro
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Silvia Rincon Morales	31	F	Subdelegado Lomas de Casa Blanca	4411035449.	
Drisbeth Baltazar Morales	23	F	Comité educación Inicial.	4411883107	
Ramona Linares Aguilar	19	F	comité de educación Inicial.	4411032276.	Ramona Linares Aguilar
Viviana Gudiño de Santiago	38	F	Promotora de educación Inicial San Pedro Eucal.ptos	4411516597	
Alicia Sanchez Garcia	42	F	Subdelegada-San Pedro eucaliptos	4271677729	
Maricla Alonso Rincon	42	F	Subdelegado-barrio El Molino	4412055125	MARICLA ALONSO RINCÓN
Lucia Aguilar Sanchez	54	F	Subdelegada-Comunidad La Cañada.	414 2198935	Lucia Aguilar.S
Alfredo Bocanegra Maldonado	35	M	Delegado - Casas Viejas.	4411266109.	
Juana Garcia Guerrero	65	F	Presidenta comité salud - Horno de Cal.	4412328705	
Porfiria Garcia de Santiago	57	F	Subdelegada - El Granjeno.	4426026996	

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
DELEGACIÓN
CASAS VIEJAS

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1076-1080/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Los González** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **31** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de Casa Blanca** en la citada comunidad. A este acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada, siendo la C. **Ma. Teresa González Rivera**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, la asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u Otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad –de 672 habitantes- y sus barrios **El Arroyo**, **Las Tobas** y **La Escondida** comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle hacia el norte el camino se dirige a a Bomintzá y El Derramadero, comunidad ya cercana a la frontera con el estado de Guanajuato; tomando este y la desviación de Casa Blanca se llega a Los González. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Los González se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de

decisiones, generalmente, se hace por votación a mano alzada; el registro se hace mediante acta de asamblea y lista de asistencia. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Los González**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Voceo por megáfono	No aplica	Subdelegada	A un lado de la Capilla	30 a 50 personas	Mayores de edad	Cada que hay un tema a tratar

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Ma. Teresa González Rivera**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Credencial para votar, CURP, comprobante de domicilio, carta de antecedentes no penales	Actualmente designada por el Ayuntamiento	3 años	Mediante asamblea	Ser el vínculo institucional de los comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Acta de asambleas	Mediante el diálogo en asamblea

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Mayordomos (Religioso y Comunitario)	Comité integrado de 18 a 20 personas	No hay, es voluntario	Se hace mediante la cuelga de panes en un convivio en la comunidad	Indefinido	No aplica	Organizar la fiesta del 24 de diciembre	De manera interna
Comité de Padres de Familia de Primaria y Preescolar (Educativo y Comunitario)	Se comparten con El Shaminal. Presidente, Tesorero y Vocal	Credencial para votar y CURP; tener hijos inscritos en la escuela	En asamblea de padres de familia, son votados a mano alzada a propuesta de la asamblea	1 año	Mediante asamblea	Convocar a faenas y pedir cooperaciones para cubrir las necesidades de la escuela	Mediante el diálogo en asamblea de padres de familia
Comité de la Casa de Salud (Comunitario)	Se comparte con El Shaminal. 3	Es voluntario	Mediante asamblea, son electos por voto a mano alzada	Indefinido		Convocar a faenas y pedir cooperaciones para la casa de salud	Mediante el diálogo en asamblea

	personas de la comunidad	Es voluntario	Mediante asamblea, son electos por voto a mano alzada	Indefinido	Mediante asamblea	Pedir cooperación para la construcción de la capilla, organizan la misa	Mediante el diálogo en asamblea
Comité de Iglesia (Religioso)	Presidenta, Secretaria, Tesorero y Vocales						
Capillero del Santo Niño (Religioso)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	No hay, es voluntario			No aplica	Organizar la misa, administrar las cooperaciones para la capilla	De manera interna

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo, se puede afirmar que en **Los González** históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. Se destaca su integración con El Shaminal en términos de los servicios públicos de educación y salud, reflejada en la integración conjunta de los comités respectivos a las escuelas y el centro de salud a los cuales recurren ambas comunidades.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo, es cotidiano también el uso de la lengua **hñöhñö** entre sus habitantes.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas a convocatoria de la Subdelegada y en el Preescolar.

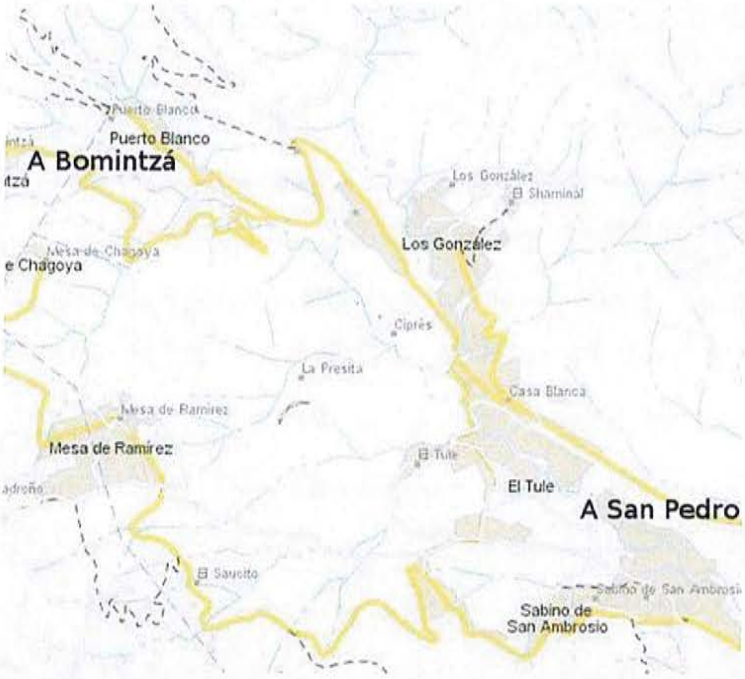
Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **el 12 de diciembre en que celebran a La Virgen de Guadalupe, el 25 de junio en que celebran al Santo Niño de Atocha (de carácter religioso)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por la Lcda. Bethsabe Hernández Aguirre, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Los González, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Los González, Tolimán, Querétaro

en la comunidad (repartir material: cartulinas o rota folios de papel bond, marcadores de colores, lápices, plumas, cinta adhesiva, etc.)

Con la finalidad de dar fe de que la información fue recabada en grupo focal dirigido por el facilitador, atentamente se solicita la firma y el sello de quienes amablemente participaron en esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.

Subdelegada — Comites de las Capillas

Comites de Padres de familia

Comite de Salud.

Mayordomos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Los González, El Shaminal, Casa Blanca
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Ma. Teresa González Rivera	32	F	Subdelegada - Los González	4412036960	
Yolanda Morales Cudiño	27	F	Subdelegada- El Shaminal	4411374799	
Leticia Lopez González	37	F	Delegada- Higueras	4411154246	
Elsa Montes de León	37	F	(Coordinada del consejo indígena Coordinadora del Comedor Escolar	4411381291	
Pedro Rincon Hernandez	57	M.	Auxiliar Delegacional	4411109270	

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 SUBDELEGACIÓN LOS GONZÁLEZ

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 SUBDELEGACIÓN EL SHAMINAL

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 DELEGACIÓN DE HIGUERAS

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1070-1075/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Maguey Manso** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **26** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de Sabino de San Ambrosio**. A este acudió un total de **una** persona, quien ostenta el cargo de **Delegado de Sabino de San Ambrosio**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, el asistente al taller –Delegado de Sabino, en tanto la subdelegada se encontraba hospitalizada- expresó que **Sí** se identifica a Maguey Manso como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle tomando la vía hacia el norponiente en dirección a Mesa de Chagoya se llega Maguey Manso, desviándose un empedrado desde la vía principal, entre las comunidades de Sabino de San Ambrosio y El Saucito. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Maguey Manso se organiza en torno de su asamblea desde hace al menos 50 años. Esta es una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores

de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada; lo acordado se registra en acta y lista de asistencia. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Maguey Manso**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Letreros en las calles y perifoneo	Tiendas y postes de las calles de la comunidad	Subdelegada	El Depósito	La mayoría, pero si no se alcanza, con los presentes	Mayores de edad	Cada que se necesita

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Ser mayor de edad y originario de la comunidad así como documentos oficiales	Se proponen y votan candidatos a mano alzada en asamblea, una vez definidos son votados en urna. Se registran en el Ayuntamiento	3 años	Mediante presión de la comunidad para corregir malas actitudes	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Acta	Diálogo

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité de Fiestas Patronales (Religioso y Comunitario)	Mayordomo, Segundo	Recibir el coto de confianza	La mayordomía es heredada	3 años	No aplica	Organizar todo lo referente a la Fiesta Grande	Concilian de manera interna
Comité de la Capilla de La Santa Cruz (Religioso y Comunitario)	1 Mayor	Vivir cerca de la capilla	No aplica	Indefinido		Organizar la fiesta de la capilla que corresponda	
Comité de Capilla de la Virgen	Representante,						

(Religioso y Comunitario)	Secretario, Tesorero, Vocales						
Comité de Padres de Familia (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales	Tener hijos inscritos en la escuela, presentar copia de credencial de elector	Son elegidos en Asamblea de padres de familia al propuesta de la misma al inicio del ciclo escolar	1 año	Mediante asamblea de padres de familia	Pedir cooperaciones y organizar faenas	Recurren a las autoridades de la institución
Comité de Cocina (Educativo y Comunitario)						Gestionar los desayunos escolares	Recurren al DIF
Legión de María (Religioso)	Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales	Voluntario	No aplica	Indefinido	No aplica	Realizar asistencia social y faenas	Acuden al padre
Auxiliar de Salud (Comunitario)	No aplica	Documentos personales	Se vota en asamblea a mano alzada		Depende del médico	Convocar cuando llega la caravana de salud	Recurre al médico
Alberos (Comunitario)		Voluntario	No aplica		Pueden renunciar	Llevar el alba a las fiestas de la comunidad	Resuelven de manera interna

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo, se puede afirmar que en **Maguey Manso** históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. La comunidad de Maguey Manso es reconocida por su ferviente y consistente participación en las festividades y celebraciones relativas a la peregrinación anual al cerro del Zamorano así como en el ciclo ritual de la fiesta de San Miguel.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo, el uso cotidiano de la lengua **hñöhñö** entre la mayoría de sus habitantes es un factor importante.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

En la actualidad **Sí** se realizan faenas en la comunidad, tanto de limpieza de la misma como en la casa de salud.

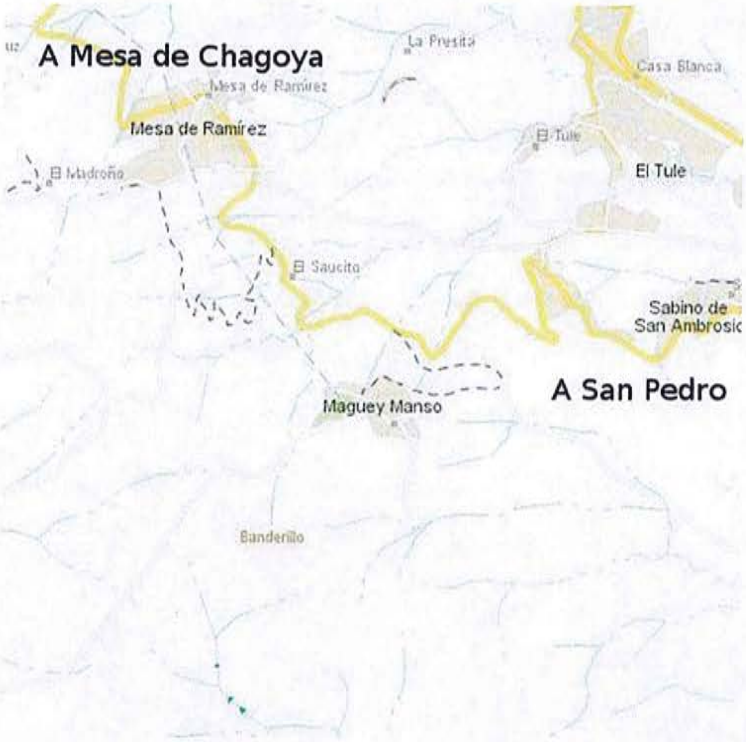
Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **el 15 de septiembre, el 20 de noviembre y la temporada de clausuras (en las escuelas); así como el 27 de abril día de la peregrinación al Zamorano, el 12 de diciembre día de la Virgen de Guadalupe, el 5 de mayo en que celebran la Fiesta Grande dedicada a La Santa Cruz (comienza con una velación el día previo) y la Semana Santa (de carácter religioso); además de el 2 de febrero día de la candelaria en que bendicen la semilla (de carácter agrícola)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por la Lcda. Valeria Olvera Torres, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
de Antropología de la UAQ

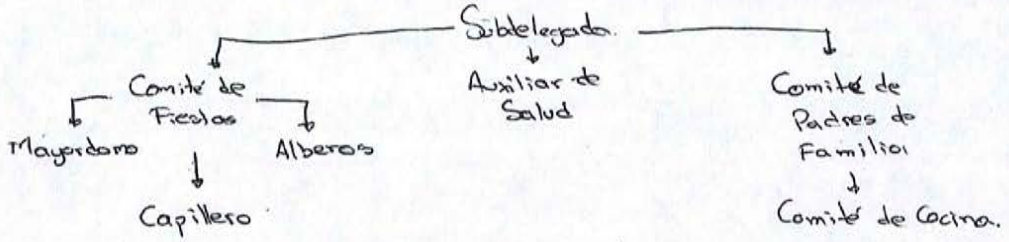
Croquis de localización de la comunidad de Maguey Manso, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Maguey Manso, Tolimán, Querétaro

en la comunidad (repartir material: cartulinas o rota folios de papel bond, marcadores de colores, lápices, plumas, cinta adhesiva, etc.)

Con la finalidad de dar fe de que la información fue recabada en grupo focal dirigido por el facilitador, atentamente se solicita la firma y el sello de quienes amablemente participaron en esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

INPI

INAH

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: El Madroño, El Tule, Laguna de Álvarez, Maguey Manso
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Ma. ~~Mora~~ Elena Morales de León	42	F	Subdelegada Madroño	–	
Teresa Hernandez de Santiago	40	F	subdelegada Tule	4411226422 60	Teresa Hernández de S.
Reyna Perez Chavez	38	F	Subdelegada Laguna de Álvarez	4411206055	
Onécimo Alvarez Sánchez	46	M	Delegado el Sabino	4424337960	
					Teresa Hernández de S.

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
SUBDELEGACIÓN

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSCIUDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1130-1134/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Manantial** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **17** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Capilla** de la citada comunidad. A éste acudió un total de **ocho** personas, entre las que se cuentan **autoridades de carácter Civil, Religioso, Educativo y Comunitario** quienes dentro de la comunidad ostentan los cargos de **Subdelegada, Integrantes del Comité de Capilla y de los Comités de Padres de Familia de las Escuelas Primaria y Secundaria**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada, siendo la C. **Ma. Montes Hernández**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, los asistentes al taller expresaron que **Sí** identifican a su comunidad como indígena, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza al norte del municipio, en las inmediaciones de sus límites con el mpio. de Peñamiller; dentro de la Región del semidesierto Queretano.

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Manantial se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad –en este caso de 59 habitantes- es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Manantial**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Casa por casa	No aplica	Subdelegada y los Comités	La Capilla	50% +1 del total de la población de la comunidad	Mayores de edad	Cada que se requiere

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Ma. Montes Hernández**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Por parte de la comunidad se pide participación y responsabilidad, además de los requisitos del Ayuntamiento	Generalmente se participa a convocatoria del Ayuntamiento en esta ocasión fue designación del Ayuntamiento	3 años	Mediante asambleas	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	De forma oral	Se resuelven de palabra

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes :

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité de Obas (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales	Ninguno	En asamblea de la comunidad se elige a los integrantes del comité	Lo que dure la obra	Mediante asamblea	Vigilar y administrar los recursos de la obra	Mediante la discusión con la comunidad
Comité de Capilla (Religioso y Comunitario)				3 años		Convocar a la comunidad en todo lo referente a la capilla: mtto., fiestas	
Comités de Padres de Familia (Educativo y Comunitario)		Credencial para votar y CURP	Los padres pueden proponerse, si no se realiza sorteo en asamblea de padres de familia	2 años		Convocar y organizar faenas y festejos en la escuela	En asamblea de padres de familia

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **Manantial**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores

como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. Junto con Adjuntillas son las comunidades más meridionales del municipio incluidas en el padrón de comunidades indígenas. Estas comunidades se localizan en una situación que las acerca al occidente del municipio de Peñamiller, cerca de comunidades como El Arte o San Miguel Palmas (parroquia en la que está integrada la comunidad católica de El Manantial)

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**. En la comunidad **Sí** se realizan faenas de limpieza de los espacios comunes: la carretera, la Capilla y la escuela.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

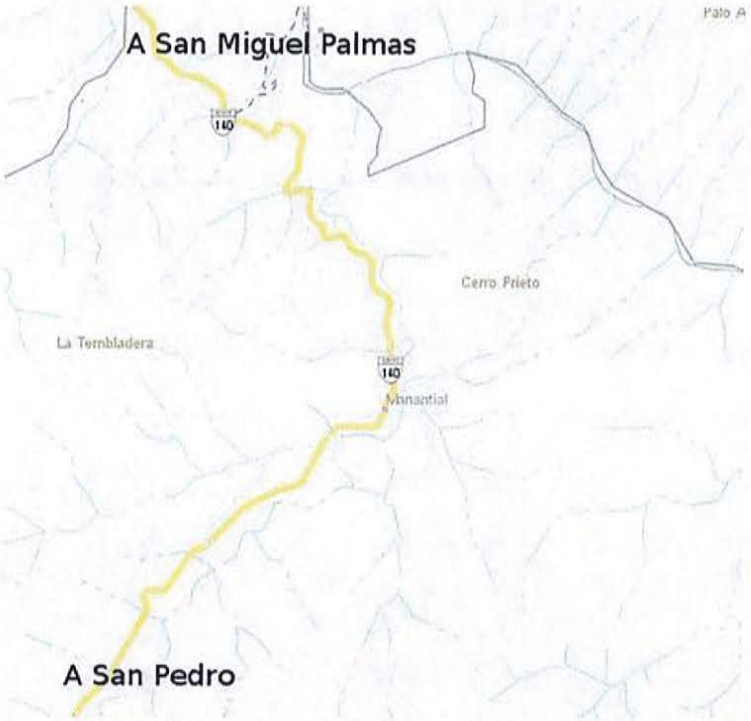
Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son:**el aniversario de la Escuela Primaria el 14 de febrero y las clausuras escolares en verano, así como las fiestas patrias y el 20 de noviembre (en las escuelas); la Semana Santa, el 12 de diciembre en que celebran su fiesta patronal en honor a la Virgen de Guadalupe y la navidad el 25 de diciembre (de carácter religioso); así como el 2 de febrero en que bendicen la semilla y los meses de abril y octubre en que se dan la siembra y la cosecha respectivamente (de carácter agrícola)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

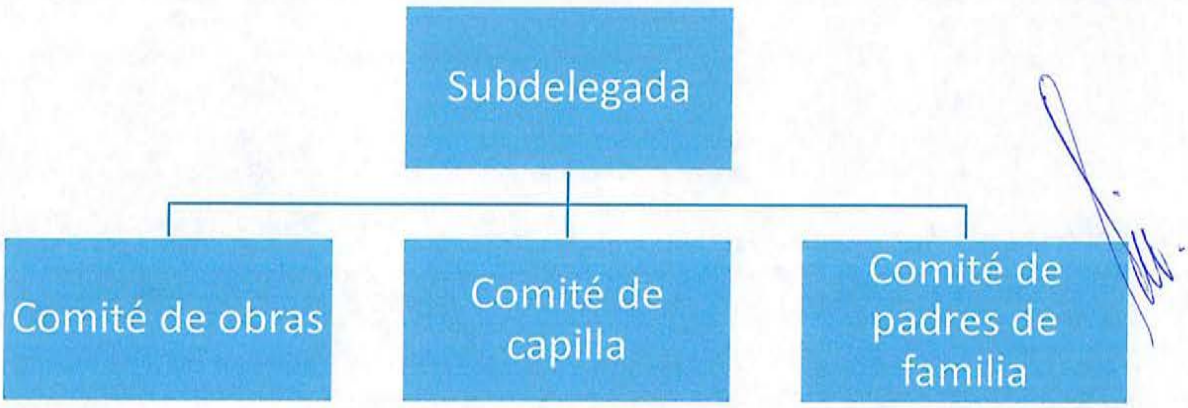
Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por el pasante en antropología Silverio Emmanuel Muñiz Trejo, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de El Manantial, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de El Manantial, Tolimán, Querétaro



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: El Manantial
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Ma. Remenia Montes Hdz	62	M	Subdelegada	—	
Jovita Aguilar Cruz	46	M	Tesorera de la secundaria	—	
Ma Perfecta Guerrero Guillen	43	M	Encargada de la capilla		
Ma. Perpetua Aguilar Guerrero	26	M	Vocal de la escuela / Tesorera capilla / Patita protector		
Almadelia Reséndiz Guerrero	28	M	Presidenta de la escuela		
Rosalina Reyes Rincón	26	M	Vocal de primaria / Secretaria capilla		
Evangelina Aguilera Sánchez	32	M	Vocal de la escuela		
Beatriz Aguilar Guerrero	25	M	Vocal escuela		

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
SUBDELEGACIÓN
EL MANANTIAL

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1065-1069/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Mesa de Chagoya** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **26** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **las inmediaciones de la capilla** de la citada comunidad. A éste acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Integrante del Comité de Capilla**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es el Delegada de Higueras, siendo la C. **Leticia López González**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, el asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle, tomando el camino al norponiente se llega a Mesa de Chagoya. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Mesa de Chagoya se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada. En este sentido, opera el principio de la

costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. Se destaca el que durante el ejercicio se allá manifestado el que han existido inconformidades por parte de elementos de la comunidad al respecto de la designación de la actual Subdelegada, en tanto que el cargo es considerado de representatividad para la comunidad, en este contexto se han realizado manifestaciones públicas en las instalaciones del Ayto. Municipal; asimismo se señala este conflicto como un detonador de baja participación en la vida orgánica de la comunidad. No obstante, la asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Mesa de Chagoya**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	Número de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Casa por casa	No aplica	Delegado o Subdelegado	Casa de Usos Múltiples y Capilla	50% + 1. Sí es urgente, al menos 10	Mayores de edad	Cada que se necesita

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Delegada de Higueras, siendo la C. **Leticia López González**, quien ostenta actualmente el cargo, realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo civil actualmente existente para la comunidad, así como sus características[1]:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Delegada (Civil)	No se especificó	Credencial para votar, carta de antecedentes no penales, comprobante de domicilio	Voto secreto en urnas	3 años	No se especificó	Auxiliar del Aytuntamiento	No se especificó	Conciliando

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegado (Civil)	No aplica	Credencial para votar, carta de antecedentes no penales, comprobante de domicilio	La actual subdelegada fue designada por el Ayuntamiento, antes se votaba en urna en jornada organizada por el municipio	3 años	Actualmente hay inconformidad en la localidad por la designación de la sub delegada. No obstante no ha	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Conciliando

[1] A decir del participante, aunque no se encuentre dentro de la comunidad, la figura de el(la) Delegado(a), esta se considera como la autoridad representativa de la localidad.

					sido separada del cargo		
Comité de Obras (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y 3 Vocales	Voluntario	Se eligen en asamblea, a propuesta de la misma, son votados a mano alzada		Mediante asamblea	Dar seguimiento a la obra por la que se constituye	Internamente entre los comités
Comité de Fiestas (Religioso y Comunitario)		Voluntario				Organizar la fiesta	
Comité de Padres de Familia (Educativo y Comunitario)		Tener hijos inscritos en la escuela	Se eligen en asamblea de padres de familia	1 año		Gestionar lo necesaio para la cobertura de necesidades de la escuela	
Comité de Capilla (Religioso y Comunitario)		Voluntario	Se eligen en asamblea, a propuesta de la misma, son votados a mano alzada	3 años		Dar mtto. a las capillas y convocar a faenas	
Comité de Legión de María (Religioso)			Voluntario		No aplica	Organizar la fiesta anual (se integra en la red municipal de Legión de María)	

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **Mesa de Chagoya**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. Mesa de Chagoya es una demarcación relativamente joven. Anteriormente se reunían con la localidad contigua de Bomintzá, al menos hasta 1990. Apenas en 2002 levantaron su capilla y en 2003 construyeron la carretera que los conecta con Mesa de Ramírez y a Sabino de San Ambrosio.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, también es significativo el uso de la lengua **hñöhñö** entre la mayoría de sus habitantes. Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas, esto es los días sábados en la capilla. Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **el 24 de diciembre en que celebran al Niño Dios, y el 2 y 3 de febrero días de la candelaria en que bendicen la semilla (de carácter religioso); así como los meses de junio (siembra) y noviembre (cosecha)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por la Lcda. Evelyn Flores Albores, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Mesa de Chagoya, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Mesa de Chagoya, Tolimán, Querétaro

Con la finalidad de dar fe de que la información fue recabada en grupo focal dirigido por el facilitador, atentamente se solicita la firma y el sello de quienes amablemente participaron en esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.

Delegado
Subdelegado de Mesa de Chagoya (Autoridad representativa)
Los demás comités.

UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Mesa de Chaparita
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Lucio Morales de Santiago	51	M	Com.té de capilla	4411172553.	

Leticia Lopez G.

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
DELEGACIÓN
DE HIGUERAS

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1059-1064/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Mesa de Ramírez** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **25** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de Sabino de San Ambrosio**. A este acudió un total de **dos** personas, quienes dentro de la comunidad ostentan los cargos de **Subdelegado e Integrante del Comité de Padres de Familia**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es el Subdelegado, siendo el C. **J. Merced Morales Morales**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, los asistentes al taller expresaron que **Sí** identifican a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle, hacia el norponiente el camino se dirige a Mesa de Chagoya, pasando por la comunidad de Mesa de Ramírez y sus vecinas Sabino de San Ambrosio y El Saucito. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Mesa de Ramírez se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, agrario, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio

de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada; asimismo los acuerdos alcanzados se registran en acta. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. Asimismo, cabe señalar que la comunidad **Si** cuenta con ejido (siendo junto con Derramadero las únicas de la micro región) La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Mesa de Ramírez**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Mediante bocina	Centro de la comunidad	Subdelegado y Comités	*La iglesia*	+ de 40 personas, se convoca hasta llegar al quórum	Mayores de edaad	Cada que es necesario

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **las autoridades que representan a la comunidad** son el Subdelegado, cargo desempeñado actualmente por el C. **J. Merced Morales Morales**, los Mayordomos y el Consejo Parroquial, quienes desempeñan su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegado (Civil)	No aplica	Ser propuesto y votado por la comunidad, ser honesto responsable y trabajador, documentos oficiales, carta de antecedentes no penales	Anteriormente se votaba en urna, durante asamblea. Actualmente son designados desde el Ayuntamiento	3 años	En asamblea	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Acta de Asamblea	En asamblea

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes :

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comisariado Ejidal (Agrario)	Presidente, Secretario, Tesorero (Titulares y suplentes)	Ser ejidatario reconocido	En Asamblea ejidal se forman planillas y se votan en presencia del Visitador Agrario	3 años	Mediante asamblea ejidal	Gestionar lo referente al ejido	De manera interna
Consejo de Vigilancia (Agrario)						Vigilar el trabajo del Comisariado	
Comité de Padres de Familia de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Tele	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Que trabaje, bien, tener un hijo inscrito en la escuela,	En Asamblea de padres de familia, a propuesta de la misma, son	1 año	Mediante asamblea escolar	Gestionar lo necesario para cubrir las necesidades de las escuelas	

Secundaria y Tele Bachillerato (Educativo y Comunitario)		credencial de elector y CURP	votados a mano alzada				De manera interna
Comités de Apoyos del Bienestar de Preescolar, Primaria y Tele Secundaria (Educativo y Comunitario)							
Auxiliar de Clínica (Comunitario)	No aplica	Documentos oficiales y ganas de trabajar		3 años	Depende del médico	Avisar campañas de salud	Con el médico
Comité de Manantial (Particular)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Es un comité de particulares	Se elige entre familiares y derecho habientes del manantial	Indefinido	No aplica	Mantenimiento de su infraestructura	De manera interna
Comité de Iglesia (Religioso y Comunitario)	3 Comités: de la Fiesta de abril, de Obras, de Posadas	Voluntario	Son elegidos en asamblea de la comunidad, votados a mano alzada	3 años	Mediante asamblea	Logística y organización de la Fiesta Grande, vigilar la correcta ejecución de las obras y organizar las posadas decembrinas	
Ministros (Religioso)	2 personas		A invitación del padre	Indefinido	Depende del padre	Organizan a las catequistas y los retiros	Acuden al padre
Consejo Parroquial (Religioso)	No aplica	Que trabajen bien y sean responsables	Son elegidos en asamblea de la comunidad, votados a mano alzada	3 años		Dar pláticas y vincularse con la parroquia	
Mayordomos (Religioso y Comunitario)	4 Mayores y 4 Segundos		Cambian con la entrega de roscas cada año	1 año	No aplica	Son los encargados de la fiesta	De manera interna
Cargueros (Religioso y Comunitario)	14 personas		Cambian cada año durante la fiesta			Llevar al santo durante las fiestas	
Capillero (Religioso)	No aplica		No aplica	Indefinido		Cuidar la iglesia, tocar las campanas	
Catequistas (Religioso)	Indefinido		No aplica		Depende de los ministros	Enseñar a los niños la palabra de Dios	

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo, se puede afirmar que en **Mesa de Ramírez** históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. Es importante señalar su estrecho vínculo con las localidades de Sabino de San Ambrosio, Maguey Manso y El Saucito en lo referente a la vida ritual anual de la región, específicamente en la participación de la peregrinación al Cerro del Zamorano y en la Fiesta de San Miguel.

La comunicación en la comunidad es principalmente en idioma **español**, sin embargo, es cotidiano también el uso de la lengua **hñöhñö** entre sus habitantes.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias. Por otro lado, se destaca que actualmente en la comunidad ya **No** se realizan faenas.

Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **todas aquellas calendarizadas en la escuela; el 3 de abril día de la Virgen de Dolores, las danzas (de julio a septiembre) en honor a San Miguel, la semana santa en que acuden a la cabecera municipal, las posadas el 24 y 25 de diciembre y el mes de febrero en que la Virgen de los Dolores hace posadas en las casas de la comunidad previa su festividad (de carácter religioso); así como la bendición de las semillas el 2 de febrero (de carácter agrícola)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por la pasante en antropología Ana Luisa Arreola Salas, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
de Antropología de la UAQ

Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofía direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

Croquis de localización de la comunidad de Mesa de Ramírez, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Mesa de Ramírez, Tolimán, Querétaro

[illegible], atentamente se solicita la firma y el sello de quienes amablemente participaron en esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.

Mayordomos | Subdelegado | Consejo parroquial

Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Mesa de Ramírez
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
J. Merced Morales Morales	44	H	Subdelegado	4425736714	
Delfina Cuadrado Cuadrado	38	M	Comité Padres de familia	4427836064	

Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

J. Merced Morales Morales

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1053-1058/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Nogales** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **05** de **febrero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de San Miguel**. A este acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada, siendo la C. **Alma Delia Luna Ramírez**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, la asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región San Miguel, localizada al sur de la cabecera municipal, en esta se asientan barrios, localidades y comunidades a lo largo de la rivera del Río Tolimán: desde su punto más septentrional en las inmediaciones de los límites con el municipio de Colón (cerca de Nogales) hasta la cabecera municipal. Esta micro región convive con comunidades del norte del municipio de Colón en las inmediaciones del cerro del Zamorano (*X'oté*), debido a la naturaleza geográfica e hidrológica de la zona. Este proceso de conformación se da con más intensidad a partir del S. XIX, con el registro de las primeras expansiones y asentamientos en la micro región (López, R. (2014). Región Semidesierto. San Miguel/El Poleo/El Zamorano. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 112).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Nogales se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, agrario, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad no se pide el requisito de mayoría de edad (18 años) para participar en la toma de decisiones. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación

a mano alzada; el registro se hace mediante lista de asistencia. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Nogales**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Se vocea en megáfono, carteles	Megáfono de la capilla, tiendas	Subdelegada	Casa de usos múltiples	La mayoría, se convoca hasta lograrla	Los asistentes	Cada que se necesita

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Alma Delia Luna Ramírez**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil	Auxiliar	Credencial para votar, acta de nacimiento, CURP y realizar la solicitud	Actualmente designada por el Ayto. Se presentó ante asamblea y obtuvo su Vo. Bo. Antes los candidatos se registraban y se votaba en asamblea	3 años	Por decisión de la asamblea	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Lista de asistencia	Mediante el diálogo

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes :

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comisariado Ejidal (Agrario)	Presidente, Secretario, Tesorero (Titulares y Suplentes)	Ser ejidatario	Se eligen en asamblea ejidal en presencia de personal del RAN	3 años	Mediante asamblea ejidal	Ser el vínculo institucional del ejido con las autoridades que corresponden	Cada comité soluciona los problemas dialogando
Consejo de Vigilancia (Agrario)						Vigilar el trabajo del Comisariado y el ganado	
Mayores (Religioso y Comunitario)	4 Mayordomos (hombres) y 4 Mayores Tenanches (mujeres);	Los mayores deben estar casados	Los Mayores, Tenanches y cargueros salientes invitan a nuevos participantes que aceptan el cargo mediante la	Indefinido	No aplica	Acompañar al santo cuando sale de la comunidad. Se organizan por número, del 1 al 16. Cada uno con labores específicas: (llevar flores	

	12 Cargueros para cada cuerpo (32 en total)		entrega-recepción de *la botella*	Indefinido		[2°], tocar campanas [3°], etc.)	Cada comité soluciona los problemas dialogando
Laicos (Religioso)	Coordinador, Capillero, Liturgia, Catequistas, Monaguillos	Es voluntario			Depende del padre	Dirigen las actividades realizadas en la capilla	
Ministros (Religioso)	2 personas					Apoyar al padre	
Comité de Aguas (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero	La participante desconoce	Fueron elegidos en asamblea de la comunidad, nunca ha cambiado el comité		Nadie más ha querido tomar el cargo	Vigilar el buen funcionamiento del pozo y de la red de distribución de agua, dar mtto.	
Comité de Obras (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Ser responsables y trabajadores	En reunión de beneficiarios	Lo que dure la obra	Mediante asamblea	Llevar a cabo la obra por la que se instituye	
Comité de Fiestas (Religioso y Comunitario)		Es voluntario	En asamblea de la iglesia, a propuesta de esta emanan los candidatos, son votados a mano alzada	3 años		Gestionar, organizar y realizar la fiesta, se organiza con el coordinador de laicos	
Comité de Padres de Familia (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Tener hijos inscritos en la escuela	En asamblea de padres de familia a inicios del ciclo escolar	1 año		Gestionar y realizar lo necesari para cubrir las necesidades de la escuela	
Comité de Jóvenes para las Fiestas Patronales (Comunitario)		Es voluntario	En asamblea de jóvenes de la comunidad, votan a mano alzada	Indefinido		Participan de la organización de la fiesta	

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo, se puede afirmar que en **Nogales** históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, aunque la lengua **hñöhñö** es de uso cotidiano entre sus habitantes.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas en la comunidad, estas corresponden a obras de construcción en la capilla y de limpieza.

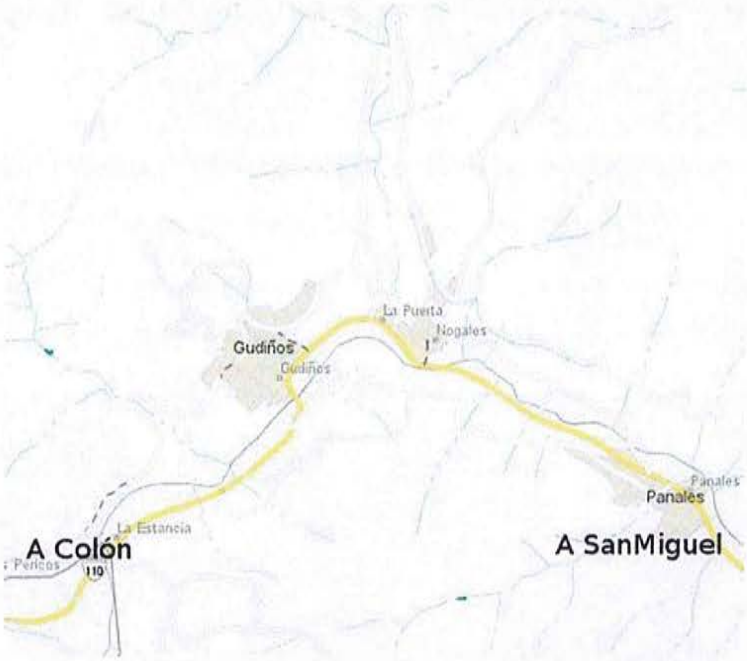
Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **el 30 de abril, el 10 de mayo, el 15 y 16 de septiembre y el 20 de noviembre (en la escuela); el 15 de mayo en que celebran a San Isidro caminando hasta la comunidad de Panales –hacen convivio, velación y alba-, las posadas de La Virgen desde octubre (de carácter religioso); y la bendición de la semilla el 2 de febrero día de La Candelaria**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

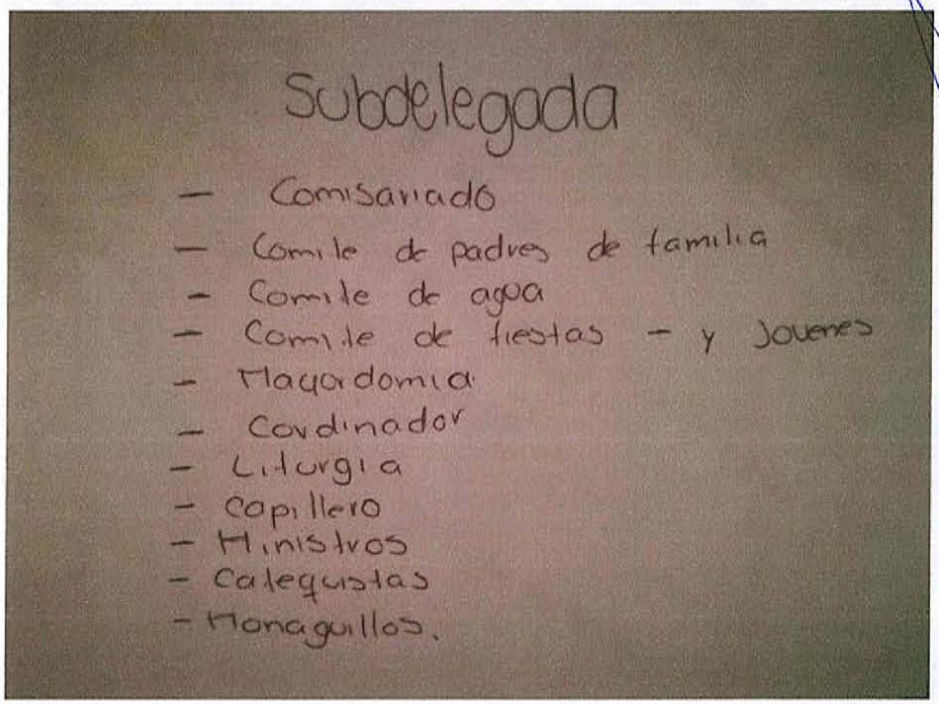
Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por el pasante en antropología Silverio Emmanuel Muñiz Trejo, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Nogales, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Nogales, Tolimán, Querétaro



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Lista de Asistencia

INPI
INAH

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Negritos
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Abril Delia Luna Ramirez	28	M	Subdelegada	4411384891	
LTS IRIS MARIELA BOLAÑEGRA LINARES	34	M	Delegado		LTS IRIS MARIELA B-L.

H. AYUNTAMIENTO
DELEGACIÓN
SAN MIGUEL

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1041-1046/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Panales** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **05** de **febrero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de San Miguel**. A este acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegado**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es el Subdelegado, siendo el C. **Plácido Montoya Jiménez**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, el asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus barrios **La Era**, **Los Montoya** y **Centro** comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región San Miguel, localizada al sur de la cabecera municipal, en esta se asientan barrios, localidades y comunidades a lo largo de la rivera del Río Tolimán: desde su punto más septentrional en las inmediaciones de los límites con el municipio de Colón hasta la cabecera municipal. Panales se localiza entre las comunidades de Nogales y San Miguel. Esta micro región convive con comunidades del norte del municipio de Colón en las inmediaciones del cerro del Zamorano (*X'oté*), debido a la naturaleza geográfica e hidrológica de la zona. Este proceso de conformación se da con más intensidad a partir del S. XIX, con el registro de las primeras expansiones y asentamientos en la micro región (López, R. (2014). Región Semidesierto. San Miguel/El Poleo/El Zamorano. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 112).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Panales se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, agrario, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y

la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada; el registro se hace mediante minutas y listas de asistencia. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Panales**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Perifoneo y carteles	Tiendas, capilla, centro de salud	Subdelegado y cargueros	Atrio de la Iglesia	La Mayoría, se convoca hasta conseguirla	Padres y madres de familia mayores de edad	Cada que se necesita

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es el Subdelegado, cargo desempeñado actualmente por el C. **Plácido Montoya Jiménez**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegado (Civil)	No aplica	Carta de antecedentes no penales, credencial para votar y CURP	Actualmente designado. Antes se elegían en asamblea, se conformaban planillas y se les votaba en urnas	3 años	Mediante asamblea	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Minuta	Dialogando con las partes.

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comisariado Ejidal (Agrario)	Presidente, Secretario, Tesorero (Titulares y Suplentes)	Ser ejidatario	Se eligen planillas que son votadas en asamblea ejidal	3 años	Mediante asamblea ejidal	Dirigir a los ejidatarios, administrar los recursos	Internamente en asamblea
Consejo de Vigilancia (Agrario)						Apoyar y vigilar el trabajo del comisariado	
Mayordomos (Religioso y Comunitario)	2 Cuadrillas: Virgen de Gpe. y Santa Cruz: 20 personas por cuadrilla	Es voluntario, antes pedían ser casados, ser católicos	Los mayores buscan a sus reemplazos en la comunidad, si se acepta se hace el camino durante el carnaval, toman protesta ante el	1 año o Indefinido	Se pueden destituir por mal ejercicio mediante asamblea	Acompañar a las imágenes sagradas en sus festividades, los de la Virgen acuden a la peregrinación	Se trata de resolver en asamblea, si no acuden a las autoridades que correspondan

			párroco en la festividad de su capilla				
Comité de Fiestas (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales		Los candidatos se proponen y votan en asamblea a mano alzada	3 años		Gestionar y organizar lo necesario para las fiestas	
Capillero (Religiodo)	No aplica	Voluntario		Indefinido		Abrir la capilla, dar mtto. y aseo	
Comités de Padres de Familia de Preescolar y Primario (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal	Tener hijos inscritos en las escuelas	En asamblea de padres de familia al inicio del Ciclo Escolar	1 o 2 años	Mediante asamblea de padres de familia	Apoyar a las autoridades escolares, solventar las necesidades de las escuelas	Se trata de resolver en asamblea, si no acuden a las autoridades que correspondan
Comité de Obras de la Iglesia (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y 5 Vocales	Voluntario	El presidente se eligió en asamblea, escogió al equipo de trabajo	Lo que dure la obra	Se pueden destituir por mal ejercicio mediante asamblea	Administrar y supervisar la obra en cuestión	
Comité de Ganaderos (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Tener ganado	Se elige en reunión de ganaderos	El asistente desconoce		Representar a los ganaderos, gestionar apoyos	
Grupo de Costureras (Comunitario)	15 personas aprox.	No aplica No hay cambios en su estructura				Se reúnen para aprender	

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo, se puede afirmar que en **Panales** históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo, es cotidiano también el uso de la lengua **hñöhñö** entre sus habitantes.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas.

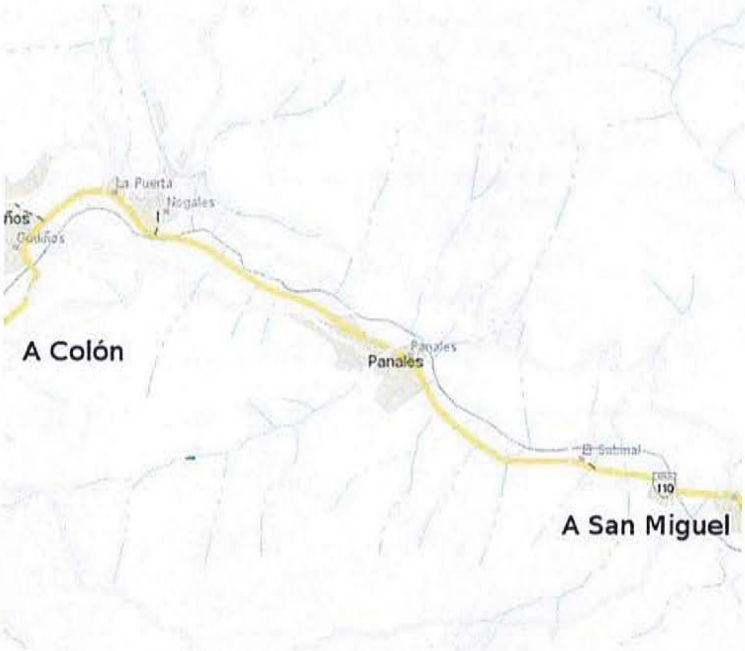
Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **las clausuras de cilo escolar, el 15 de septiembre y el 20 de noviembre (en las escuelas); el 12 de diciembre en que celebran su Fiesta Patronal a La Virgen de Guadalupe, el 03 de mayo en que celebran a la Santa Cruz, El Carnaval realizado previo a Semana Santa y, después del domingo de Resurrección en que cambian las mayordomías (Virgen de Gpe. Y Santa Cruz) (de carácter religioso); y el 02 de febrero día de La Candelaria en que bendicen la semilla y comienzan a sembrar y el mes de junio en que se cosecha (de carácter agrícola)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

La información proporcionada fue recabada en el grupo focal por el pasante en antropología Silverio Emmanuel Muñiz Trejo, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quienes hacemos constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Panales, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Panales, Tolimán, Querétaro

32. Actividad final: En equipo elaboren un organigrama que represente a las autoridades presentes en la comunidad (repartir material: cartulinas o rota folios de papel bond, marcadores de colores, lápices, plumas, cinta adhesiva, etc.)

Con la finalidad de dar fe de que la información fue recabada en grupo focal dirigido por el facilitador, atentamente se solicita la firma y el sello de quienes amablemente participaron en esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.

~~Suelo~~ Capillero
↓
Mayordomo
↓
Comité de fiesta
↓
Comité de obra.

Subdelegado
↓
C. Escuela
↓
Grupo de costura

Comisariado Ejidal, apoyo Consejo Vigilancia.
↓
Comité de Ganaderos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Panales
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Placido Montoya Jimenez	60	H	Subdelegado	4411179283	

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
SUBDELEGACIÓN PANALES

Placido Montoya Jimenez

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSCUDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1036-1040/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Puerto Blanco** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **31** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de Higueras**. A éste acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegada**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada, siendo la C. **Erika de Santiago Martínez**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, la asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus barrios **El Rincón** y **El Centro** comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle hacia el norte el camino se dirige a Bomintzá, pasando precisamente por Puerto Blanco, en donde se desvía una terracería hacia la comunidad de El Derramadero, comunidad ya cercana a la frontera con el estado de Guanajuato. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Puerto Blanco se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de

decisiones se hace por votación a mano alzada; asimismo el registro de lo acordado se plasma en una lista y un acta de acuerdo. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Puerto Blanco**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Casa por casa y con carteles	Puntos concurridos de la comunidad	Subdelegado	*El Centro*, frente a la Primaria	La mayoría de la población, si no urge se vuelve a convocar	Mayores de edad	Dependiendo, de 1 a 3 meses

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **las autoridades que representan a la comunidad** son los Capilleros, el Comité de Iglesia y la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Erika de Santiago Martínez**, quienes desempeñan sus encargos realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Ser mayor de edad, credencial para votar y carta de antecedentes no penales	Actualmente la subdelegada fue designada por el Ayuntamiento esto generó inconformidad, no obstante se dio voto de confianza	3 años	Por decisión de la mayoría de la comunidad	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los tres órdenes de gobierno	Lista de asistencia	Mediante conciliación en asamblea

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité Religioso de Iglesia (Religioso y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Es voluntario	En asamblea convocada por el comité saliente	3 años	Mediante asamblea	Gestionar lo referente a las fiestas de Puerto Blanco	De manera interna entre el comité
Capilleros (Religioso y Comunitario)	1 casero por capilla	Es hereditario	No aplica		No aplica	Cuidar las capillas, organizarse con los comités de fiestas	
Mayordomos (Religioso y Comunitario)	4 Mayores	No hay	Mediante la descuelga de pan durante la festividad mayor en	1 año		Coordinar a los cargueros y organizar la fiesta	

Cargueros (Religioso y Comunitario)	4 Cargueros		que los mayores y cargueros salientes entregan a los entrantes			Apoyar a los mayordomos para realización de la fiesta	
Repr. de Agua (Comunitario)	No aplica	Es voluntario	Es electo en asamblea de la comunidad, se vota a mano alzada a las propuestas de la misma	Indefinido	Mediante asamblea	Recolecta los pagos de agua de la comunidad para la CEA	De manera interna entre el comité
Comité de Obras (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Vivir cerca de la obra o ser beneficiario de la misma		Lo que dure la obra		Estar al pendiente de la construcción	
Comité de Padres de Familia (Educativo y Comunitario)		Tener hijos inscritos en la escuela	Es electo en asamblea de padres de familia al principio del ciclo escolar	1 año	Mediante asamblea de padres de familia	Reunir cooperaciones y hacer limpieza y faenas para la escuela	
Representante de la 3ª edad (Comunitario)	No aplica	Ser familiar de algún beneficiario	Es electo en reunión de beneficiarios	Indefinido	Por decisión de los beneficiarios	Avisar sobre los apoyos del programa de adultos mayores	
Coordinadora de Catequistas (Religioso)		No hay	Es voluntario		No aplica	Vincular a las catequistas con la parroquia	Acude al sacerdote

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo, se puede afirmar que en **Puerto Blanco** históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad y de la región.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo, es cotidiano también el uso de la lengua **hñöhñö** entre sus habitantes de mayor edad. Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias. Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas de limpieza mensuales convocadas por la Subdelegada.

Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **el 15 de septiembre, el 20 de noviembre y las clausuras de ciclo (en las escuelas); del 26 al 30 de abril en que participan de la peregrinación al cerro del Zamorano, el 4 de mayo en que celebran a La Santa Cruz levantando el Chimal, haciendo velaciones y el descuelgue de panes (transición de cargueros), del 1 de julio al 29 de septiembre participan en las danzas a San Miguel, el 12 de diciembre en que celebran a la Virgen de Guadalupe, las posadas, el 24 de diciembre y el 12 de enero en que celebran el Aniversario de la Virgen María (de carácter religioso)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia. La información proporcionada fue recabada en el grupo focal por la pasante en antropología Ana Luisa Arreola Salas, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

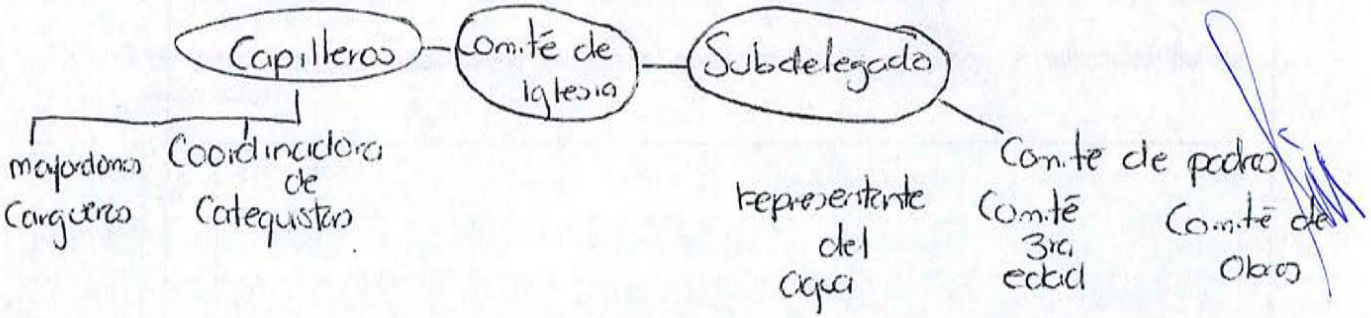
Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Puerto Blanco, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Puerto Blanco, Tolimán, Querétaro

facilitador, atentamente se solicita la firma y el sello de quienes amablemente participaron en esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Jabalí, PuertoBlanco
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Rogelio Martínez Resendiz	54	M	Representante subdelegado Jabalí	4411219505	
Erika de Santiago Martínez	35	F	Subdelegada Puerto Blanco	4411085981	
Justino Sánchez Sánchez	58	M	-	-	

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 SUBDELEGACIÓN PUERTO BLANCO

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 SUBDELEGACIÓN EL JABALÍ

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1031-1035/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Rancho de Guadalupe** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuentan con sistemas normativos internos y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica de los cuestionarios realizados el **13** de **noviembre** de **2020**, a través del grupo focal desarrollado en **La Ermita de la Virgen de Guadalupe** en la citada comunidad, al cual acudieron un total de **dos** personas. Se contó con la presencia de **dos autoridades de carácter civil**, quienes dentro de la comunidad ostentan los cargos de **Subdelegada, y Delegado1**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de esta práctica se conoce que la principal figura de autoridad y representación de la comunidad es la Subdelegada siendo la C. **Brenda Martínez Aguilar**, quien ostenta dicho cargo

Se advirtió que la comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, **Sí** se identifica como tal apegándose al criterio de auto reconocimiento y auto adscripción, mismo que se expresó al inicio del taller.

La comunidad y sus pobladores que integran la misma, comparten usos y costumbres, comparten la idea de habitar un territorio asentado dentro del Municipio de Tolimán; territorio donde realizan y desarrollan sus actividades diarias, como se expresa en el apartado (A) del "cuestionario para la verificación de la vigencia", donde los asistentes al taller expresaron los espacios más importantes para la comunidad, la delimitaciones de la comunidad (donde inicia y donde termina), los lugares de reunión donde se reúnen para llevar a cabo sus asamblea, entre otros espacios que ayudan al desarrollo comunitario de la comunidad y que fungen un papel dentro de la dinámica social de la comunidad Rancho de Guadalupe.

Se sabe que la comunidad se organiza en torno de su asamblea, en ella se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran, sus formas de asistencia, votación y la toma de acuerdos tienen características que pueden remontarse a tiempos ancestrales fundamentados en la costumbre y la tradición. Se pueden reunir para tratar asuntos informativos y para tomar decisiones comunitarias, en el primer caso la convocatoria es abierta y no se requiere de formalidades para la asistencia ni para la toma de acuerdos pues en realidad la intención es proporcionar información pública a los interesados en conocerla como puede ser: el acceso a programas sociales, apoyos económicos, asistenciales, de salud e información general de la comunidad, entre otros; en el segundo caso, las formalidades para su desarrollo se efectúan con los que se reúnan. Para la toma de acuerdos se ajusta al criterio de la voluntad, los que quieran participar. Para convocar las asambleas entre todos se organizan, van casa por casa y estas reuniones se realizan afuera del preescolar. La asamblea como elemento representativo de la comunidad de **Rancho de Guadalupe**, municipio de **Tolimán**, se realiza conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Casa por casa	No aplica	Subdelegada y comités	Afuera del preescolar	No hay un mínimo, los que se reúnan	Mayores de edad	Cada que se requiere

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través

[1] Acudió el Delegado de Casa Viejas , del cual Rancho de Guadalupe forma parte siendo esta una de sus subdelegaciones

de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, los participantes del grupo focal reconocieron que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Brenda Martínez Aguilar**, realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, discusión, aprobación o rechazo, de la misma manera se indica que funge como intermediario e interlocutor con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

A continuación, se presenta en un cuadro a la principal autoridad actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Documentos oficiales, y residir en la comunidad	Ayuntamiento designó	3 años	Ayuntamiento puede revocarle el cargo o la comunidad mediante asamblea	Mantener a la comunidad informada y firmar documentos de compraventa de terrenos y ganado	Acuerdos de palabra	Se reúnen a las partes para llegar a un acuerdo mediante el diálogo

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité de Capilla (Religioso)	Presidente y Tesorero	No hay requisitos	Es un cargo voluntario , no se elige en asamblea	Indefinido	No pueden ser destituidos	Organizar la novena, pedir misas, juntar cooperaciones y dar mantenimiento a la capilla	Se reúnen a las partes para llegar a un acuerdo mediante el diálogo
Comité de Fiestas (Religioso)	3 encargados		Voluntario, los jóvenes se organizaron para la realización de la fiesta			Organizar la fiesta del 12 de diciembre y encargarse de la venta de boletos	
Comité de Padres de Familia Preescolar y Primaria (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales		En reunión con padres de familia son electos	Un año		Brindar información a los padres de familia, apoyar a los maestros y organizar las faenas	

Derivado de la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **Rancho de Guadalupe**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, lo cual se concluyó del análisis antropológico de acuerdo con el cual hay formas de organización social que ponen en evidencia la presencia de usos y costumbres en las formas de organización comunitaria como lo es la existencia de asambleas generales internas para discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, no se reconoce que se haya hablado en algún momento alguna lengua indígena.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de la comunidad, asimismo, **Sí pueden** ejercer todos los cargos existentes, y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Por otra parte, en la comunidad **Sí** deben realizar faena o servicio comunitario de limpieza.

Asimismo, es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad y donde la comunidad se junta para celebrar son: **el 12 de diciembre, las posadas y el novenario del 24 de diciembre (de carácter religioso); y el 3 de mayo la bendición de semilla (de carácter agrario)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

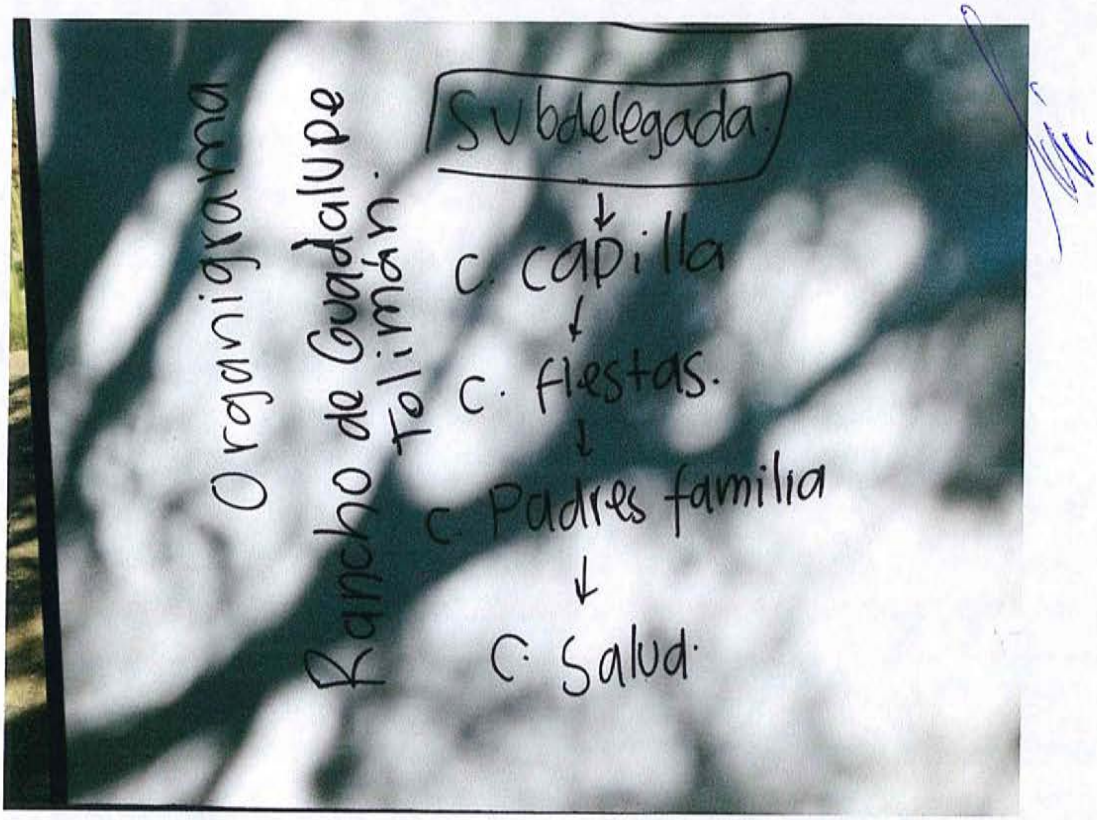
Así, la información proporcionada fue recabada en el citado grupo focal por la pasante en antropología Ana Luisa Arreola Salas, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura en
Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Rancho de Guadalupe, Tolimán, Querétaro



Organigrama de las autoridades de la comunidad de Rancho de Guadalupe, Tolimán, Querétaro



Lista de Asistencia

NOMBRE	EDAD	SEXO	CARGO	TELÉFONO	FIRMA
Brenda Martínez Aguilar	26	F	Subdelegada	4412681900	
Alfredo Bocanegra Maldonado	34	M	Delegado de Casas Viejas	44 11266109	

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
DELEGACIÓN CASAS VIEJAS

COMUNIDAD: Rancho de Guadalupe.
MUNICIPIO: Tolimán

CA/DIG1025-1030/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Sabino de San Ambrosio** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **25** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de Sabino de San Ambrosio**. A este acudió un total de **cuatro** personas, **autoridades de Carácter Civil y Comunitario** quienes dentro de la comunidad ostentan los cargos de **Delegado, Subdelegadas y Capitán del Comité de Fútbol**, como se advierte en las listas de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es el Delegado, siendo el C. **Onésimo Álvarez Sánchez**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, los asistentes al taller expresaron que **Sí** identifican a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad de **Sabino de San Ambrosio** y su barrio **Cerrito Parado** comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle hacia el norponiente se dirige a Mesa de Chagoya. El Sabino de San Ambrosio es la primera comunidad por la que pasa el camino. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 176).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de **Sabino de San Ambrosio** y su barrio **Cerrito Parado** se organizan en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de

acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada; el registro se realiza mediante listas de asistencia. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Sabino de San Ambrosio**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Perifoneo y avisos	No aplica	Delegado, subdelegadas y comités	Las Albercas o La Cancha	La mayoria, en 3ª convocatoria los presentes toman decisiones	Mayores de edad	Cada que se requiere

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es el Delegado, cargo desempeñado actualmente por el C. **Onésimo Álvarez Sánchez**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Delegado (Civil)	Secretario, Juez del Registro Civil	Documentos y carta de antecedentes no penales	El delegado actual fue designado por el Ayuntamiento. Anteriormente era elegido por la comunidad	3 años	Mediante el Asamblea	Ser el vínculo institucional de la comunidad y sus subdelegaciones con lo 3 órdenes de gobierno	Lista de asistencia	Mediante la intervención del Ayuntamiento

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes :

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegados (Sabino de San Ambrosio y Cerrito Parado) (Civil)	No aplica	Documentos y carta de antecedentes no penales	Actualmente designado por el Ayuntamiento, anteriormente elegido por la comunidad	3 años	Mediante asamblea	Apoyar al Delegado encargándose de los asuntos de Sabino y Cerrito parado	Mediante el Ayuntamiento
Comités de Padres de Familia del Preescolar y la Primaria y CONAFE	Presidente, Secretario, Tesorero y 2 Vocales	Copia de credencial de elector y CURP, tener hijos	En asamblea de padres de familia a inicios del ciclo escolar	1 año	Mediante asamblea de padres de familia	Gestionar lo necesario para cubrir las necesidades de la escuela	Mediante asamblea de padres de familia

(Educativo y Comunitario)		inscritos en la escuela					
Comité de Cocina (Educativo y Comunitario)						Se encargan de los desayunos de los alumnos	
Comités de Fiestas Patronales (Religioso y Comunitario)		Es voluntario	Durante la celebración de misa de Corpus, se decide renovar o no. Se vota en esta a los propuestos a mano alzada	Indefinido	Mediante asamblea	Se encargan de la gestión, difusión y organización de la fiesta de su respectiva capilla, trabajan junto a los mayores y cargueros	De manera interna
Comité de Obras de Cerrito Parado (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero		Elegido en asamblea de Cerrito Parado para la construcción de la capilla	Lo que dure la obra		Dar seguimiento a la obra de la capilla de Cerrito Parado	
Legión de María (Religioso)	Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales	Es voluntario. Se renuevan durante la misa de aniversario en octubre		Indefinido	No aplica	Visitar a los enfermos, rezar, convocar a faenas	
Comité de Fútbol (Comunitario)	No aplica	Es voluntario				Dar mantenimiento a las instalaciones deportivas	No aplica

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **Sabino de San Ambrosio**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. Actualmente, Sabino es Delegación, esto a raíz de la fragmentación de Higueras durante el siglo pasado; es cabecera institucional de las comunidades localizadas al occidente del Valle, afectas a la celebración de La Santa Cruz: Maguey Manso, Mesa de Ramírez, El Saucito, Laguna de Álvarez y El Madroño.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo, es cotidiano también el uso de la lengua **hñöhñö** entre sus habitantes. Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

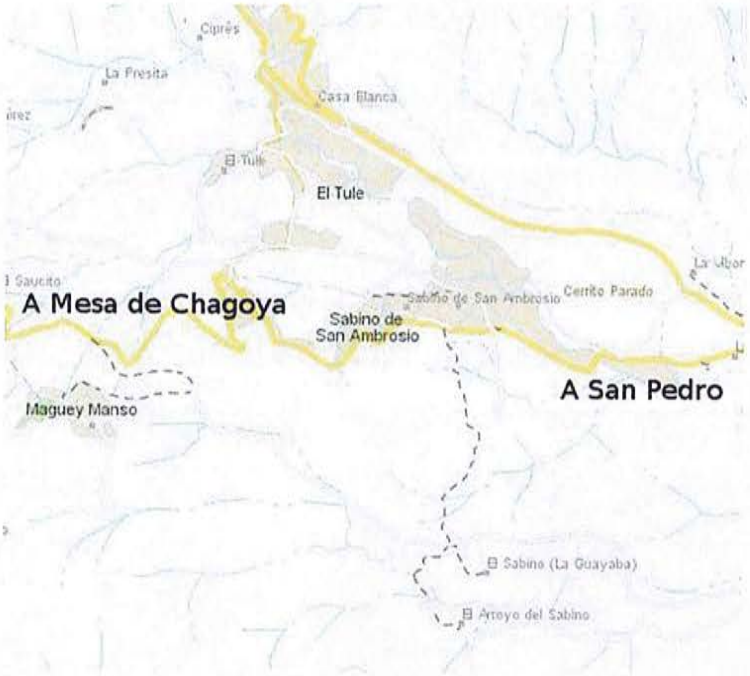
Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas, a convocatoria del Comité de Fiestas y de la Legión de María, estas consisten en la limpieza de las albercas.

Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **del 03 al 05 de mayo en que celebran a La Santa Cruz, el 18 de octubre en que celebran el aniversario de la Legión de María, el 12 de diciembre en que celebran a La Virgen de Guadalupe, el 24 de diciembre y la Semana Santa (de carácter religioso)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia. La información proporcionada fue recabada en el grupo focal por el Lic. Daniel Alberto Rentería Rojas, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Sabino de San Ambrosio, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Sabino de San Ambrosio, Tolimán, Querétaro

Con la finalidad de dar fe de que la información fue recabada en grupo focal dirigido por el facilitador, atentamente se solicita la firma y el sello de quienes amablemente participaron en esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.

cerrito parado (2) SUBDELEGADA
↓
legion
comité fiestas — encargado futbol. — comité obras

(1) Sabino.
DELEGADO - SUBDELEGADO
comite padres
FIESTAS PATRONALES
COCINA
legion de maiza.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Listas de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Sabino de San Ambrosio
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Angelica Sánchez Cruz	42	M	Subdelegada	4426490793	
Orestino Álvarez Sánchez	46	H	Delegado	4424337960	Orestino A.S.

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
DELEGACIÓN
SABINO SAN AMBROSIO

Orestino A.S.

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Cerrito Pardo
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Estela Álvarez Sánchez	45	M	Subdelegada	4411304653	
Manuel Hernández Sánchez	45	H	Capitán de comité fútbol	4412039722	

Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
DELEGACIÓN
SABINO SAN AMBROSIO

Sabino S.S.

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1018-1024/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **San Antonio de la Cal** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **06** de **febrero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de San Antonio de la Cal** de la citada comunidad. A éste acudieron un total de **siete** personas, se contó con la participación de **autoridades de carácter Civil, Religioso, Comunitario y Educativo**, quienes dentro de la comunidad ostentan los cargos de **Auxiliares del Delegado, Representante de la Danza de las Sonajas, Integrante de la Mayordomía de Danza, Coordinadora Gral. del Templo, Catequista, y Representante de la Primaria**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es el Delegado, siendo el C. **Octavio Hernández Martínez**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, los asistentes al taller expresaron que **Sí** se identifican como pertenecientes al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en las inmediaciones de los límites con el municipio de Ezequiel Montes, integrándose en una dinámica cotidiana con las comunidades asentadas en las inmediaciones del macizo de la Peña de Bernal. Su historia se remonta al siglo XVII (se refirió que el templo data del año 1692), no obstante el registro de su expansión desde **El Centro**, con el asentamiento de los Barrios **Álamo, Jasso y El Cardonal**, no se da sino hasta principios del siglo XX (López, R. (2014). Región Semidesierto. San Antonio de la Cal/Barrios de Bernal. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, pp. 159-160). Cabe resaltar la presencia de 64 capillas familiares, espacios oratorios de suma importancia en la vida ritual de la comunidad, de las cuales 12 se encuentran actualmente activas. Asimismo, es de notar la influencia de los yacimientos de Óxido de Calcio (Cal) en la dinámica económica de la comunidad durante siglo pasado.

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de San Antonio de la Cal se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su

identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada; el registro se hace mediante acta de asamblea. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **San Antonio de la Cal**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Carteles, Redes sociales	Lugares concurridos de la comunidad (clínica, escuela, entrada del pueblo), mesajes de whatsapp y facebook	Delegado y Comités	El Jardín	El 50% + 1 de quienes habitan en la comunidad	Mayores de edad	Cada que se requiere

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es el Delegado, cargo desempeñado actualmente por el C. **Octavio Hernández Martínez**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Delegado (Civil)	Auxiliar, Secretario, Juez de Registro Civil, Bibliotecario,Persona de Aseo	Los de la Ley Orgánica. Ser trabajador y sociable	Originalmente era votado a mano alzada y electo en asamblea. Posteriormente se eligió mediante voto secreto en urna, los candidatos eran propuestos por la comunidad (se debía contar con el respaldo de al menos 100 personas). El ganador era presentado en asamblea. Los últimos 2 Delegados fueron designados por el Ayuntamiento	3 años	A través de un oficio dirigido al Ayuntamiento. por una falta grave	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Acta de Asamblea	Acuden al Ayuntamiento

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité de Obras (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal de Control y Vigilancia, 2 Vocales de apoyo	Tener ganas de trabajar y disponibilidad de tiempo.	Se elige en asamblea del barrio en que se realizará la obra, los candidatos son propuestos por la gente y votados a mano alzada	Lo que dure la obra o 3 años	Mediante un oficio ante la Delegación	Dar seguimiento a la correcta construcción de la obra por la que fue instituido	De manera interna entre los integrantes del comité
Comités de Padres de Familia de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato (Educativo y Comunitario)	Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales	Tener ganas de trabajar y disponibilidad de tiempo	Son elegidos al azar en asamblea de padres de familia	2 años (Vocales 1 año)	De ser requerido se hace mediante asamblea de padres de familia	Cubrir las necesidades y el aseo de la escuela	Acuden con las direcciones de los planteles
Comité de Participación Social (Educativo y Comunitario)			En asamblea de padres de familia	2 años		Organizar faenas y reciclaje, cuidar las hortalizas	
Comité de Cocina (Educativo y Comunitario)	Presidenta, Tesorera, Vocales					Piden cuota para los alimentos del DIF	
Encargados de Capilla, 1 por cada Capilla (Religioso y Comunitario)	Son de carácter familiar			Indefinido	Pueden separarse si cambian de religión	Organizar la fiesta patronal de la capilla	De manera interna
Sacerdote (Religioso)	Se acompaña de los Ministros	No aplica	Es propuesto por el obispo. Se le realizan comidas de bienvenida y despedida de la comunidad	Indefinido	Por decisión del obispo	Organizar fiestas y misas en las 8 comunidades de la parroquia	
Mayordomía de Semana Santa, 1 por cada Barrio (Religioso)	Centurión, Capitán, Mayordomo, Cuadrilla	Estar casados por la iglesia	Es Voluntario. El Mayordomo saliente busca al un interesado para el relevo y su cuadrilla. Una vez acordado se hace la entrega del "pan y los chiquihuites" antes de la fiesta	1 año	No aplica	Organizan las celebraciones de la Semana Santa	
Mayordomías: San Antonio, Virgen de Gpe., del Santísimo, de la Sta. Cruz, de San Isidro, de la Danza de la Sonaja, de San José, de la Virgen del Rosario (Religioso)	Mayordomo, Tenanche, Cuadrilla (número indefinido, hasta 70 u 80)	Tener ganas de participar				Organizan la festividad de la imagen patronal	
Alberos (Religioso)	De compromiso: 5, 1 Voluntario	Puede ser de Compromiso o Voluntario	Los salientes buscan a una cuadrilla de reelevo. Se hace entrega del pan	Indefinido		Juntar el dinero para los cuetes de las fiestas	

Ministros (Religioso)	Indefinido	Es Voluntario, ser fiel católico	Son designados por el sacerdote		Puede ser destituido por el sacerdote	Dar la comunión,	
Grupos de Danza (Religioso)	2 Encargados por grupo	Tener disposición de tiempo	Participar en el grupo es voluntario, a convocatoria de los encargados		No aplica	Participan en la novena y acompañan a la Santa Cruz a Bernal	
Auxiliar de Salud (Comunitario)	1 de planta, 1 voluntario	Tener disposición y voluntad	Voluntario		Puede ser separado por la Secretaría de Salud	Apoyar al médico, difundir campañas de salud	Acuden al Ayuntamiento
Liturgia (Religioso)	1 Encargada (cuerpo de 3 a 6 personas)	Es Voluntario. Tener disponibilidad de tiempo. Las catequistas reciben capacitación			No aplica	Dar la lectura en misa	Acuden al sacerdote
Catequistas (Religioso)	1 Coordinadora Gral. por barrio					Dar el Catecismo	
Comité de Vecinos Vigilantes (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales	Voluntad de participar	Se eligieron en asamblea. Seguridad Pública Municipal definió las labores	Indefinido	Por el Ayuntamiento.	Auxiliar al Delgado en cuestiones de Seguridad Pública	Acuden al Delegado
Encargado de la 3ª edad (Comunitario)	No aplica	Ser paciente	Es contratada directamente por el Ayuntamiento	3 años		Trabaja con el DIF, estar al pendiente y a disposición de las personas de la 3ª edad de la comunidad	Con el Ayuntamiento
Consejo de Comunidades Indígenas (Supra Comunitario)	Delegados y Sub delegados municipales de comunidades indígenas (40 pernas)	Ser integrante de una comunidad indígena, ser hablante de lengua indígena	Se elige en asamblea en la comunidad, a mano alzada. Toma protesta en las instalaciones del INPI en Tolimán	3 años		Estar al pendiente de los trámites federales y estatales	Acuden al Ayuntamiento Y al INPI

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **San Antonio de la Cal**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo las personas más grandes de la comunidad todavía hablan la lengua **hñöhñö**.

En la comunidad **Sí** se realizan faenas de limpieza en las escuelas y en las calles.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **de carácter comunitario y civil: el 30 de abril día del niño, el 10 de mayo día de las madres, el día del padre en junio, las clausuras escolares, el 15 y 16 de septiembre; de carácter religioso el 1º de enero en que hace procesión con las imágenes de la Virgen María, San José y el Niño Dios; el 6 de enero día de Reyes, el 2 de febrero día de La Candelaria en que bendicen la semilla, la cuaresma, la Semana Santa en que celebran viacrucis; el 15 de mayo día de San Isidro; del 4 al 13 de junio en que celebran al Patrono San Antonio de Padua; el 15 de agosto en que celebran a**

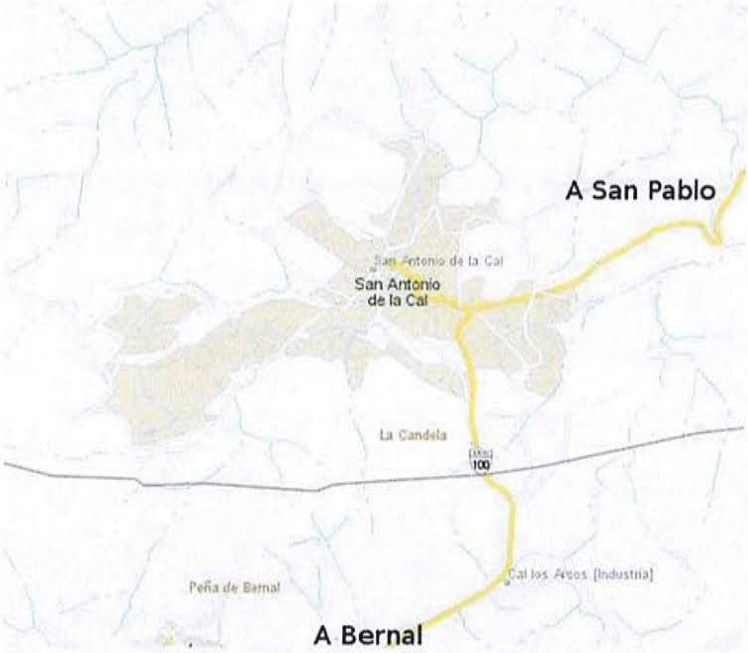
la Virgen del Rosario y a la Virgen de San Juan; el 29 de septiembre en que celebran a San Miguel en el Barrio del Cardonal; el Corpus Christi en octubre; también en octubre las celebraciones de San Francisco de Asis y Santa Teresa el día 4; el 2 de noviembre día de muertos; el 12 de diciembre en que celebran a la Virgen de Guadalupe; las posadas en diciembre; y el 25 del mismo el arrullamiento del Niño Dios.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por el pasante en antropología Silverio Emmanuel Muñiz Trejo, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de San Antonio de la Cal, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de San Antonio de la Cal, Tolimán, Querétaro



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: San Antonio de la Cal
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Ma. Remedios Basaldua Basaldua	52	F	Auxiliar administrativo Delegado	4411014062	
Silvestre Martinez Ángeles	51	M	Auxiliar delegado	4411028418	
Yolanda Irineo Irineo	39	F	Representante danza de de las sonajas	4411102756	
Regina Irineo Irineo	28	F	Representande de la Primaria	4412037974	Regina Irineo Irineo
Hermelinda Martinez Irineo	62	F	Coordinadora General del Templo	4411298280	Hermelinda Martínez Irineo
Amalia Castillo Moreno	44	F	Catequista	4412033863	Amalia Castillo M.
Brillith Hernandez Irineo	22	F	Mayordomía danza	4425884492	

Tolimán H. AYUNTAMIENTO DELEGACIÓN SAN ANTONIO

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1011-1017/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **San Miguel** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuentan con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica de los cuestionarios realizados los días **23 y 24** de **enero** de **2020**, a través de dos grupos focales, desarrollados en **La Delegación municipal de San Miguel** de la citada comunidad. A éste acudió un total de **seis** personas, **autoridades de carácter Civil, Religioso y Comunitario** quienes dentro de la comunidad ostentan los cargos de **Delegada, Subdelegados, e Integrantes de los Comités del Templo y de la Unidad de Riiego** como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Delegada, siendo la C. **Iris Mariela Bocanegra Linares**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, la asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a los barrios de su comunidad como pertenecientes al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus barrios: **San Miguel**, **El Lindero**, **Don Lucas**, **Barrio de García**, **La Peña** y **La Cebolleta** comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región San Miguel, al sur de la cabecera municipal a lo largo de la rivera del Río Tolimán: desde su punto más septentrional en las inmediaciones de los límites con el municipio de Colón hasta la cabecera municipal. "Esta micro región convive con comunidades del norte del municipio de Colón en las inmediaciones del cerro del Zamorano (*X'oté*), debido a la naturaleza geográfica e hidrológica de la zona, además de con el resto de comunidades del mpio. De Tolimán. Este proceso de conformación se da con más intensidad a partir del S. XIX, con el registro de las primeras expansiones y asentamientos en la micro región" (López, R. (2014). Región Semidesierto. San Miguel/El Poleo/El Zamorano. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, p. 112).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de **San Miguel** se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, agrario, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican

que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada; el registro de lo acordado se realiza mediante listas de asistencia y actas de acuerdos. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. En el caso del ejido se reúnen cada mes o cada dos meses, los temas son asuntos del ejido, al finalizar las reuniones se comunica cuándo será la siguiente reunión, convoca el Comisariado Ejidal y para que se realice tiene que haber la asistencia del 50% + 1 del total de los ejidatarios. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de **San Miguel**, municipio de **Tolimán**, se reúnen conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Perifoneo	Calles de los barrios	Delegada, Subdelegados	Techado del Templo	La mayoría de la población, se pospone hasta conseguirla	Mayores de edad	Cada que es necesario

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Delegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Iris Mariela Bocanegra Linares**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Delegada (Civil)	2 Secretarios Persona de limpieza	Ser originaria de la comunidad	Actualmente es designada por el Aytuntamiento	3 años	Mediante Asamblea o Ayto. Por mal trabajo. Ya ha sucedido.	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Listas de asistencia y actas de acuerdos	De manera conciliatoria, respetando la decisión de la mayoría

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegados (Civil)	No aplica	Ser mayor de edad y saber leer y escribir	Actualmente designados por el Ayto.	3 años	Mediante asamblea o ayuntamiento. Por mal trabajo	Ser el vínculo de los barrios con los 3 órdenes de gobierno	Atendiendo el deseo de la mayoría, según sea el caso en cada comité
Comisariado Ejidal (Agrario)	Presidente, Secretario, Tesorero,	Ser ejidatario reconocido	En Asamblea ejidal y con presencia de personal de la	3 años	Mediante asamblea ejidal	Administrar y gestionar los referente al territorio	De manera interna, entre los ejidatarios

	Suplentes		Procuraduría Agraria se forman planillas y se vota a mano alzada			ejidal de la comunidad	
Consejo de Vigilancia (Agrario)						Vigilar el territorio	
Mayordomos (Religioso y Comunitario)	4 Mayores Principales (Cada uno con 1 *Xitá*, 1 Versero y 2 músicos): Mayor Monarca, Mayor Chimal, Mayor Cortez, Mayor Alvarado	Ser devoto y llevar una vida sin escándalos	El proceso de recepción incluye: Firma de Contrato, entrega de cuelgas, canastas y vestido de imagen durante la fiesta	1 año		Organizar las cuadrillas de las danzas de la comunidad. Los *Xitás* organizan a los niños y gestionan pirotecnia	De manera conciliatoria, atendiendo el deseo de la mayoría, según sea el caso en cada comité
Cargueros (Religioso y Comunitario)	4 Cargueros (Con sus esposas): Mayordomo, 2° Mayordomo, 1er Mayor Tenanche y 2° Mayor Tenanche	Estar Casados, Son puestos heredados	Se hace un convivio personal entre los cargueros	Indefinido		Levantar el chimal. Las esposas realizan el ritual de "El rezo"	
Ministros (Religioso)	5 Ministros	Es voluntario			Mediante el sacerdote	Apoyar al sacerdote en misa, dar la comunión	Acuden al sacerdote
Comité de Agua (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales	Ser elegidos por la comunidad, tener su respaldo	Se escogen en asamblea de la comunidad, a propuesta de la misma, se eligen por voto a mano alzada. Se eligen en asamblea de padres de familia a propuesta de los propios padres (En el caso del Comité de Fiestas se hace durante la Fiesta Chica)		Por la decisión de la mayoría en caso de no hacer un buen trabajo	Cobrar la cuota por el uso del manantial	De manera conciliatoria, atendiendo el deseo de la mayoría, según sea el caso en cada comité
Comité de Obras (Comunitario)				Lo que dure la obra o 1 año		Vigilar el proceso de construcción de la obra	
Comité de Fiestas (Religioso y Comunitario)				1 año		Organizar fiestas: recaudar fondos, contratar músicos y atracciones, traer al obispo	
Comités de Padres de Familia (Educativo y Comunitario)		Tener un hijo inscrito en la institución y pagar la cuota		1 año	Por acción de la asamblea de padres de familia	Gestionar todo lo necesario para cubrir las necesidades de las escuelas	
Comité del Templo (Religioso y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Trabajar en algún grupo religioso	Se escogen en asamblea de la comunidad, a propuesta de la misma, se les vota a mano alzada	3 años	Por la decisión de la mayoría en caso de no hacer un buen trabajo	Gestión, administración y mtto. del Templo y sus actividades	
Comité de Semana Santa (Religioso y Comunitario)		Se elige al término de la celebración de semana santa				Organizar las actividades de la Semana mayor	
Comité de Salud (Comunitario)		Tomar capacitaciones, es voluntario, hay auxiliares en los barrios				Apoyar al centro de salud, ayudar sobre campañas	
Comité de Unidad de Riego (Comunitario)		Estar dentro del padrón de usuarios. Las comunidades de la región cuentan con sub comités	Se escogen en asamblea de la comunidad, a propuesta de la misma, se eligen por voto a mano alzada. Se votan Comité y Sub comités			Coordinar a los usuarios, administrar los módulos territoriales,	
Capilleros (Comunitario)	No aplica	Es por herencia	No aplica	Indefinido	No aplica	Vigila el acceso a la capilla familiar cuando se ocupa pasar	
Legión de María (Comunitario)		Es Voluntario				Hacer labor social y religiosa en la comunidad	

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en los talleres que se llevaron a cabo en **San Miguel**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. San Miguel es reconocida como la sede de una de las fiestas patronales más grandes del estado de Querétaro, festividad que culmina con el levantamiento del *Chimal* durante la celebración a San Miguel Arcángel el 29 de septiembre. En esta participan o son invitadas comunidades tanto de Tolimán como de otros municipios, como Colón o Peñamiller. Para la realización de esta fiesta la comunidad cuenta con una estructura que ha mantenido viva esta tradición que modela y da sentido a la identidad de San Miguel. Esta estructura generalmente integra a toda la comunidad desde un espacio común y de compromiso con San Miguel.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo, es cotidiano también el uso de la lengua **hñöhñö** entre sus habitantes.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura, y **Sí** participan en las actividades comunitarias, excepto en la estructura de los cargueros.

Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas, estas son convocadas por la Delegada, generalmente de limpieza.

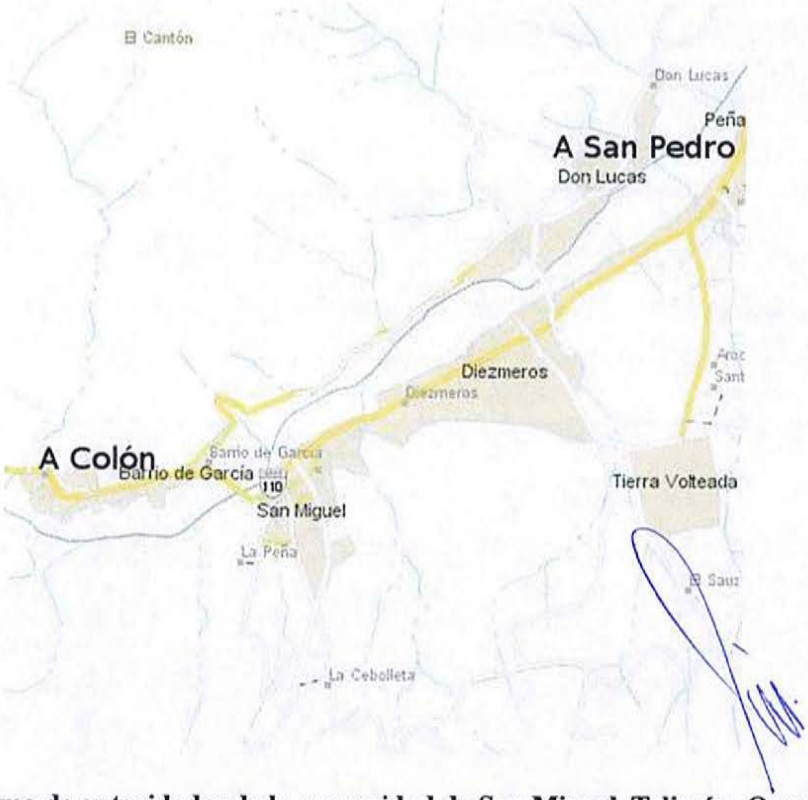
Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **el 24 de febrero, el 21 de marzo, el 16 de septiembre y el 20 de noviembre [también de carácter agrario] (de carácter civil); el 6 de enero [también de carácter religioso], el 30 de abril, el 10 de mayo y las clausuras escolares (en las escuelas); todos los domingos del año, el 2 de febrero día de La Candelaria, La Semana Santa, La Peregrinación al Cerro del Zamorano, posterior a Semana Santa, el 8 de mayo en que celebran la "fiesta chica" de San Miguel, el 31 de mayo día de Los Solteros, del 30 de junio al 2 de octubre en que celebran su "Fiesta Grande", el 12 de diciembre día de La Virgen de Guadalupe, el inicio de las posadas y el 24 de diciembre (de carácter religioso)**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en los grupos focales por los pasantes en antropología Silverio Emmanuel Muñiz Trejo y Carlos Antonio Hernández Salazar, quienes se acompañaron por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de San Miguel, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de San Miguel, Tolimán, Querétaro

esta dinamica con la observacion de que la informacion recabada sera utilizada unicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.

Delegado
↓
Mesones de la Mesa – Parqueros
↓
Todos demás comités

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: San Miguel, barrios La Peña y La Ceboilleta
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Iris Mariela Bocanegra Linares	32	F	Delegada	442 487 14 41	

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR

Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

INPI
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

INAH

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: San Miguel
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Avelina perez sanchez	65	F	Subdelegada Barrio Donwas	4411072093	
David de Santiago Don Diego	52	M	Sub. Barrio De Garcia	—	
Juan de Santiago Resendiz	67	M	Sub. El Lindero	—	
Alejandra Sanchez Resendiz	41	F	Subtesorera Comité, Templo San Miguel	44 11 27 85 99	
Alberta De Santiago De Santiago	60	F	Secretaria Unidad de riego Modulo San Miguel	4411009974	

Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
DELEGACIÓN
SAN MIGUEL

CA/DIG1191-1198/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad **San Pablo** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuentan con sistemas normativos internos y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica de los cuestionarios realizados el **14** de **noviembre** de **2020**, a través del grupo focal desarrollado en el **salón de usos múltiples** en la citada comunidad, al cual acudieron un total de **seis** personas, entre otras que habitan en la misma. Se contó con la presencia de **tres autoridades de tipo civil, religioso y comunitario**, quienes dentro de la comunidad ostentan los cargos de **Delegado, auxiliar de Delegado y expresidente de danza** respectivamente, como se advierte de las listas de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de esta práctica se conoce que la principal figura de autoridad y representación de la comunidad es el **Delegado**, siendo el C. **Noé Sánchez Vega**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

Se advirtió que la comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, **Sí** se identifica como tal apegándose al criterio de auto reconocimiento y auto adscripción como comunidad **hñöhñö**, mismo que se expresó al inicio de este evento.

La comunidad y sus pobladores que integran la misma, comparten usos y costumbres, comparten la idea de habitar un territorio asentado dentro del Municipio de Tolimán; territorio donde realizan y desarrollan sus actividades diarias, como se expresa en el apartado (A) del "cuestionario para la verificación de la vigencia…" donde los asistentes al grupo focal expresaron los espacios más importantes para la comunidad, la delimitaciones de la comunidad (donde inicia y donde termina), los lugares de reunión donde se reúnen para llevar a cabo sus asambleas, entre otros espacios que ayudan al desarrollo comunitario de la comunidad y que fungen un papel dentro de la dinámica social de la comunidad San Pablo.

Se sabe que la comunidad se organiza en torno de su asamblea, en ella se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran, sus formas de asistencia, votación y la toma de acuerdos tienen características que pueden remontarse a tiempos ancestrales fundamentados en la costumbre y la tradición.

Se pueden reunir para tratar asuntos informativos y para tomar decisiones comunitarias, en el primer caso la convocatoria es abierta y no se requiere de formalidades para la asistencia ni para la toma de acuerdos pues en realidad la intención es proporcionar información pública a los interesados en conocerla como puede ser: la elección de autoridades comunitarias, el nombramiento de comités auxiliares, asuntos de la Iglesia, las necesidades de la comunidad y la realización de obras, entre otros; en el segundo caso, las formalidades para su desarrollo se efectúan con la mayoría de habitantes.

Para la toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la votación se realiza a mano alzada, el conteo de votos se lleva a cabo por el subdelegado.

Para convocar las asambleas el Delegado y su comité avisan pegando pancartas en los espacios públicos más concurridos y avisando casa por casa, y estas reuniones se realizan en El Jardín que está frente a la Iglesia y en el Salón de Usos Múltiples.

La asamblea como elemento representativo de la comunidad de **San Pablo**, municipio de **Tolimán**, se realiza conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Pegando pancartas y avisando casa por casa	Espacios públicos más concurridos por la comunidad	Delegado y su comité	El Jardín y el Salón de Usos Múltiples	Con la mayoría	Mayores de edad	Cada que se necesita

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad.

Aunado a lo anterior, los participantes del grupo focal reconocieron que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es el Delegado, cargo desempeñado actualmente por el C. **Noé Sánchez Vega**, realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, discusión, aprobación o rechazo, de la misma manera se indica que funge como intermediario e interlocutor con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

A continuación, se presenta en un cuadro a la principal autoridad actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad máxima o representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Delegado (Civil)	Auxiliar, Secretario, Oficial de Registro Civil, Intendencia, Subdelegados, Seguridad Pública.	Residencia, documentación oficial, carta de antecedentes no penales.	El municipio realiza una convocatoria y las personas interesas van a inscribirse, el día de las elecciones asiste gente de municipio, se realiza votación secreta en urnas	3 años.	Se puede destituir si no están cumpliendo su cargo, la gente se reúne en asamblea y se realiza votación.	Resolver conflictos que surjan entre los habitantes, dar fe de defunciones, representar a la comunidad con las autoridades.	Acuerdos de asamblea.	En asamblea general y lo que decida la mayoría por medio de votación.

			y se cuentan los votos. Se puede reelegir si en la convocatoria se especifica.					
Comisario Ejidal (Agrario)	Presidente, secretario, tesorero, consejo de vigilancia.	Ser ejidatario, ser de San Pablo.	Se vota por planillas a mano alzada entre los ejidatarios.	3 años, pero puede variar por las circunstancias.	Pueden ser destituidos por la asamblea ejidal.	Convocar asambleas, ejecutar acuerdos, supervisar trabajos, gestionar lo referente a los asuntos ejidales.	Actas de asamblea.	En asamblea general y lo que decida la mayoría por medio de votación
Comités de Iglesia / Tres Templos Principales (Religioso)	Presidente, secretario, tesorero y vocales.	Que sean personas que hacen servicio y participan en la iglesia.	Últimamente tienen que ser avalados por el párroco, las personas que integren los comités. Antes se votaban por planillas conformadas por los religiosos.	En promedio 3 años, depende del párroco, ha habido quienes duran hasta 7 años.	El párroco podría destituirlos.	Resguardo del inmueble y del culto.	Actas de asamblea.	

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	**Integración** (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	**Requisitos de elegibilidad**	**Forma de elección**	**Duración del cargo**	**Formas de separación del cargo**	**Facultades**	**Manera en que solucionan los conflictos**
Comités de Capillas	Dentro de cada capilla familiar pueden organizarse distintamente: como comités o bajo esquemas ancestrales como las mayordomías y carguerías.	Los elige el párroco, tienen que ser casados o solteros, participar en las misas.	Los elige el párroco.	No hay tiempo definido, es a consideración personal con el visto bueno del párroco.	El párroco toma la decisión.	Encargados de sostener las tradiciones en las fiestas de cada capilla familiar.	Se prioriza el diálogo como forma de resolución de conflictos, sin embargo, se atienen a las decisiones en asamblea por medio de votos, respetando lo que elige la mayoría
Comités de Padres de Familia (preescolar, primaria y secundaria)	Presidente, secretarios, vocales.	Tener hijos inscritos en las escuelas.	Se eligen en asambleas de padres de familia y votan a mano alzada.	1 año	Mediante asamblea de padres de familia.	Vigilar el inmueble, gestión y ejecución de trabajos, organizar faenas, eventos escolares.	
Comités de Riego	Presidente, tesorero, lateral.	Tener un terreno de riego. Pueden ser ejidatarios o propietarios. Estar ubicados en la zona de riego.	Se eligen en asamblea de los beneficiarios de riego. La gente propone a quienes tomen los cargos. Vota a mano alzada de manera pública porque	3 años.	Pueden ser revocados del cargo, aunque nunca los han sacado.	Gestionar que les llegue la línea del agua, vigilar la forma de riego, se comparte con Colón por la Presa de la Soledad.	

			se vota en el jardín.				
Comités de Acequias	Presidente, secretario, tesorero.	Vivir en la zona.	Se reúnen en asamblea, se proponen candidatos y se vota a mano alzada.	La duración es indefinida quedando a consideración voluntaria.	Sí pueden ser revocados de sus cargos mediante asamblea.	Convocar a las actividades de las acequias, limpieza, gestionar lo referente a la distribución del agua.	Se prioriza el diálogo como forma de resolución de conflictos, sin embargo, se atienen a las decisiones en asamblea por medio de votos, respetando lo que elige la mayoría
Comités Deportivos	Son equipos que se organizan entre jóvenes de la comunidad, se designan árbitros y se juegan por rondas. No representan un cargo dentro de la misma.						
Descendencias (encargados)	Se integra por familias y sus descendencias. Se transmite la tradición generacionalmente.	Casarse entre familias de descendencias.	No se eligen, se transmite por descendencia.	No aplica.	No aplica.	Se encargan de hacer las fiestas y otorgar tareas a las personas para las fiestas.	
Cargueros	Se integran como un conjunto de personas que cumplen distintas actividades que culminan con las festividades religiosas.	El cargo se recibe de forma voluntaria o por mandas.	Se hacen *descuelgas* que son las ceremonias donde se hace el cambio de cargo, quien sale busca otra persona que tome ahora su cargo.	Se decide en las asambleas de cargueros, pero suele ser a voluntad de las personas.	Pueden ser destituidos por los mayores o las personas que están al frente de cada fiesta.	Sostienen a los grupos.	
Alberos	No reconocen como se organizan los grupos de alberos, son alrededor de 200.	Se integran por cumplimiento de mandas o por invitación.	Hace presente su intención de ser albero con los mayores o presidente de su grupo.	Es de acuerdo a la manda que haga.	Pueden ser destituidos por los mayores o por los que están de encargados de la fiesta.	Comprar la cuetería, para los eventos religiosos o las peregrinaciones.	
Mayores	Son más bien cargos honoríficos. Al interior de las danzas tienen algunas funciones como encargados de las fiestas, aunque no todos los grupos se conforman a través de mayordomías.						
Danza Guerreros Chichimecas	Comités: presidente, sub presidente, secretario, tesorero, vocales, y capitanes en cada fila de la danza.	Tener una trayectoria en el servicio de la danza.	Se elige a través de un congreso interno conformado por los más antiguos en la danza, quienes deciden las posiciones y cargos.	Se llama jerarca a quien hace antigüedad y servicio, se le elige como siguiente mayor. No hay tiempo fijo de duración.	Cuando sea la voluntad de la persona dejar el cargo o que por las circunstancias se tenga que elegir a alguien más.	Danzar en las festividades del pueblo o a donde les inviten. Promover el culto y sostenerlo.	Se prioriza el diálogo como forma de resolución de conflictos, sin embargo, se atienen a las decisiones en asamblea por medio de votos, respetando lo que elige la mayoría
Danza Apache los Halcones.	Mayores: mayor apache, mayor soldado, y punteros que guían las filas en la danza.	La voluntad de sostener el culto.	Se hacen propuestas voluntarias y el grupo decide.	Periodo de tres años mínimo, a excepción de que quieran seguir participando.	Podrían ser destituidos si no atienden las tradiciones.		
Comités de obras de las capillas	Presidente, tesorero, secretarios.	Dependiendo en qué lugar de la comunidad sea la obra, se conforma con las personas que viven cerca.	Se proponen de manera voluntaria o por la comunidad, se vota a mano alzada.	Se conforma a la llegada de una obra y concluye cuando la obra se concreta.	Pueden ser destituidos.	Vigilar que se ejecute la obra de la forma planeada.	

Derivado de la información compartida en el grupo focal que se llevó a cabo en **San Pablo** , se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, lo cual se concluyó del análisis antropológico de acuerdo con el cual hay formas de organización social que ponen en evidencia la presencia de usos y costumbres en las formas de organización comunitaria como lo es la existencia de asambleas generales internas para discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo. Así como, la realización de celebraciones religiosas durante buena parte del año, lo cual refleja el apego a la tradición como un pilar de la identidad de los habitantes de la comunidad de San Pablo, Tolimán.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo, los asistentes señalaron que en la comunidad actualmente hay varios adultos mayores que hablan, entienden y se comunican en lengua **hñöhñö**.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** participan completamente en la toma de decisiones de la comunidad pues, cuentan con voz y **Sí** pueden hacer efectivo el voto en todos los asuntos de la comunidad y también en relación a los asuntos ejidales, obstante lo anterior, **SÍ pueden** ocupar cargos de representación dentro de la estructura civil, religiosa y agraria y **SÍ** participan en las actividades comunitarias.

Por otra parte, en la comunidad **sí** se realizan faenas o servicio comunitario en las acequias, escuelas, los principales templos y en las capillas existentes en la comunidad.

Asimismo, es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad y donde la comunidad se junta para celebrar son: **en enero se celebra el Divino Salvador del 31 de diciembre al 3 de enero, la fiesta a la Virgen de Guadalupe en Buenavista en el mes de febrero, la velación al Divino Salvador en febrero, la fiesta a San José el 19 de marzo, Semana Santa, la bendición de nopales entre los meses de marzo y abril, la velación a San Ramón, se embalsama a los Cristos el Viernes Santo, la descendencia de Marcos en honor a San Marcos en el mes de abril, la entrada del Divino Salvador el 30 de abril, se realiza una peregrinación al cerro de El Frontón el 1 de mayo para pedir una buena lluvia, el 2 de mayo es el regreso y se descansa en El Tanque y después llegan al cerro de El Thensü, se realizan tres velaciones en las capillas de los descendientes. En junio se celebra la velación en la capilla de los Rodríguez una rama N´thudi, después de la ascensión, la velación en la capilla de los Ángeles la última semana de mayo, la celebración a Pentecostés 50 días después de la ascensión, el 13 de junio se festeja a San Antonio en la capilla descendencia de Hipólito, una rama Budo, el 29 y 30 de junio se celebra a San Pablo, en esa celebración se realizan las primeras comuniones, se realiza la peregrinación a la Basilica de Guadalupe en la Ciudad de México, el 24 y 25 de julio (tercer domingo) se celebra a Santiago Apóstol, en agosto se celebran las posadas durante 20 días a la Virgen del Pueblito, del 14 al 16 de julio se realiza la fiesta a la Virgen del Pueblito, el 26 y 27 de septiembre se realiza la velación a San Miguel en la capilla de DonMiguel, los campaneros de la Virgen del Pueblito, el Señor de Chalma y San Pablo todo el mes de octubre realizan repiques para las animas, el 8 de octubre se realiza velación al Divino Salvador en La Mora y el 9 de octubre se realiza la despedida, el 28 de octubre se realiza la velación a San Judas Tadeo, del 24 de octubre al 12 de diciembre se realizan las 46 posadas a la Virgen de Guadalupe, el 31 de octubre es la llegada de los angelitos, el 1 de noviembre es el día de todos los santos, ese día se realiza un recorrido de los campaneros por toda la comunidad, el día 2 de noviembre es el día de los fieles difuntos y a su vez es el certamen para elegir**

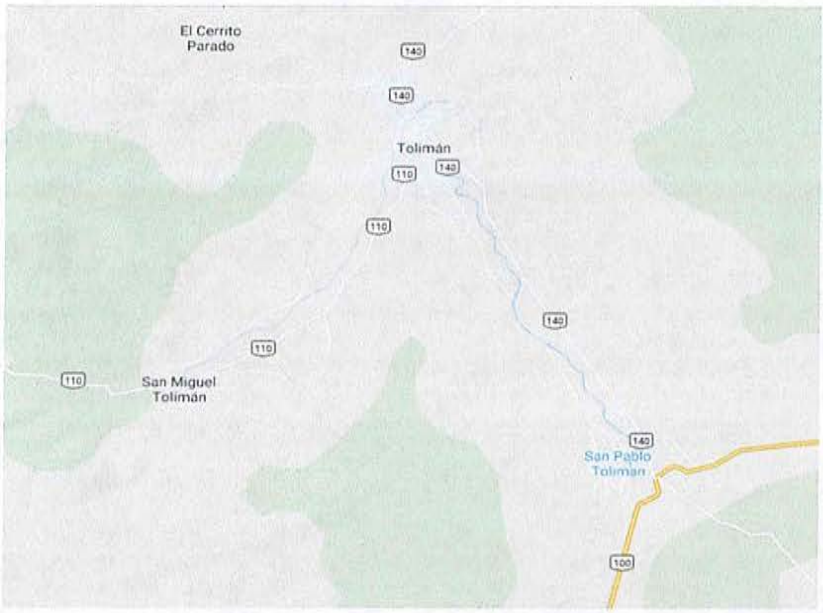
a la Reyna, el 1 de diciembre es el reparto de lugares para comercio en las fiestas del año, del 1 diciembre al 27 de diciembre se realiza la Danza de Chalmita, el 7 de diciembre es la fiesta de la Inmaculada Concepción también conocida como "La fiesta de la Calabaza", el 9 de diciembre es la celebración a San Juan Diego, el 11 y 12 de diciembre se realiza la velación a la Virgen de Guadalupe, junto con una procesión de las inditas, el 16 de diciembre inician las posadas y terminan el 24 de diciembre, del 23 al 27 de diciembre es la fiesta de Chalmita, el 25 de diciembre se realiza el levantamiento de danzas y pedir permisos, el traslado de imágenes y la Cruz de Maguey Manzo, del 25 al 2 de enero se realizan comidas y ensayos de danzas, el 25 de diciembre se realiza el arrullo del Niño Dios, la limpieza de la plata y milagros del Divino Salvador, el 30 de diciembre es el levantamiento del chimal, el 31 de diciembre es el encuentro del Divino Salvador, se le llama "El bautizo Xixtehe"; estas festividades muchas veces modifican sus fechas debido a que se basan en el inicio y transcurso de las festividades de Semana Santa.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y listas de asistencia.

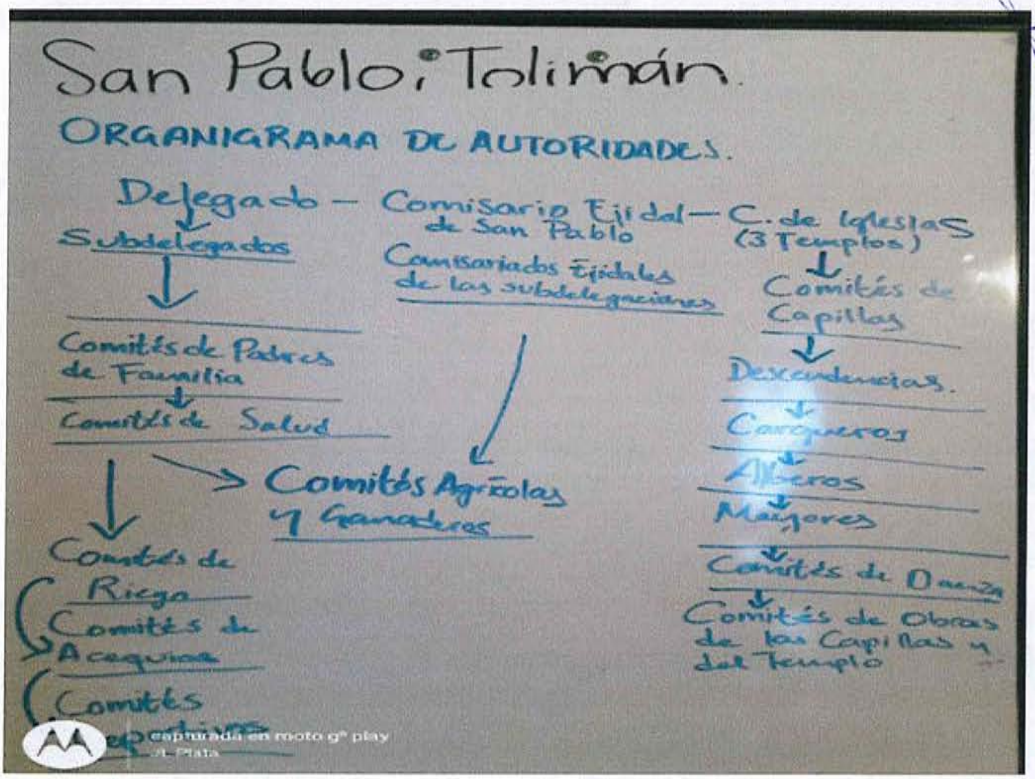
La información proporcionada fue recabada en el citado grupo focal por **Ana Luisa Arreola Salas,** quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura en
Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de San Pablo, Tolimán



Organigrama de las autoridades de la comunidad de San Pablo Tolimán



INPI

INAH

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: San Pablo
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Luis Alberto García Perez	40	M	Voluntario	4411235913	
Daniel Vega de Santiago	40	M	Voluntario	4481290317	
Jesús Flores Hernandez	40	M	Ex-Presidente Banca	4411072781	
Felipe Hernandez Palma	51	M	Auxiliar Delegado	4421323382	
Noe Sanchez Vega	34	M	Delegado	4422314268	
Juana Hilda Quintanar Hernandez	39	F	Voluntaria	4412133381	

Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 DELEGACIÓN SAN PABLO

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG998-1003/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Tierra Volteada** y su barrio **Peña Blanca**, pertenecientes al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **26** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La casa del Subdelegado** de la citada comunidad. A éste acudieron un total de **siete** personas, se contó con la presencia de **autoridades de carácter Civil, Religioso y Comunitario**, quienes dentro de la comunidad ostentan los cargos de **Subdelegado e integrantes de los comités de Capilla y de agua, así como de la Unidad de Riego**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es el Subdelegado, siendo el C. **Camerino Pérez Sánchez**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, los asistentes al taller expresaron que **Sí** identifican a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y su barrio Peña Blanca comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región San Miguel, localizada al sur de la cabecera municipal, en esta se asientan barrios, localidades y comunidades a lo largo de la rivera del Río Tolimán: desde su punto más septentrional en las inmediaciones de los límites con el municipio de Colón (Gudiños – Nogales) hasta la cabecera municipal. Esta micro región convive con comunidades del norte del municipio de Colón en las inmediaciones del cerro del Zamorano (*X'oté*), debido a la naturaleza geográfica e hidrológica de la zona. Este proceso de conformación se da con más intensidad a partir del S. XIX, con el registro de las primeras expansiones y asentamientos en la micro región (López, 2014 : 112[1])

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Tierra Volteada se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, agrario, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican

[1] López, R. (2014). Región Semidesierto. San Miguel/El Poleo/El Zamorano. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada; el registro se realiza mediante lista de asistencia. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Tierra Volteada**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Perifoneo y casa por casa	No aplica	Subdelegado y comités	Afuera de La Escuela o La Capilla o el Pozo	La mayoría de la población	Mayores de edad	Cada que se necesita

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es el Subdelegado, cargo desempeñado actualmente por el C. **Camerino Pérez Sánchez**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegado (Civil)	No aplica	Ser mayor de edad, presentar carta de antecedentes no penales, comprobante de domicilio, credencial para votar	Actualmente elegido por el Ayuntamiento. Antes se elegían en asamblea	3 años	Mediante asamblea	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Lista de asistencia	Conciliando entre las partes

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité del Templo (Religioso y Comunitario)	Presidente y Vocal	Ser católico	No hay, es voluntario	Indefinido	No aplica	Organizar y preparar el templo para las misas	De manera interna, en asamblea
Comité de Represas (Comunitario y Regional)	Capitán (1 por barrio)	Ser usuario, ser propietario de un terreno	Se eligen en asamblea del comité de represas, por voto directo		No ha pasado pero en su caso se discutiría en asamblea del Comité	Regular la distribución del agua de las presas (La Soledad y Colón) y represas de la región	Entre las comunidades de la región se discuten y atienden los problemas

Comité de Padres de Familia (Educativo y Religioso)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales	Tener hijos inscritos en la escuela	Se eligen en asamblea de padres de familia al inicio del ciclo escolar	1 año	Mediante asamblea de padres de familia	Gestionar y solventar las necesidades de la escuela	De manera interna
Comité de Fiestas (Comunitario)	Indefinido	Ser católico	En reunión de feligreses se eligen los integrantes del comité quienes regularmente son voluntarios	2 años	Como es voluntario no se han presentado casos de separación	Organizar la fiesta patronal, gestionar las amenidades	
Auxiliar de Salud (Comunitario)	No aplica	Tener disponibilidad de tiempo para realizar el trabajo	En asamblea se proponen y se eligen por voto a mano alzada	Indefinido	No aplica	Avisar sobre las campañas de salud, actualmente la función la cumple el subdelegado	No aplica
Comité de la Unidad de Riego (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y 4 Vocales	Ser usuario, presentar documentos de identificación	Se somete a votación en asamblea de usuarios	3 años	Mediante asamblea	Gestionar la distribución de agua de los usuarios, resolver problemas internos	Entre los usuarios

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **Tierra Volteada**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. Tierra Volteada recibe su nombre por la vocación económica de su territorio, en tanto que se desarrolló la minería allí en el pasado. En el ejercicio se mencionó que Peña Blanca, inscrita en el padrón de comunidades indígenas del estado es un barrio de Tierra Volteada. Ambas localidades se insertan en la dinámica ritual económico-religiosa de la micro región San Miguel.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo, es cotidiano también el uso de la lengua **hñöhñö** entre sus habitantes.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas. Se realizan a convocatoria de la escuela o de la unidad de riego, pero no por el subdelegado.

Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **el 24 de febrero, el 15 de septiembre y el 20 de noviembre (en la escuela); el 12 de enero en Peña Blanca que celebran a La Virgen de Guadalupe, del 26 al 30 de abril en que celebran su Fiesta Patronal en Honor al Santo Niño de Atocha, en mayo que celebran a La Santa Cruz, el 13 de junio en que celebran a San Antonio en Peña Blanca, el 26 de septiembre en que la imagen acude a las danzas de San Miguel, las posadas de la Virgen de Guadalupe desde octubre, las posadas decembrinas**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

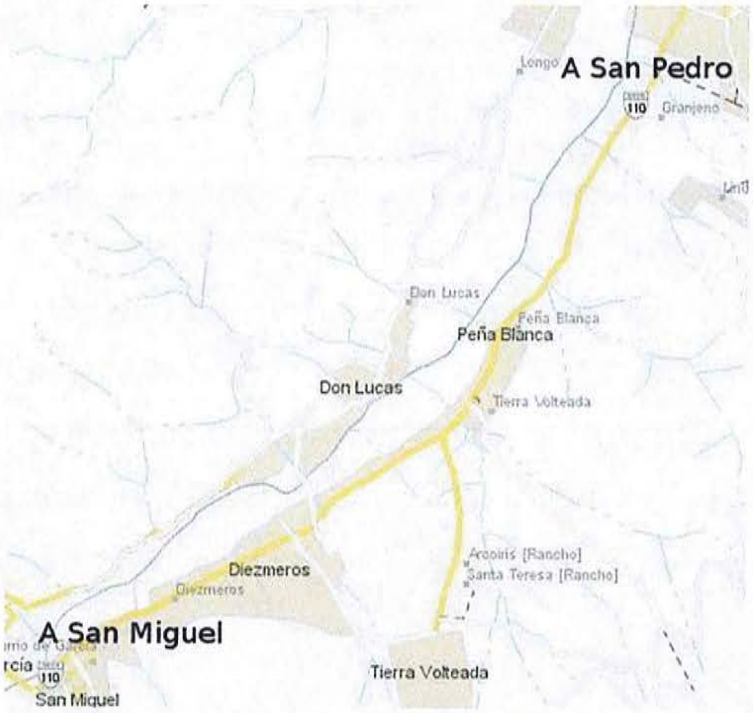
Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por la pasante en antropología Ámbar Miranda Arteaga, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador

de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofía direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

Croquis de localización de la comunidad de Tierra Volteada, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Tierra Volteda, Tolimán, Querétaro

32. Actividad final: En equipo elaboren un organigrama que represente a las autoridades presentes en la comunidad (repartir material: cartulinas o rota folios de papel bond, marcadores de colores, lápices, plumas, cinta adhesiva, etc.)

Con la finalidad de dar fe de que la información fue recabada en grupo focal dirigido por el facilitador, atentamente se solicita la firma y el sello de quienes amablemente participaron en esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.

[Subdelegado.]
1
demás comités
sin orden de jerarquía.

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Lista de Asistencia

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: Tierra Volteada
Municipio: Tolimán.

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Ma Elena Elías Pérez	54	F	vocal capilla		Ma. Elena E. P.
Melitón Sánchez Sánchez	77	M	unidad de riego Pte, comité interno	4477103697	Melitón Sanchez S
Camerino Pérez Sánchez	48	M	Subdelegado	2/4771082960	
Paula Sánchez Vázquez	59	F	comité agua	4411219174	Sanchez Vazquez Paula
Elías Juan de Santiago Cancajal	63	M	comité capilla	4423427593	
Elia Perez Vasquez	41	F	Vocal de comité de Agua	4411061044	
Estela Mauro García	47	F		4411082960	

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
SUBDELEGACIÓN
TIERRA VOLETADA

Camerino Pérez Sanchez

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

CA/DIG1004-1010/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad **San Pedro**, cabecera municipal de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, lo cual se concluyó derivado de la aplicación de los cuestionarios aplicados el **22** de **enero** de **2020**, a través del grupo focal desarrollado en **las instalaciones del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI)** en la citada comunidad. Al ejercicio acudieron un total de **10** personas, entre otras que habitan en la misma. Se contó con la presencia de **diez autoridades de tipo civil y comunitario**, quienes dentro de la comunidad ostentan los cargos de **Delegado de Casas Viejas; Subdelegadas de: Lomas de Casa Blanca, San Pedro Eucaliptos, El Molino, La Cañada y El Granjeno; Presidenta del Comité de Salud (1) del barrio de Horno de Cal; Promotora de Educación Inicial (1) del barrio de San Pedro Eucaliptos; e Integrantes del Comité de Educación Inicial (2)** respectivamente, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de esta práctica se conoce que las principales figura de autoridad y representación de la comunidad son la Presidenta Municipal, siendo las C. **María Guadalupe Alcántara de Santiago**, quien actualmente ostenta dicho cargo; y el Sacerdote.

Se advirtió que la comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, **Sí** se identifica como tal apegándose a los criterios de autorreconocimiento y auto adscripción al grupo étnico **hñöhñö**, expresados por los asistentes al inicio del taller.

La comunidad y sus barrios: **La Cañada**, **La Loma**, **Horno de Cal**, **El Molino**, **Casas Viejas**, **Rancho Viejo** y **Los Eucaliptos**[1] que integran la misma, comparten usos y costumbres, así como la idea de habitar un territorio asentado dentro del Municipio de Tolimán, a su vez enclavado en el semidesierto queretano.

En el mismo sentido se sabe que la comunidad se organiza en torno de sus asambleas, siendo estas una institución social consistente en la reunión organizada de personas que integran la comunidad y sus barrios, en ella se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran, sus formas de asistencia, votación y la toma de acuerdos tienen fundamento en la costumbre y la tradición. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten únicamente para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, donde se toman decisiones y se requiere cumplimentar algunos requisitos como la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. De acuerdo con sus usos y costumbres, las asambleas en San Pedro Tolimán cuenta con las características siguientes: Puede reunirse para tratar asuntos informativos y para tomar decisiones comunitarias, en el primer caso la convocatoria es abierta y no se requiere de formalidades para la asistencia ni para la toma de acuerdos pues en realidad la intención es proporcionar información pública a los interesados en conocerla como puede ser: el acceso a programas sociales, el reparto de actividades, apoyos económicos, asistenciales, de salud y educativos, entre otros; en el segundo caso, las formalidades para su desarrollo son que asistan la mayoría de ciudadanos, al respecto los asistentes al grupo focal, nos explican que se requiere de la asistencia de la mitad más uno, pero en la mayoría de los casos las asambleas se llevan a cabo con la asistencia de la "mayoría", entendiéndose que se trata de "los que siempre asisten", sobre este punto explican que ellos ya saben quiénes son los ciudadanos que se presentan a la asamblea y, en este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo costumbre sesionar con quienes conforman estas mayorías calificadas. La toma de acuerdos y votación se ajusta al criterio de la mayoría. Para la realización de estas asambleas, quienes convocan son las autoridades auxiliares, mediante carteles que son pegados en los espacios más concurridos por la comunidad

[1] Durante el ejercicio no se contó con la participación de los representantes de los barrios de La Cañada, La Loma ni Rancho Viejo; tampoco se presentó la Presidenta municipal, quien sería la autoridad principal en la comunidad. Asimismo, se señala que San Pedro Los Eucaliptos no se encuentra inscrito en el padrón estatal, sin embargo a la actividad se presentó la autoridad auxiliar, considerándose parte de la comunidad que integran los barrios de Tolimán

y cuentan con un grupo de whatsapp mediante el cual también se les da aviso. La toma de decisiones se hace mediante votaciones, previo anuncio de la agenda a tratar, a mano alzada; la toma de acuerdos se hace mediante lista de asistencia, Anteriormente las personas interesadas en ser autoridades auxiliares se registraban en la Presidencia municipal y participaban de un proceso electoral que culminaba en una jornada electoral en que se colocaban urnas y se depositaban papeletas en los distintos barrios, hace dos administraciones que las autoridades municipales designan a las autoridades auxiliares en todo el municipio. La asamblea como máximo órgano de decisión de **San Pedro**, se reúne de conformidad con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Avisos, voceo, casa por casa, grupos de Whatsapp	Espacios concurridos en los barrios	Delegado, Subdelegadas, Presidenta municipal	Espacios de los distintos barrios	La mitad más uno	Mayores de edad	Cada que se requiere

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **las asambleas comunitarias** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Presidenta municipal, cargo desempeñado actualmente por la C. **María Guadalupe Alcántara de Santiago**, realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A continuación, se presenta un cuadro que resume la estructura organizacional de la comunidad, se destacan los principal cargos civiles que actualmente existen, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Presidenta municipal (Civil)	Ayuntamiento	Los de la ley	Proceso electoral	3 años	Mediante asamblea	Administrar	No aplica	

Los barrios cuentan con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes[2]:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Delegado de Casas Viejas (Civil)	Subdelegado	Documentos de identificación oficiales	Actualmente designados por el Ayuntamiento	3 años	Mediante asamblea	Ser el vínculo institucional de su comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Mediando entre las partes
Subdelegadas de El Molino, Los Eucaliptos, y Horno de Cal (Civil)	No aplica						
Comités de	Presidente,	Ser padre de	En asamblea de padres	1 año	Mediante	Gestionar y organizarse	Conciliando de

[2] Se incluyen autoridades y comités de los Barrios de Casas Viejas, El Molino, Los Eucaliptos y Horno de Cal

Padres de Familia de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria de Casas Viejas (Educativo y Comunitario)	Secretario, Tesorero, Vocales	familia o tutor de un alumno, presentar documentos de identificación	de familia al inicio del ciclo escolar		asamblea de padres de familia	para cubrir las necesidades de los planteles	manera interna, aceptando la voluntad de la mayoría. Generalmente no ha habido problemas
Comité de Capilla de Santiago en Casas Viejas (Religioso y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero	Es voluntario	En asamblea, los candidatos son propuestos y votados a mano alzada	Indefinido	Mediante asamblea	Organizar la Fista y gestionar los gastos de la capilla	
Comité de Salud de Casas Viejas (Comunitario)				Indefinido		Avisar sobre campañas de salud	
Comité de Danza de El Molino (Religioso y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal			1 año		Invitan a los barrios a participar en la Fiesta	
Comité de Centro de Salud de el Molino (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero			Indefinido		Convocar a faena en el centro de salud, apoyar al centro de salud	
Comités de Padres de Familia de Educación inicial, Preescolar y Primaria de El Molino (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero (salvo educación inicial), Vocales	Ser padre de familia o tutor de un alumno, presentar documentos de identificación	En asamblea de padres de familia al inicio del ciclo escolar	1 año	Mediante asamblea de padres de familia	Gestionar y organizarse para cubrir las necesidades de los planteles	Conciliando de manera interna, aceptando la voluntad de la mayoría. Generalmente no ha habido problemas
Comité de Fiestas de los Eucaliptos (Religioso y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales	Es voluntario	En asamblea, los candidatos son propuestos y votados a mano alzada	Indefinido	Mediante asamblea	Organizan la fiesta del Barrio	
Comité Religioso de los Eucaliptos (Religioso y Comunitario)			En asamblea, los candidatos son propuestos y votados a mano alzada			Dar mantenimiento a la iglesia	
Comités de Padres de Familia de Educación Inicial y Preescolar de los Eucaliptos (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero (salvo educación inicial), Vocales	Ser padre de familia o tutor de un alumno, presentar documentos de identificación	En asamblea de padres de familia al inicio del ciclo escolar	1 año	Mediante asamblea de padres de familia	Gestionar y organizarse para cubrir las necesidades de los planteles	
Catequesis de los Eucaliptos (Religioso)	Presidente, Secretario, Tesorero	Es voluntario	No aplica	Indefinido	No aplica	Dar la doctrina	
Comité de Obra de Horro de Cal (Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales		En asamblea, los candidatos son propuestos y votados a mano alzada	Lo que dura la obra	Mediante asamblea, sometiendo a votación	Dar seguimiento a la ejecución de la obra	
Comité de Salud de Horno de Cal (Comunitario)				Indefinido		Apoyar las labores del Centro de Salud	
Comité de la	Presidente,			Indefinido		Gestionan y Organizan la	

Capilla de Horno de Cal (Religioso y Comunitario)	Secretario, Vocales					Fiesta, dar mantenimiento a la capilla	
Comités de Padres de Familia de Educación Inicial, Preescolar y Bachillerato de Horno de Cal (Educativo y Comunitario)	Presidente, Secretario, Tesorero (salvo educación inicial), Vocales	Ser padre de familia o tutor de un alumno, presentar documentos de identificación	En asamblea de padres de familia al inicio del ciclo escolar	1 año	Mediante asamblea de padres de familia	Gestionar y organizarse para cubrir las necesidades de los planteles	

Derivado de la información compartida en el taller que se llevó a cabo en **San Pedro Tolimán**, se puede afirmar que en la comunidad históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la actualidad los mismos se encuentran vigentes*, lo cual se concluyó del análisis antropológico de acuerdo con el cual hay formas de organización social que ponen en evidencia la presencia de usos y costumbres en las formas de organización comunitaria como lo es la existencia de asambleas generales internas para discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo. Cabe señalar que al ser cabecera municipal, la autoridad representativa de San Pedro, la Presidenta municipal, debe encargarse de administrar y gestionar lo necesario para toda la demarcación; así, las autoridades y comités de los distintos barrios, tanto civiles como religiosos y comunitarios se encargan, en lo cotidiano, de lo referente a la comunidad. Asimismo, cabe resaltar la importancia de la cabecera municipal en el marco de la vida ritual de la región, ejemplo de esto es la bendición de la semilla el día de la candelaria en que participa todo el municipio; así como la celebración de la Semana Santa, en que junto con San Pablo se convierte en un eje vital para el resto de comunidades de Tolimán y del semidesierto queretano. También debe señalarse que debido a su situación histórica, San Pedro Tolimán y sus barrios, actualmente participan activamente de la dinámica regional del semidesierto, articulándose con las comunidades de la demarcación. Asimismo, en la actualidad y debido a su carácter de cabecera municipal distintos procesos económicos, geográficos y demográficos han configurado a la comunidad. No obstante, dada la presencia de una vida social activa dentro de los barrios, ha permitido subsistir una identidad ligada y en correspondencia con otras comunidades de Tolimán, como San Pablo, San Miguel y la zona de Higueras.

La comunicación en la comunidad es tanto en **español**, no obstante, el **hñöhñö** sigue siendo practicado por algunos de sus habitantes.

Además, se destaca que las mujeres **SÍ** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de la comunidad, asimismo, **SÍ pueden** ocupar cargos dentro de la comunidad y **SÍ** participan en las actividades comunitarias.

Actualmente **No** se realizan faenas o servicios comunitarios, sólo en los barrios de Horno de Cal, El Molino y Casas Viejas, en las que generalmente se realiza limpieza de los espacios comunes.

Es importante mencionar que, entre otras, las fechas más relevantes para la comunidad son: **el 15 de septiembre y el 20 de noviembre se celebran en la cabecera y delegaciones (de carácter civil); el 29 de junio en que celebran la Fiesta Patronal en honor a San Pedro, la Feria, que se hace posterior a la Fiesta Patronal durante el mes de julio, del 1° de julio al 1° de octubre en que participan en las celebraciones a de San Miguel, en Casas Viejas el 25 de julio se celebra a Santiago Apóstol, el 23 de noviembre se celebra a Santa Cecilia, en Los Eucaliptos celebran a San Pedro el 7 de julio, el 25 de agosto celebran a la Virgen de San Juan de los Lagos, en Horno de Cal se celebra el 8 de diciembre a la Virgen de La Santísima Concepción, al Señor Santiago el 25 de julio y el 12 de enero en honor a la Virgen de Guadalupe se hace la Fiesta Grande, en El Molino del 22 al 25 de septiembre**

se celebra a San Miguel (de carácter religioso); el 02 de febrero se bendice la semilla en la parroquia (junto a comunidades de todo el municipio) (de carácter agrícola).

Para efectos de lo anterior, se adjunta al presente reporte, croquis de la comunidad, organigrama de representantes y autoridades de la comunidad y listas de asistencia.

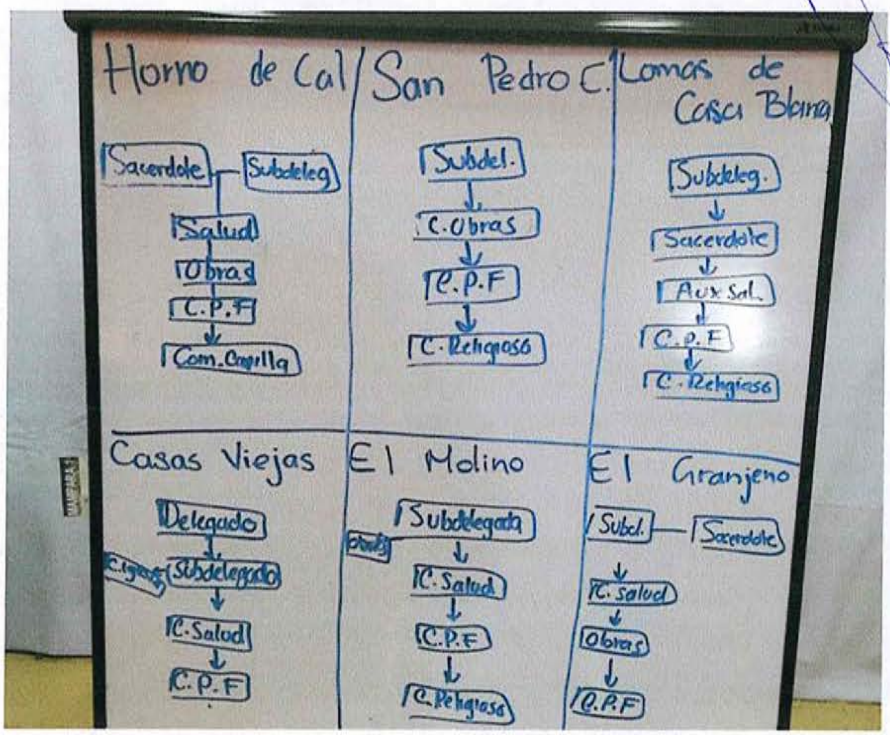
La información proporcionada fue recabada en el citado grupo focal por la pasante en antropología Silverio Emmanuel Muñiz Trejo quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura en
Antropología de la UAQ

Croquis de localización de San Pedro, Tolimán, Querétaro



Organigrama de representantes y autoridades de San Pedro, Tolimán, Querétaro



SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR
Calle 16 de Septiembre 57 Ote, Col. Centro Histórico (Patio Barroco), Qro. México C.P. 76000
Tel. (442) 1921200 Ext. 5801 y 5802, www.uaq.mx/filosofia direccionfacultadfilosofia@uaq.mx

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Comunidad: San Pedro
Municipio: Tolimán

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Silvia Rincon Morales	31	F	Subdelegado Lomas de Casa Blanca	4411035449.	
Arisbeth Baltazar Morales	23	F	Comité educación Inicial.	4411383107	
Ramona Linares Aguilar	19	F	comité de educación Inicial.	4411032276.	Ramona Linares Aguilar
Viviana Gudiño de Santiago	38	F	Promotora de educación Inicial San Pedro Eucaliptos	4411516597	
Alicia Sanchez Garcia	42	F	Subdelegada-San Pedro eucaliptos	4271677729	
Maricla Alonso Rincon	42	F	Subdelegado-barrio El Molino	4412055125	MARICLA ALONSO RINCÓN
Lucia Aguilar Sanchez	54	F	Subdelegada-Comunidad La Cañada.	414 2198935	Lucia Aguilar.S
Alfredo Bocanegra Maldonado	35	M	Delegado - Casas Viejas.	4411266109.	
Juana Garcia Guerrero	65	F	Presidenta comité salud - Horno de Cal.	4412328705	
Porfiria Garcia de Santiago	57	F	Subdelegada - El Granjeno.	4426026996	

Juntos por Tolimán
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
DELEGACIÓN
CASAS VIEJAS

CA/DIG993-997/2020

Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro

La comunidad de **Zapote de los Uribe** perteneciente al municipio de **Tolimán**, Querétaro, históricamente **Sí** cuenta con sistemas normativos internos, lo cual se concluyó derivado de la aplicación antropológica del cuestionario realizado el **30** de **enero** de **2020**, a través de un grupo focal, desarrollado en **La Delegación municipal de Higueras**. A éste acudió un total de **una** persona, quien dentro de la comunidad ostenta el cargo de **Subdelegado**, como se advierte en la lista de asistencia que se adjunta al presente reporte. Derivado de este acercamiento a la comunidad, se conoce que la figura de representación que funge como vínculo con instancias externas a ella es la Subdelegada, siendo el C. **Adelina Sánchez Uribe**, quien actualmente ostenta dicho cargo.

La comunidad **No** cuenta con un acta de reconocimiento como comunidad indígena, no obstante, la asistente al taller expresó que **Sí** se identifica a su comunidad como perteneciente al grupo étnico **hñöhñö u otomí**, apegándose al criterio de auto reconocimiento, expresado al inicio del taller. Asimismo, que los habitantes de la mencionada comunidad, integran una unidad social, económica y cultural.

La comunidad y sus habitantes comparten usos y costumbres que ponen en práctica en su día a día, incluyendo procesos importantes como cuando la elección de sus representantes o la toma de acuerdos que conciernen a todos los pobladores. Reconocen su territorio como asentado en lo que hoy es el municipio de Tolimán. Este se localiza en la micro región *Casa Blanca*, al noroeste de la cabecera municipal. Se asienta en valle intramontano accesible vía carretera, saliendo de la cabecera municipal de Tolimán. El camino se bifurca haciendo una tenaza sobre las laderas de los macizos que lindan el valle hacia el norte el camino se dirige a Bomintzá, a Zapote de los Uribe se llega tomando la desviación de El Puertecito, antes de llegar a Puerto Blanco y tomar el camino que también lleva hasta la comunidad de El Jabalí. Esta micro región es una de las más complejas y dinámicas del territorio de Tolimán, agrupando un conglomerado de localidades que se han asentado y constituido desde el siglo XVI, con la llegada de los primeros pobladores (López, 2014 : 176[1]).

En el mismo sentido, se sabe que la comunidad de Zapote de los Uribe se organiza en torno de su asamblea, una institución social consistente en la reunión organizada de sus habitantes. En esta se abordan temas relacionados con la vida social, política, jurídica, religiosa, educativa y económica de los ciudadanos que la integran. Sus formas de asistencia, votación y toma de acuerdos tienen características fundamentadas en su costumbre y tradición, de arraigo histórico. La asamblea puede tener dos objetivos, el primero se refiere a asuntos meramente informativos que no requieren de la toma de acuerdos y en la que, quienes participan, asisten para escuchar y recibir información de interés público; el segundo, es el que implica la toma de decisiones y en este se requiere cumplir algunos requisitos como: la asistencia mínima de participantes, la forma de votar al momento de tomar acuerdos y las mayorías requeridas para hacerlos válidos. En ambos casos, la asamblea se realiza para dar informes de programas y apoyos gubernamentales, así como para tomar decisiones en los ámbitos civil, religioso y comunitario, por ejemplo: la elección de representantes de cargos en la estructura organizacional de la comunidad, la destitución o reelección de las mismas, o la organización de actividades que requieren la colaboración de la población, como las fiestas religiosas y las necesidades de distribución del agua; cuestión que pone en manifiesto la vigencia de elementos de sistemas normativos tradicionales, en tanto el objetivo de estos colegiados es la de preservar las condiciones necesarias para la reproducción de su identidad, diferenciada y original. En las asambleas de la comunidad se pide el requisito de mayoría de edad (18 años), sobre todo para participar en la toma de decisiones o elección de representantes. Los asistentes al grupo focal nos explican que para las dos asambleas se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los mayores de edad o de

[1] López, R. (2014). Región Semidesierto. Higueras/Casa Blanca. En D. Prieto y A. Vázquez [Coords.], *Los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro. Compendio Monográfico* (1ª ed.). México, D.F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

aquellos que, a consideración de la comunidad, tienen derecho a participar. La toma de acuerdos se ajusta al criterio de la mayoría y la toma de decisiones se hace por votación a mano alzada; el registro se hace mediante listas de asistencia y actas de reunión. En este sentido, opera el principio de la costumbre, siendo esta sesionar con una porción *representativa* de la comunidad, es decir, que los beneficiarios o afectados por la decisión puedan participar de la discusión. El conteo de los votos se realiza entre los asistentes, en ocasiones se designa a alguno de los participantes para que realice la tarea. La asamblea, como como máximo órgano de decisión de la comunidad de **Zapote de los Uribe**, municipio de **Tolimán**, se reúne conforme con lo siguiente:

Forma de convocar	Lugar de convocatoria	Persona facultada para convocar	Lugar donde se desarrolla la asamblea	No. de personas para que exista quórum	Personas con derecho a voto	Frecuencia con que se realizan las asambleas
Casa por casa	No aplica	Subdelegada y Comité	*En El Puerto*	La mayoría, cuando asisten muy pocas personas, la asamblea se pospone hasta alcanzar la mayoría necesaria	Mayores de edad	Cuando hay algún aviso

De este modo, de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo del grupo focal, se llegó al conocimiento de que **la asamblea comunitaria** como institución colegiada conformada por todas las personas del pueblo mayores de edad, o de cualquier edad si tienen familia a su cargo, es el máximo órgano de decisión en la comunidad, pues a través de ella se discuten, se deciden y se acuerdan todos los asuntos que se presentan, afectan y benefician el entorno general de la comunidad. Aunado a lo anterior, la participante del grupo focal reconoció que la asamblea, al ser un órgano que las más de las veces se reúne de manera indeterminada en atención a las necesidades de su población, **la autoridad que representa a la comunidad** es la Subdelegada, cargo desempeñado actualmente por la C. **Adelina Sánchez Uribe**, quien desempeña su encargo realizando principalmente actividades vinculadas con la recepción de información y su posterior comunicación ante la asamblea general para su conocimiento, aprobación o rechazo, así como las demás funciones que se señalan en el presente reporte.

A propósito de la estructura organizacional de la comunidad, en el siguiente cuadro se destaca el principal cargo Civil actualmente existente en la comunidad, así como sus características:

Autoridad representativa	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección y votación	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Forma en que se registran los acuerdos	Manera en que solucionan los conflictos
Subdelegada (Civil)	No aplica	Documentos oficiales	Antes elegido en Asamblea votado a mano alzada, actualmente designada por el Ayuntamiento	3 años	No aplica	Ser el vínculo institucional de la comunidad con los 3 órdenes de gobierno	Acta de reunión	Mediante asamblea

Aunado a lo anterior, la comunidad cuenta con otros comités y organismos con cargos de representación ocupados por sus habitantes:

Autoridad (tipo)	Integración (en caso de que se trate de una sola persona, establecer No aplica)	Requisitos de elegibilidad	Forma de elección	Duración del cargo	Formas de separación del cargo	Facultades	Manera en que solucionan los conflictos
Comité de Padres de Familia de CONAFE (Educativo y Comunitario)	Son 2 mamás	Presentar credencial para votar y CURP	No aplica. Actualmente sólo 2 mamás tienen hijos en el preescolar.	1 año	No aplica	Solventar las necesidades de la escuela	De manera interna

Cabe señalar que, derivado del análisis antropológico sobre la información compartida en el taller que se llevó a cabo, se puede afirmar que en **Zapote de los Uribe** históricamente **Sí** existen sistemas normativos internos *y en la*

actualidad los mismos se encuentran vigentes, los cuales se ponen en evidencia a través de la presencia de asambleas generales internas para: discutir asuntos de interés comunitario en donde se expresa la voluntad de sus pobladores como un solo colectivo, elegir a sus representantes o destituirlos, así como para la organización de eventos que requieran la colaboración de todos sus integrantes como las fiestas de la comunidad. Zapote de los Uribe es una localidad pequeña, similar al caso de Laguna de Álvarez, en la que la cotidianidad y participación de los habitantes de la localidad en el ámbito ritual los inserta en la dinámica regional.

La comunicación en la comunidad es en idioma **español**, sin embargo es cotidiano también el uso de la lengua **hñöhñö** entre sus habitantes.

Además, se destaca que las mujeres **Sí** pueden participar en las decisiones de la comunidad, pues las mismas cuentan con voz y voto en todos los asuntos de ésta, asimismo, **Sí pueden** ejercer cualquier tipo de cargo dentro de la estructura y **Sí** participan en las actividades comunitarias.

Actualmente en la comunidad **Sí** se realizan faenas de limpieza del camino y de la comunidad.

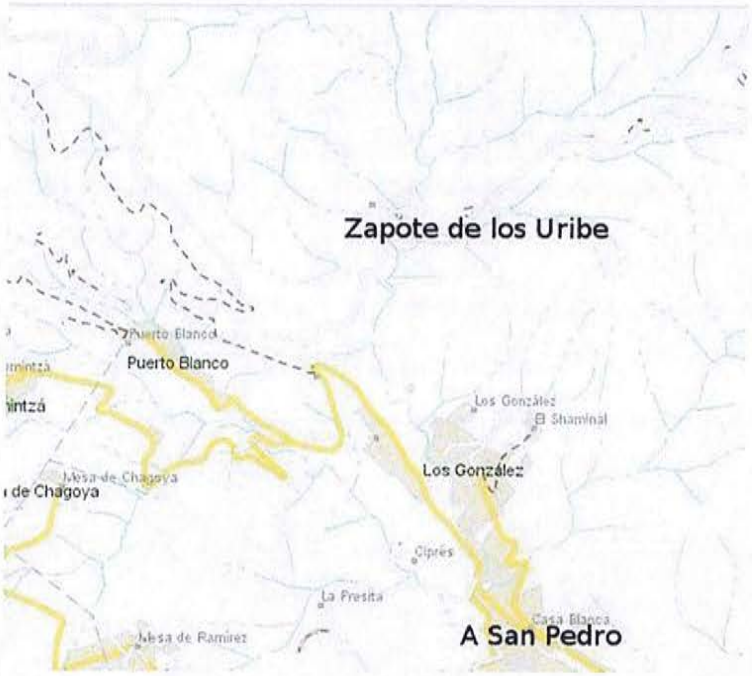
Es importante mencionar que, **debido a que sólo hay 2 niños en la escuela, no se sabe si celebrarán festividades próximamente dentro de la comunidad. En lo que respecta a otras fechas como el 24 de diciembre, acuden a la comunidad de Casa Blanca**.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente reporte: croquis de localización de la comunidad, organigrama relacionado con las autoridades, mismo que realizaron las personas asistentes al grupo focal y lista de asistencia.

Así, la información proporcionada fue recabada en el grupo focal por el pasante en antropología Carlos Antonio Hernández Salazar, quien se acompañó por el Coordinador de campo Lic. Juan Antonio Serrano Vázquez y por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Autónoma de Querétaro Dr. José Luis Plata Vázquez, quien hace constar.

Dr. José Luis Plata Vázquez
Coordinador de la Licenciatura
en Antropología de la UAQ

Croquis de localización de la comunidad de Zapote de los Uribe, Tolimán, Querétaro



Organigrama de autoridades de la comunidad de Zapote de los Uribe, Tolimán, Querétaro

la comunidad (reparto material: cartulinas o rota folios de papel bond, marcadores de colores, lápices, plumas, cinta adhesiva, etc.)

Con la finalidad de dar fe de que la información fue recabada en grupo focal dirigido por el facilitador, atentamente se solicita la firma y el sello de quienes amablemente participaron en esta dinámica con la observación de que la información recabada será utilizada únicamente con fines académicos e informativos para las instituciones participantes.

Subdelegada

comité padrer conafe.

Relación de asistentes al grupo focal para reconocer la existencia y vigencia de sistemas normativos indígenas

Jueves 30 Enero 2020.

Comunidad: Zapote, La Presita, El cipres.

Municipio: Tolimán.

Nombre	Edad	Sexo	Cargo	Teléfono	Firma
Adelina Sanchez Uribe	60	F	Subdelegada- Zapote		Adelina Sanchez.
Estela Sanchez Gudiño	30	F	Subdelegada- La Presita	4425247004	
Rosa María Noreyuela Santiago	34	F	Subdelegada- Cipres	4411030976	
Ma. Elena de Santiago Trejo	43	F	Vocal preescolar Cipres		

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 SUBDELEGACIÓN LA PRESITA

Juntos por Tolimán H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 SUBDELEGACIÓN ZAPOTE ADELINA URIBE